



Informe anual de la
Inspección
de Trabajo
y Seguridad Social

2015



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



Documento elaborado por:
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social
Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
Correo electrónico: digitss@meyss.es
Internet: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>

Edita:
Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Subdirección General de Información Administrativa y Publicaciones
C/ Agustín de Bethencourt, 11. 28003 - Madrid
Correo electrónico: sgpublic@meyss.es
Internet: www.meyss.es

NIPO Papel: 270-16-016-9

NIPO Internet: 270-16-017-4

Depósito Legal: M-24740-2016

INFORME ANUAL 2015 DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INFORME ANUAL 2015 DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUMARIO

PRESENTACIÓN.....	7
I. INTRODUCCIÓN	9
1. DATOS BASICOS	11
2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	12
3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	14
3.1 Líneas generales	15
3.2 Competencias de los Servicios centrales	16
3.3 Organización de los Servicios periféricos	17
3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular	19
3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales	20
4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACION DE LA ITSS	22
4.1 Seguridad Social.....	22
4.2 Empleo y Relaciones Laborales	24
4.3 Prevención de Riesgos Laborales.....	26
4.4 Organización.....	27
II. RECURSOS DEL SISTEMA.....	31
1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN	33
1.1 Recursos de Inspección	33
1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de ITSS	36
1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo	37
2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	37
2.1 Área de Formación de Acceso	37
2.2 Área de Formación Permanente	38
2.3 Área de Estudios	49
3. MEDIOS MATERIALES	53
3.1 Proyecto Lince	53
3.2 Bienes muebles e inmuebles.....	56

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN	59
1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL - AUTORIDAD CENTRAL	63
1.1 Actividades internacionales	63
1.2 Instrucciones y criterios técnicos	69
1.3 Foro del Conocimiento	70
1.4 Procedimientos de auditoría interna	72
1.5 Información cualitativa e Indicadores de Incumplimiento de la normativa social	73
2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR	75
2.1 Resumen general de actuaciones y resultados	75
2.2 Actividad planificada	79
2.3 Otros resultados	85
2.4 Otra información cualitativa	86
2.5 Buzón de Lucha contra el Fraude	91
3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	93
3.1 Resumen general de actuaciones y resultados	93
3.2 Actividad planificada	94
3.3 Información cualitativa	100
3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora	103
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	105
4.1 Resumen general de actuaciones y resultados	105
4.2 Actividad planificada	107
4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico	108
4.4 Otros resultados	118
4.5 Otras actividades	119
4.6 Información cualitativa	120
4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora	127
5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL	129
5.1 Ámbito de actuación	129
5.2 Actividad general y particularidades del año 2015	129
5.3 Materia de Seguridad Social	130
5.4 Materia de Relaciones Laborales	130
5.5 Materia de Seguridad y Salud laboral	130
5.6 Unidades Especiales	131
IV. ANEXOS. ÍNDICE DE ANEXOS (TABLAS Y GRÁFICOS)	133

PRESENTACIÓN

La Dirección General de la Inspección –Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- está obligada, por razones legales o exigencias de gestión, a elaborar tres memorias o informes; la regulada en los artículos 20 y 21 del Convenio 81 y artículos 26 y 27 del Convenio 129 de la OIT; la establecida en los acuerdos y programas del Comité de Altos Responsables de la Inspección (SLIC) de la Unión Europea, y la correspondiente al Plan Integrado de actuación aprobado por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales. El informe que se presenta, se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos de las tres instancias señaladas, así como las sugerencias y observaciones recibidas sobre las de los años anteriores.



La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España es una institución centenaria, lo que no le impide ser también una institución joven, en contacto directo con la realidad y el mundo sociolaboral, que se renueva continuamente en su actuación para adaptarse al contexto socioeconómico de cada momento. Es por ello, que intentamos proporcionar en este

informe información sobre la evolución de numerosos indicadores, que ayudan a comprender los cambios que se vienen produciendo en la actividad y resultados de la Inspección.

El presente Informe pretende reflejar y hacerse eco no solamente del conjunto de las actividades del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también dejar constancia de aquellas iniciativas y medidas de modernización y reforma emprendidas durante el ejercicio, presentando una imagen integrada del conjunto de la actuación.

Hacer memoria del trabajo realizado permite enriquecer la actividad futura, que raramente parte de cero. El contenido de este Informe refleja el esfuerzo de varias administraciones y de un amplio colectivo de personas que han prestado su concurso durante el año a que se refiere para hacer posible cumplir la función que tiene encomendada la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Es nuestro papel saber aprovechar las buenas prácticas para consolidarlas, y ser conscientes de los puntos débiles para superarlos, de forma que los resultados sean cada vez mejores. Este documento es también una contribución a que el transcurso de los años nos permita disponer de series estadísticas consistentes.

José Ignacio Sacristán Enciso
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCIÓN
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / AUTORIDAD CENTRAL DE LA ITSS



PARTE I: INTRODUCCIÓN

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

I. INTRODUCCIÓN

Este Informe, que pretende proporcionar una amplia visión de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España, se divide en tres partes. En la primera parte, de carácter introductorio, vamos a repasar los datos básicos, las funciones del Sistema de Inspección, su organización, y su normativa reguladora o que afecta directamente a su actividad. La segunda parte se dedica a los recursos con que cuenta el Sistema. La Tercera aborda la actividad realizada a lo largo de 2015, A todo ello se une un anexo con numerosas tablas y gráficos que detallan la información disponible.

1 DATOS BÁSICOS

A fin de enmarcar la acción inspectora en la realidad sociolaboral de nuestro país deben tenerse en cuenta las siguientes magnitudes:

- La media anual de **población activa** de los cuatro trimestres de 2015 fue de **22.922.000** personas, lo que implica una disminución del 0,14% sobre el año anterior.
- La media anual de **población ocupada** de los cuatro trimestres de 2015 fue de **17.866.000** personas, un 3% más que en el ejercicio precedente.
- La media anual de **asalariados** de los cuatro trimestres de 2015 alcanzó la cifra de **14.773.500** personas, un 3,4% más que en 2014.
- El número total de **contratos registrados** en 2015 ascendió a **18.576.280**, un 11,1% más que en 2014.
- El número de **empresas inscritas en la Seguridad Social** (*excluido el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General*) a 31 de diciembre de 2015 era de **1.286.565**, un 2,38% más que en 2014. El **75%**
- **corresponde al sector Servicios**, y el resto se distribuye en partes casi iguales entre Industria, Construcción y el sector Agrario. El **87% tiene menos de 10 trabajadores**. El número de **centros de cotización** a final de 2015, excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar era de **1.463.553**.
- La media anual de trabajadores **afiliados a la Seguridad Social** en alta laboral durante 2015 fue de **17.017.300 300** (tomando como referencia el Boletín de Estadísticas Laborales que recoge los datos del último día de cada mes del año), un 2,79% superior al año anterior. De ellos, **1.607.856 eran ciudadanos extranjeros**, un 2,7% más que en 2014.

En cuanto a alguno de los **parámetros de la actividad inspectora**, pueden destacarse los siguientes:

- **En el año 2015**, el número total de denuncias presentadas y admitidas a trámite ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha sido de **77.040**, habiéndose finalizado 527.349 órdenes de servicio, de las que 248.505 tienen un origen planificado por la propia Inspección.
- **Durante 2015**, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha **inspeccionado 371.887 centros de trabajo pertenecientes a 304.413 empresas**, dando lugar a **1.132.007 actuaciones**, de las cuales 618.934 lo han sido en materia de Seguridad Social, 317.431 de Prevención de Riesgos Laborales, 123.474 de Relaciones Laborales, 47.179 de Empleo y Extranjería, y 24.989 de Otras actuaciones.
- De las **305.256 visitas** efectuadas, el 68,68% se han realizado en el sector Servicios, el 17,11% en el sector de la Construcción, el 10,77% en la Industria, y el 3,44% en Agricultura y Pesca. (Anexos: 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante el año 2015 se han detectado **87.068 infracciones** a la legislación del orden social (incluyendo 2.354 requerimientos a la Administración), con un importe de las **sanciones propuestas de 310.299.394,64 euros**.
- Asimismo, se han formulado **150.311 requerimientos** (sin incluir los 2.354 requerimientos a la Administración), **1.471 consultas** y asesoramiento, **153 paralizaciones** de obras, trabajos o tareas y **1.093 informes sobre presunta responsabilidad penal**. (Anexos: 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9).
- Durante 2015, el importe de los expedientes **liquidatorios de cuotas debidas** a la Seguridad Social ha sido de **1.018.698.268,82 millones** de euros, incluidos 12,60 millones de las **actuaciones conexas** a expedientes liquidatorios (devolución de prestaciones, ayudas y subvenciones, y minoración de morosidad). (Anexos: 2.2, 2.7 y 2.8).

2. FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El artículo 1 de la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, la define como el conjunto de principios legales, normas, órganos, personal y medios materiales, incluidos los informáticos, que contribuyen al adecuado cumplimiento de la misión que tiene encomendada. Constituye un servicio público al que corresponde ejercer la vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social y exigir las responsabilidades pertinentes, así como el asesoramiento y, en su caso, conciliación, mediación y arbitraje en dichas materias, lo que efectuará de conformidad con los principios del Estado social y democrático de Derecho que consagra la Constitución Española, y con los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo. Las normas del orden social a que hace referencia el párrafo anterior comprenden las relativas a materias laborales, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y protección social, colocación, empleo, formación profesional para el empleo y protección por desempleo, economía social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros, igualdad de trato y oportunidades y no discriminación en el empleo, así como cuantas otras atribuyan la vigilancia de su cumplimiento a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los **ámbitos de estos cometidos de la Inspección** vienen referidos a las siguientes materias:

- Relaciones laborales y sindicales.
- Normas en materia de tutela y promoción de la igualdad de trato y oportunidades y no discriminación
- Prevención de riesgos laborales.
- Normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación de cuotas del sistema de la seguridad social.
- Normas sobre obtención y disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social, así como de las mejoras voluntarias u otros sistemas complementarios voluntarios establecidos en convenios colectivos.
- Normas sobre Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y otras formas de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Normas en materia de colocación y empleo.
- Control de la aplicación de las subvenciones, ayudas de fomento del empleo o cualesquiera establecidas en programas de apoyo a la creación de empleo o a la formación profesional para el empleo.
- Normas en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros así como de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.; formación profesional para el empleo; empresas de trabajo temporal y agencias de colocación.
- Cooperativas y otras fórmulas de economía social.

Funciones de asistencia técnica:

- Información, asistencia y orientación general a empresas y trabajadores, con ocasión del ejercicio de la función inspectora.
- Asistencia técnica a las entidades y organismos de la Seguridad Social, y a las autoridades competentes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, cuando les sea solicitada.
- Información, asistencia y colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas respecto a la aplicación de las normas de orden social o a la vigilancia y control de ayudas y subvenciones públicas.
- Realización de informes técnico-laborales a instancia de los órganos judiciales laborales.

Servicios de conciliación, mediación y arbitraje:

En todo caso, para la realización de actuaciones de la ITSS debe existir aceptación de las partes afectadas por el conflicto laboral o la huelga.

Actuaciones inspectoras derivadas de los servicios prestados por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social:

- Requerimientos o Actas de advertencia cuando no se deriven perjuicios directos a los trabajadores.
- Informar o proponer la sustitución de sanciones principales o accesorias.
- Inicio de procedimientos sancionadores mediante la extensión de Actas de Infracción.
- Efectuar requerimientos de pago por deudas a la Seguridad Social, así como iniciar expedientes liquidatorios por débitos a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta o bonificaciones indebidas, mediante la práctica de actas de liquidación.
- Inicio de procedimientos de oficio para la inscripción de empresas, afiliación y altas y bajas de trabajadores en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Inicio de procedimientos para el encuadramiento de empresas y trabajadores en el régimen de Seguridad Social que corresponda.
- Propuesta ante los Organismos competentes para la suspensión o cese de prestaciones sociales si se constatase su obtención o disfrute en incumplimiento de la normativa que las regula.
- Propuesta ante el Organismo competente del recargo de prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.
- Propuesta de recargos o reducciones en las primas de aseguramiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el caso de empresas por su comportamiento en la prevención de riesgos y salud laboral.
- Iniciar el procedimiento para la correcta aplicación o para la devolución de cantidades indebidamente aplicadas en los casos de colaboración en la gestión de la Seguridad Social.
- Orden de paralización inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad y salud.
- Comunicación a los Organismos competentes de los incumplimientos que se comprueben en la aplicación y destino de ayudas y subvenciones para el fomento del empleo, formación profesional ocupacional y promoción social, e iniciar el correspondiente expediente de devolución de ayudas y subvenciones cuando proceda.
- Formulación de demandas de oficio ante la Jurisdicción de lo Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Comunicación al Ministerio Fiscal de conductas presuntamente constitutivas de delito.
- En los supuestos en que la actuación inspectora afecte a empresas establecidas en otros Estados Miembros de la Unión Europea, podrá ponerse en conocimiento de la autoridad competente para que inicie el procedimiento sancionador.
- Informar al órgano competente de los resultados de la investigación para la identificación de los distintos sujetos responsables por los incumplimientos de las normas, incluyendo los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria, así como para el señalamiento de bienes para la efectividad de la vía ejecutiva.
- Informar a los Servicios Públicos de Empleo a efectos del reconocimiento de acciones de orientación, capacitación y formación profesional para el empleo para los trabajadores en situación de trabajo no declarado, empleo irregular u otros incumplimientos detectados por la actividad inspectora.

Para finalizar este apartado de funciones, hay que tener en cuenta lo previsto en el artículo 3 de los Convenios 81 y 129 de la OIT antes señalados, relativos, respectivamente, a la inspección de trabajo en la industria y el comercio el primero, y a la inspección de trabajo en la agricultura, el segundo, en los que se señala que forma parte de las funciones de la Inspección **poner en conocimiento de la autoridad competente las deficiencias o los abusos que no estén específicamente cubiertos por las disposiciones legales existentes.**

Por otra parte, es necesario referirse también a las **formas en que se desarrollan las actuaciones** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ese sentido el artículo 20 de la Ley 23/2015 citada anteriormente señala que actuará siempre de oficio, como consecuencia de orden superior, de orden de servicio derivada de planes o programas de inspección, a petición razonada de otros órganos, por propia iniciativa, o en virtud de denuncia. También se debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que prevé que la Inspección programe su actuación según los **objetivos que determinen las autoridades competentes**, pudiendo ser estos de ámbito general o territorial, en atención a su carácter y

ámbito espacial de desarrollo.

En el caso de los objetivos de ámbito general, se derivan de las líneas de acción definidas por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, pero también pueden ser establecidos por la Unión Europea a través de su Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo en materias regidas por Directivas Europeas, y finalmente se pueden fijar programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico de competencia de la Administración General del Estado. Y en el caso de los objetivos territoriales, estos se fijan por la Comisiones Territoriales u otros órganos de cooperación bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en las que está representada la Administración General del Estado y las Autoridades Laborales de cada una de las Comunidades Autónomas. La Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, asesora y formula propuestas e informes en la materia.

La nueva ley 23/2015 prevé la existencia de un Consejo General, que sustituye a la actual Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal y al que se atribuyen funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el Consejo Rector.

En el caso de Cataluña, hay que tener en cuenta que los servicios territoriales de inspección de ambas administraciones se integraron en el consorcio Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña, creado por la Generalitat de Catalunya y la Administración General del Estado con objeto de garantizar la prestación coordinada de ambos servicios públicos en Cataluña, el ejercicio eficaz de la función inspectora y su actuación en todas las materias del orden social. El consorcio, fruto de la cooperación entre ambas administraciones, ofrece un servicio común de información y atención ciudadana con una oficina común en cada provincia, donde puede dirigirse para presentar sus escritos, denuncias o consultas, independientemente de la materia a que hagan referencia. En el caso del País Vasco, también se han arbitrado fórmulas para coordinar la actividad de ambas administraciones con la supervisión del Consejo Vasco de la ITSS.

3. ORGANIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

La **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, adecúa el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los cambios normativos habidos en nuestro ordenamiento sociolaboral.

La novedad más importante de la nueva Ley 23/2015 consiste en la creación del “Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social” como Organismo Autónomo dotado de personalidad jurídica adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, situando a los servicios de inspección en el ámbito de la Administración Institucional, permitiendo así la ejecución en régimen de descentralización funcional, tanto de programas específicos en materias competencia de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, como de programas conjuntos en los que confluya la planificación de actuaciones en distintas materias.

No obstante, según se establece en su Disposición transitoria primera, hasta tanto no se haya constituido el Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los servicios comunes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social continuarán ejerciendo las competencias que tenían atribuidas respecto de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, la totalidad del personal, funcionario o laboral, de la Administración General del Estado adscrito al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantendrá la relación de servicio con la Administración General del Estado hasta que se produzca la integración de los mismos en dicho Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

De la misma forma, y tal como se establece en la citada Disposición transitoria primera, los órganos de participación institucional de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mantendrán su funcionamiento conforme a su normativa reguladora, hasta el momento de la constitución del Organismo Estatal.

La normativa reguladora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se apoya en una **concepción única e integral del**

Sistema de Inspección, que conlleva la obligación de colaboración entre las administraciones públicas competentes, el principio de unidad de función y actuación de los funcionarios del Sistema y el principio de eficacia en la ejecución de la función inspectora.

La actividad de la Inspección incorpora **planes, objetivos y actuaciones** que corresponden a competencias propias de la Administración General del Estado, otras que corresponden a competencias de Administraciones de las Comunidades Autónomas, y, finalmente, otras en las que las actuaciones producen resultados que afectan a una u otra Administración, sin que pueda de antemano prefijarse sus resultados.

Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y los Subinspectores laborales, en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, pueden realizar **actuaciones de investigación y adoptar medidas inspectoras en todas las materias del orden social, aun cuando sean de la competencia de una Administración distinta a la de su dependencia orgánica**. Correlativamente, los funcionarios del Sistema de Inspección deberán dar completo cumplimiento a los servicios encomendados, adoptando las medidas que correspondan dentro de su ámbito de facultades y competencias, de acuerdo con lo establecido en los convenios de colaboración.

Por todo ello, es importante dedicar algún espacio a las características organizativas del sistema de inspección en España.

3.1 Líneas generales

La estructura del sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se adapta a la configuración de la organización competencial y territorial del Estado. Así, a nivel nacional, la **Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales**, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, es el órgano de colaboración y cooperación entre la Administración General del Estado y las de las Comunidades Autónomas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los términos del artículo 16 de la Ley 42/1997 Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades. En el marco de esta Conferencia, como órgano propio y delegado de la misma, funciona la **Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social**, integrada por las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y los representantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en particular la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Esta Comisión de Trabajo mantiene reuniones semestrales en las que se debaten y acuerdan las políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

En el marco territorial, corresponde a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución de una parte de la legislación cuyo control incumbe a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en consecuencia la actividad inspectora en esas materias depende funcionalmente de las autoridades laborales de esas Comunidades. Además de esa dependencia funcional, en Cataluña y el País Vasco una parte de los efectivos de inspección depende orgánicamente de la Comunidad Autónoma, en virtud de los Acuerdos de Traspaso. En estas Comunidades, en el marco del principio de concepción única e integral del Sistema y del principio de unidad de función y de actuación inspectora en todas las materias del orden social, se suscribieron Convenios de colaboración para coordinar la actividad inspectora.

El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y establece que **la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se inserta en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social**. Al mismo tiempo, el citado Real Decreto hace depender de la Dirección General la Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad, la Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración, la Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica, y la Subdirección General de Apoyo a la Gestión.

Asimismo, queda adscrita a la Dirección General de la Inspección, en su condición de autoridad central de la misma, la Dirección Especial de Inspección. La Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con rango de Subdirección General y dependiente de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se continúa regulando mediante el Real Decreto 1223/2009, de 17 de julio.



Como se ha dicho anteriormente, la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la que participan los Consejeros de las Comunidades Autónomas, conoce y debate las grandes líneas políticas y las prioridades, y la Comisión de Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debate y acuerda políticas de todas las Administraciones Públicas en relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Finalmente, está adscrita a la Dirección General-Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el Consejo General, que según el art. 30 de la Ley 23/2015, sustituye a la anterior Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal, integrado por cuatro representantes de la Administración General del Estado, cuatro representantes de las Comunidades Autónomas y ocho de las organizaciones sindicales más representativas y al que se atribuyen las funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el actual Consejo Rector.

3.2 Competencias de los Servicios centrales

Las competencias de las unidades administrativas de los servicios centrales son las siguientes:

- A) Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, atribuye al Director del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social las funciones propias de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Convenio 81 de la OIT, a efectos de asegurar la coherencia general del Sistema y promover la aplicación de los objetivos generales en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española. Por consiguiente, además de tener atribuidas las competencias de dirección y coordinación del funcionamiento del referido Organismo Estatal, corresponde al titular de la Dirección, la representación y participación del Sistema de Inspección en los órganos de consulta, asesoramiento y técnicos en organismos nacionales e internacionales, en especial los de la Unión Europea, así como en los programas de actuación de ámbito transnacional en los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; cuantas otras funciones le atribuyen la citada Ley Ordenadora y la restante normativa de aplicación; y las demás funciones que el Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero le atribuye, según se detalla a continuación.
- B) Subdirección General para la coordinación en materia de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Igualdad.** Le corresponde el impulso y la coordinación con las comunidades autónomas de la actuación inspectora sobre las materias que hayan sido objeto de transferencia o que hayan podido encomendarse a la Inspección mediante convenios de colaboración; la elaboración, en colaboración con las comunidades autónomas, de planes,

programas y protocolos para la actuación inspectora en relación con el control del cumplimiento de la normativa de relaciones laborales y de seguridad y salud laborales así como el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados; y la coordinación de actuaciones con otros órganos del Departamento y las relaciones con otros organismos de la Administración General del Estado en relación con las materias indicadas, en particular, en los programas de actuación para combatir la siniestralidad laboral.

- C) Subdirección General para la inspección en materia de Seguridad Social, Economía irregular e Inmigración.** Le corresponde la elaboración de planes, programas, acciones, métodos de investigación y protocolos de actuación para la detección y persecución de fraudes e incumplimientos en materia de seguridad social, economía irregular y trabajadores extranjeros, así como en materia de bonificaciones para la contratación, así como la coordinación de actuaciones con otros órganos administrativos con competencia en materia inmigratoria así como con entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.
- D) Subdirección General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica.** Le corresponde la planificación y gestión de los recursos humanos del sistema de la inspección en materia de selección, distribución geográfica y sectorial, y el diseño de los planes y programas de formación, perfeccionamiento y promoción profesional; la coordinación de la relación institucional, en particular con las comunidades autónomas, a través de los órganos consultivos y de trabajo de la autoridad central de la Inspección; el establecimiento, seguimiento y control de los indicadores de eficiencia y eficacia de la actuación inspectora y la supervisión del funcionamiento de las distintas unidades mediante un procedimiento de auditoría interna; y la asistencia técnica a la actuación inspectora a través de instrucciones, criterios técnicos consultas, en coordinación con las autoridades competentes por razón de la materia.
- E) Subdirección General de Apoyo a la Gestión.** Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, la planificación y gestión de los medios materiales y económicos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas al Sistema de la Inspección, así como la puesta a disposición, actualización y mantenimiento de equipos, aplicaciones y conexiones informáticas y su coordinación con otros órganos del propio departamento o de la Administración General del Estado a cuyas bases de datos deba tenerse acceso, así como la realización de las tareas de apoyo para el funcionamiento del Sistema de la Inspección, así como las derivadas de las funciones de consulta e información sobre la actuación inspectora.
- F) Dirección Especial de Inspección.** Le corresponde la realización de actuaciones inspectoras de ámbito supraautonómico en materias de competencia estatal, organismos de la Administración general del Estado y entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.
- G) Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** Tiene atribuido, entre otras funciones, organizar, dirigir y evaluar los cursos, programas y acciones formativas orientados a la formación permanente de los integrantes del Sistema así como en su caso del personal de estructura; la colaboración con los tribunales previstos en las convocatorias de selección para la realización de las pruebas, así como la organización de los cursos selectivos de formación para el acceso a los Cuerpos Nacionales del Sistema; y promover el estudio, la investigación y la reflexión sobre las nuevas situaciones con impacto en los fines de la inspección que se plantean en el ámbito sociolaboral con efectos sociales y jurídicos.

3.3 Organización de los Servicios periféricos

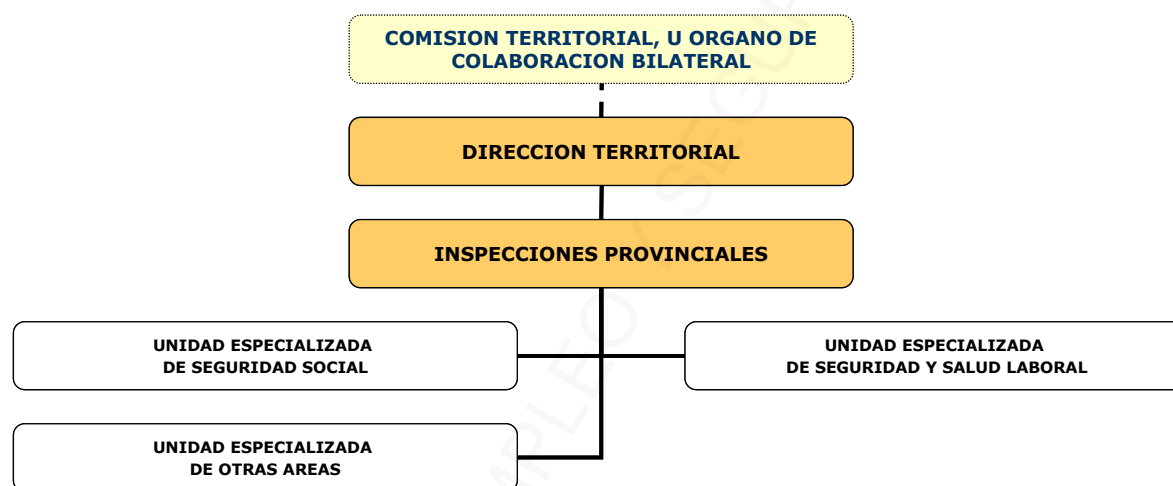
Teniendo en cuenta que, como se ha dicho, las competencias sobre la legislación cuyo seguimiento corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran compartidas entre Administración General del Estado y administraciones de las Comunidades Autónomas, se han puesto en funcionamiento **Comisiones Territoriales**, u otros órganos de colaboración bilateral (Consortio en Cataluña, o Consejo Vasco de la ITSS para el País Vasco), que tienen como función la coordinación de la actividad del Sistema en el territorio correspondiente. Las Comisiones Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social son órganos de cooperación bilateral para facilitar el cumplimiento de los cometidos propios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el territorio de cada Comunidad Autónoma. Su composición, régimen de funcionamiento y cometidos se

determinan en los acuerdos bilaterales a que se refiere el artículo 17 de la Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su presidencia corresponde a la autoridad de cada Comunidad Autónoma con el rango que se acuerda.

La **estructura territorial tipo** en el supuesto común es la que se refleja en el organigrama siguiente, aunque no se han creado en todas las provincias las mismas unidades especializadas, y es diferente en el caso de Cataluña y el País Vasco, en que la estructura de la que dependen orgánicamente los efectivos de la Comunidad Autónoma puede tener una estructura distinta.

En el ámbito de las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, se establecen mecanismos de cooperación más ágiles y ejecutivos, mediante la instauración de Comisiones Operativas autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social según se establece en el art. 34 de la Ley 23/2015, que se basa en la interlocución permanente en la esfera territorial entre la Inspección y las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación de orden social.

En todo caso, las nuevas fórmulas de cooperación que la ley prevé respetan los mecanismos de colaboración territorial ya establecidos en los acuerdos con las Comunidades Autónomas sobre traspaso de funciones y servicios en materia de función pública inspectora.



El organigrama periférico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentra en el siguiente enlace: http://www.empleo.gob.es/itss/web/Quienes_somos/Organigrama/index.html. En anexo se incluye el Directorio de Unidades Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 2 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, indica que el Sistema se ordena, en su organización y funcionamiento, conforme a los principios de concepción única e integral del Sistema; unidad de función y actuación inspectora en todas las materias del orden social, sin perjuicio de especialización funcional y actividad programada; y organización y desarrollo de la actividad de acuerdo a los principios de trabajo programado y en equipo, entre otros. Además de ello, la referida Ley en su artículo 3 indica que la Inspección de Trabajo y Seguridad se ejercerá en su totalidad por funcionarios de carrera de nivel técnico superior y habilitación nacional, pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad, cuya situación jurídica y condiciones de servicio les garanticen la independencia técnica, objetividad e imparcialidad que prescriben los Convenios número 81 y 129 de la Organización Internacional del Trabajo.

En cuanto a la organización del Sistema, la Ley 23/2015, de 21 de julio, ha venido a establecer que los puestos de inspector de Trabajo y Seguridad Social, en su doble Escala de Empleo y Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, se definirán de acuerdo con criterios únicos en todo el territorio español, mientras que el resto de los servicios y puestos de Inspección, correspondan a la Administración General del Estado o la Administración de las Comunidades Autónomas con traspaso de la función pública inspectora (en la actualidad Cataluña y País vasco), se acomodarán en su desarrollo a las características de cada demarcación, conforme a las competencias propias de cada Administración, atendiendo de manera preferente a criterios homogéneos para su establecimiento.

Este artículo, en lo que atañe a la Administración General del Estado, es objeto de desarrollo en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección, Real Decreto 138/2000, en donde se especifica que las unidades especializadas por áreas funcionales de acción inspectora se integran en las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social. Su constitución y composición responden a las circunstancias de cada Inspección Provincial según lo que establecen las relaciones de puestos de trabajo y, en su caso, los acuerdos bilaterales. Los Jefes de las unidades especializadas, en dependencia del Jefe de su Inspección Provincial, dirigen y coordinan la acción inspectora correspondiente a su área funcional de actuación. Son nombrados por la Autoridad Central, oído el Jefe de la Inspección provincial, entre inspectores de Trabajo y Seguridad Social con más de dos años de servicios en el sistema, sin perjuicio de lo que establezca el acuerdo bilateral.

Las unidades especializadas integran uno o más equipos de inspección en aquellas Inspecciones Provinciales en que su volumen o complejidad lo hace necesario, y desarrollan su actividad en el ámbito funcional que se les asigne. Están constituidas por inspectores y subinspectores especializados, en la medida de lo posible, en ese ámbito.

3.4 Organización en las materias de Seguridad Social y Economía Irregular

Como consecuencia de lo indicado respecto a la facultad de los inspectores de trabajo y Seguridad Social para desempeñar todas las competencias que la ITSS tiene atribuidas en el artículo 3 de su ley ordenadora, los inspectores realizan sus funciones en su actividad ordinaria en las distintas áreas, por lo que la vigilancia de las normas en materia de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros está íntimamente relacionada con la de las normas de prevención de riesgos laborales, relaciones laborales o empleo.

No obstante se tiende cada vez más a la **especialización**, sobre todo en las inspecciones provinciales de mayor plantilla, lo que, como queda dicho es compatible con los principios de unidad de función y de acto. Entre los funcionarios del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, muchos de ellos están especializados en Seguridad Social. Dentro del mismo Cuerpo cabe destacar además la actividad desarrollada en este año por los inspectores-jefes de equipo, por la especial relevancia que tienen en la vigilancia de las normas de Seguridad Social y economía irregular y trabajo de extranjeros, por cuanto dirigen técnica y funcionalmente, ejercen el control e impulsan la actividad de los subinspectores, integrando ésta con los cometidos propios del Cuerpo de Inspectores en materia de prevención de riesgos laborales y relaciones laborales.

Los funcionarios del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social han ejercido las funciones especializadas que legalmente les corresponden de comprobación de las normas en materia de empleo, acceso al empleo, fomento del empleo, bonificaciones y subvenciones, obtención de prestaciones y subsidio de desempleo, así como la comprobación de las normas en materia de campo de aplicación, inscripción, afiliación, cotización, altas y bajas de trabajadores, recaudación del sistema de la Seguridad Social, colaboración obligatoria de las empresas en la gestión de la Seguridad Social, y obtención y percepción de las prestaciones de Seguridad Social, normas sobre el trabajo de los extranjeros y señalamiento de bienes, siempre bajo la dirección y supervisión técnica del jefe de equipo.

En 30 inspecciones provinciales existen **Unidades Especializadas de Seguridad Social**, bajo la responsabilidad en cada una de un Jefe de Unidad Especializada de Seguridad Social, a las que hay que **sumar 22** Unidades especializadas de Seguridad Social cuya Jefatura corresponde directamente al Jefe de la Inspección provincial. Las integran inspectores, inspectores-jefes de equipo y subinspectores. Realizan tanto la actividad no planificada, que tiene su origen en denuncias, comunicaciones de juzgados, entidades de Seguridad Social o empleo o autoridades u organismos en general, como la actividad planificada. En las inspecciones provinciales en que el volumen de la plantilla es importante, se produce a su vez una subespecialización funcional dentro de dichas unidades, siendo de destacar los **equipos de control** que realizan auditorías del cumplimiento del conjunto de las obligaciones de seguridad social, y los equipos de control de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros.

También, la Orden ESS/1784/2012, de 2 de agosto, atribuye funciones operativas a los Directores Territoriales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para obtener la máxima implicación y colaboración de estos en funciones de planificación, coordinación, programación y ejecución de actuaciones en la lucha contra el Empleo Irregular y el Fraude en la Seguridad Social.

Finalmente, en la misma línea de actuación, se han potenciado las inspecciones realizadas por la **Dirección Especial** de Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre las empresas de ámbito nacional mediante la figura del inspector delegado en las Comunidades Autónomas que permite alcanzar a un mayor universo de empresas de ámbito nacional y evitar las actuaciones que de forma un tanto parcial se venían realizando hasta la fecha.

Hay dos tipos de delegados: Aquellos que trabajan únicamente para la Dirección Especial, llevando a cabo actuaciones integrales en materia de cotización a la Seguridad Social sobre empresas supraautonómicas previamente programadas; esta figura existe en siete CCAA, Cataluña, Madrid, Valencia, Andalucía, Galicia, País Vasco y Castilla la Mancha. En el resto de CCAA los delegados realizan por cuenta de la Dirección Especial sólo actuaciones puntuales, que se solicitan una vez analizadas las actuaciones de las Inspecciones Provinciales en materia de cotización en empresas con implantación en varias CCAA, para que el delegado de la Inspección en que radique el CCC principal de la empresa, extrapole los resultados al resto.

3.5 Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Las funciones de vigilancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales se desarrollan, en mayor o menor medida, por todos los inspectores de trabajo, en virtud como se ha dicho de lo previsto en el artículo 6 de la ley 42/1997, en el que se establece que la especialización funcional que prevé la misma es compatible con los principios de unidad de función y de acto que consagra la propia ley. Centrándonos en la organización de las Inspecciones Provinciales en materia de seguridad y salud laboral, a finales de 2015 **veinticuatro** provincias tenían unidades especializadas de seguridad y salud laboral de la AGE. Al frente de cada una de ellas hay un Jefe de Unidad, e incluso en alguna de ellas, debido al tamaño de la Inspección y volumen de gestión, hay coordinadores que apoyan al Jefe de Unidad en su labor. Además de estos, en Cataluña y el País Vasco ejercen estas funciones de Jefatura inspectores que dependen orgánicamente de la administración autonómica.

Dentro de algunas de las Unidades Especializadas se han organizado grupos específicos de inspectores de Trabajo y Seguridad Social para atender determinados sectores de actividad o materias que alcanzan una especial relevancia. Así, en algunas provincias hay equipos especializados en la gestión de la prevención, construcción, o el control de calidad de la actuación de los servicios de prevención. También existen programas para la vigilancia de las condiciones de seguridad en los buques de pesca en las provincias en que se desarrolla esa actividad, para los que se especializa a determinados inspectores.

Junto a la actuación llevada a cabo en la materia por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay la desarrollada por los Técnicos Habilitados por las Comunidades Autónomas, que ejercen determinadas funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo. Esta figura se creó en la Ley 54/2003, y fue regulada por el RD 689/2005, de 10 de junio, que modificó los RD 138/2000 y 928/1998, en los que se recogieron los requisitos de los funcionarios técnicos para el ejercicio de las actuaciones comprobatorias, su régimen de habilitación, el ámbito funcional de dicha actuación, y el procedimiento sancionador derivado de la actuación previa de los mismos. Durante 2006 comenzaron a aparecer los Decretos de habilitación que preceptivamente (DA 15ª Ley 31/1995 y Art. 60 RD 138/2000) debía aprobar cada una de las Comunidades Autónomas, y se ha mantenido el proceso durante los años 2007 a 2015

En el Plenario de la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se acordó actualizar la información referente a los Técnicos Habilitados en las Comunidades Autónomas, que se encuentran ya operativos y realizando actuaciones. El número de Técnicos Habilitados que han desarrollado su actividad durante el año 2015 ha sido el siguiente:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Andalucía	24
Aragón	12
Asturias	0
Illes Balears	10*
Castilla-la Mancha	9
Castilla León	8*
Cataluña	18
Canarias	0

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TÉCNICOS HABILITADOS
Cantabria	0
Extremadura	16
Galicia	8
La Rioja	13
Madrid	16
Murcia	11
Navarra	4
País Vasco	0
Comunidad Valenciana	11
TOTAL	142

(*) Sin actuaciones

Un aspecto a reseñar, para finalizar este apartado relativo a la organización de las ITSS, son las guardias realizadas durante los días laborables, fines de semana y festivos para la investigación de accidentes de trabajo mortales o de especial gravedad y trascendencia. El total de guardias-salidas efectuadas en el año 2015, se detalla a continuación:

COMUNIDAD AUTONOMA	GUARDIAS	SALIDAS
Andalucía	940	2
Aragón	357	2
Asturias	119	1
I. Balears	118	0
Canarias	236	0
Cantabria	118	1
Castilla - La Mancha	594	7
Castilla y León	1070	4
Comunidad Valenciana	358	2
Extremadura	238	0
Galicia	471	2
La Rioja	119	0
Madrid	117	6
Murcia	119	0
Navarra	118	0
Ceuta	118	0
Melilla	119	0
TOTAL CC.AA	5329	27



Reunión Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Santa Cruz de Tenerife. 19 de noviembre de 2015.

4. NORMATIVA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La normativa reguladora de la ITSS se encuentra integrada en primer lugar por la **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, así como por otras disposiciones no específicamente referidas a ésta, pero que también le atribuyen competencias y recogen diversas referencias y preceptos referidos a la misma, como la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales** y la **Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido se aprueba por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre**.

Además, es preciso citar el **Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social**.

Por último, en cuanto a disposiciones reglamentarias, las principales a tener en cuenta son el **Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ITSS, aprobado por RD 138/2000, de 4 de febrero**; el **Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por RD 928/1998, de 14 de mayo**; y en cuanto al ámbito de las Administraciones Públicas, la **OM PRE/2457/2003, de 9 de septiembre**, por la que se establecen instrucciones sobre la ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en empresas que ejercen actividades en centros, bases, o establecimientos militares, y el **RD 707/2002, de 19 de julio**, por el que se regula el procedimiento especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y de establecimiento de medidas correctoras por incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, reglamento que se dicta en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la ley 31/1995.

Por otra parte, a lo largo del **año 2015** se han producido una serie de reformas normativas y la aparición de nuevas normas legales y reglamentarias, que han afectado de una manera importante a la regulación de la Inspección de Trabajo. No se recogen todas las normas laborales y de Seguridad Social que han aparecido durante ese año que, de una manera u otra, afectarían a la ITSS, que serían mucho más numerosas, dada su función de vigilancia de las relativas a dichas materias, sino **solamente aquellas reformas normativas que inciden de una manera directa** en la regulación, funcionamiento y actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

4.1 Seguridad Social

Siguiendo el orden cronológico de aparición de las normas, se debe destacar en primer lugar la **Orden ESS/86/2015, de 30 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015**, así como la **Orden ESS/87/2015, de 30 de enero, por la que se establecen para el año 2015 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero**.

La **Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración**. La aplicación del citado real decreto que se desarrolla requiere, de una parte, la puesta en práctica de diferentes mecanismos instrumentales, básicamente, de los nuevos modelos de partes médicos de baja/alta y de confirmación en los procesos de incapacidad temporal, siguiendo a tal efecto las previsiones contenidas en dicha norma y, de otra, el necesario desarrollo de determinados preceptos de la norma reglamentaria. A ello responde la presente orden ministerial.

Continuando en el tiempo, el **Real Decreto 708/2015, de 24 de julio, por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social para la aplicación y desarrollo de la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social, y de otras disposiciones legales** modifica, en concreto, los Reglamentos generales sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero; sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, y de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.

La **Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (procedente del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero)** contiene dos medidas relativas al fomento del empleo en el ámbito de la Seguridad Social. Por un lado, se establece un nuevo incentivo para la creación de empleo estable, consistente en la fijación de un mínimo exento en la cotización empresarial por contingencias comunes a la Seguridad Social (los primeros 500 €) por la contratación indefinida de trabajadores. En segundo lugar, se establecen beneficios de Seguridad Social para aquellos supuestos en los que el profesional autónomo deba atender obligaciones familiares que puedan influir en su actividad.

La **Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social**, modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, adoptando medidas que permiten la suspensión de la prestación por desempleo durante un periodo más amplio que el existente hasta la fecha en aquellos supuestos en los que se desarrolle un trabajo por cuenta propia.

El **Real Decreto 839/2015, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 369/1999, de 5 de marzo, sobre términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los ministros de culto de las iglesias pertenecientes a la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España**. La modificación consiste en hacer posible el cómputo de los periodos de ejercicio de actividad pastoral como ministros de culto anteriores a su integración en dicho Régimen General para acceder a las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, y muerte y supervivencia.

A continuación debemos referirnos a la **Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas**. En su disposición final primera se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, para regular el encuadramiento de los socios de las sociedades laborales bien como trabajadores por cuenta ajena bien como trabajadores por cuenta propia.

Siguiendo con el orden cronológico, debemos citar la **Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero**. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar se regulará por la citada ley y por sus disposiciones de desarrollo, así como por las normas de general aplicación en el sistema de la Seguridad Social. Los principales objetivos perseguidos por la ley para la regulación de este Régimen Especial son los de definir el campo de aplicación, atendiendo a las peticiones realizadas por el sector, a la doctrina jurisprudencial, a los cambios operados en la forma de organización del sector y a la propia evolución del citado sector marítimo-pesquero. La citada Ley procede a la derogación de la normativa que hasta la fecha regula dicho Régimen Especial: el Decreto 1867/1970, de 9 de julio, y el Decreto 2864/1974, de 30 de agosto.

El **Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social** viene a integrar, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y todas las disposiciones legales relacionadas que se enumeran en el mismo, así como las normas con rango de ley que las hubieren modificado, e igualmente viene a derogar el anterior texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, junto con un número importante de disposiciones legales que modificaron o ampliaron éste último.

Finalmente, la **Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**, afecta a aquellos aspectos de Seguridad Social que año a año desarrolla. Así, dedica su Título IV a las pensiones públicas, estableciendo al igual que se hiciera en la Ley de 2015 un incremento del 0,25% de las mismas, con carácter general,

determinando aquellas que no serán objeto de revalorización. Además, su título VIII regula las cotizaciones a la Seguridad Social, estableciendo las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2016. Asimismo su disposición final octava procede a dar nueva redacción a la regla tercera de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006 por la que se regula la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

4.2 Empleo y Relaciones Laborales

Debemos referirnos a la **Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.** Introduce modificaciones para aumentar las cuantías máximas de las bonificaciones en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social dirigidas a financiar los costes de la formación inherente al contrato para la formación y el aprendizaje, siempre y cuando se contrate a un beneficiario de la Garantía Juvenil. Asimismo, introduce una bonificación adicional para financiar los costes derivados de la obligada tutorización de cada trabajador a través del contrato para la formación y el aprendizaje. Por otra parte, se introducen modificaciones que refuerzan los principios de eficacia y eficiencia en el ámbito de la formación profesional para el empleo, recogiendo con carácter general la obligación de aportación de garantías en el supuesto de abono anticipado de las subvenciones concedidas, cuando así lo prevean las correspondientes convocatorias.

El **Real Decreto 357/2015, de 8 de mayo, sobre cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, de la Organización Internacional del Trabajo, en buques españoles,** tiene por objeto el establecimiento de las reglas para la supervisión, control y garantía del cumplimiento de las partes pertinentes del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006 por los buques españoles.

El **Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales** procede a desarrollar lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, sobre regulación del derecho de asociación sindical, y a regular los depósitos de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, al tiempo que se efectúa su adaptación a la administración electrónica. Este real decreto tiene como fundamento la efectiva realización de los derechos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, al implantar la administración electrónica en la totalidad del procedimiento administrativo de depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

El **Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal.** La finalidad de este Real Decreto es adecuar su contenido a los recientes cambios introducidos en la ley, fundamentalmente en lo que respecta al régimen de autorización administrativa para el desarrollo de la actividad constitutiva de empresa de trabajo temporal. Y ello tanto en relación con la validez y eficacia de la propia autorización como en relación con las reglas de aplicación para la determinación de la autoridad administrativa competente al efecto. Además, se recoge el nuevo plazo que la norma legal establece para que la autoridad laboral competente resuelva la solicitud de autorización presentada, plazo que ha pasado de tres meses a un mes. En segundo lugar, implantar la administración electrónica en todo el procedimiento administrativo en materia de empresas de trabajo temporal. Por último dicho Real Decreto tiene por finalidad el actualizar la norma reglamentaria, de modo que se adapte a los diferentes cambios normativos producidos a lo largo del periodo de vigencia del anterior real decreto 4/1995, de 13 de enero, por el que se desarrolla la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, que queda derogado, y que han afectado a la regulación de la actividad de las empresas de trabajo temporal.

Citar nuevamente la **Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social (procedente del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero)** que contiene dos medidas relativas al fomento del empleo en el ámbito de la Seguridad Social. Por un lado, se establece un nuevo

incentivo para la creación de empleo estable, y por otro, se añade un nuevo artículo 30 a la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo bajo la siguiente rúbrica: "Bonificación a trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación".

La **Orden ESS/1680/2015, de 28 de julio, por la que se desarrolla el Real Decreto 417/2015, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de trabajo temporal**. En concreto se desarrollan los aspectos relativos a la asignación del número de autorización administrativa de las empresas de trabajo temporal, al establecimiento de los modelos oficiales del contrato de puesta a disposición y a la relación de contratos celebrados que debe ser remitida mensualmente por las empresas a la autoridad laboral competente.

Debemos citar también la **Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (procedente del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo)**. Esta ley tiene por objeto regular, en el marco general del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional, la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema, conforme a los fines y principios señalados en los artículos 2 y 3 de la misma. Además modifica el artículo 21 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo referido a la determinación de la representatividad de las asociaciones de trabajadores autónomos.

Debemos referirnos nuevamente a la **Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social**. Esta Ley desarrolla las modificaciones incluidas en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo. En concreto:

- Da satisfacción a la necesidad de sistematizar el marco vigente de incentivos al trabajo autónomo y a la Economía Social, reuniendo en un solo texto las medidas e incentivos establecidos en favor de estos colectivos, mejorando, armonizando y ampliando los ya existentes, e implementando otros nuevos.
- Asimismo, en el campo de los trabajadores autónomos económicamente dependientes, se establece la posibilidad de que, ante determinadas circunstancias que afectan a su actividad profesional y que, en ocasiones, les impide desarrollarla plenamente, puedan contratar un trabajador por cuenta ajena en las situaciones tasadas (aquellos supuestos en los que la interrupción de la actividad por causas vinculadas a la conciliación de su actividad profesional con su vida familiar pudiese ocasionar la resolución del contrato con su cliente).
- Igualmente introduce el reconocimiento de las Empresas de Inserción y de los Centros Especiales de Empleo como entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General.
- Se amplía el colectivo de beneficiarios de trabajadores por cuenta propia de la prestación por desempleo que podrá capitalizar el 100 por cien de su prestación para destinarla a la inversión necesaria para el ejercicio de la actividad, al eliminar la barrera de edad existente hasta la fecha.

De nuevo, la **Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas**. Esta norma viene a derogar la anterior Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales. Sus objetivos son modernizar y clarificar la regulación de las Sociedades Laborales; regular, por primera vez en nuestro país, la figura de las Sociedades Participadas; y favorecer el emprendimiento. Clarifica los requisitos para la constitución de las sociedades laborales, facilita la incorporación de trabajadores a la condición de socios y les otorga un mayor protagonismo en el control de la sociedad. Asimismo destaca la simplificación del régimen de constitución y funcionamiento de las sociedades laborales y reducción de trámites administrativos, y se incorporan los principios de buen gobierno en las sociedades laborales. Esta Ley también regula las Sociedades Participadas, entendiéndose por tales a las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada que no alcancen los requisitos generales para las sociedades laborales, pero promuevan el acceso a la condición de socios de los trabajadores así como las distintas formas de participación de los mismos, y cumplan alguno de los siguientes requisitos: contar con trabajadores que posean participación en el capital o en los resultados de la sociedad, o en los derechos de voto o en la toma de decisiones de la sociedad; o adoptar una estrategia que fomente la incorporación de trabajadores a la condición de socios.

A continuación debemos referirnos al **Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores**. En uso de la autorización contenida en el artículo Uno. d) de la Ley 20/2014, de 29 de octubre, por la que se delega en el Gobierno la potestad de dictar diversos textos refundidos este texto integra, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y todas las disposiciones legales relacionadas que se enumeran en el apartado d) citado.

Seguidamente debemos mencionar el **Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo**. En uso de la autorización contenida en el artículo Uno. f) de la Ley 20/2014, de 29 de octubre, por la que se delega en el Gobierno la potestad de dictar diversos textos refundidos, este texto integra, debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas, la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y todas las disposiciones legales relacionadas que se enumeran en ese apartado, así como las normas con rango de ley que las hubieren modificado.

La **Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**, mantiene para el citado ejercicio las cuantías del IPREM vigentes durante 2015: 17,75 euros diarios y 6.390,13 anuales (o 7.455,14, en los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio).

Por último, el **Real Decreto 1171/2015, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2016**, desarrolla el mandato al Gobierno para fijar el salario mínimo interprofesional previsto por el art. 27.1 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha norma establece una cuantía de 21,84 euros diarios, 655,20 mensuales y 9.172,80 euros anuales, y, además, determina los supuestos específicos para trabajadores eventuales y temporeros y empleados del hogar.

4.3 Prevención de Riesgos Laborales

En primer lugar, debemos referirnos al **Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo**. Las modificaciones contenidas en este real decreto responden íntegramente a la transposición al Derecho español de la Directiva 2014/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican las Directivas 92/58/CEE, 92/85/CEE, 94/33/CE, 98/24/CE del Consejo y la Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de adaptarlas al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

A continuación es preciso mencionar el **Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención**. Este RD tiene los siguientes objetivos:

- Clarificar que existe una única acreditación en las cuatro disciplinas. La acreditación se otorga una sola vez y todos los servicios de prevención ajenos deben contar con las cuatro especialidades, sin que pueda otorgarse una acreditación parcial o por especialidades. De manera que cuando un servicio de prevención ajeno sea acreditado por parte de cualquier autoridad laboral de las comunidades autónomas, teniendo en cuenta que actualmente debe obtener de manera simultánea las cuatro especialidades, no tendrá que volver a pasar un proceso de acreditación en ningún otro lugar del territorio nacional, sin perjuicio de obtener las autorizaciones sanitarias pertinentes cuando se trate de la apertura de centros sanitarios.
- Simplificar los requisitos para poder acreditarse como servicio de prevención ajeno y el propio procedimiento de acreditación.

- Garantizar que todas las autoridades laborales conocerán los cambios producidos en los datos de los servicios de prevención ajenos y no solo la autoridad que acreditó.
- Fomentar la agilización del proceso de intercambio de datos entre administraciones públicas a través de la aplicación informática SERPA.
- Suprimir el procedimiento administrativo de revocación parcial, en base al principio de unidad de mercado que determina que la cuantificación de los trabajadores y recursos debe contemplarse de forma global, sin que el ámbito territorial –en el sentido de división geográfica administrativa- pueda ser el criterio decisivo en la materia.

Seguidamente debemos referirnos al **Real Decreto 901/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención**. Dicha modificación responde a la finalidad de clarificar que la cuantificación de los trabajadores debe contemplarse de forma global, sin que el ámbito territorial, entendido en el sentido de división geográfica administrativa, pueda ser el criterio decisivo en la materia y que hasta dos mil trabajadores será necesaria una Unidad Básica Sanitaria (UBS) para el servicio de prevención; simplificar los supuestos en que se puedan celebrar los acuerdos de colaboración entre servicios de prevención ajenos, y mantener la posibilidad a la autoridad sanitaria de verificar la calidad, suficiencia y adecuación de la actividad sanitaria llevada a cabo por los servicios de prevención ajenos.

Es preciso citar la **Orden ESS/2259/2015, de 22 de octubre, por la que se modifica la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas**. Se procede a la modificación de la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, con el fin de adecuar su contenido a los cambios producidos en el reglamento de los servicios de prevención y, específicamente, en lo relativo a puntualizar que conforme a la normativa vigente resulta exigible a las entidades especializadas acreditadas para actuar como servicios de prevención ajenos que dispongan de las instalaciones y recursos materiales y humanos establecidos en la citada normativa. Ahora bien, el cumplimiento de dicha exigencia no puede condicionarse a una determinada distribución geográfica de tales medios e instalaciones que tenga como justificación únicamente un criterio administrativo de distribución territorial del Estado. Así, el único requisito que debe cumplir el servicio de prevención ajeno es tener la capacidad de actuación necesaria para atender de manera adecuada los servicios que tenga concertados en cada momento.

4.4 Organización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

La **Orden ESS/1221/2015, de 11 de junio, por la que se crea la Unidad Especial de Inspección en materia de formación profesional para el empleo**, que dependerá orgánica y funcionalmente de la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de su integración en la Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central.

La **Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** que deroga la anterior **Ley 42/1997, de 14 de noviembre**, al haber aparecido durante el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de esta última, nuevos elementos que exigían la adopción de un nuevo marco normativo para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley 23/2015, persigue adecuar la prestación del servicio público de Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los cambios normativos habidos en nuestro ordenamiento sociolaboral, en el que tras sucesivas reformas legislativas se han ido introduciendo importantes modificaciones, que pretenden conjugar la necesaria flexibilidad en la gestión de los recursos humanos con una mayor protección de los derechos de los trabajadores, entre los que se encuentra el derecho que tiene todo trabajador a recurrir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social cuando considere que sus derechos han sido conculcados.



Presentación nueva Ley Ordenadora de la Inspección de Trabajo. Madrid 13 de marzo de 2015.

De otro lado, la evolución en el ejercicio de las competencias autonómicas de ejecución de la legislación laboral en el territorio español, que se ha sustentado en el traspaso de la función pública inspectora a las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Cataluña, evidenciaba la necesidad de adaptar el modelo organizativo de la Inspección, para compatibilizar la convivencia de los principios esenciales de unidad de función y concepción única e integral del Sistema con el desarrollo de las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia.

Además, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha experimentado en los últimos años un notable proceso de modernización y tecnificación en su funcionamiento, de manera que las actuaciones desplegadas por la Inspección han ganado en extensión y en profundidad. Mantener y consolidar el incremento de la efectividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social requiere reforzar institucionalmente la misma, integrando y ordenando mejor, dentro de este nuevo modelo organizativo, el funcionamiento de los servicios de Inspección, así como la articulación de los mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación entre todas las Administraciones Públicas implicadas.

La presente ley se inserta en el conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno para la racionalización, simplificación y modernización de las Administraciones Públicas.

Establece un modelo de Inspección basado en una serie de principios ordenadores comunes, entre los que destaca la búsqueda de la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio a los ciudadanos, la concepción única e integral de Sistema y el principio de unidad de función y actuación inspectora. Al mismo tiempo, se avanza decididamente en la participación de todas las Administraciones Públicas titulares de las competencias por razón de la materia objeto de la actividad inspectora, respetando con ello el sistema constitucional de distribución de competencias. El Sistema se integra no solo por las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación laboral y de Seguridad Social, sino también por los órganos y las estructuras institucionales creadas para la coordinación de dichos órganos, entre las que se incluyen el Consorcio de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña y el Consejo Vasco de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La novedad más importante de la nueva Ley Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social consiste en la creación del "Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social" como Organismo Autónomo dotado de personalidad jurídica, adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, situando a los servicios de inspección en el ámbito de la Administración Institucional y permitiendo así la ejecución en régimen de descentralización funcional, tanto de programas específicos en materias competencia de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, como de programas conjuntos en los que confluya la planificación de actuaciones en distintas materias. En el Consejo Rector del Organismo participarán la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, en cuanto

titulares que son de las competencias materiales sobre las que la Inspección trabaja. La gestión y representación del organismo se encomienda al titular de su dirección. Por otra parte, el principio de participación institucional, que la ley expresamente recoge, se manifiesta mediante la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el Sistema de Inspección, en cuanto representantes que son de los principales destinatarios de la actividad inspectora, los trabajadores y las empresas. La ley prevé la existencia de un Consejo General, que sustituye a la actual Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal y al que se atribuyen funciones de información, audiencia y consulta en los asuntos de que tenga conocimiento el Consejo Rector.

Adicionalmente, se instituye la Autoridad Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que será el cargo designado por cada gobierno autonómico, a quien la ley le encomienda, entre otras funciones, las de impulso, propuesta y supervisión de las actuaciones inspectoras respecto de las competencias autonómicas en su territorio.

En el ámbito de las relaciones entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, se establecen mecanismos de cooperación más ágiles y ejecutivos, mediante la instauración de Comisiones Operativas Autonómicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se basan en la interlocución permanente en la esfera territorial entre la Inspección y las Administraciones Públicas titulares de las competencias materiales de ejecución de la legislación del orden social.

Además, se prevé la creación de una Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, como órgano especializado de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para combatir las conductas relacionadas con el trabajo no declarado, el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

Dicha Ley crea un nuevo Cuerpo de Subinspectores Laborales con dos escalas diferenciadas: Una de ellas correspondiente al actual Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social a quien se atribuyen nuevas competencias como son la comprobación del cumplimiento de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, y la comprobación del cumplimiento de las normas que prohíben la admisión al trabajo de menores de 16 años. La segunda Escala de Seguridad y Salud Laboral, es de nueva creación, y se le otorgan funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permitirá ampliar y reforzar la actuación de la Inspección de Trabajo en esta materia.

Por otra parte, la ley actualiza la regulación de las garantías de la actuación de los funcionarios del Sistema, explicitando a tal efecto la protección frente a cualquier clase de violencia, coacción, amenaza o influencia indebida, como principios orientadores que garantizan la independencia en la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La ley actualiza también los cometidos, funciones y medios de actuación de la Inspección, suponiendo en este sentido una adaptación de la normativa posterior a la Ley de 1997, no solo en lo relativo a las materias inspectoras, sino también en cuanto a las normas de carácter general. Dado que la legislación cuya aplicación y vigilancia está encomendada a la Inspección es la misma en todo el territorio, también deben ser los mismos los criterios técnicos e instrucciones dictados para garantizar esa homogeneidad normativa, de manera que no se introduzcan por esta vía diferencias territoriales, ello sin perjuicio de la dependencia funcional de la Inspección de las Comunidades Autónomas, lo que no resulta afectado por esta previsión, ya que se limita a la identidad en la normativa y no se extiende a la ejecución de la misma. De esta forma, se consagra como principio general que orienta el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el de unidad de criterio técnico interpretativo.

Por último, se amplían y mejoran los supuestos de colaboración recíproca que deben prestarse la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y otras Administraciones Públicas y entidades.

Para finalizar debemos citar nuevamente la **Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (procedente del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo)** que modifica la LISOS en sus artículos 2.2 y 3, 5.1, 14.4, 15.6, 16, 22.9 y 15, 23.1.h y 2, 40.1.f y 46. Las principales modificaciones se refieren a tres ámbitos: sujetos responsables, tipos infractores y sanciones.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



PARTE II: RECURSOS DEL SISTEMA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

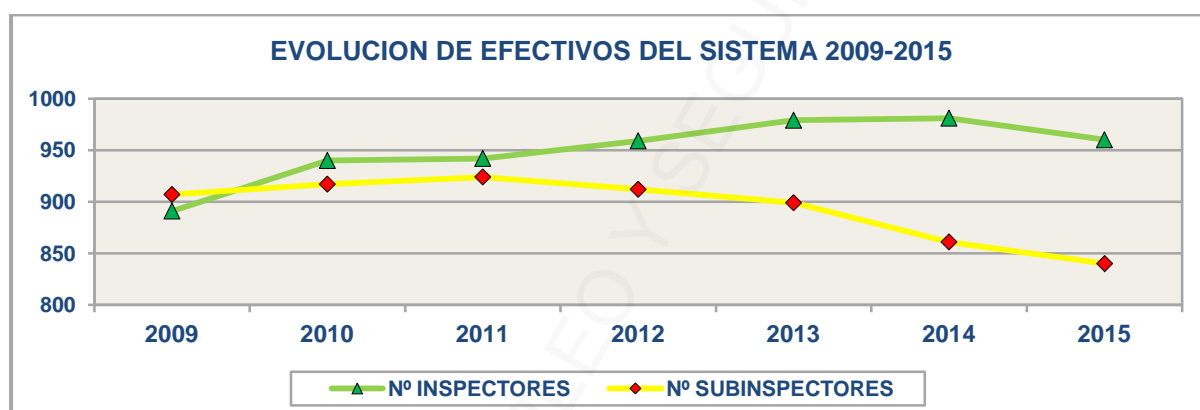
II. RECURSOS DEL SISTEMA

1. RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN

1.1 Recursos de inspección

La plantilla del sistema de inspección ha seguido a lo largo de los últimos años la evolución que se refleja en la tabla y el gráfico siguientes, en los que se recoge el promedio anual entre 2009 y 2015 de los efectivos de todo el Sistema, por cuerpos de funcionarios, incluyendo los efectivos de Cataluña y el País Vasco. Este promedio se obtiene a partir de los datos a día 1 de cada uno de los meses del año, y no coincide por tanto con los datos a 31 de diciembre.

PROMEDIO ANUAL							
FUNCIONARIOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Inspectores	891	940	942	959	979	981	960
Subinspectores	907	917	924	912	899	861	840
TOTAL	1.798	1.857	1.866	1.871	1.878	1.842	1.800

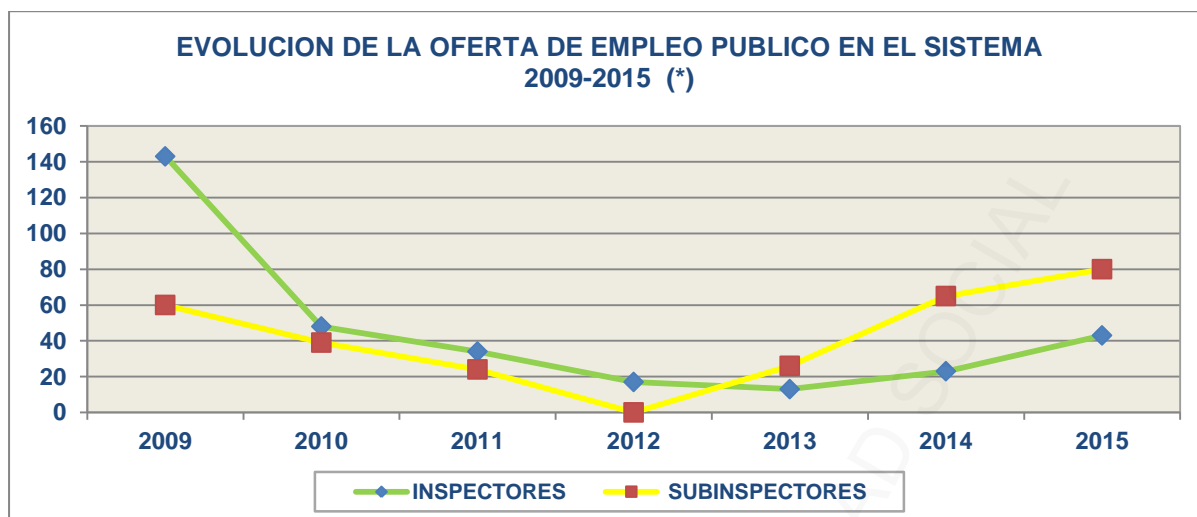


INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN LEGISLATURA CUERPO DE INSPECTORES DE TRABAJO Y S.S.

AÑO INGRESO	INSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	66	2009	108
2012	25	2009	35
2013	44	2010	48
2014	29	2011	34
2015	0	-	-
2016	29	OEP conjunta años 2012/13	30
Curso Escuela	19	2014	23
Realizándose Oposición	43	2015	43

INGRESO EFECTIVOS SISTEMA INSPECCIÓN LEGISLATURA CUERPO DE SUBINSPECTORES DE EMPLEO Y S.S.

AÑO INGRESO	SUBINSPECTORES	AÑO O.E.P.	PLAZAS CONVOCADAS
2011	51	2009	60
2012	30	2010	39
2013	22	2011	24
2014	0	2012 No hay OEP	-
2015	22	2013	26
2016	41	2014	65
Realizándose Oposición	80	2015	80



(*) = Se incluyen las plazas convocadas en la ITSS y en la ITC.

Se inició 2015 con una plantilla total en el Sistema de 1.816 funcionarios: 970 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y 846 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Su distribución a 31 de diciembre de 2015 por sexo, puesto de trabajo, provincia y Comunidad Autónoma figura en los **anexos 1.1 y 1.2**. Las incorporaciones y bajas del sistema de Inspección en el **ámbito de la Administración General del Estado (AGE)** en 2015 han sido las siguientes:

PLANTILLA FINAL 2014 DE LA AGE:		824 INSPECTORES	808 SUBINSPECTORES
VARIACIONES DURANTE 2014		INSPECTORES	SUBINSPECTORES
ALTAS	Destino Inicial	0	22
	Reingreso	19	4
	Comisiones de servicio	3	3
	Concurso	7	1
BAJAS	Jubilación	15	30
	Fallecimiento o incapacidad permanente	1	0
	Excedencia	8	1
	Servicios Especiales	6	1
	Fuera del sistema	6	0
	Concurso	5	0
	Comisiones de servicio	1	3
	PLANTILLA FINAL 2015 DE LA AGE:		811

En la plantilla de Inspectores de la Administración General del Estado no se incluye a aquellos que desempeñan un puesto de Director o Subdirector General, ya que forman parte del personal de la estructura administrativa. La distribución de la plantilla según los demás puestos de trabajo ocupados por inspectores y subinspectores es la siguiente:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Director Especial	1
Director Territorial	17
Jefe de Inspección	43
Jefe de Unidad de Seguridad Social	30
Jefe de Unidad de Seguridad y Salud Laboral	25
Jefe de Unidad de Otras Áreas	2
Jefe Adjunto	3
Jefe de Unidad Inspección de Inspecciones	1

Consejero Técnico	3
Inspector de Trabajo y Seguridad Social-Jefe de Equipo	229
Inspector de Trabajo y Seguridad Social	457
Subinspector de Empleo y Seguridad Social	811

El resumen de los efectivos del Sistema a fecha 31 de diciembre de 2015, según la Administración de adscripción orgánica de los funcionarios, se contiene en el siguiente cuadro:

ADSCRIPCIÓN ÓRGANICA	INSPECTORES	SUBINSPECTORES
Administración General del Estado	811	803
Comunidad Autónoma de Cataluña	104	23
Comunidad Autónoma del País Vasco	33	12
PLANTILLA DEL SISTEMA	948	838

Respecto a los **efectivos de nuevo ingreso en el Sistema**, por resolución de 13 de abril de 2015 (B.O.E 27/04/2015) se incorporaron 22 Subinspectores Laborales, escala de Empleo y Seguridad Social al Sistema de Inspección. Proviene de la Oferta de Empleo Pública del año 2013, todos acceden por el sistema de acceso libre y les fue adjudicado destino en puestos de la ITSS.

En materia de concursos, en el Sistema de Inspección durante el año 2015, se convocó concurso de traslados de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social por Orden ESS/808/2015 de 23 de abril (B.O.E 04/05/2015), con una oferta total de 47 plazas, de las cuales 35 eran vacantes y 12 a resultas. La ITSS convocó 26 plazas vacantes y 8 a resultas, de la ITC fueron 4 vacantes y 4 resultas y la ITPV ofertó 5 puestos vacantes. Se resolvió por Orden ESS/2200/2015 de 8 octubre (B.O.E 22/10/2015) se adjudicaron todos los puestos a excepción de 4 resultas de la ITSS y 2 de la ITC, al no haber conseguido puesto sus titulares.

Por Orden ESS/2621/2015 de 27 de noviembre (B.O.E 08/12/2015) se convocó concurso de traslados de Subinspectores Laborales, escala de Empleo y Seguridad Social, con una oferta total de 57 puestos, 41 vacantes y 16 a resultas. La oferta de la ITSS fue de 36 puestos vacantes y 8 resultas, de la ITC fueron 4 vacantes y 8 resultas y uno vacante de la ITPV. Se resolvió en el año 2016.

Por Orden ESS/193/2015, de 2 de febrero (B.O.E 12/02/2015), el Ministerio de Empleo y Seguridad Social convocó concurso de traslados para puestos de nivel 15-18, la oferta total fue de 246 puestos, para Personal de Apoyo de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social se ofertaron 150 puestos y 4 en los Servicios Centrales de la DGITSS, todos fueron adjudicados.

Por Orden ESS/2530/2015, de 11 de noviembre (B.O.E 30/11/2015), el Ministerio de Empleo y Seguridad Social convocó concurso de traslados para puestos de Jefes de Sección, la oferta total fue de 102 puestos, para Personal de Apoyo de las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social se ofertaron 31 puestos y 2 en los Servicios Centrales de la DGITSS. Se resolverá en el año 2016.

En cuanto a la **distribución por sexos**, de la plantilla final del año 2015 de los 948 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, 395 son hombres lo que representa el 41,67% y 553 son mujeres constituyendo el 58,33% de efectivos del cuerpo.

Respecto a los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social los porcentajes son similares, de los 838 integrantes, 357 son hombres un 42,60% y 481 son mujeres un 57,40%.

A la vista de estas cifras, en los dos cuerpos de funcionarios se hace efectivo el principio de igualdad, si bien la representación es cada vez mayor de mujeres con respecto a hombres.

En relación a la ocupación de puestos de Jefatura por sexo, en la ITSS de 123 puestos 45 son desempeñados por mujeres, en la ITC de 25 puestos 16 los ejercen mujeres y en la ITPV de los tres puestos de Jefe/a de Inspección dos son ocupados por mujeres.

Respecto a la **distribución por edad**, la edad media en el colectivo de Inspectores se concentra en mayor medida entre los 40 y 60 años, como queda patente en los siguientes datos:

- hasta 40 años: hay 322 efectivos que son el 33,96% del total de Inspectores
- entre los 40 y 60: hay 494 efectivos que son el 52,10% del total de Inspectores
- entre los 60 y 70: hay 132 efectivos que son el 13,94% del total de Inspectores

En el colectivo de Subinspectores, su distribución por edades es similar:

- hasta los 40 años: hay 219 efectivos que son el 26,13% del total.
- entre los 40 y 60 años: hay 533 efectivos que son el 63,60% del total.
- entre los 60 y 70 años: hay 86 efectivos que son el 10,27% del total.

1.2 Personal de estructura y de apoyo adscrito al Sistema de inspección de Trabajo y Seguridad Social

A 31 de diciembre de 2015 la plantilla de personal de estructura y de apoyo administrativo en la Dirección General y en las Inspecciones Provinciales es de **1.231 efectivos, de los cuales 1.111 son funcionarios y 120 laborales**. La distribución del personal funcionario por grupos de adscripción es la siguiente:

A1	A2	C1	C2	E	TOTAL
22	94	385	591	19	1.111

En lo que se refiere al personal laboral, su distribución es la siguiente:

Ayudante de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Medio de Gestión y Servicios Comunes	Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes	Otros Laborales	TOTAL
73	31	2	10	1	2	1	120

En cuanto a la **distribución por sexos**, de los 1.111 funcionarios, 372 son hombres un 33,48% y 739 son mujeres un 66,52%. De los 120 efectivos de personal laboral, 64 son hombres un 53,33% y 56 son mujeres un 46,67%. Entre los funcionarios, debe destacarse el elevado número de mujeres en proporción a los hombres.

Respecto a la **distribución por edad**, la gran mayoría del colectivo del personal de apoyo se sitúa entre los 40 y 60 años, en los porcentajes que a continuación se desglosan:

- hasta los 40 años: hay 59 efectivos que son el 4,79% del total.
- entre 40 y 60 años: hay 1024 efectivos que son el 83,18% del total.
- entre 60 y 70 años: hay 148 efectivos que son el 12,03% del total.

Finalmente, en lo que se refiere a los **puestos de trabajo** ocupados, estos se pueden agrupar en la tabla siguiente, en la que no se incluyen 35 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social:

PUESTO DE TRABAJO	EFFECTIVOS
Subdirectores Generales, Vocal Asesor, Consejero Técnico, Letrado, y otros	18
Secretario General de IPTSS	49
Jefe de Servicio	12
Jefes de Sección	133
Jefes de Negociado	617
Técnico de Informática, Dir. Programación y Programador	5
Administrativo, Auxiliar y Subalterno	229
Personal Laboral	120
Habilitado Cajero - Pagador	48
Total	1.231

1.3 Media Nacional de Centros de Trabajo por Inspector y Subinspector

A 31 de diciembre de 2015, estaban dados de alta **1.463.553** códigos de centros de cotización a la Seguridad Social (**excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General**), lo que implica un aumento de **39.874** centros (**2,80%**) respecto a 31 de diciembre de 2014. En base a lo anterior, a final de 2015, el ratio de centros de cotización a nivel nacional ha sido de **1.544** centros por Inspector de Trabajo y Seguridad Social y **1.746** centros de cotización por Subinspector de Empleo y Seguridad Social, sin contar los CCC de los Sistemas Especiales excluidos citados. (**Anexo 1.4**).

2. LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En el año 2009 se creó la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante el RD 1223/2009 de 17 de julio (BOE de 18 de julio), como unidad especializada en materia de formación y estudios del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Este Real Decreto, en su artículo 9, clasificaba su actividad estableciendo tres áreas diferenciadas que dependen directamente de la Dirección de la Escuela: Formación de Acceso, Formación Permanente y Estudios.

Desde la fecha de creación, se han incluido variables en la formación, adaptándola a nuevos criterios lo que permite un ahorro presupuestario, introduciendo nuevas herramientas que han permitido el abaratamiento de los costes de formación y una mayor difusión de la misma. La actividad llevada a cabo por la Escuela de la ITSS durante el año 2015 se puede clasificar atendiendo a las tres áreas citadas:

2.1 Área de Formación de Acceso

En septiembre de 2015 se inició el **curso selectivo de Subinspectores Laborales de Empleo y Seguridad Social** (Orden ESS/1566/2014 de 26 de agosto) con una duración de 262 horas lectivas y finalización el 25 de noviembre de 2015, habiendo superado el curso los 41 alumnos de nuevo ingreso, aprobados inicialmente en la correspondiente oposición. Las **principales novedades** de este curso han sido las siguientes: inclusión de las materias en relación con las cuales se ha ampliado la competencia de los Subinspectores Laborales de Empleo y Seguridad Social en la Ley 23/2015, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (contratación y trabajo de menores), así como inclusión de clases en materia de contabilidad relacionadas con la lucha contra el fraude en materia de seguridad social, y realización de visitas institucionales en materias relacionadas con su ámbito competencial



Integrantes de la XXVI promoción del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, noviembre de 2015

En noviembre de 2015 se inició el curso selectivo de Inspectores de Empleo y Seguridad Social (Orden ESS/1567/2014, de 26 de agosto, que se prolongará hasta el 3 de junio de 2016 y se impartirán 480 horas lectivas. Desde el mes de noviembre, se está dando formación a 16 alumnos de nuevo ingreso y en febrero de 2016 se incorporaron al curso los otros 3 alumnos de promoción interna.

Las Áreas Formativas del Curso Selectivo de Inspectores de Trabajo y SS se organizan en las siguientes materias: Inspección de Trabajo y Procedimientos, Relaciones Laborales, Empleo, contratación y Extranjeros, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales, Otros Derechos (Civil, Penal, Administrativo; Mercantil y Financiero), Contabilidad, Otras Áreas (Deontología, Gestión del tiempo en la actuación inspectora, Técnicas de Investigación, Técnicas de Negociación y Mediación, Comercio electrónico etc.).

Este curso se ha organizado conforme a unas **condiciones similares**, aunque más extensas, que en el curso de los Subinspectores esto es: Prácticas posteriores en Inspecciones Provinciales (6 semanas), valoración del curso como selectivo, sistema de evaluación continua, uso intensivo del método del caso (más de 70 casos prácticos a resolver por alumnado), realización de visitas prácticas en materias jurídicas, de extranjería y prevención de riesgos laborales, potenciación de las materias incluidas en el programa de lucha contra el fraude y prevención de riesgos., y la introducción de nuevas materia como ofimática, transacciones con Tesorería, SPEE, comercio electrónico etc.

Estos dos cursos selectivos corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 2014:

Curso	Provincia	Horas	Alumnos	O.E.P
Curso Selectivo de Inspectores de Trabajo (5ª Promoción de la Escuela)	Madrid	480	19	2014
Curso Selectivo de Subinspectores de Empleo (4ª Promoción Escuela)	Madrid	262	41	2014

Asimismo, la Escuela de la ITSS es la sede del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como para el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.



Visita de Inspectores de Trabajo en prácticas al Tribunal Constitucional. (5ª promoción Escuela)

2.2 Área de Formación Permanente

Durante el año 2015 la actividad de la Escuela en el Área de Formación Permanente ha tratado de potenciar el acceso de la formación a un mayor número de alumnos, por ello, se han fomentado los cursos territorializados, que además de un ahorro en costes permite una mejor conciliación de la actividad formativa, con la actividad profesional y familiar. Con este mismo criterio se

ha seguido ofertando la formación “on line”, con una valoración de los cursos superior a 8 puntos sobre 10. Por otro lado, como en años anteriores, el Área de Formación Permanente ha servido de soporte a las campañas organizadas por la Dirección General, ha divulgado las reformas legislativas y ha incidido en aspectos problemáticos tanto de la actividad inspectora como de tramitación, siendo, precisamente, en este campo donde la valoración de los cursos ha sido superior a 9 puntos sobre 10.

Los datos de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del año 2015 en los tres ámbitos de actuación del Plan de Formación (Centralizado, Centralizado de Gestión Provincial y Territorializado), que seguidamente serán objeto de análisis individualizado, son los siguientes:

Acciones Formativas 2015	Número
Cursos	228
Horas	2.550,45
Alumnos	3.984

Cursos	Número	Horas	Alumnos
Centralizados	51	1.257,95	1.056
Territorializados y Otras Acciones Formativas	163	1.115,50	2.587
Centralizados-Gestión Provincial	14	177	341
Totales	228	2.550,45	3.984

Valoraciones	Sobre 10
Valoración media de cursos presenciales	8,82
Valoración media de ponentes presenciales	9,25
Valoración media de cursos ON LINE	8,30
Valoración media de ponentes ON LINE	8,88

Área*	Cursos	Horas	Alumnos
Administración y Procedimientos	81	932	1.447
Nuevas Tecnologías e Informática	22	214	292
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	86	858,95	1.398
Seguridad Social y Empleo	36	475,50	844
Otras Acciones Formativas (Tutorías Reingresados)	3	70	3
Totales	228	2.550,45	3.984



2.2.1 Plan de Formación Centralizada

A continuación, se muestra el detalle de las acciones formativas de ámbito centralizado en número de cursos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes de las acciones formativas presenciales, dado que la formación “on line” tiene unos indicadores de evaluación específicos.

Área	Cursos *	Horas	Alumnos	M.C.**	M.P.***
Administración y Procedimientos	13	518,50	250	8,41	8,58
Nuevas Tecnologías e Informática	5	75	90	8,98	9,38
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	21	463,45	402	8,47	8,57
Seguridad Social y Empleo	12	201	314	8,37	8,70
Totales	51	1.257,95	1.056	8,55	8,81

De un total de 51 cursos, 21 se han impartido ON LINE, lo que supone un 41% del total.

Valoración cursos presenciales

** Valoración media de los cursos presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

*** Valoración media de los ponentes presenciales del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Valoración de la formación on line *					
Promedio calificaciones	V1	V2	V3	V4	V5
		8,32	8,12	8,16	8,88

Los criterios de evaluación responden al siguiente esquema:

- V1. Impresión general del curso
- V2. Contenido y diseño
- V3. Metodología
- V4. Formador o tutor
- V5. Gestión del curso

A) Área de Administración y Procedimientos

Durante 2015 se completó el Master en Habilidades Directivas que había comenzado en Junio de 2014, en formato semipresencial, es decir, con parte on line y sesiones presenciales, destinado a Directores Territoriales y Jefes de Inspección, que incluía dos acciones formativas presenciales relativas a “Preparación de los Inspectores de Trabajo como Directivos Públicos”.

Por otra parte se ha iniciado una nueva edición de dicho curso sobre Habilidades Directivas con la misma duración, celebrándose el primer módulo junto con la primera sesión presencial en el último trimestre del año y dirigido en este caso a Directores Territoriales, Jefes de Inspección y Jefes de Unidad.

Curso	Provincia	Horas/curso	Alumnos
Formación de Formadores (On line)	ESCUELA	20	2
Eficacia y Eficiencia en la actividad inspectora	ESCUELA	16,50	23
La Visita de Inspección 2 ediciones	ESCUELA	15h/sesión	45
Atención al Ciudadano	ESCUELA	21	14
Master en habilidades directivas 2014/2015 2 módulos:	ESCUELA	176	19
Formación Complementaria presencial: Habilidades Directivas “Preparación de los Inspectores de Trabajo como Directivos Públicos” 1ª Parte		17	
Formación Complementaria presencial: Habilidades Directivas “Preparación de los Inspectores de Trabajo como Directivos Públicos” 2ª Parte		16	
Actualización Normativa (2 Ediciones)	ESCUELA	12h / edición	53
Protección de Datos y Nuevas Tecnologías	ESCUELA	15	21
Práctica y Mejora de la Comunicación en el Trabajo (On line) 2 ediciones	ESCUELA	40h/ edición	42
Mejorando Competencias Directivas a través de las Tic’s	ESCUELA	17	17
Master en Habilidades Directivas 2015/2016 1 módulo	ESCUELA	86	14
Totales	13	518,50	250

Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en la Escuela, a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid.

B) Área de Nuevas Tecnologías e Informática

Las acciones formativas en el año 2015 en esta área, se han centrado en dar respuesta a las necesidades formativas de los Coordinadores Informáticos.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Taller Hardware y Jornada de Encuentro para coordinadores Informáticos (4 Ediciones)	Madrid	15h / edic	53
Entorno Web	ESCUELA	15	37
Totales	5	75	90

Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en la Escuela, a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid.

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En el año 2015 se han impartido 21 cursos en el área de PRL y Relaciones Laborales.

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Procedimientos de despido colectivo , suspensión de contratos y reducción de jornada (ON LINE)	ESCUELA	60	26
El Papel de la ITSS en la Defensa de la Igualdad de Trato no discriminación por razón de sexo en las empresas	ESCUELA	11	23
Derechos Fundamentales y la Igualdad en la Relación Laboral. On line	ESCUELA	35	15
Prevención de riesgos en Talleres de reparación de vehículos On line	ESCUELA	20	13
Equipos de Trabajo. On line	ESCUELA	20	13
Riesgos Eléctricos On line	ESCUELA	20	9
Riesgo de Incendio y medidas de emergencia. On line	ESCUELA	20	22
Seminario de Responsabilidad en Materia de PRL	ESCUELA	15	26
PRL en Hospitales y Sector Sanitario. On line	ESCUELA	20	14
Situaciones Jurídicas Fronterizas con la Relación Laboral	ESCUELA	10	27
Control de los servicios de prevención ajenos y auditoria On line	ESCUELA	25	14
Trastornos Musculoesqueléticos. On line	ESCUELA	20	21
Condiciones Técnicas de Seguridad y Salud en la Construcción. On Line	ESCUELA	40	18
Riesgo en Hostelería. On line	ESCUELA	20	15
Contratación Temporal y a Tiempo Parcial. Técnicas de investigación del Fraude (2 ediciones)	ESCUELA	11 h/curso	54
PRL en Maquinaria Agraria-Forestal y Productos Fitosanitarios. On line	ESCUELA	30	22
Riesgos Biológicos	ESCUELA	15	27
Agentes Intervinientes en el Sector de la Construcción	ESCUELA	20	15
Lugares de Trabajo. On line	ESCUELA	20	17
PRL en el Sector de la Madera. On line	ESCUELA	20	11
Totales	21	463,45	402

Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en la Escuela, a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid.

En el año 2015 se volvieron a impartir nuevas ediciones de cursos que se venían convocando en años precedentes y se impartió un curso sobre Riesgos Biológicos con una sesión práctica en el Hospital Carlos III, que tuvo muy buena acogida por parte de los

alumnos. Este curso lleva incorporado un vídeo, ejecutado por la Escuela, donde se analizan los riesgos y medidas preventivas específicas en relación con el agente biológico del ébola.



D) Área de Seguridad Social y Empleo

En el año 2015, en el área de Seguridad Social, se han impartido las siguientes acciones formativas:

Curso	Provincia	Horas/ curso	Alumnos
Técnicas para el Análisis y Tratamiento de datos en la Dirección especial	ESCUELA	15	25
Análisis de las Normas y Obligaciones Fiscales On Line	ESCUELA	50	29
La Seguridad Social de los Trabajadores Agrarios	ESCUELA	15	28
Autónomos, Autónomos Dependientes y Falsos Autónomos	ESCUELA	12	21
Derivación de Responsabilidad	ESCUELA	20	26
Diferencias de Cotización 2 Ediciones	ESCUELA	17,50h/ edición	57
Actas de Liquidación en Grandes Empresas (2 Ediciones)	ESCUELA	10 h/ edición	46
Connivencia y Fraude en la Obtención de prestaciones de la Seguridad Social	ESCUELA	14	31
Control del Fraude en la Formación Profesional para el Empleo (2 Ediciones)	ESCUELA	10 h/ edición	51
Totales	12	201	314

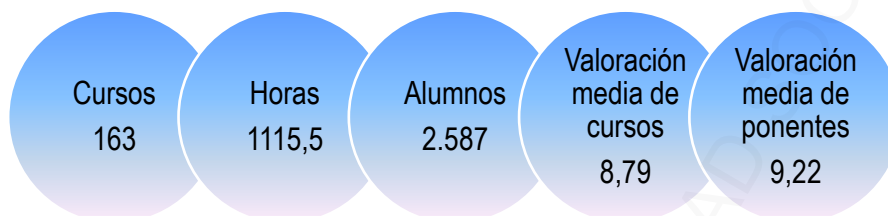
Las acciones formativas que se han impartido siguiendo la modalidad ON LINE, se consideran gestionadas en la Escuela, a fin de no incrementar, erróneamente, el número de cursos impartidos en Madrid.

Se han impartido cursos que en años anteriores ya se venían convocando y que responden a la insistente demanda por parte de los alumnos, como: “RETA, Autónomos Dependientes y Falsos Autónomos”, “Derivación de Responsabilidad”, “Diferencias de Cotización”, “La Seguridad Social de los Trabajadores Agrarios”. Asimismo, en el año 2015 se ha impartido nuevamente, respondiendo al nivel de demanda y a su buena valoración, el curso “Análisis de las Normas y Obligaciones Fiscales”, en su modalidad on line y tutorial.

Destaca como novedad en éste área la impartición de dos ediciones del curso “Control del fraude en la formación profesional para el empleo”, en relación con las nuevas competencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta materia y la nueva organización que de las mismas se deriva.

2.2.2 Plan de Formación Territorializada

El siguiente diagrama muestra el detalle de las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Territorializado que se han celebrado durante el año 2015, a solicitud de las Inspecciones Provinciales, seguidas de una tabla que las distribuye por áreas de formación. Al igual que en la formación centralizada, se presenta el número de cursos impartidos, horas y alumnos, así como las valoraciones medias de los cursos y ponentes con unos valores muy positivos.



Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	68	413,50	1.194	8,82	9,32
Nuevas Tecnologías e Informática	17	139	202	9,17	9,59
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales	65	395,50	996	8,92	9,40
Seguridad Social y Empleo	10	97,50	192	8,26	8,58
Otras Acciones Formativas (Tutorías Reingresados)	3	70	3	-	-
Totales	163	1.115,50	2.587	8,79	9,22

* M.C.: Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** M.P.: Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Siguiendo el esquema adoptado para presentar los datos de la actividad formativa centralizada del año 2015, a continuación, se expone en varios apartados correspondientes a cada área de formación, la relación de cursos impartidos en cada una de ellas, especificando la provincia en la que se han celebrado, así como el número de horas y alumnos.

A) Área de Administración y Procedimientos

En este área se han realizado los siguientes cursos:

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Actualización Normativa 2015 (53 ediciones)	Todas las provincias	265	932
Atención al ciudadano (1ª Edición)	OURENSE	10	8
Atención al Ciudadano (2ª Edición)	OURENSE	10	9
Eficacia y Eficiencia en la Actuación Inspectoral	GIRONA	14,50	17
Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social	CUENCA	10	16
Normativa Laboral Básica	GUIPUZKOA	10	15
Derechos y Deberes de los Funcionarios (1ª Edición)	BARCELONA	15	15
Derechos y Deberes de los Funcionarios (2ª Edición)	BARCELONA	15	17
Ley Ordenadora 23/15	ALBACETE	5	11
Tratamiento Judicial de los actos de la ITSS	VALENCIA	5	25

Protección de datos de carácter personal	VALENCIA	12	18
Procedimiento administrativo sancionador en el Orden Social	BARCELONA	10	12
Encuentro Andaluz de la Inspección de Trabajo y Graduados Sociales	MALAGA	2	30
Protección de Datos de carácter Personal	ZARAGOZA	10	17
Aspectos Críticos de la Actuación Inspectora	LAS PALMAS	10	33
Aspectos Críticos de la Actuación Inspectora	TENERIFE	10	19
Totales	68	413,50	1.194

B) Área de Nuevas tecnologías e Informática

En este área se han realizado los cursos siguientes:

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Utilización práctica de Aplicaciones de Gestión: Actas de liquidación en Integra	CORDOBA	20	13
Transacciones Informáticas E-sil y Silcoiweb	MURCIA	5	19
Excel : aplicaciones en la Gestión (1ª Edición)	NAVARRA	5	8
Excel : aplicaciones en la Gestión (2ª Edición)	NAVARRA	5	7
Excel : aplicaciones en la Gestión (3ª Edición)	NAVARRA	5	12
Utilización práctica de Aplicaciones de Gestión: Actas de liquidación en Integra	ASTURIAS	20	11
Utilización práctica de Aplicaciones de Gestión: Actas de liquidación	BARCELONA	20	16
Windows 8 (1ª Edición)	BARCELONA	5	8
Windows 8 (2ª Edición)	BARCELONA	5	10
Herramientas Ofimáticas en la Inspección (1ª Edición)	BARCELONA	5	9
Herramientas Ofimáticas en la Inspección (2ª Edición)	BARCELONA	5	9
Windows 8 (1ª Edición)	GIRONA	5	8
Windows 8 (2ª Edición)	GIRONA	5	7
Microsoft office 2007 Básico	CASTELLON	15	16
Normativa de seguridad aplicable a los recursos y Sistema de Información del MEYSS y Cifrado de datos	LEON	2	10
Normativa de seguridad aplicable a los recursos y Sistema de Información del MEYSS y Cifrado de datos	LEON	2	21
Microsoft Excel 2013 Básico	A CORUÑA	10	18
Totales	17	139	202

C) Área de Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales

En este área, en el año 2015 se han realizado los cursos que a continuación se detallan:

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Contratación Temporal y a Tiempo Parcial. Técnicas de Investigación	Todas las	140,50	790
Igualdad de Genero	MELILLA	12	11

Actuaciones de las Inspecciones en el ámbito de la Seguridad e Higiene (2 ediciones)	NAVARRA	5h/edición	42
Responsabilidades en materia de PRL	VALLADOLID	15	32
Condiciones de Seguridad en la Ejecución de Obras de Construcción	LA RIOJA	12	6
Igualdad de Género (2 Ediciones)	VALLADOLID	15h/ edición	37
Régimen Jurídico de la Flexibilidad interna en las empresas	GRANADA	11,50	14
Modalidades de organización de la Actividad Preventiva con especial consideración a los Recursos Propios	CADIZ	5	9
Investigación de los Accidentes de Trabajo	HUELVA	9	13
Prevención en el Sector agrario	ALBACETE	10	6
Situaciones Jurídicas Fronterizas con la Relación laboral	GRANADA	11	11
Examen de los accidentes de Trabajo ocurridos en la Provincia	VALENCIA	5	17
Riesgos y medidas preventivas en la ejecución de estructuras	SEVILLA	10	8
Totales	65	395,50	996

D) Área de Seguridad Social y Empleo

En este área los cursos realizados son:

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
La cotización en especie	BARCELONA	3	28
Régimen Jurídico de las Prestaciones de Seguridad Social	SEVILLA	10	21
Derivación de Responsabilidad	ALAVA	19	12
Control del Fraude en la Formación para el Empleo	ALBACETE	10	44
Actuación de la ITSS en Seguridad Social Empleo y Extranjería	CANTABRIA	15	15
Sistema de Liquidación Directa Creta	LERIDA	2	-
Cuestiones Técnicas y Practicas en materia de lucha contra el fraude	GRANADA	5	14
Nuevas Transacciones e-Sil con trascendencia en la Actuación Inspectoral	ALMERIA	2	24
Empresas Ficticias	PONTEVEDRA	15	23
Actuaciones Inspectoras en relación con prestaciones por desempleo	SEVILLA	16,50	11
Totales	10	97,50	192

E) Otras acciones formativas

A lo largo del año 2015 se han realizado 3 acciones formativas individualizadas para cubrir las necesidades de reciclaje de los inspectores reingresados basados en formación de la aplicación íntegra y una tutoría personalizada.

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Tutoría curso a Inspectores Reingresados	BARCELONA	20	1
	MURCIA	40	1
	CEUTA	10	1
Totales	3	70	3

A continuación, se incluye una tabla que ofrece un resumen de la acción formativa territorializada en 2015, por comunidades autónomas y provincias.

RESUMEN DE LA ACCIÓN FORMATIVA TERRITORIALIZADA EN 2015, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	CC.AA.	PROVINCIA	CURSOS	
ANDALUCÍA	Almería	3	CATALUÑA	Barcelona	12	
	Cádiz	2		Girona	5	
	Córdoba	3		Lleida	3	
	Granada	5		Tarragona	2	
	Huelva	4		TOTAL	22	
	Jaén	2		COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	3
	Málaga	3	Castellón		3	
	Sevilla	5	Valencia		5	
	TOTAL	27		TOTAL	11	
ARAGÓN	Huesca	2	EXTREMADURA	Cáceres	2	
	Zaragoza	3		Badajoz	2	
	Teruel	2		TOTAL	4	
	TOTAL	7	GALICIA	A Coruña	2	
I. BALEARS	TOTAL	0		Lugo	2	
CANTABRIA	TOTAL	3		Ourense	4	
				Pontevedra	3	
				TOTAL	11	
CANARIAS	Las Palmas	3		LA RIOJA	TOTAL	3
	Sta Cruz de Tenerife	3	MADRID	TOTAL	4	
	TOTAL	6		MURCIA	TOTAL	4
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	5	NAVARRA		TOTAL	7
	Ciudad Real	2		PAIS VASCO	Álava	3
	Cuenca	3			Guipuzkoa	3
	Guadalajara	2	Bizkaia		2	
	Toledo	2	TOTAL	8		
	TOTAL	14	CEUTA	TOTAL	3	
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	2		MELILLA	TOTAL	3
	Burgos	2	ASTURIAS		TOTAL	3
	León	4			TOTAL NACIONAL	TOTAL
	Palencia	2				
	Salamanca	2				
	Segovia	2				
	Soria	2				
	Valladolid	5				
	Zamora	2				
TOTAL	23					

2.2.3 Plan de Formación Centralizada de Gestión Provincial 2015

Este apartado se creó con la finalidad de organizar acciones formativas impulsadas por la Escuela contando con la participación en la gestión de las Inspecciones Provinciales.

Siguiendo el formato anterior, los cursos centralizados de gestión provincial impartidos, horas, alumnos y valoraciones son las siguientes:

Área	Cursos	Horas	Alumnos	M.C.*	M.P.**
Seguridad Social y Empleo	14	177	341	9	9,42
Totales	14	177	341	9	9,42

* Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

** Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

A) Área de Seguridad Social y Empleo

En este área, en el año 2015, se han realizado los siguientes cursos:

Curso	Provincia	Horas	Alumnos
Empresas Ficticias	Valladolid, Coruña y Bizkaia	45	132
Transacciones Informáticas en materia seguridad social y empleo para el personal de estructura	Málaga, Sevilla, Valladolid, Barcelona (2 ediciones), Madrid (3	132	209
Totales	14	177	341

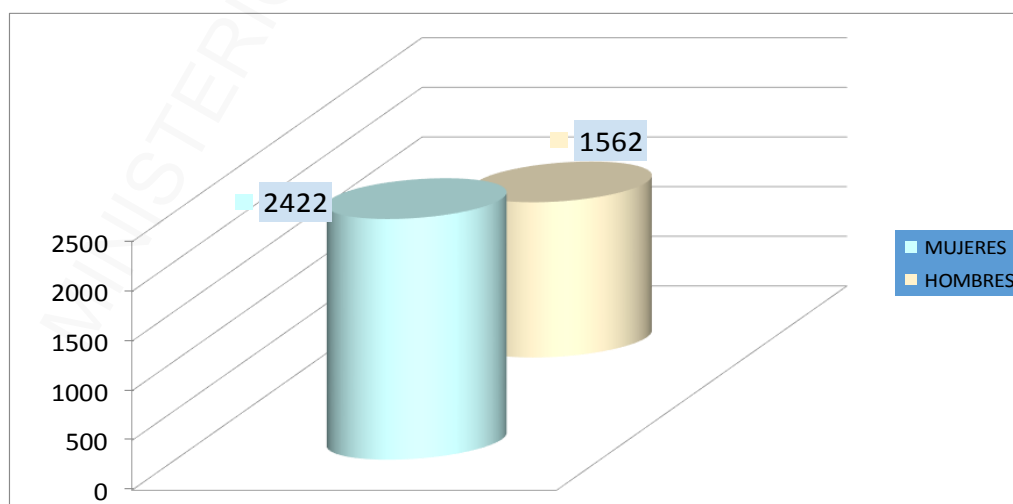
RESUMEN GENERAL DE ALUMNOS, VALORACIONES Y RENUNCIAS

Alumnos

Durante el año 2015, en el área de Formación Permanente, se ha formado a un total de 3.984 alumnos, distribuidos de la siguiente forma:

- **Inspectores de Trabajo y Seguridad Social:** 1.793
- **Subinspectores de Empleo y Seguridad Social:** 1.531
- **Otros:** 660

La participación por género refleja que, de los 3.984 alumnos formados, 2.422 son **mujeres**, un **61%** y 1.562 son **hombres**, un **39%**.



Valoraciones

El cuestionario de la formación presencial, así como el de la formación on line son de cumplimentación voluntaria y anónima.

El primer apartado relativo a **cursos presenciales**, consta de 6 preguntas que se valoran de 0 a 10.

C1: Cuál es su grado de satisfacción con el curso

C2: Aplicabilidad a la actividad profesional y/o personal

C3: En qué grado han sido alcanzados sus objetivos profesionales y personales

C4: ¿Ha sido adecuada la distribución entre contenidos teóricos y prácticos?

C5: ¿Se han utilizado métodos y técnicas de enseñanza eficaces?

C6: ¿Ha tenido oportunidad para realizar consultas y aclaraciones?

El segundo apartado se refiere a la calificación del ponente de 0 a 10. Y, por último, el tercer y cuarto apartado permiten anotar observaciones adicionales al curso recibido y sugerencias de formación, respectivamente. El resultado de las valoraciones de los cursos presenciales y ponentes de las distintas acciones formativas del año 2015 se presenta en las siguientes tablas:

Cursos Centralizados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	8,32	8,31	8,06	8,04	8,19	9,27	8,41	8,58
Nuevas Tecnologías e Informática	8,80	8,75	8,75	8,83	8,84	9,32	8,98	9,38
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,27	8,63	8,09	7,93	8,22	9,22	8,47	8,57
Seguridad Social y Empleo	8,17	8,41	7,96	7,87	8,18	9,19	8,37	8,70
Totales	8,39	8,53	8,22	8,17	8,35	9,25	8,55	8,81

Valoración cursos

*Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

**Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Cursos Territorializados: Área	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Administración y Procedimientos	8,66	8,78	8,54	8,52	8,71	9,30	8,82	9,32
Nuevas Tecnologías e Informática	9,06	8,90	8,88	9,09	9,18	9,49	9,17	9,59
Prevención de Riesgos Laborales y RRLL	8,77	8,90	6,62	8,65	8,78	9,39	8,92	9,40
Seguridad Social y Empleo	8,13	8,35	8,07	7,82	7,94	9,03	8,26	8,58
Totales	8,65	8,73	8,53	8,52	8,65	9,30	8,79	9,22

Valoración cursos

*Valoración media de los cursos del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

**Valoración media de los ponentes del área (Escala de 0 a 10, siendo 10 la mejor puntuación)

Cursos Centralizados de Gestión Provincial	C1	C2	C3	C4	C5	C6	M.C.*	M.P.**
Seguridad Social y Empleo	8,82	8,98	8,68	8,83	8,92	9,37	9,00	9,42

El formato de valoración de los **cursos on line** responde al esquema siguiente:

V1. Impresión general del curso

V2. Contenido y diseño

V3. Metodología

V4. Formador o tutor

V5. Gestión del curso

VALORACIÓN FORMACIÓN on line					
PROMEDIO CALIFICACIONES	V1	V2	V3	V4	V5
		8,32	8,12	8,16	8,88

Renuncias

En esta tabla resumen, se reflejan las renuncias presentadas por parte de los candidatos seleccionados a los cursos, clasificándolas según las diferentes causas que las justifican:

Causa de la renuncia	Renuncias	%
Coincidencia con otro curso	6	5%
Necesidades del servicio	18	15%
Razones personales o familiares (incluida enfermedad)	49	40%
Razones profesionales	31	25%
Causa no especificada y Ausencia no justificada	18	15%
Totales	122	100%

El total de renuncias, teniendo en cuenta que el total de alumnos asistentes a los cursos ha sido de 3.984 ha supuesto el 3,06% del número global de alumnos.

2.3 Área de Estudios

En ejercicios precedentes la actividad de esta área ha sido desarrollada mediante conferencias, jornadas o mesas redondas, buscando la colaboración de la Universidad, empresas, asesores de las fuerzas sociales y representantes de las mismas y estando orientadas al análisis de situaciones en que interviene el sistema de Inspección para mejorar la práctica y, en su caso, sugerir un desarrollo que aclare el marco normativo o mejore la eficacia del asesoramiento y control.

En referencia concreta al Área de Estudios, debe señalarse que, durante el año 2015 se han desarrollado y actualizado, diversos proyectos, algunos de los cuales, tuvieron su origen el año anterior.

Durante año 2014, el Área de Estudios de la Escuela de la ITSS, procedió a la elaboración de un Estudio, sobre las principales formas de acceso a los Cuerpos y Escalas Superiores de la Administración del Estado, con una especial referencia a la situación que presentan los modelos y criterios de acceso al Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, trabajo y estudio, que ha sido oportunamente actualizado, durante el año 2015.

Durante el año 2015, de la misma manera que ya ocurriera el año anterior, el Instituto Nacional del Trabajo, el Empleo y la Formación Profesional (INTEFP), establecimiento público administrativo del Estado francés, dependiente del Ministerio de Trabajo, propuso, dentro del marco de su formación inicial, una visita a España (como país colaborador de acogida) de 13 Inspectores de Trabajo franceses en prácticas y un acompañante-traductor. Concertada la visita y durante su estancia, los alumnos franceses recibieron información sobre los modos de organización y funcionamiento y metodología de intervención de la Inspección de Trabajo en España, con especial atención al sector de hostelería.

Las jornadas estuvieron referidas a sesiones de estudio en la Escuela de la Inspección, una visita a la Inspección de Trabajo de Toledo, y visita a una empresa hotelera y de restauración con centro de trabajo en Toledo capital donde se incidió especialmente en la formación del sector de la hostelería, el registro del horario y las horas extraordinarias, el control de empleo y la aplicación de la normativa preventiva en el área hotelera.

En reciprocidad a la colaboración anterior, el INTEFP acogió en su institución con sede en Lyon a un grupo de 7 inspectores de trabajo y seguridad social de la Administración General del Estado y 2 inspectores de la Generalitat de Catalunya, al objeto de brindarles la oportunidad de profundizar en el conocimiento del sistema de Inspección francés. Igualmente, una funcionaria de la Escuela de la Inspección de Trabajo, asistió el día 15 de septiembre de 2015 a un Seminario de restitución o de resumen como parte de este proceso de intercambio.

Entre los días 5 al 9 de octubre de 2015 inclusive, se celebró en la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, un seminario-taller coorganizado con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), denominado “La Inspección de Trabajo como herramienta de difusión del trabajo decente en América Latina” en el que participaron, 22 altos directivos de las Inspecciones de Trabajo de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, Perú, Portugal y Uruguay, así como, el personal directivo de la ITSS española y los Directores Territoriales.

Durante el transcurso de dicho seminario-taller, los distintos países representados presentaron diversas ponencias y comunicaciones relativas a los distintos módulos en los que se ha dividido las citadas ponencias, referidas a:

- Los procedimientos de selección, formación inicial y continua de los inspectores de trabajo-
- El estatus funcional de los inspectores de trabajo
- El control de las condiciones de trabajo: jornada, horarios; el registro de trabajadores. La lucha contra el trabajo forzoso y el trabajo infantil etc
- La verificación y el control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.



Visita de la Delegación de la OIT al Palacio Real de Madrid

Todas las ponencias y comunicaciones de buenas prácticas generaron intensos debates, y han supuesto el intercambio de experiencias muy valiosas, tanto para los participantes de los distintos países representados como para la propia Organización Internacional del Trabajo.

Las sesiones técnicas fueron acompañadas de una visita a una fábrica española para examinar las condiciones de seguridad en el trabajo y el modelo de relaciones laborales implantado.

Así mismo, con motivo de la publicación de la nueva Ley 23/2015 de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 22-7-2015), la Escuela de la ITSS procedió a diseñar y encargar la elaboración de un vídeo informativo en dibujos animados donde se explican las principales novedades que incorpora la citada Ley, así como las funciones y competencias desarrolladas por el personal con funciones inspectoras que en la misma se recogen.

La finalidad del mismo era poder exponerlo en diversos foros ante los agentes sociales, asesores laborales de empresas, graduados sociales y estudiantes de los últimos años de carreras universitarias, con objeto de propiciar un mejor conocimiento de lo que hacemos y fomentar el interés por presentarse a las oposiciones de Inspectores de Trabajo y Subinspectores Laborales.



Viñetas del video presentación de la nueva Ley Ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Además, el día 13 de noviembre de 2015 la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, participó activamente en la organización del Día Temático del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) que se celebró bajo la Presidencia de Luxemburgo.

El tema elegido fue la “Formación y Reclutamiento de los Inspectores de Trabajo: iniciativa de una acción a nivel de la UE”. España se ofreció voluntaria para formar parte del Grupo de Trabajo al contar con una de las cuatro Escuelas de Inspección de Trabajo que hay en Europa.

El Grupo de Trabajo formado por Bélgica, Noruega, Dinamarca, Reino Unido, Francia y España se reunió en Luxemburgo en tres ocasiones para organizar la celebración del evento y determinar su agenda.

La participación de la Escuela durante la celebración del Día Temático consistió en primer lugar en la presentación de un vídeo grabado en la Escuela relativo a la “Formación de los Inspectores de Trabajo”; en segundo lugar, en la participación de la Consejera Técnica del Área de Formación Inicial en una mesa redonda relativa a “La Formación de los Inspectores de Trabajo y su impacto a nivel Nacional y Europeo”; y en tercer lugar, en una Presentación relativa al Impacto de “La Formación en la actuación inspectora: retos, lecciones, límites...” mostrando a modo de ejemplo unos minutos del Vídeo elaborado por la Escuela sobre riesgos biológicos.

Por otra parte, el Área de Estudios de la Escuela de la ITSS, durante el presente año 2015, ha sido invitado a participar y debatir en distintos foros de carácter institucional y de comunicación docente, como por ejemplo, los realizados por la Fundación Sociedad de la Información (Socinfo), la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), a Asociación PRLInnovación o distintos actos desarrollados en el marco de las distintas Universidades.

Se persigue, de esta manera, conseguir un adecuado desarrollo, conocimiento y utilización de las tecnologías, aplicaciones, servicios, contenidos docentes y de información, que pudieran servir de cauce u orientación tanto en los procesos de formación en distintas materias socio-laborales, como de cursos selectivos, que la propia Escuela viene realizando en sus actividades de acceso al Sistema de ITSS o relacionadas con la formación permanente.

El Área de Estudios, al igual que el conjunto del personal de la Escuela, ha venido participando durante el presente año 2015, como ya lo hiciera el año anterior, en los trabajos de estudio, desarrollo y lanzamiento de las herramientas “S.O.S Compañeros” y de la “Comunidad de Aprendizaje” con las que se pretende impulsar la formación, de forma colectiva e

interactiva, entre todos los funcionarios del Sistema de la ITSS.

Finalmente, el Área de Estudios, desde comienzo del pasado año 2015, viene realizando una recopilación, seguimiento, análisis y estudio organizado y clasificado por materias, de las sentencias de los distintos Tribunales, relativas a las causas generadoras de Despidos Colectivos e incoación de Expedientes de Regulación de Empleo.

Se han recopilado y analizado hasta el mes de diciembre de 2015, un total de 115 sentencias, clasificadas por Órgano Judicial y materia, que incorpora de manera individualizada el desarrollo de un comentario analítico del tenor de cada sentencia, a fin de conocer los principales motivos y argumentos procesales por los que, Jueces y Tribunales vienen cuestionando, frecuentemente, las causas económicas o alegando, la concurrencia de defectos formales en los citados expedientes, impidiendo en muchos casos, que prospere la pretensión de restructuración de plantilla, tanto si las empresas adoptan forma de grupo, como si lo hacen en forma de sociedad.

Igualmente, el pasado año 2015, desde el área de Estudios y a solicitud de la Dirección de la Escuela, se han realizado distinto informes técnicos relacionados con diversos temas, entre los que se encuentran:

- Análisis comentado de los artículos 31 bis, 129 y 138 de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por el que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

- Participación en la elaboración de un Cuestionario de Control de Empleo y economía irregular que ha sido traducido a 24 idiomas, al objeto de facilitar a los funcionarios del Sistema de ITSS un instrumento para soslayar las dificultades con las que se encuentran en el día a día, sobre todo en materia de control de empleo y economía irregular, a la hora de interrogar a trabajadores extranjeros, que no conocen adecuadamente nuestro idioma o que, manifiestan no conocerlo, sobre sus datos personales de identificación, la empresa para la que trabajan, o el tipo de relación laboral y el horario en que prestan servicios.

- Elaboración de una relación de preguntas y cuestiones, que pudieran plantearse a los funcionarios del Sistema de ITSS, durante los juicios en los que son citados a declarar en calidad de testigos-peritos, sobre todo, cuando desde la fecha de los hechos hasta la de comparecencia del funcionario citado, han transcurrido una gran cantidad de tiempo. Como consecuencia de estos cuestionarios se ha elaborado un vídeo y una clase presencial referida a la personación en juicio de los Inspectores de Trabajo.

3. MEDIOS MATERIALES

3.1 Proyecto LINCE

El Proyecto Lince tiene como objetivo fundamental la modernización del Sistema de Información de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, es un proyecto a largo plazo, que consta de diferentes etapas que se inician en el año 2004. En el año 2015 se han realizado diversas actuaciones para el desarrollo del proyecto LINCE:

3.1.1 Aplicación INTEGRAL

La Aplicación INTEGRAL gestiona la actividad inspectora. A largo del año 2015 en la aplicación se han realizado 18 despliegues ordinarios. Se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- **General**
 - Adecuación de la aplicación a los cambios debidos a la nueva Instrucción de Productividad.
 - Publicación de edictos en el TEU asociados a la notificación de:
 - Actas y documentos asociados a su tramitación.
 - Citaciones.
 - Proceso de modernización de la arquitectura JEE utilizada en las aplicaciones.
 - Nueva ventana principal para los usuarios con perfil actuante para el acceso rápido a las funcionalidades más comúnmente utilizadas.
- **Acción Inspectora.**
 - Nuevo módulo de Seguimiento de Responsabilidades Penales.
 - Rediseño del flujo de vida de la orden de servicio para simplificar su tramitación.
 - Rediseño del contenido de las actuaciones de la orden para permitir el versionado de la información esperada en cada tipo de actuación.
 - Rediseño de la funcionalidad de edición y consulta de datos generales de la orden de servicio, incluyendo la posibilidad de crear y editar directamente los datos de la empresa investigada.
 - Rediseño de la funcionalidad de edición y consulta de datos de actuaciones, incluyendo los medios de investigación de la orden.
 - Cálculo y registro en TGSS de actas de liquidación por bonificaciones de formación profesional.
 - Remisión de acto de suspensión al TEITSS.
 - Sistema de alertas a las Subdirecciones Generales de Actas de actas de importes elevados.
 - Creación de nuevo proceso "Carga de Órdenes de Servicio – SEXPE", encargado de la creación de OOSS finalizadas con motivo de la investigación del incumplimiento de obligaciones por parte de trabajadores.
 - Nuevo módulo de Gestión de Productos Previos de la OS, donde se permite la creación de Citaciones sin necesidad de que exista Orden de Servicio, y posteriormente creación de OS desde la citación.
 - Nuevo Informe de "Listado Actas Liquidación" para la Dirección Especial en Productos OS.
 - Acceso desde Integra a la situación de las actas en TGSS.
 - Nuevo proceso en Gestión Masiva para facilitar la cumplimentación de los trabajadores dados de alta de manera inducida en el marco de una actuación inspectora.
 - Incorporación a la orden de servicio de la información relativa al archivo del expediente asociado.
 - Nueva encuesta asociada la campaña NH0033 - Máquinas y Equipos de Trabajo en el Sector Agrario.
- **Seguimiento Administrativo.**

- Rediseño del modelo de datos asociado al seguimiento para adecuarlo al crecimiento del volumen de datos que se han producido desde su implantación en 2010, incluyendo el particionamiento de las tablas asociadas.
- Registro de actas de infracción en materia Seguridad Social en la TGSS, incluyendo la comunicación de los trámites de envío, notificación, recepción de alegaciones y audiencia y vista.
- Incorporación al seguimiento de acta de la información relativa al archivo del expediente asociado.

○ Registro

- Impresión sello registro en EPSON TM-U295

3.1.2 Aplicación INTEGRAL-EVALUACION Y CONTROL

Tiene como objetivo la explotación estadística de la información existente en cualquiera de los subsistemas del Proyecto LINCE.

A largo del año 2015 la aplicación ha contado con 13 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Mejoras generales en el rendimiento y funcionamiento de los procesos de carga y agregación de la información para adecuarlo al crecimiento producido desde la implantación en 2007, incluyendo el particionamiento de las tablas con mayor volumen de información.
- Adecuación de la aplicación a los cambios debidos a la nueva Instrucción de Productividad, incluyendo la adaptación en los cuadros de mando.
- Nuevo informe en Cuadro de Mando RRHH, Plantilla-Ratios Sistema de Inspección/Afiliados.
- Nuevo informe Seguimiento de Actividad Inspectora.
- Nuevo informe Archivo, información orientativa sobre la eliminación o archivo de documentación asociada a órdenes o actas.

3.1.3 Aplicación INTEGRAL-PERSONAL

Tiene como objetivo gestionar los recursos humanos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Personal de apoyo funcionario y Personal de apoyo laboral).

A largo del año 2015 la aplicación ha contado con 10 despliegues, de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Asignación de días de vacaciones y libre disposición de según la antigüedad del personal, de acuerdo a la Resolución del 16/09/2015 del MINHAP (BOE 18/09/2015)
- Nueva pestaña para permitir que el personal de soporte y CAU pueda gestionar el ámbito de los usuarios en personal y productividad.
- Creación de un nuevo permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación.
- ADA Fase 3 – Actualización automática del Directorio Activo:
 - Solicitud automática de creación y eliminación de cuenta de correo.
 - Eliminación de carpeta de usuario y de equipos portátiles (informados en ATENEA)
 - Inhabilitación de cuenta de acceso a buzón genérico desde dispositivos móviles.
 - Ampliación del contenido de los correos de altas/bajas/modificaciones.
- ALBA: Toma de requisitos y desarrollo de prototipo con herramienta Enterprise Architect, para nueva aplicación ALBA (Altas y Bajas de Aplicaciones), que tiene como objetivo gestionar los accesos a las distintas aplicaciones informáticas existentes en la ITSS.
- Migración y consolidación de documentación a nueva herramienta Enterprise Architect y Data Modeler:
 - Documentación Funcional.
 - Documentación Técnica.

- Manual de Explotación.
- Modelo de Datos.

3.1.4 Aplicación INTEGRA-PRODUCTIVIDAD

Tiene como objetivo gestionar la productividad del sistema de inspección y del personal de apoyo (funcionario y laboral). Ésta aplicación está interrelacionada con INTEGRA-PERSONAL, de tal manera que las bajas, permisos, vacaciones y demás incidencias que se introducen en la aplicación INTEGRA-PERSONAL, tienen un reflejo automático en INTEGRA-PRODUCTIVIDAD, ayudando a la gestión y el cálculo de la productividad por objetivos.

A largo del año 2015 la aplicación ha contado con 21 despliegues de los cuales se detallan a continuación las mejoras y modificaciones más destacadas:

- Productividad por objetivos del Sistema de Inspección:
 - Modificaciones en proceso de cálculo por:
 - ✓ nuevo permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación
 - ✓ inclusión del caso de Cooperación Internacional y generación de puntos de O.S. por incidencias de formación, de acuerdo a Instrucción 6/2014
 - Exportación a PDF el contenido de la pantalla "Detalle de demora"
- Productividad por objetivos colectivos del Sistema de Inspección:
 - Modificaciones en proceso de cálculo y cambio en el calendario de pagos de acuerdo a Instrucción 6/2014.
 - Desglose de las cuantías mensuales de las que deriva la retribución por objetivos colectivos y posibilidad de gestión de las mismas.
 - Desarrollo de procedimiento para recálculo de una provincia.
 - Nuevo módulo para la gestión de propuestas.
 - Nuevo módulo para la gestión de remanente de Objetivos Colectivos del Sistema de Inspección según Instrucción QUINTA de 06/2014.
- Productividad por objetivos colectivos del Personal de Apoyo:
 - Modificaciones en cálculo y precálculo por cambios en el calendario de pagos.
- Desglose en meses y año de imputación de los ficheros de nómina de objetivos colectivos, para la correcta aplicación de bases de cotización.
- Creación de proceso que proporciona información de las personas con actividad en un periodo determinado, para su explotación en el módulo de Evaluación y Control.
- Migración y consolidación de documentación a nueva herramienta Enterprise Architect y Data Modeler:
 - Documentación Funcional.
 - Documentación Técnica.
 - Manual de Explotación.
 - Modelo de Datos.

3.1.5 Entornos Web de la ITSS

El año 2015 se cumplieron diez años desde la puesta en marcha en junio de 2005 de los diferentes entornos Web de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Web-ciudadanos y Portal-corporativo). Durante este decenio, han ido cumpliéndose los diferentes objetivos que se plantearon en el momento de su creación (canales ágiles y directos de información) como parte de la modernización completa de los sistemas de Información de la ITSS.

Para ello el sitio Web dio forma, de manera tangible para los usuarios (ciudadanos), a un nuevo canal de comunicación e información orientada al público en general a través del cual se pudiera conocer toda la información referida a las diferentes actividades desarrolladas por el organismo.

El Portal corporativo interno que se dirige a todos los empleados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Inspectores, Subinspectores, así como al personal administrativo) ha seguido ofreciendo toda la información necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas a cada colectivo así como el acceso a aquellas herramientas y aplicaciones informáticas de apoyo necesarias. Apartados destacados de dicha plataforma son: Planificación de Actuaciones, Estadísticas, todo lo relacionado con las Relaciones Internacionales desarrolladas por la ITSS, Información generada por la Escuela ITSS (planificación de cursos online y presenciales), información relacionada con las tecnologías de la información (seguridad, calidad de software, diversos soportes Informáticos), Información sindical, Programa social para los empleados ITSS, mantenimiento del Tablón de anuncios corporativo, así como toda la información relacionada con la Oferta Profesional al colectivo (provisión de puestos de trabajo, convocatorias de oposiciones para ingreso en los cuerpos de inspección), noticias, material gráfico, etc..

Durante el año 2015, se han mantenido los acuerdos de colaboración con otros organismos oficiales, con el objetivo de que los empleados de la ITSS puedan acceder a la información necesaria para el cumplimiento de su función de vigilancia del cumplimiento y control de la normativa social.

En relación con los accesos de los usuarios internos al Portal corporativo, durante 2015 se han incrementado las medias de acceso mensuales, estableciéndose en 136.000 accesos a dicho Portal entre los funcionarios de los servicios centrales de la ITSS y todas sus sedes provinciales.

La actualización y modificación de contenidos se efectúa diariamente con el objetivo de mantener informados tanto a los ciudadanos como a los integrantes del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de las novedades acaecidas en la organización.

En el año 2015 se produjeron determinadas modificaciones técnicas en los sistemas informáticos que soportan los entornos web de la ITSS; entre ellos cabe señalar: Mejoras en los anuncios publicados en el Tablón corporativo, enlace a "Google Maps" en el apartado "Estamos muy cerca" (direcciones ITSS) para facilitar la localización de sus sedes, así como diferentes modificaciones en la herramienta de estadísticas de acceso (Webalizer) a través de la cual se ofrecen datos a los administradores sobre la navegación efectuada en la WEB y el PORTAL corporativo.

En relación con el Tablón Edictal (publicación de anuncios de notificación), indicar que a partir del 1 de junio de 2015 se puso en marcha un Tablón Edictal Único (TEU) para la publicación de los anuncios de notificación que realizase cualquier Administración Pública -cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar-. Con esta reforma se ha pretendido, según afirma la exposición de motivos de la mencionada Ley 15/2014, "facilitar las relaciones de la Administración y los administrados". De esta manera "el ciudadano podrá conocer que, mediante el acceso a un único lugar y con la garantía y seguridad jurídica que supone el «Boletín Oficial del Estado», puede tener conocimiento de todos los anuncios para ser notificado que le puedan afectar, independientemente de cuál sea el órgano que los realiza o la materia sobre la que versan".

El Tablón Edictal Único a través del "Boletín Oficial del Estado", como diario oficial de la entera organización estatal, no solamente de la Administración General del Estado, sino también de las Administraciones autonómicas y locales, se convierte en el tablón edictal de todas las administraciones públicas. Indicar que a través del mismo la ITSS publicó desde el citado 1 de junio de 2015, un total de 15.581 edictos. El anterior Tablón de Edictos de la ITSS (TEITSS) publicó hasta esa fecha 13.041 edictos. Por lo tanto hay que computar un total de 28.622 edictos publicados en el año 2015. Las provincias con mayor número de publicaciones en ambos tablonos han sido: Madrid (2.873), Barcelona (2.550), Alicante (1.820), Valencia (1.547) y Baleares (1.428).

3.2 Bienes muebles e inmuebles

El gasto de las Inspecciones de Trabajo en mobiliario y enseres durante el año 2015 fue de 176.104,86 euros. De esta cantidad

82.325,52 euros fueron para equipos de reprografía, 51.914,00 para diverso mobiliario y 41.865,34 para otros enseres.

En el año 2015 se llevan a cabo obras de modernización y reforma de bienes inmuebles asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con un coste total de 325.673,61 euros, cifra sensiblemente inferior a la de 2014 (motivada por las obras en plaza de España, Madrid) pero en línea con la invertida en 2013 y superior a las inversiones de años anteriores. Las obras ejecutadas en 2015 han permitido mejorar la habitabilidad de espacios de trabajo en diversas sedes de la ITSS, en aspectos importantes, como son, entre otros: fachadas (Cádiz), bajantes (Alicante), servicios (Alicante, Albacete y Vigo) ascensores y carpinterías (Madrid); pintura (Málaga); instalación eléctrica (Las Palmas GC); prevención de riesgos (Bilbao).

El gasto en Arrendamientos durante 2015 ha sido de 4.683.608,97 euros, lo que ha supuesto una reducción del 27,1% sobre el año anterior, debido al traslado de la ITSS de Madrid desde Ramírez de Arellano, 19 (edificio arrendado) a plaza de España, 17 (edificio de Patrimonio del Estado). Este ahorro en el gasto de arrendamientos para inspecciones de trabajo permite continuar la política de modernización de sedes, a través de arrendamientos en ciudades donde no hay oferta alternativa. Así, se encuentra muy avanzado el arrendamiento de nuevas sedes en Arrecife (Lanzarote) y Lugo, que quedarán formalizadas en el primer semestre de 2016. Asimismo, se ha iniciado la búsqueda de sede para la ITSS en Ibiza. Finalmente, merece destacarse la culminación en febrero de 2015 del traslado de la ITSS de Gipuzkoa a la nueva sede en la calle Urdaneta, 7, de San Sebastián, lo que mejora no solo las instalaciones, sino también la accesibilidad del servicio para los ciudadanos, dada su ubicación céntrica”.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**PARTE III: ACTIVIDAD DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

III. ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN

Los datos y los cuadros que se acompañan a este Informe son expresión de la actividad desarrollada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2015.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha desarrollado atendiendo a las necesidades derivadas tanto de las **actuaciones planificadas** a raíz de los programas de actuación establecidos en las correspondientes Comisiones Territoriales, como en el Programa Integrado de Objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, la **actuación rogada**, es decir, la atención de las denuncias y reclamaciones individuales de los ciudadanos, y la elaboración de informes y consultas a solicitud de otras instancias, administrativas o judiciales, representa en muchas provincias una gran parte de la carga de trabajo del Sistema de la Inspección, aunque se pretende alcanzar una situación de equilibrio entre la actividad proactiva y la reactiva.

Los rasgos más destacados del referido **Programa Integrado de Objetivos** son los siguientes:

1º - Dentro del conjunto de competencias materiales de la **Administración General del Estado** destaca la intervención de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en:

- La vigilancia y control de las obligaciones instrumentales y sustantivas de carácter económico establecidas en el Sistema de la Seguridad Social.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de los contratos bonificados, así como las reducciones en la cotización a la Seguridad Social.
- El control de la economía irregular y el subempleo.
- La lucha contra la contratación ilegal de ciudadanos extranjeros sin la preceptiva autorización para trabajar o su empleo en condiciones abusivas (excepto determinadas actuaciones en Cataluña).

Como se expone en las páginas siguientes, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social a lo largo del año 2015, continuando en la senda iniciada en 2012. La piedra angular de este impulso sigue siendo consecuencia de las líneas marcadas por el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

2º - Por lo que se refiere a las competencias atribuidas a las distintas **Comunidades Autónomas**, los objetivos fijados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se encuentran adaptados a las prioridades señaladas por cada Comunidad Autónoma, en función de las características sociolaborales de cada territorio. No obstante, se observan determinados aspectos comunes en las programaciones territoriales por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como son:

- La lucha contra la siniestralidad laboral, mediante la acción sobre empresas, sectores o agentes que de mayor manera contribuyen a incrementar los índices de siniestralidad, o en sectores específicos, como el de construcción.
- Acciones de control sobre servicios de prevención ajenos, empresas de auditoría y empresas que imparten y certifican la formación en prevención de riesgos laborales.
- Acciones de protección sobre determinados colectivos de trabajadores, como los discapacitados o mujeres trabajadoras.
- Acciones de control sobre empresas de trabajo temporal.
- La persecución del uso fraudulento o abusivo de las modalidades de contratación temporal.

3º – En cuanto a lo que podrían denominarse **planes y programas de alcance general**, por su ámbito de actuación, conviene destacar, entre otros, los siguientes:

- Control del cumplimiento de la normativa sobre los trabajadores menores de edad.
- Control de la contratación temporal fraudulenta o encadenada.
- Riesgos derivados de la seguridad vial.
- Empresas que emplean o manipulan compactos de cuarzo (sílice cristalina).
- Control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y del RD 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la anterior. En este caso comprende actuaciones tanto en el área de empleo (control del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores indefinidos en las empresas) como en el de prevención de riesgos laborales (control de la inscripción en el registro de las empresas contratistas y subcontratistas del sector, de los niveles máximos de subcontratación, de la obligación de contar con una organización preventiva suficiente y con recursos humanos en su nivel directivo y de producción con formación suficiente en prevención de riesgos laborales).
- Control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y en otras disposiciones legales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores) referidas a la igualdad y no discriminación en el ámbito de las relaciones laborales. Las actuaciones inspectoras se han centrado en las siguientes materias: control de la no discriminación en las ofertas de empleo, de la no discriminación dentro de las relaciones laborales (salarial, de promoción profesional etc.), vigilancia del cumplimiento de las obligaciones relativas evitar el acoso sexual o por razón de sexo en los centros de trabajo, al control de la elaboración de los planes de igualdad y otras medidas contempladas en la Ley de Igualdad, a la protección de los derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral, así como a vigilar la presencia de cláusulas discriminatorias en los convenios colectivos.
Con ese fin, se había programado al menos la realización de un total de 5.046 actuaciones en empresas en toda España durante el año 2015, dando continuidad al programa aprobado por el Gobierno, que se inició en el año 2008.
- Durante el año 2015 se ha mantenido también el Plan de actuaciones en el sector pesquero, como consecuencia de Acuerdo del Consejo de Ministros, que se desarrolla de manera conjunta por el Ministerio de Fomento, a través de la Inspección de buques, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con la intervención de médicos del Instituto Social de la Marina e inspectores de trabajo y Seguridad Social, y contando con la colaboración del Ministerio del Interior, que a través de embarcaciones de la Guardia Civil permite la realización de las inspecciones en buques en el mar.
- Actuaciones relativas al Plan del Sector del Transporte por Carretera.
- Control de la actividad realizada por Servicios de Prevención Ajenos y empresas Auditoras.
- Control de la actividad realizada por las Empresas de Trabajo Temporal y Agencias Privadas de Colocación.



1. ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL-AUTORIDAD CENTRAL

Además de aquellas que se reflejan en otros apartados de este Informe Anual, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central, llevó a cabo diversas actividades entre las que destacan las que se exponen a continuación.

1.1 Actividades internacionales

Las actividades de carácter internacional que viene realizando la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de España se enmarcan **dentro de la acción general que en esta materia desarrolla el Ministerio de Empleo y Seguridad Social** a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales, como Unidad específica, - integrada orgánicamente en la Secretaría General Técnica -, que tiene asignados entre otros cometidos, el diseño, la gestión, la coordinación y el impulso de las relaciones del Departamento con organismos internacionales y autoridades extranjeras, preparar los proyectos de tratados, convenios y acuerdos internacionales en todas las materias de la competencia del Departamento, impulsar y coordinar la cooperación técnica internacional en materias propias del Ministerio o coordinar la actividad del Departamento respecto de los organismos internos o externos relacionados con la Unión Europea. En este sentido, gran parte de las actuaciones de la Inspección española relativas a asuntos internacionales que se gestionan por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se canalizan a través de la mencionada Unidad específica del Departamento.

Además, la especialidad de la actividad inspectora y la existencia de normativa y organizaciones internacionales exclusivos de Inspección de Trabajo dan lugar a la realización **de actividades internacionales específicas**, destacando especialmente las actuaciones derivadas de los instrumentos y órganos de colaboración existentes en el ámbito del Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) y de los convenios bilaterales en vigor.

Así pues, en este contexto general, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española mantiene una presencia activa y una participación constante no sólo en las Instituciones europeas de las que forma parte, sino también en cuantos programas de cooperación bilateral del Ministerio, reuniones, conferencias o seminarios internacionales en los que sea requerida para ello.

Se resumen a continuación las actividades de carácter internacional más significativas en las que ha participado la Inspección de Trabajo y Seguridad Social durante el año 2015.

1.1.1 Actividades en relación con el Comité de Altos Responsables de la Inspección de Trabajo (SLIC) de la Comisión Europea

a) PLENARIOS DEL COMITÉ

1. **68º Plenario del SLIC. Riga**, 26 y 27 de mayo (Letonia). El Día Temático trató sobre las diferencias entre los sistemas de inspección de carácter sancionador y los sistemas de inspección centrados en el asesoramiento ("*Effective Interaction of Labour Inspectorates: Control vs. Advice*"). En el grupo de trabajo preparatorio del día Temático participó la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
2. **69º Plenario del SLIC. Luxemburgo**, 12 y 13 de noviembre (Gran Ducado de Luxemburgo). El Día Temático trató sobre la "**Formación y Reclutamiento de los Inspectores de Trabajo: iniciativa sobre una acción a nivel europeo**" ("*Training and recruitment of Labour inspectors: Initiative on an EU level action*"). La Escuela de la Inspección de Trabajo de Trabajo y Seguridad Social participó activamente en su celebración con varias ponencias. Para una de las intervenciones se grabó un vídeo en la sede de la Escuela en el que

se hace un breve resumen de su organización y de la actividad que desempeña en la formación inicial y permanente de los funcionarios con cometido inspector. Asimismo, en un stand se expusieron todas las actividades que se desarrollan en la Escuela de la Inspección.

b) GRUPOS DE TRABAJO: Se ha participado en las reuniones de los siguientes Grupos de Trabajo del Comité:

- **ENFORCEMENT** (Vigilancia y cumplimiento de la normativa)
- **MACHEX** (Maquinaria peligrosa y equipos de protección individual)
- **OBSERVATORY** (Para analizar los aspectos que afectan a Seguridad y Salud en el Trabajo sin ser propios de esta esfera)
- **REVIEW:** (Revisión del funcionamiento del Comité en aspectos tales como la información anual remitida por sus miembros, el programa de intercambios o su presencia en internet)
- **IMPACT OF CRISIS ON LI** (Evalúa el impacto de la crisis en las Inspecciones de trabajo)
- **CROSS-BORDER ENFORCEMENT** (Ejecución transfronteriza de sanciones). Como continuación al "Consensus Paper" firmado por los 27 Estados miembros sobre las conclusiones del Proyecto CIBELES; grupo *ad-hoc*, en el seno del SLIC, sobre la materia.
- **GRUPOS DE TRABAJO AD HOC PREPARATORIOS DE LOS DÍAS TEMÁTICOS DE LOS PLENARIOS EN LETONIA Y EN GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO.**
- **STRATEGY:** (Analizar el papel del SLIC y la aplicación de la estrategia europea en materia de seguridad y salud para el periodo 2016-2018)

c) EVALUACIÓN DE OTRAS INSPECCIONES DE TRABAJO DE LA UE

De conformidad con el turno rotatorio acordado en el SLIC para la evaluación de las Inspecciones de Trabajo Nacionales, durante el año 2015, la Inspección española participó en la evaluación de la Inspección de Trabajo de Portugal. El equipo de la evaluación estuvo integrado por expertos de las Inspecciones de Trabajo de Finlandia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania y España. Dentro de las actividades del grupo de evaluación, se efectuó una visita de evaluación a Portugal en octubre de 2015.

d) INTERCAMBIO CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO DE ESLOVAQUIA

En el ámbito del programa "EXCHANGE OF LABOUR INSPECTORS" del SLIC (Committee of Senior Labour Inspectors), del 21 al 25 de septiembre de 2015 tuvo lugar la visita de una delegación de la Inspección de Trabajo de la República Eslovaca con el fin de conocer la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la experiencia en materia de lucha contra el trabajo no declarado, estando especialmente interesados en la actuación sobre el terreno de las unidades GELEI.

1.1.2 Colaboración bilateral

Cada vez es más habitual el establecimiento de contactos directos con las autoridades de las Inspecciones de Trabajo de los distintos Estados miembros de la Unión Europea en diversos ámbitos. Entre los contactos destacan las solicitudes de ayuda en la investigación de determinadas irregularidades producidas en el país de la Inspección de Trabajo solicitante, normalmente relacionadas con el marco de una prestación de servicios transnacional. También viene siendo frecuente que se solicite ayuda con objeto de investigar denuncias de trabajadores retornados a su país respecto de hechos producidos en España.

La ITSS tiene acuerdos bilaterales con los siguientes Estados miembros: Francia, Polonia, Portugal, y Rumania.

En relación con el Acuerdo de colaboración entre las inspecciones de trabajo de España y Francia (2010), se celebró una reunión el 16 de enero de 2015 en París entre los Directores Generales de ambas inspecciones (Direction Générale du

Travail, France y DG ITSS). Posteriormente se celebraron reuniones a nivel regional (Anglet y Perpignan). En el marco de dicho Acuerdo, vienen siendo asuntos de especial interés la realización de actuaciones inspectoras conjuntas, así como el refuerzo de la lucha contra el fraude en los supuestos de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicio transnacional.

En relación con Portugal, en el marco del Acuerdo de Colaboración e Intercambio de Información con la inspección de trabajo de dicho país (Autoridade para as Condições do Trabalho, ACT), se mantuvo una reunión de su Comisión de Seguimiento el 22 de mayo de 2015 en Santiago de Compostela. En esta reunión se abordaron diversos temas de interés para ambas inspecciones, como el desarrollo de la Campaña Ibérica sobre Máquinas y Equipos de Trabajo en el sector de la agricultura, que contempla la realización de acciones conjuntas de ambas inspecciones, o la implementación de herramientas de información en la lucha contra el empleo irregular.

1.1.3 Trabajadores Desplazados: IMI

El Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) (Reglamento (UE) nº 1024/2012), puesto en marcha por la Comisión Europea, ha continuado funcionando en fase piloto para el intercambio de información entre autoridades de los Estados miembros con respecto a la Directiva 96/71 **sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios**. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social ejerce la coordinación delegada en España de este módulo.

El sistema contempla una batería de preguntas tipo tanto en relación a la empresa que desplaza trabajadores como a los propios trabajadores desplazados, y permite incorporar documentos y otra información complementaria. Además, cuando un Estado miembro envía una petición, señala un plazo para recibir la respuesta, por lo que se adquiere un compromiso por parte de la autoridad receptora, lo que permite imprimir más fluidez a la realización de las acciones inspectoras que sean necesarias para comprobar la información requerida. La utilización del sistema IMI continúa incrementándose, tanto por la rapidez que permite como por la facilidad para localizar y remitir las peticiones de información a la autoridad de otro Estado miembro que realmente tiene la competencia supervisora, convirtiéndose en el medio más habitual para enviar y recibir consultas sobre esta materia.

1.1.4 Organización Internacional de Trabajo

Con carácter ordinario, se han remitido los **informes sobre los Convenios de la OIT** que España tiene ratificados y que por turno corresponde informar, en la parte que afecta a la ITSS.

En el mes de febrero de 2015 se realizó una visita de estudios a la Sede de la OIT en Ginebra. Durante la misma se informó por la OIT sobre los sistemas de control de aplicación de las normas, tanto los procedimientos ordinarios como los procedimientos especiales (Reclamaciones y Quejas). También se informó, entre otros asuntos, sobre los ámbitos en los que la OIT viene trabajando como las nuevas formas de prestación laboral -o trabajos atípicos- o la transición de la economía informal a la economía formal.

Se destaca también la participación de la ITSS en la 104ª Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, junio 2015), concretamente en los trabajos del comité técnico sobre la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, que sería finalmente adoptada en dicha 104ª Conferencia. Previamente a esta Conferencia se realizó una reunión preparatoria de expertos de la Unión Europea (Bruselas, 28 de abril de 2015), también con participación de la ITSS.

En el marco de la colaboración con la OIT, se realizó en las dependencias de la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un Seminario-Taller bajo el título "*La Inspección de Trabajo como herramienta de difusión del trabajo decente en América Latina*" (5 a 9 de octubre de 2015), en el que participaron 22 altos cargos pertenecientes a distintas Inspecciones de Trabajo de países iberoamericanos. También se contó con un representante del SLIC y personal directivo de la ITSS española. El Seminario-taller tuvo como objeto intercambiar experiencias, abordar los retos de las inspecciones de trabajo en América Latina, estudiar diferentes modelos de inspección, compartir mejores prácticas y, en definitiva, fomentar y fortalecer la consecución del trabajo digno.



Por último se destaca la intervención de la ITSS en la Conferencia organizada por la OIT en Cabo Verde sobre salario mínimo (diciembre 2015) en colaboración con el Ministerio de Juventud, Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos de dicho país.

1.1.5 Consejo de Europa

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participa en la elaboración de los informes anuales sobre el cumplimiento de la Carta Social Europea (ratificada por España el 6 de mayo de 1980), así como del Protocolo adicional de la Carta Social Europea de 1988 (ratificado por España el 7 de enero de 2000).

Dichos informes anuales versan sobre determinados artículos de la Carta Social Europea y de su Protocolo adicional.

1.1.6 Asistencia Técnica de Cooperación Internacional

En 2015 se han llevado a cabo seis asistencias técnicas de cooperación en el ámbito internacional:

- a) **Ecuador:** “Fortalecimiento del sistema de inspecciones y verificaciones a los empleadores en Ecuador y fortalecimiento de los procesos de diálogo social”. Este programa, de 30 días de duración, tuvo como objetivos, entre otros, mejorar el procedimiento de las inspecciones integrales de trabajo; establecer mecanismos eficaces y efectivos (sobre todo preventivos) de asesoramiento e información en materia laboral a empleadores y trabajadores, así como mejorar los procedimientos de mediación y los sancionadores.
- b) **El Salvador:** “Técnicas de Investigación en la Inspección de Trabajo en Materia de Riesgos Psicosociales”. Este proyecto tenía como objetivos la mejora técnica de los procedimientos de inspección en materia de riesgo psicosocial y que el personal vinculado a la Inspección de Trabajo salvadoreña dispusiera de conocimientos técnicos de investigación, detección y verificación de infracciones en materia de riesgos psicosociales conforme su normativa.
- c) **El Salvador:** “Escuela de Formación Técnica de Inspección de Trabajo”. Este programa, dirigido a Personal directivo vinculado a la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tenía como objetivos proporcionar a la Dirección General de Inspección de Trabajo de una sección especial de formación que permita potenciar su capacidad jurídica y socio laboral en las actuaciones de la misma, así como dotar de herramientas técnicas al personal de dicha Dirección, para preparar a los mismos en la modalidad de formadores.

- d) **México:** “Cooperación en materia de inspección de trabajo entre España y México”. Este proyecto, de cinco días de duración, tuvo como objeto facilitar información sobre experiencias exitosas en materia de inspección de trabajo y aplicación de la normativa laboral, con el fin de que pudieran ser replicadas en México bajo sus propias condiciones.
- e) **Panamá:** “Capacitación a Inspectores de Trabajo y Oficiales de Seguridad”. Este programa estuvo orientado a mejorar la metodología de inspección en materia de seguridad y salud ocupacional y condiciones laborales, lo que conllevaba profundizar, ampliar y actualizar los conocimientos de los funcionarios que tratan con dichas materias.
- f) **Perú:** “Técnicas de investigación en la Inspección del Trabajo”. Este programa tuvo como objetivo general contribuir a la efectividad del Sistema de Inspección del Trabajo en la determinación de infracciones y la consiguiente imposición de sanciones a los sujetos infractores. Las autoridades peruanas consideraron que con ello se mejoraría la capacidad institucional del sistema al generar en la población confianza en sus instituciones, al tiempo que disuadiría a los empleadores de infringir o continuar infringiendo la normativa.

1.1.7 Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo (AIIT-IALI)

Fundada en 1972, la Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo (International Association of Labour Inspection, IALI) es una asociación profesional dedicada a las inspecciones laborales con más de cien miembros en todo el mundo. Desde hace varios años la Inspección de Trabajo y Seguridad Social es miembro de la IALI.

Los objetivos fundamentales de la Asociación son:

- Promover el profesionalismo de los miembros de la AIIT con respecto a todos los aspectos de la inspección de trabajo;
- Brindar un foro internacional para el intercambio de experiencias y opiniones sobre la inspección de trabajo y la aplicación de la legislación de salud y seguridad profesional y otra legislación laboral;
- Responder a las necesidades de los miembros y desarrollar programas de eventos y actividades que reflejen esas necesidades;
- Difundir información sobre todas estas cuestiones a través de sus congresos y conferencias y a través de su sitio Web, sus informes y otras publicaciones a fin de incrementar el impacto y la eficiencia de la inspección de trabajo. materias.

1.1.8 Otras reuniones

- **Seminario Final del Proyecto Eurodétachement 3 (Bruselas, 27 y 28 de enero de 2015)**
La Inspección de Trabajo y Seguridad Social participó junto con otros catorce Estados miembros de la UE en el desarrollo del programa *Eurodétachement 3*, financiado por la Unión Europea. El proyecto estuvo dirigido a analizar las implicaciones y problemas prácticos derivados de la aplicación de la Directiva 96/71 y formar a los Inspectores de trabajo en relación con dicha problemática. La reunión del 27 y 28 de enero de 2015 constituyó el último evento relacionado con dicho proyecto.
En este proyecto participaron un total de 60 inspectores de trabajo de varios países (Francia, Polonia, Irlanda, Estonia, Bélgica, Italia, Luxemburgo, Portugal, Francia...). En su desarrollo, además de actividades de carácter formativo, de análisis de casos y de comunicación de buenas prácticas, se incluyeron también actividades de intercambio de inspectores de trabajo y de autoridades competentes en materia de desplazamiento transnacional de trabajadores.
- **Visita de Estudios de la Dirección del Trabajo de Chile (Madrid, Toledo, 2-6 de marzo de 2015).**

A petición de la Dirección del Trabajo de Chile, y con la intermediación de la Organización Internacional del Trabajo (Cono Sur de América Latina), durante la semana del 2 a 6 de marzo de 2015 se desarrolló una visita de estudio a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El programa de trabajo, que contó con la asistencia del Director Nacional del Trabajo de Chile, incluyó reuniones monográficas sobre temas de interés (como el modelo de inspección de trabajo español, planes y programas de actuación inspectora en materia de lucha contra el fraude a la Seguridad Social y en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y de igualdad, así como el uso de sistemas de información y herramientas de apoyo a la actuación inspectora) y un intenso programa de visitas. Y así, se incluyeron visitas a la Inspección provincial de Trabajo y Seguridad Social de Toledo, a la Escuela de la Inspección de Trabajo, a la Dirección General de la Comunidad Autónoma de Madrid y, finalmente, a la Oficina de la OIT en Madrid.

- **Reuniones del grupo de trabajo TREND. (Bruselas 18 de marzo, 21 de mayo, 18 de junio de 2015).**

La ITSS viene participando en el Grupo de Expertos en la Transposición de la Directiva 2014/67 relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 86/71/CE, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios, y por la que se modifica el Reglamento (UE) nº 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI»).

Dicho grupo de expertos se creó con la finalidad de ayudar a resolver los problemas que pudieran producirse en los Estados miembros para la adecuada transposición de la Directiva 2014/67, habida cuenta de las diferencias legales existentes en asuntos centrales, como en materia sancionadora.
- **Conferencia de Alto Nivel “El Marco Europeo para luchar contra el trabajo no declarado”. (Dubrovnik, 27 y 28 de abril de 2015).**

En esta Conferencia, organizada por el Ministerio de Empleo y Sistema de Pensiones de Croacia, se presentó el modelo de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de lucha contra el trabajo no declarado, haciéndose especial hincapié en las competencias de la inspección española en seguridad social en contraste con otros sistemas de inspección de trabajo que no tienen facultades en esta materia. Se explicó el Plan Integral de Lucha contra el Trabajo no Declarado y el Fraude a la Seguridad Social, las reformas legales, la necesaria colaboración interinstitucional, la importancia de la concienciación de toda la sociedad y las medidas organizativas en la inspección de trabajo, explicando la experiencia de los grupos GELEI, y algunos de los resultados de la actuación de la ITSS. En el desarrollo de la Conferencia se abordó también la dimensión transnacional del trabajo no declarado y la importancia de la cooperación bilateral y la utilidad de las plataformas de intercambio de información (IMI).
- **Eurofound, Dublín, 24 y 26 de junio de 2015**

La reunión se centró en proyectos existentes en las áreas de empleo, condiciones de trabajo, relaciones laborales colectivas, y condiciones de vida, que se establecen de forma coherente con los objetivos y prioridades del Programa de trabajo cuatrienal 2013-2016. Se abordó también un primer borrador de objetivos y prioridades para el periodo 2017-2020, respecto del cual se consideró necesario reducir el número de proyectos con el fin de abordar los temas más relevantes, como son los relativos a los efectos de la movilidad de los trabajadores en el seno de la UE y su impacto en los países de origen, los efectos negativos en las condiciones de trabajo derivados de formas fraudulentas de contratación y de autoempleo, o las políticas de la UE en relación con las nuevas situaciones de pobreza de personas con empleo.
- **Congreso Internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Hacia una cultura de prevención de riesgos laborales” (Santiago de Chile, 10-11 de agosto de 2015).**

Este Congreso, organizado por la Subsecretaría de Previsión Social de Chile junto con la OIT tuvo como objetivo debatir sobre los desafíos en materia de seguridad y salud en Chile, en particular sobre la política nacional de seguridad y salud en dicho país. La ITSS participó en el desarrollo de este Congreso internacional mediante la designación de un experto. El Congreso contó para su desarrollo con seis conferencias y doce foros de trabajo, en el que se abordaron, entre otros asuntos, la implementación de la seguridad y salud desde distintos enfoques (diálogo social, educación, desarrollo de buenas prácticas empresariales, fiscalización del cumplimiento de la

normativa de seguridad y salud...), las dificultades que en esta materia presentan algunos sectores productivos (portuario, minas...) o los problemas específicos que se presentan en relación con determinados colectivos, como los trabajadores con discapacidad.

- **Reunión del Comité de Expertos sobre Desplazamiento de Trabajadores (ECPW) (Bruselas, 7 de septiembre de 2015).**

En esta reunión del ECPW, se analizaron las Sentencias del TJUE más recientes sobre Trabajadores Desplazados (C -315 /13 De Clercq; C - 396 /13 Sähköalojen ammattiliitto ry; C - 586 /13 Martin Meat) y sus implicaciones en relación con la aplicación de la Directiva 96/71 CEE, especialmente en relación con la cuantía de las retribuciones de los trabajadores en estos casos y la propia estructura de los salarios. Se abordaron, entre otros asuntos, el paquete de movilidad de los trabajadores que afecta a la coordinación de los sistemas de seguridad social, y los trabajos que venían realizándose en un grupo de trabajo constituido para la transposición de la Directiva 2014/67, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE.

- **Reunión de expertos para adoptar pautas relativas al Estado del pabellón para la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm.188). OIT (Ginebra, 21-25 de septiembre de 2015).**

La reunión adoptó Pautas sobre la inspección por el Estado del pabellón de las condiciones de vida y de trabajo a bordo de los buques pesqueros, para su presentación al Consejo de Administración de la OIT para su consideración.



1.2 Instrucciones y criterios técnicos

Durante 2015 se han dictado dos criterios, el Criterio Operativo número 96/2015, de 21 de diciembre, sobre cesión ilegal de trabajadores y subcontratación en el ámbito de empresas de servicios y el Criterio Técnico número 95/2015, de 8 de abril, en materia de contratación temporal.

A lo largo del año 2015 se han dirigido a las Inspecciones Provinciales un total de siete Instrucciones, que son las que se relacionan a continuación:

- **Instrucción 1/2015, de 10 de abril**, sobre intensificación del control de la contratación temporal.
- **Instrucción 4/2015, de 14 de septiembre**, sobre condiciones de trabajo de menores
- **Instrucción 6/2015, de 21 de diciembre**, sobre subcontratación y cesión ilegal en empresas de servicios.

- **Instrucción SGIE 1/2015, de 29 de junio**, sobre el levantamiento de las restricciones a la libre circulación de los trabajadores por cuenta ajena nacionales de Croacia y a sus familiares.
- **Instrucción 3/2015, de 20 de abril**, sobre coordinación de actuaciones inspectoras en supuestos de posibles responsabilidades penales.
- **Instrucción 2/2015, de 15 de abril**, sobre la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de maquinaria y equipos de trabajo en el sector agrario
- **Instrucción 5/2015, de 21 de diciembre**, sobre campaña de asistencia técnica con ocasión de apertura de nuevos centros de trabajo

1.3 Foro del conocimiento

A través del **FORO DEL CONOCIMIENTO** se pueden satisfacer las necesidades de información que puedan surgir en el desempeño del trabajo diario, combinando un amplísimo contenido documental, actualizado permanentemente y rigurosamente analizado, con una avanzada tecnología que permite la máxima facilidad de consulta. Su acceso está limitado a usuarios autorizados. La base de datos del **FORO DEL CONOCIMIENTO** tiene incorporado un sistema de búsqueda inteligente que al entender e interpretar la consulta realizada, presenta los resultados en el orden esperado, haciendo la navegación extraordinariamente sencilla y proporcionando muchas posibilidades para el uso de la información una vez localizada tales como imprimir, guardar, copiar o, incluso, enviar a otra persona.

Se complementa la documentación propia de la ITSS con información de carácter eminentemente práctico (tablas de cotización, tipos de contratos, planes de fomento del empleo, tablas de salario mínimo, calendario laboral, enlaces de interés, noticias laborales y un exhaustivo diccionario de términos jurídicos laborales que incluye, además de los conceptos, aquellas referencias a jurisprudencia, legislación y bibliografía sobre los mismos).

Desde la misma pantalla se puede acceder a publicaciones generales y laborales y, en todo caso, se permite ampliar la información a través de la base de datos general **La Ley Digital.es**, en la que se podrá localizar sentencias, normativa, artículos doctrinales, convenios colectivos y formularios de todas las materias. Recordar la posibilidad que tienen los usuarios, a través de La Ley Digital, de crear su "Área Personal" como base de datos personalizada, a través de la cual pueden guardar aquella normativa que les resulte de interés, así como tratar dichos textos y recibir alertas cuando sean modificados.

El número de accesos al **FORO DEL CONOCIMIENTO** ha sido durante el año 2015 de 191.224, lo que equivale a una media de 15.935 accesos mensuales.

Continuando con las mejoras y nuevos contenidos incorporados al Foro del Conocimiento, se describen las últimas acciones realizadas con este objetivo en el año 2015:

- Modificación y ampliación de los diferentes perfiles de acceso al Foro del Conocimiento definiéndose finalmente 3: Subdirector de la DGITSS, Personal del Sistema Inspección y Acceso externo. *Enero y Febrero 2015*
- Presentación en las oficinas de la ITSS de su nueva Biblioteca Digital Smarteca con acceso a sus publicaciones, enciclopedia, etc... *Marzo 2015*
- Presentación de la nueva versión de laleydigital360 en el Consejo General de la Abogacía del Estado (CGAE) para grandes clientes de Wolters Kluwer (invitados Sonia Bucero y Jaime Fernández). *Abril 2015*
- Implantación y subida a producción de la nueva versión de laleydigital360 en el Foro del Conocimiento. *Mayo 2015*
- Implantación y subida de la nueva Biblioteca Digital Smarteca con nuevas publicaciones (Boletín Laboral, Trabajo y Derecho, Enciclopedia Laboral...). *Julio 2015*

- Nuevo diseño y mejora de secciones en la home del Foro del Conocimiento (nueva foto de cabecera, mejora de la sección Novedades Laborales...) *Julio 2015*
- Modificación, actualización y subida al Foro del Conocimiento del nuevo Manual de Ayuda. *Septiembre 2015*
- Inclusión y subida en Manual de Usuario del nuevo Manual de Ayuda de Smarteca en el Foro del Conocimiento. *Septiembre 2015*
- Envío de dos documentos de interés para la ITSS (Tablas comparativas de modificaciones de la L. 34/2014 y la L. 35/2014 respectivamente) *Enero 2015*
- Envío de información para la preparación de la Memoria Anual 2014 de la ITSS (estadísticas, mejoras, formación ...). *Enero 2015*
- Envío de varias sentencias de interés para la ITSS. *Enero, Octubre, Noviembre y Diciembre 2015*
- Envío de documento de interés para la ITSS (La Ley de Transparencia ante su entrada en vigor). *Febrero 2015*
- Envío de dos documentos de interés para la ITSS (Proyecto de Ley Ordenadora del sistema de la ITSS y Dictamen del Proyecto de Ley Ordenadora del sistema de la ITSS). *Abril 2015*
- Subida a producción y envío para anunciar en Portal Integra de la ITSS de la nueva Guía Rápida laleydigital360 en el Foro del Conocimiento. *Mayo 2015*
- Nuevo ciclo de Formación del Foro del Conocimiento, nueva versión de laleydigital360 y Biblioteca Digital Smarteca. *Mayo 2015*
- Inclusión de nuevo enlace "Prontuario TGSS" en la sección Bases de Datos Complementarias. *Junio 2015*
- Envío de documento de interés para la ITSS (O. ESS/1221/2015 sobre Unidad Especial de Inspección en materia de formación profesional para el empleo). *Julio 2015*
- Envío de documento de interés para la ITSS (Tabla sobre reformas normativas en materia laboral). *Julio 2015*
- Envío de entrevista de la Ministra Fátima Báñez en la revista Capital Humano de Wolters Kluwer para su posible publicación en el Portal Integra de la ITSS. *Julio 2015*
- Envío de Comunicación sobre Novedades en la Home del Foro del Conocimiento para su publicación en el Portal Integra de la ITSS. *Septiembre 2015*
- Inclusión de nuevos cursos de formación de Smarteca en el Foro del Conocimiento. *Septiembre 2015*
- Nuevo ciclo de Formación del Foro del Conocimiento, nueva versión de laleydigital360 y Biblioteca Digital Smarteca. *Octubre 2015*
- Envío de Comunicación sobre el Especial Gratuito de Fomento del Empleo Autónomo en Smarteca. *Octubre 2015*
- Envío de dos documentos de interés para la ITSS (Tablas comparativas sobre el Estatuto de los Trabajadores y sobre la Ley de Empleo). *Octubre 2015*
- Envío de dos documentos de interés para la ITSS (10 claves sobre el Estatuto de los Trabajadores y sobre la Ley de Empleo). *Octubre 2015*
- Envío de dos documentos de interés para la ITSS (Tabla comparativa y 10 claves sobre la Ley General de la Seguridad Social). *Noviembre 2015*
- Envío de Comunicación sobre el Especial Gratuito de Prevención de Riesgos Laborales: Accidentes de trabajo in itinere y en misión en Smarteca. *Noviembre 2015*

- Actualización de varios enlaces en la sección Bases de Datos Complementarias. *Diciembre 2015*

Por otro lado, la formación **ON LINE** se ha diseñado para que los usuarios del **FORO DEL CONOCIMIENTO** conozcan como obtener el mayor rendimiento de una manera cómoda y sencilla. El usuario aprenderá a utilizar y aprovechar la aplicación desde el despacho o domicilio, después de darse de alta en el curso que mejor se ajuste a sus horarios o necesidades. Estos cursos tienen como objetivo el dominio de las consultas y búsquedas de información, así como explotar al máximo la información a través de las funcionalidades que asisten al usuario (copiar, pegar, exportar, imprimir, búsqueda de palabras en el texto etc.)

En el año 2015 se han llevado a cabo tres ciclos formativos durante los meses de mayo y octubre, destinados a un mayor conocimiento de las posibilidades que ofrece el Foro del Conocimiento y La Ley Digital, en los cuales han participado un total de 73 personas.

1.4 Procedimientos de auditoría interna

1.4.1 Actuaciones ordinarias realizadas por la unidad de inspección de inspecciones

- Auditoría de las actuaciones inspectoras desarrolladas por las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, efectuándose visitas a quince Inspecciones Provinciales, con la finalidad de analizar determinadas actuaciones seleccionadas de entre aquellas en las que se habían apreciado, con ocasión de visitas anteriores, un mayor número de deficiencias. En cada caso, se realizó la preparación previa a través de la aplicación INTEGRAL (módulo de Evaluación y Control), la ejecución en la propia Inspección Provincial y posteriormente, la elaboración del informe final con las conclusiones obtenidas así como de un requerimiento para la subsanación de las deficiencias apreciadas.
- **Además de las anteriores, se efectuaron visitas a otras tres Inspecciones Provinciales por las quejas habidas sobre actuaciones inspectoras.**
- **Elaboración de informes en un total de cuatro actuaciones, presuntamente irregulares, de funcionarios de la Inspección, de las que tres finalizaron con apercibimientos.**
- Emisión de informes sobre quejas presentadas contra las actuaciones de diversas Inspecciones Provinciales, bien directamente por los ciudadanos o a instancia de la Oficina del Defensor del Pueblo, resultando un total de **86** informes.

1.4.2 Otras actuaciones

- En relación con la protección del personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social frente a los supuestos de agresión, amenaza o intimidaciones de terceros (empresarios sujetos a inspección, trabajadores, asesores u otras personas), se dictó la Instrucción 8/2010, por la que se aprueba la política de prevención de riesgos laborales derivados de la violencia externa a la que está expuesto el personal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en especial en el ejercicio de la actuación inspectora, así como las acciones o medida preventivas. Esta Instrucción, con la que se da cumplimiento a las obligaciones previstas para el empleador, en cuanto deudor de seguridad, por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo, contempla diversas medidas destinadas a prevenir los supuestos de violencia (medidas organizativas e individuales), así como otras medidas de carácter reparador, una vez producido el daño, como son el apoyo psicológico a la persona afectada o el apoyo jurídico por parte de la Autoridad Central de la ITSS. La Instrucción 8/2010 contempla además un Registro de Incidentes a nivel nacional, habiéndose recibido un total de **29** comunicaciones durante el año 2015. En relación con el apoyo jurídico para el personal de inspección, una vez valoradas las circunstancias concurrentes, es usual tomar contacto con los funcionarios afectados para orientarles y valorar las vías de defensa jurídica o la posibilidad, en su caso, de ejercitar acciones legales contra los responsables de tales actos de violencia. Para ello se facilita información sobre las características y coberturas de los seguros de responsabilidad civil y de garantía de reclamación contratados por el Departamento.

- **Secretaría de la Comisión de Trabajo y de la Comisión Consultiva Tripartita de la ITSS, de las que en el año 2015 se realizó un total de 4 reuniones: dos de sus respectivos Plenarios y las otras dos de las Comisiones Permanentes de cada una de ellas.**

1.5 Información cualitativa e Indicadores de Incumplimiento de la normativa social

Desde 2011 se está desarrollando un proyecto para la mejora del sistema de información de la ITSS mediante la aplicación de métodos para obtener información cualitativa de la actividad inspectora, a través de una consulta directa a los profesionales de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y conocer así su percepción social sobre su propia actividad, de modo que se complemente la información de carácter cuantitativo y estadístico. Se pretende:

- Conocer el nivel o grado relativo de incumplimiento de la normativa de orden social por parte de los sujetos obligados a su cumplimiento, además de la cuantificación de la actividad sancionadora de la ITSS, que ya se conoce,
- Identificar los incumplimientos más relevantes por su gravedad y/o frecuencia
- Indagar sobre las causas que los promueven
- y proponer las medidas para superar tales causas y mejorar el nivel de cumplimiento.

La información cualitativa de la actividad inspectora, pretende, en definitiva, conocer el comportamiento social de los sujetos obligados por la normativa social y los cambios y evolución de sus conductas, identificar los factores más influyentes de los incumplimientos a dicha normativa y evaluar las medidas más eficientes para su eliminación o reducción.

Para la implantación de este sistema de información cualitativa se ha considerado necesario desarrollar las siguientes herramientas:

- 1º. Elaboración de un método y del procedimiento de obtención de información cualitativa de la actividad inspectora mediante la consulta on- line a todos los profesionales de la ITSS en puestos de inspección activa para que el análisis de la información así obtenida permita técnicamente extraer conclusiones de validez general. El desarrollo de este proyecto ha dado lugar al "PROGRAMA INFORMA" de la ITSS, del que, tras el programa piloto con la Inspección de Alicante en 2011, se han desarrollado ya los tres primeros programas de ámbito estatal. El primero en abril-mayo de 2013 sobre la actividad inspectora en el 2012, con una participación en la consulta del 83,9% de la plantilla de la ITSS, en puestos de Inspección activa, el segundo en la consulta de octubre de 2014, con una participación del 75,9% de los profesionales en puestos de inspección activa, de la ITSS.
El tercer programa Informa III se inició a lo largo del año 2015 con previsión de finalización en la primera mitad del 2016, realizándose la consulta durante Octubre-Noviembre 2015 a los Inspectores en puestos de inspección activa y, a diferencia de los dos primeros programas, su contenido fue monográfico sobre la "Siniestralidad Laboral".
La cumplimentación por parte de 546 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en puestos de inspección activa supone una participación del 76,26% de la totalidad de los componentes del Sistema que fueron consultados (716).
La difusión de estos Programas se hace de modo separado, por ser su contenido ajeno al de esta Memoria anual.
- 2º. Durante el ejercicio de 2015 se inicia un proyecto complementario del Programa Informa consistente en la "Creación de puesta en práctica de una METODOLOGÍA para seguimiento de incumplimiento de la normativa social", estableciendo un nuevo sistema de INDICADORES de dichos incumplimientos con los factores socio-económicos nacionales que configuran el marco de la actividad inspectora en cada periodo anual.
Se pretende gestionar la actualización de los indicadores de los incumplimientos socio-laborales mediante la elaboración de una aplicación de escritorio, para la gestión del cálculo de los indicadores que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los sujetos y empresas obligados por la normativa del orden social en materia competencial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos

Laborales y Economía Irregular.

La aplicación tiene como objetivo gestionar la actualización de los indicadores de materias competencias de la ITSS, de acuerdo a los nuevos índices y parámetros socio-económicos relevantes habido en el año 2015, obteniendo un nuevo procedimiento de cálculo, guiado por un aplicativo que permita el cálculo para los años venideros en función de la definición de la formulación que incluye los factores de contexto.

Se contempla la puesta en práctica con los datos o índices definitivos correspondientes al año 2015, la elaboración de un manual de funcionamiento de las aplicaciones y sesiones formativas del personal de la propia Dirección General de la ITSS para su manejo futuro en las actualizaciones anuales que procedan. De esta forma, se podrá continuar de manera actualizada con series históricas que permiten evaluar el grado o nivel de cumplimiento de la normativa social, permitiendo el análisis y evaluación de las transformaciones.

La duración prevista para la realización de este proyecto es de aproximadamente nueve meses, por lo que su finalización está prevista para el mes de Junio de 2016.

Este proyecto significa una mejora a la "Elaboración de indicadores o ratios" realizado por el Programa Informa en ejercicios anteriores.

El criterio elegido para cuantificar los indicadores o ratios, como regla general, es el número de incumplimientos detectados por la ITSS por cada cien inspecciones realizadas. Computan como incumplimientos las infracciones, requerimientos e informes de responsabilidad. Estos indicadores, siendo importantes, tienen una significativa limitación, dado que en su determinación solo se tiene en cuenta los factores internos de la propia ITSS (su plantilla, las inspecciones realizadas según la competencia de cada uno de sus cuerpos y las conductas incumplidoras detectadas en la actividad inspectora). En su cuantificación no se ha podido tener en cuenta la ponderación que en los mismos tienen los factores socioeconómicos externos que son determinantes de la actividad inspectora de cada periodo, tales como las variaciones en el número de empresas existentes; la población activa y de trabajadores en alta; el nº de trabajadores en desempleo y de perceptores en prestaciones sociales incompatibles con el trabajo; las variaciones en la contratación temporal; el número de extranjeros residentes autorizados para trabajar; etc. Por ello, será importante el programa que se está desarrollando para el perfeccionamiento de estos incumplimientos y poder incluir en su determinación la ponderación que debe darse a los citados factores socioeconómicos externos.

En el Capítulo IV.ANEXOS de este Informe, se recogen las tablas con los indicadores de incumplimientos en cada una de las materias de actuación de la ITSS y su evolución anual desde el año 2011 al 2015. Asimismo, en los apartados III.2.4 III.3.3, y III.4.6 se incluyen los comentarios sobre los indicadores de cada materia bajo el epígrafe "Información cualitativa" e indicadores de incumplimiento de la normativa social"

2. SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMÍA IRREGULAR

2.1 Resumen general de actuaciones y resultados

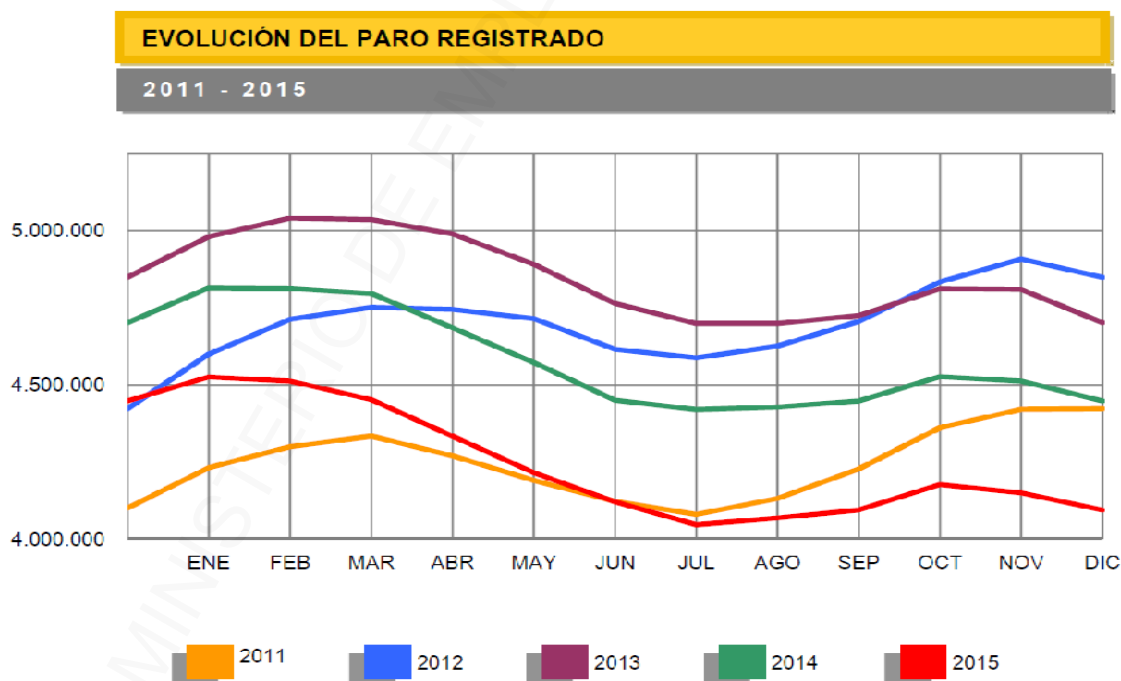
2.1.1 Entorno socioeconómico

Para hacer una adecuada evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Seguridad Social y Economía Irregular es necesario tener en cuenta la situación económica. El **periodo 2010-2015 se caracteriza por la incidencia de la fuerte crisis económica y financiera, que ha tenido importantes efectos** entre otros en la **continuada caída del empleo**, y que ha ocasionado también **la bajada del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social**. No obstante, la economía española crea empleo de forma interanual desde febrero de 2014, creciendo la afiliación a un ritmo interanual del 3,2% (diciembre de 2015).

El número de desempleados registrados en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, según nota de prensa publicada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social el 5 de enero de 2016, ha descendido en 2015 en 354.203 personas, un 7,96%, lo que supone el mayor descenso interanual registrado en un mes de diciembre desde 1999 y sitúa la cifra total de paro registrado en 4.093.508 personas. De esta forma, el paro suma cuatro años consecutivos de descensos. Al finalizar el mes de diciembre, el número de desempleados bajó en 55.790 personas en relación con el mes anterior, cifra que supone el segundo mayor descenso en un mes de diciembre de toda la serie histórica. En términos desestacionalizados, el paro registrado también bajó, en 1.258 personas, por lo que se ha reducido en 30 de los últimos 32 meses.

La tabla siguiente muestra la evolución de los últimos años:

EVOLUCION DEL PARO REGISTRADO ENTRE 2011 Y 2015



EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, CON NÚMEROS DE CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (CCC) ENTRE 2011 Y 2015 *

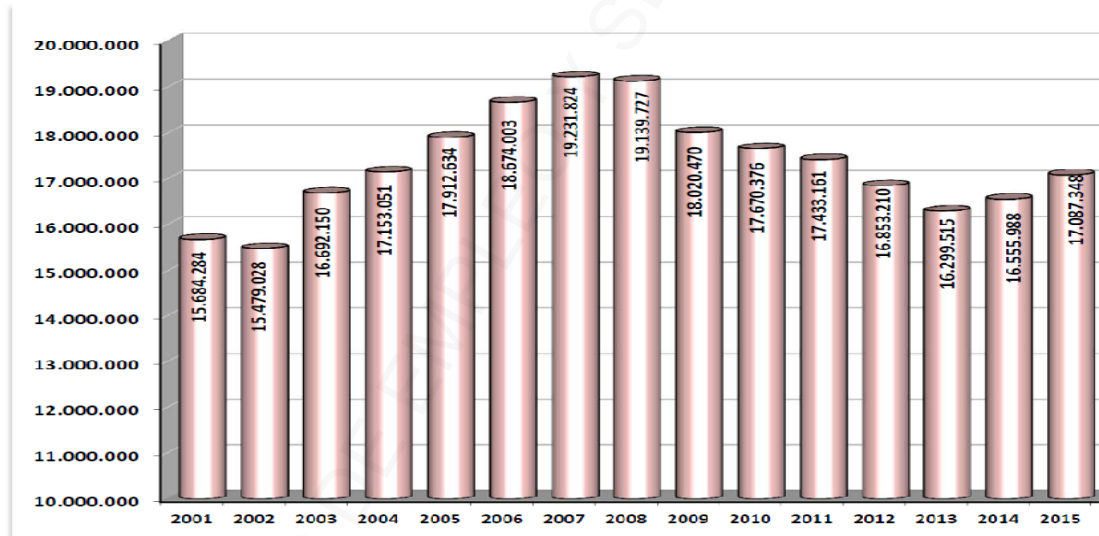
	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO			
	2011	2012	2013	2014	2015	2012/ 2011	2013/ 2012	2014/ 2013	2015/ 2014
Total empresas	1.450.154	1.401.397	1.379.296	1.406.201	1.448.271	-3,36	-1,58	1,95	2,99%
CNAE construcción	185.940	157.601	140.662	125.481	131.009	-15,24	-10,75	-10,79	4,40%

(*) No incluye CCC del Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Por otra parte, la afiliación media a la Seguridad Social en el año 2015, tomando como referencia las afiliaciones medias de cada mes del año, alcanza los 17.087.348 ocupados. En relación a 2014, el Sistema gana 312.134 afiliados. Es el segundo año consecutivo que asistimos a un crecimiento de la ocupación en términos interanuales”.

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL (diciembre 2001-2015)

MEDIAS ANUALES



INGRESOS POR CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN 2015 Y 2014, EN MILLONES DE EUROS.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2015			% DE EJECUCION	
	PREVISIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS / PREVISIONES	RECAUDACIÓN / PREVISIONES
OPERACIONES CORRIENTES					
1. COTIZACIONES SOCIALES	109.833,30	100.492,92	99.316,97	91,50	90,43
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.090,91	1.096,89	589,13	100,55	54,00
4. TRANSF. CORRIENTES	16.523,14	15.974,46	15.942,40	96,68	96,49
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.150,92	2.274,88	2.274,08	105,76	105,73
SUMA	129.598,28	119.839,15	118.122,58	92,47	91,15

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EJERCICIO 2014			% DE EJECUCION	
	PREVISIONES DE INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS / PREVISIONES	RECAUDACIÓN / PREVISIONES
OPERACIONES CORRIENTES					
1. COTIZACIONES SOCIALES	102.839,92	99.198,48	97.763,08	96,46	95,06
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1 326,99	1.243,24	689,43	93,69	51,95
4. TRANSF. CORRIENTES	16.190,06	15.769,79	15.751,25	97,40	97,29
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.475,65	2.631,13	2.630,59	106,28	106,26
SUMA	122.832,62	118.842,64	116.834,36	93,75	95,12

2.1.2 Actuaciones y resultados

Desde el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, desde el inicio de la presente legislatura, se ha producido un importante impulso en la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. La piedra angular de este impulso ha sido el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.

En su elaboración ha participado, de forma coordinada con otros órganos del Departamento, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Como consecuencia de la adopción de este Plan, se articulan una serie de medidas y reformas que pretenden facilitar los instrumentos adecuados para la lucha contra el fraude. Para lo cual cuenta con los siguientes objetivos:

- Impulsar el afloramiento del empleo sumergido, a fin de regularizar las condiciones de trabajo y generar mayores recursos económicos para el Sistema de la Seguridad Social, por el pago de cotizaciones sociales.
- Corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de las prestaciones, particularmente en aquellos supuestos en que se constituyen empresas ficticias creadas con la única finalidad de defraudar a la Seguridad Social.
- Combatir los supuestos de aplicación y obtención indebida de bonificaciones o reducciones de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y de otros incentivos relativos a las políticas de empleo.
- Identificar situaciones fraudulentas en el acceso y la percepción de otras prestaciones del sistema de la Seguridad Social, principalmente en casos de falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores que efectivamente prestan servicios en las empresas.
- Verificar la correcta utilización y cotización de los contratos de trabajo a tiempo parcial.
- Control de la formación profesional para el empleo, tanto en materia de subvenciones estatales (Oferta formativa) como en materia de bonificaciones en la cuota a la Seguridad Social (Formación programada por las empresas).

Para la consecución de los objetivos, dentro del referido Plan se han intensificado durante el año **2015** las actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Actualmente se dispone de los siguientes resultados correspondientes al año **2015**:

2.1.2.1 Empleo aflorado: en estos datos se incluyen las altas de oficio tramitadas por la Inspección, las altas inducidas tramitadas por las empresas como consecuencia de las actuaciones de la Inspección, y las infracciones por dar ocupación a extranjeros sin autorización para trabajar.

INSPECCIONES 2014 (*)	INSPECCIONES 2015 (*)	EMPLEO AFLORADO 2014	EMPLEO AFLORADO 2015	% DE INSPECCIONES CON IRREGULARIDAD EN 2015	% INCREMENTO DEL EMPLEO AFLORADO
203.490	193.562	82.393	86.114	25,3%	4,52%

(*) Órdenes de servicio finalizadas en Economía Irregular y Extranjeros del Plan Integrado

Para **medir la eficacia** de las actuaciones de la Inspección en materia de economía irregular se ha elaborado un **índice específico**, que contempla el número de **Órdenes de Servicio con irregularidad con respecto al total de actuaciones sobre el trabajo no declarado**. No se trata de un promedio que distribuya los resultados entre el número de órdenes con resultado, sino que separa una a una las órdenes con resultado y las compara con el total de órdenes realizadas sobre el **trabajo no declarado**. Como puede verse en la tabla anterior, este índice **para 2015 se ha situado en el 25,3%**, frente al 25,1% del 2014, al 23,6% en 2013, el 22% de 2011 y el 17,7% de 2010.

Este índice específico es un indicador **mucho más preciso que otros indicadores genéricos**, como los tratados más adelante en el punto 2.4.1, en que se obtienen datos en relación con el total de las órdenes de servicio, cualquiera que sea su materia, y se promedian los resultados de todas ellas.

2.1.2.2 Prestaciones por desempleo. El número de infracciones de empresas ha disminuido en un **45,45% en 2015 en comparación con el 2014**, y el número de perceptores por desempleo que incurrieron en la compatibilización indebida, infracción muy grave, **ha disminuido en un 27,58% en 2015**. Dicha disminución se produce como consecuencia de dos factores fundamentales, por un lado, el aumento del empleo y por otro lado, la reducción de las empresas ficticias como consecuencia de la actividad realizada por la ITSS. En estos supuestos la Inspección de Trabajo y Seguridad Social notifica al SPEE los datos de los trabajadores a fin de que se suspenda cautelarmente el abono de las prestaciones y, en el caso de que la resolución fuese confirmada, para que se proceda a la extinción de la prestación o subsidio.

INFRACCIONES DE EMPRESAS			INFRACCIONES DE TRABAJADORES	
Período	Inspecciones	Infracciones	Inspecciones	Infracciones
2014	21.428	10.396	30.784	11.285
2015	18.358	5.671	18.748	8.173
Variación 2014 - 2015	-14,33%	-45,45%	-39,10%	-27,58%

Si examinamos los resultados, podemos apreciar como el volumen de empresas infractoras disminuye de forma importante, con una reducción de los trabajadores que han accedido indebidamente a las prestaciones.

2.1.2.3 Empresas ficticias. En los últimos años, se ha producido el desarrollo y proliferación de una tipología de fraude que requiere una respuesta específica. Esta conducta es conocida comúnmente como la constitución de “empresas ficticias”. El fraude consiste en la constitución de **empresas sin actividad** con el objeto de facilitar el acceso indebido a prestaciones mediante **contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones**. Por tanto, podemos definir a las “Empresas ficticias”, como aquellas que están revestidas de apariencia formal de empresas, pero que real y materialmente no lo son, pues su creación no responde a la organización de la actividad productiva u otros fines legítimos, sino a una simulación de actividad con el propósito de servir a fines fraudulentos.

Para atajar este fraude, dentro del marco del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2012, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, firmaron una **Instrucción Conjunta para la lucha contra esta conducta fraudulenta**. El objetivo perseguido es la erradicación de la práctica de la creación de “empresas ficticias” con la finalidad de acceder, en fraude de ley, a la percepción de diversas prestaciones, subsidios, permisos de residencia y, en general, a beneficios sociales de diversa naturaleza.

Asimismo, y como medida derivada del Plan de lucha contra el empleo irregular, la Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, que **modifica el Código Penal**, ha introducido un nuevo artículo 307 ter. El nuevo tipo delictivo, que penaliza el disfrute indebido de prestaciones de la Seguridad Social, considera delito el desarrollo de la actividad de estas empresas ficticias cuando genera un perjuicio económico a la Seguridad Social. También establece la posibilidad de que los asesores que hagan posible esta conducta sean responsables de delito.

En lo que respecta a la lucha contra esta tipología de fraude, en 2015 se han realizado 14.882 inspecciones, frente a las 25.457 del año anterior. El número de infracciones detectadas descendió a 1.758, frente a las 4.487 del mismo período de 2014, y el número de altas ficticias anuladas, contratos de trabajo falsos para acceder a prestaciones, fue de 7.337 frente a las 17.880 detectadas en el período enero-diciembre de 2014. Por tanto, el número de infracciones se ha disminuido en un 60,93 % y el número de contratos simulados detectados ha disminuido en un 59,16%.

Período	Actuaciones	Infracciones	Altas ficticias anuladas
2014	25.404	4.487	17.880
2015	14.882	1.758	7.337
Variación 2014 - 2015	-41,42%	-60,82%	-58,97%

Estos resultados son fruto del trabajo desarrollado por la ITSS desde el año 2012; un trabajo que ha tenido como consecuencia, de un lado la desaparición de muchas empresas ficticias y de otro que los defraudadores se hayan visto obligados a cambiar su dinámica de funcionamiento hasta el punto de pasar de la ficticia total, es decir, de empresas sin actividad real, a la denominada ficticia parcial o simulación de relación laboral con determinados trabajadores, existiendo una actividad real de la empresa, situación que también se está corrigiendo como consecuencia de la actividad inspectora.

2.1.2.4 Expedientes liquidatorios. En este apartado se incluyen diversos tipos de actuaciones inspectoras, todas ellas encaminadas a detectar cantidades no declaradas a la Seguridad Social o a señalar a otros sujetos responsables de deudas preexistentes. El importe total de expedientes liquidatorios, alcanzado en el año 2015, asciende a 1.018.698.268,82€. Puede apreciarse el esfuerzo realizado, teniendo en cuenta que el volumen de ingresos del Sistema de Seguridad Social se ha visto reducido en un 1,79 %, en lo que respecta a los derechos reconocidos por cuotas de Seguridad Social y la recaudación se ha reducido en un 1,37 %.

Estos datos, reflejan, en todo caso, el énfasis que por parte de la Inspección se está poniendo en la detección del empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social con el objetivo de conseguir la mayor eficacia en sus actuaciones. Teniendo en cuenta la creciente complejidad de los fenómenos fraudulentos, se han adoptado las medidas y actuaciones específicas que se citan anteriormente, en línea con el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado en 2012.

NATURALEZA DEL EXPEDIENTE	2014	2015	% VARIACIÓN
Derivación de Responsabilidad	532.660.111,48 €	495.923.109,59 €	-6,90%
Recaudación Inducida	212.482.431,90 €	251.899.933,68 €	18,55%
Actas de Liquidación	260.408.366,88 €	257.142.724,71 €	-1,25%
Otros (propuestas de liquidación, minoración de morosidad, devolución de prestaciones SS, estatales y autonómicas)	24.977.879,56 €	13.732.500,84 €	-45,02%
TOTAL	1.030.528.789,82 €	1.018.698.268,82€	-1,15%

2.2 Actividad planificada

2.2.1 El Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

El mantenimiento de las políticas sociales propias del Estado del Bienestar exige mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión de ingresos y los gastos públicos y, por extensión, que todos aquellos que tienen derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico cumplan leal y rigurosamente sus obligaciones, también en el ámbito socio-laboral.

Por lo que hace referencia a la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, España no es ajena a las exigencias de nuestros socios de la Unión Europea de mantener y garantizar un Sistema de Inspección Laboral y de Seguridad Social (así lo ha expresado reiteradamente la Comisión Europea) que pueda afrontar con garantías los nuevos

retos emergentes de una realidad social y económica que, reiteradamente y cuando no se ponen en marcha mecanismos de control, rebasan abiertamente y sin escrúpulos los derechos sociales más básicos de los trabajadores y, a su vez, colocan a nuestras empresas en situaciones muy difíciles para competir con quienes incumplen las más elementales obligaciones, y minan la garantía del pago de nuestras pensiones públicas y ayudas sociales al atentar abiertamente contra la Seguridad Social.

Por ello, el Gobierno aprobó el 27 de abril de 2012 un exigente y ambicioso plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, que tuvo un período de vigencia bienal (2012-2013). Tras la finalización del período de vigencia del Plan, es preciso evaluar sus resultados y extraer consecuencias para poder orientar adecuadamente las actuaciones de control. Partiendo de esta base, las líneas básicas de actuación que se derivaron del Plan están plenamente vigentes y debe continuarse en la misma senda.

Estas líneas de acción pasan por potenciar varios elementos que consideramos esenciales en la lucha contra el fraude. Las líneas básicas serían la cooperación institucional, la utilización de las nuevas tecnologías para la implantación de actuaciones combinadas tanto “extensivas” como “intensivas” como elemento de la lucha contra el fraude y atender especialmente a comportamientos fraudulentos que si bien no son completamente nuevos si suponen un cambio importante en los patrones de fraude.

La primera de estas líneas se centra en la **cooperación y coordinación institucional** entre las distintas administraciones.

Cooperación con la Comunidades Autónomas. Actualmente se han firmado once Convenios de Colaboración con distintas Comunidades Autónomas en materia de lucha contra el fraude. El objetivo perseguido es seguir sumando voluntades con las administraciones autonómicas para intercambiar información y actuar de forma coordinada en esta materia. Para ello y durante el año 2015 se han firmado convenios de colaboración en materia de lucha contra el fraude con las comunidades de Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, Canarias y Galicia. Asimismo y tras su negociación a lo largo del año 2014, en febrero de 2015 se ha firmado también un convenio en esta materia con la Región de Murcia.

Junto con la firma de estos Convenios se ha procedido a la intensificación de actuaciones inspectoras en Extremadura y Baleares.

Se profundizó y avanzó en la implantación del **Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**. Mejora de los mecanismos de intercambio de información y de acceso “on line” a las bases de datos. Para ello, durante el año 2015 se ha promovido una Adenda al Convenio de Colaboración vigente con la AEAT y firmado en 2011, que facilite el intercambio de datos. Establecimiento de actuaciones conjuntas y/o coordinadas, con carácter selectivo, en los que puedan detectarse incumplimientos que afecten al ámbito competencial de ambos organismos.

Se han desarrollado los trabajos para el intercambio de información con la **Dirección General de Tráfico** para favorecer la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social en el sector. Las peculiaridades del sector del transporte, el vehículo es el centro de trabajo y por naturaleza es un centro de trabajo móvil, dificulta en ocasiones la lucha contra el empleo irregular en el sector. Para tratar de corregir las situaciones de fraude se ha intensificado, por un lado, el intercambio de información con el Ministerio de Fomento y por otro lado, la realización de actuaciones conjuntas para luchar contra el fraude en materia de transportes por carretera.

Se ha desarrollado el contenido del **convenio de colaboración entre los Ministros de Interior y de Empleo y Seguridad Social el 30 de abril de 2013** que articula y prevé las medidas precisas para el desarrollo de la misma. Para ello se han desarrollado diversas iniciativas en los siguientes aspectos:

- Colaboración mutua en el desarrollo de actuaciones de investigación de supuestos en los que puedan confluir supuestos de fraude administrativo e ilícitos penales.

- Protección y colaboración con los integrantes de la Inspección en las visitas en las que pueda verse comprometida su seguridad o en las que sea precisa la intervención de las FCS por la naturaleza de la actividad o de los centros de trabajo.
- Realización de actuaciones conjuntas en supuestos en los que se ha demostrado que la eficacia aumenta si se practican de esta manera. Tal es el caso de las que afectan al fenómeno de las denominadas “empresas ficticias”, al que nos referíamos anteriormente.
- Desarrollo de labores de investigación previa por parte de las FCS en supuestos en los que resulta necesario para determinar circunstancias tales como los lugares de efectiva prestación de servicios de trabajadores en casos en los que haya indicios de fraude.

En este sentido, señalar que de las **193.562 en 2015** inspecciones dedicadas al control del trabajo no declarado, **38.552 en 2015** se realizaron en horario nocturno y en días festivos y **19.609 en 2015** en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Indicar también que durante el año 2015 no sólo se han mantenido los canales de cooperación establecidos en 2013 con el **Consejo General del Notariado** y el **Colegio de Registradores de España** sino que también se ha procedido a la firma de un acuerdo con **Red.es, Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo** con la finalidad de que ésta facilite a la ITSS los datos relativos a las personas y entidades que operan a través de las nuevas tecnologías, preservando en todo caso, los derechos de las personas a los que se refiera dicha información.

Por último y también en el año 2015, se ha puesto en marcha la denominada “**Herramienta de lucha contra el fraude**”. Se ha visto necesario realizar un cambio en la planificación, organización y el desarrollo de las actuaciones inspectoras basándose, ya no sólo en la información de las actuaciones inspectoras realizadas sino, también, en la información disponible de los sujetos a inspeccionar y ello sólo consigue mediante nuevas aplicaciones informáticas que permitan conseguir varios objetivos:

- La detección de situaciones de fraude conocidas y que vienen produciéndose de forma histórica.
- La corrección de estas situaciones mediante controles extensivos e intensivos.
- La detección precoz de nuevas situaciones de fraude, teniendo en cuenta que su detección incipiente incrementa las expectativas de su corrección.

2.2.2 Acuerdos con entidades u organismos

Para el año 2015, la ITSS ha suscrito acuerdos de colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM) y Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Asimismo mantiene los acuerdos suscritos con anterioridad con la Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) para el mejor control de la Seguridad Social y de la economía irregular y del trabajo de los extranjeros. Los objetivos de dichos acuerdos son amplios, y por lo general incluyen el suministro mutuo de información, acceso a bases de datos, perfeccionamiento profesional, así como facilitar el contacto fluido entre los responsables provinciales que facilite la ágil resolución de los asuntos. Como consecuencia de los acuerdos-marco suscritos, en el año 2015 se han aplicado los siguientes planes de actuación conjuntos:

A) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-TGSS 2015. Este Plan incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el régimen económico de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, **34.846 en 2015** órdenes de servicio:

1ª.- Derivación de responsabilidad de la deuda de Seguridad Social a otros sujetos responsables solidarios o subsidiarios (3.776 órdenes de servicio en 2015), con especial atención a los supuestos siguientes: sucesión en la titularidad de la empresa, grupos de empresas, administradores, cesión ilegal de trabajadores y contrata y subcontratas.

2ª.- Encuadramientos indebidos (5.190 órdenes de servicio en 2015). Estas actuaciones están dirigidas a vigilar el correcto cumplimiento de tales actos administrativos por los sujetos obligados, siendo prioritarias aquellas destinadas a combatir formas concretas de fraude.

3ª.- Empresas deudoras insolventes con actividad (1.902 órdenes de servicio en 2015). Se procederá a examinar este tipo de empresas con la finalidad de detectar posibles empresas ficticias, derivaciones de responsabilidad, verificación de la falta de presentación de boletines o incluso la posibilidad de realizar señalamiento de bienes.

4ª.- Anulación improcedente de altas consolidadas a través del Sistema RED y de conceptos retribuidos abonados a través del Sistema de Liquidación Directa (1.983 en 2015) órdenes de servicio), especialmente en aquellos sectores donde es práctica habitual la contratación temporal, con el fin de atajar posibles supuestos de fraude.

5ª.- Observatorio del Fraude. Se han llevado a cabo las actuaciones siguientes:

- Faltas de alta
- Bajas indebidas en Navidad, vacaciones, festivos y fines de semana.
- Falsos autónomos
- Contratos a tiempo parcial
- Horas extraordinarias
- Falta de cotización por todas las retribuciones percibidas, no incluidas en los recibos de salarios u ocultas en ellos bajo conceptos que no responden a la realidad.

6ª.- Lucha contra las empresas ficticias y altas fraudulentas. En este apartado se acuerda la realización de **3.000 en 2015** órdenes de servicio, para tratar de luchar contra esta tipología de fraude.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las **35.846 en 2015** órdenes de servicio acordadas en este Plan, a 31/12/2015 habían finalizado **52.459**. El incremento de las actuaciones finalizadas sobre las previstas corresponde a las actuaciones en materia de empresas ficticias, que han alcanzando **14.882 en 2015** frente a las **3.000 en 2015** acordadas.

B) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-INSS 2015 Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social y apoyo a la gestión, con **11.053 en 2015** órdenes de servicio:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena (4.945 en 2015 órdenes de servicio). Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de IPT que inician actividad laboral; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT/Maternidad/Riesgo durante embarazo/riesgo durante la lactancia natural; pensionistas de jubilación parcial; informes sobre el tratamiento de la jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT y riesgo durante el embarazo en el trabajo por cuenta ajena.

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. (2.832 en 2015 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones. (3.726 en 2015 órdenes de servicio). Incluye las siguientes actuaciones: informes en caso de IPT, para supuestos puntuales, cuando el EVI estime necesaria la emisión de informe sobre el puesto de trabajo, categoría profesional y funciones desarrolladas por el trabajador por cuenta ajena sobre el que se haya iniciado un expediente de incapacidad permanente; pago delegado de la IT; incumplimientos empresariales de carácter documental que dificulten o imposibiliten el acceso de los trabajadores a prestaciones de Seguridad Social o permitan su obtención de forma fraudulenta; otras actuaciones de colaboración, que no tengan su origen en comunicaciones del INSS, pero que puedan tener efecto en las prestaciones de Seguridad Social.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las **11.503 en 2015** OS acordadas, a 31/12/2015 habían finalizado **10.163**.

En cuanto a los resultados, se propusieron un total de **1.271 en 2015** infracciones en acta. Los expedientes liquidatorios derivados ascendieron a **1.979.887,32€ en 2015**. En relación con los resultados de altas ficticias e incremento injustificado de bases de cotización, las actas de infracción fueron **393 en 2015**, afectando a **461 en 2015** trabajadores. En cuanto a los resultados de las actuaciones de carácter documental, implicaron **783 en 2015** infracciones en acta, que afectaron a **1.131 en 2015** trabajadores.

C) PLAN DE OBJETIVOS CONJUNTOS ITSS-ISM 2015. Incluye las siguientes actuaciones de colaboración contra el fraude en el cobro de las prestaciones de la Seguridad Social, y apoyo a la gestión, con **578 en 2015** órdenes de servicio. La parte de **prestaciones (385 en 2015** órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes:

1ª.- Compatibilización indebida de prestaciones de la Seguridad Social con el trabajo por cuenta propia o ajena.

Incluye el control de las siguientes actuaciones: pensionistas de incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta que inician actividad laboral; trabajadores por cuenta propia en IT que declaran el cese de la actividad; altas de los sustitutos designados por trabajadores por cuenta propia en IT; pensionistas de jubilación parcial; fraude en las situaciones de IT, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el trabajo por cuenta ajena; pensionistas de jubilación parcial sobre los que existan indicios de simultanear la pensión con la realización de una actividad; perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo, así como de la prestación de cese de actividad, sobre los que existan indicios de simultanear su percepción con la realización de una actividad;

2ª.- Altas ficticias e incremento injustificado de las bases de cotización. Incluye las siguientes actuaciones: incremento injustificado de las bases de cotización antes de la jubilación; incremento ficticio de la base reguladora de la prestación por maternidad e incapacidad temporal; altas ficticias para la obtención de prestaciones; y altas ficticias para la obtención de prestaciones; altas ficticias para el acceso a la jubilación anticipada.

3ª.- Actuaciones de carácter documental y otras actuaciones de colaboración. Incluye las siguientes actuaciones: sistema RED, para controlar su utilización efectiva; pago delegado de IT; y otras actuaciones de colaboración.

La parte de **enquadramiento, cotización y recaudación (193 en 2015** órdenes de servicio) se desglosa en los apartados siguientes: encuadramientos indebidos; empresas que ni ingresan las cuotas de Seguridad Social ni presentan los boletines de cotización; grandes cuentas de cotización; derivación de responsabilidad a otros responsables solidarios o subsidiarios.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las **578 en 2015** OS acordadas, a 31/12/2015 habían finalizado **476 en 2015**. En cuanto a los resultados, se levantaron **14 en 2015** actas de infracción en relación con prestaciones, afectando a **14 trabajadores en 2015**. En relación con los resultados de encuadramiento, cotización y recaudación, implicaron **20 en 2015** infracciones en acta, que afectaron a **20 trabajadores en 2015**. Los expedientes liquidatorios ascendieron en total a **657.630,23 € en 2015**.

D) ACTUACIÓN CONJUNTA ITSS-SPEE: 7.028 en 2015 órdenes de servicio, desglosadas en dos grupos:

1º- Prestaciones por desempleo (5.153 en 2015 órdenes de servicio). Los responsables provinciales de la ITSS y el SPEE acuerdan los supuestos prioritarios de control de acuerdo con las peculiaridades territoriales de los calendarios de las campañas de contratación, los colectivos específicos de las zonas y sus actividades económicas (agricultura, industria alimentaria –conservas-, construcción, hostelería, enseñanza, textil, pequeño comercio), así como las modalidades de contratación empleadas (tiempo parcial, obra o servicio determinado, eventual por circunstancias de la producción o fijos discontinuos). Teniendo en cuenta las peculiaridades territoriales, se prioriza las siguientes situaciones:

- Supuestos de posible fraude para la obtención indebida de prestaciones que se detecten por las unidades de gestión del SPEE durante el reconocimiento de los expedientes o actuaciones de variación de datos derivadas de modificaciones de la situación de los beneficiarios de prestaciones. La actuación se extiende tanto a las irregularidades detectadas en relación con el despido o cese en la empresa, como en otros requisitos de acceso a la prestación.

- Supuestos de posible fraude detectados con posterioridad al reconocimiento en acciones de control de gestión o control indirecto de prestaciones, como los relacionados con expedientes de pago único, de pago anticipado a trabajadores extranjeros no comunitarios, porcentaje de trabajo efectivo en la compatibilidad de prestaciones con trabajo a tiempo parcial, u otros supuestos.
- Remisión a la ITSS de supuestos de fraude organizado o de grave repercusión social de los que tengan conocimiento las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, así como de las denuncias presentadas ante el Servicio Público de Empleo Estatal que sean competencia de la Inspección.

2ª.- Formación continua (1.875 en 2015 órdenes de servicio, que supone la realización de más actuaciones de las acordadas). Incluye las actuaciones siguientes:

- Actuaciones en tiempo real en cuanto a Contratos Programa de ámbito estatal. La Inspección realiza un seguimiento del desarrollo de las acciones en materia de formación continua, mientras se están desarrollando las mismas, con objeto de detectar las infracciones administrativas que correspondan.
- Actuaciones ex post y actuaciones regulares en el ámbito de las acciones de formación continua en las empresas. La Inspección examina la corrección en la aplicación de las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del desarrollo de acciones de formación profesional continua en las empresas y de los permisos individuales de formación, verificando el cumplimiento de todas las exigencias legalmente establecidas.

Valoración de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos. De las **7.028 en 2015** OS acordadas, a **31/12/2015** habían finalizado **11.108 en 2015**, lo que supone en conjunto un **158% en 2015** de cumplimiento respecto a los objetivos acordados, incremento que ha estado motivado en el mayor número de expedientes finalmente remitidos desde el SPEE.

2.2.3 Planificación inspectora en Seguridad Social y Economía Irregular no incluida en Acuerdos

Siendo importante la colaboración llevada a cabo con las entidades y organismos antedichos, también ha sido muy importante en 2015 desde el punto de vista cuantitativo la actividad planificada por la ITSS a partir de otras fuentes de información. Entre la actividad planificada a nivel nacional cabe destacar la siguiente:

- **Control de alta de Autónomos – AEAT.** El objetivo perseguido por esta actividad planificada es el control y seguimiento del alta efectiva en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de aquellos profesionales que cumplen los requisitos para su encuadramiento en el mismo. En relación con este aspecto, se ha detectado una posible bolsa de fraude consistente en la realización de actividades económicas por cuenta propia sin la correspondiente alta en dicho Régimen Especial, consistiendo el indicio de fraude detectado en la percepción de rendimientos de actividad económica por importe superior al Salario Mínimo Interprofesional y sin que figuren deducciones fiscales por gastos de Seguridad Social ni de mutualidades sustitutivas. Así, con el objeto de verificar que tal bolsa de fraude existe y que los datos facilitados por la AEAT son fiables y obedecen al citado indicio, se ha desarrollado esta campaña. En cuanto al número de altas en seguridad social y empleo aflorado se han alcanzado los **1.777 en 2015** empleos aflorados.
- **Control de servicios extraordinarios en hostelería.** El objeto de esta actividad es el control de aquellos servicios extraordinarios de restauración que, por las especiales características de su prestación, breve duración, carácter irregular y número de comensales o clientes, tales como eventos y celebraciones sociales, no pudieran ser prestados por los trabajadores ligados a la empresa mediante contrato fijo o cualquier otra modalidad de contrato escrito, haciendo necesaria la contratación de trabajadores ajenos a la empresa, al efecto de prestar tal servicio extraordinario. Así, durante el periodo de primavera, especialmente durante los meses de mayo y junio y, dentro de la campaña de hostelería, se iniciaron actuaciones inspectoras al objeto de lograr un mayor control de la economía irregular aflorando con ello la economía sumergida en este sentido. Dichas actuaciones, con un total de **5.581 en 2015** se han dirigido a los subsectores de restaurantes, hoteles y salones de boda, por ser en este tipo de recintos dónde se llevan a cabo este tipo de eventos.

- **Control de empleo aflorado.** Su objetivo es el control de aquellas altas inducidas o de oficio que se produjeron a raíz de actuaciones inspectoras previas, comprobando si ha habido mantenimiento del empleo en el ámbito de las empresas inspeccionadas y respecto de los trabajadores afectados.
- **Empresas ficticias.** Como se ha expuesto, el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, atribuye a la Inspección de Trabajo y Social un papel determinante en la detección de empresas ficticias, creadas con el único objetivo de facilitar el acceso indebido a prestaciones de Seguridad Social, especialmente de desempleo, siendo fundamental la acción coordinada con los diversos organismos afectados a efectos de su precoz detección y una rápida respuesta. Respecto de esta tipología de fraude en el año 2015 se han registrado las actuaciones y resultados a que nos hemos referido en el apartado indicado anteriormente.

2.3 Otros resultados

2.3.1 Actuaciones e infracciones en relación con el trabajo de Extranjeros

En el año 2015 se han realizado **4.116** actuaciones inspectoras sobre las obligaciones concernientes a la **autorización para trabajar por cuenta propia** en nuestro país, practicándose un total de **205** actas de infracción, con propuestas de sanción por importe de **123.444,00** euros. Respecto a las actuaciones encaminadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos referidos a la **autorización para trabajar por cuenta ajena**, las realizadas fueron **21.547**, ascendiendo a **2.287** el número de actas de infracción levantadas, con propuestas de sanción por importe de **22.991.597,38** euros.

Sectores económicos. Durante el año 2015 la ITSS ha ejercido su actividad de control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de autorizaciones a extranjeros para trabajar en España en todos los sectores económicos, si bien ha tratado de intensificar los esfuerzos, en cada momento, en aquellos en los que, por diversas razones, era presumible el incremento del empleo de trabajadores extranjeros sin autorización.

Así, en el conjunto del año el sector de la **Hostelería** ha sido en el que se ha producido una mayor concentración de las actuaciones inspectoras en materia de extranjería, representando el **36,85%** del total con **9.639** actuaciones y **963** infracciones, con un porcentaje de eficacia de actuaciones del **9,99%**, seguido de **Comercio** con el **22,20%**, **5.807** actuaciones y **459** infracciones, con un porcentaje de eficacia respecto a las actuaciones realizadas del **7,90%**. A continuación el sector **Construcción** con el **9,58%** del total, **2.507** actuaciones y **179** infracciones y un porcentaje de eficacia del **7,14%** Servicios Profesionales con el **7,64%**, **1.999** actuaciones y **185** infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia en cuanto a las actuaciones inspectoras practicadas del **9,25%**; Finalmente el sector Agricultura con **5,33%**, **1.395** actuaciones y **128** infracciones, lo que supone un porcentaje de eficacia del **9,18%**.

2.3.2 Actuaciones en materia de Seguridad Social

En el año 2015, en el área de Seguridad Social, se han realizado **618.934** actuaciones, con un resultado de **53.074** infracciones sancionables por un importe global de **206.387.305,85** euros. Además de ello, se han efectuado **15.930** requerimientos para que las empresas subsanasen los incumplimientos declarados.

Destacar igualmente, que el número total de actuaciones inspectoras remitidas al Ministerio Fiscal en materia de Seguridad Social y Economía Irregular, asciende a **187**.

A) MATERIAS INVESTIGADAS. Dentro de esta materia y en ejecución de estas órdenes de servicio, se han desarrollado, entre otras, las siguientes actuaciones:

1ª- Control del trabajo no declarado: Se han realizado **414.018** actuaciones de control del alta obligatoria en la Seguridad Social de **trabajadores por cuenta ajena**, y de los **trabajadores por cuenta propia o autónomos**, suponiendo estas actuaciones un **66,89%** del total de actuaciones desarrolladas en materia de Seguridad Social. Asimismo, indicar que

como consecuencia de las mismas se han detectado **26.888** infracciones que suponen un **50,66%** del total de infracciones en materia de Seguridad Social.

- 2ª.-** Durante el año 2015 la **falta de cotización obligatoria**, total o parcial, a la Seguridad Social también ha sido objeto de especial atención por la ITSS, realizándose **108.594** actuaciones inspectoras, con el resultado de **5.016** infracciones.
- 3ª-** La investigación y detección del fraude **en prestaciones**. Se han realizado **52.249** actuaciones inspectoras, con un total de **15.283** infracciones (**6.342** de empresas y **8.941** de trabajadores).

B) SECTORES ECONÓMICOS

- 1º.** En el sector **agricultura y ganadería** (CNAE 01, 02) se han realizado **26.569** actuaciones, detectándose la comisión de **3.050** infracciones, por importe de **7.660.890,10** euros.
- 2º.** En el sector de **industria siderometalúrgica** (CNAE 24 a 33) se han realizado **21.995** actuaciones, sancionándose **937** infracciones en materia de seguridad social por importe de **3.568.781,54** euros. En la **industria alimentaria** (CNAE 10 y 11) se han practicado **12.912** actuaciones detectándose **855** infracciones. En lo que respecta a la **industria maderera** (CNAE 16) se han practicado **3.133** actuaciones detectándose **202** infracciones.
- 3º.** En el sector **comercio** (CNAE 45, 46, 47, excepto 45.2) se realizaron **124.753** actuaciones en el pasado año, sancionándose **7.211** infracciones por importe de **24.286.475,85** euros.
- 4º.** Sobre el **sector de la hostelería** (CNAE 55, 56) se realizaron **144.101** actuaciones inspectoras comprobándose la comisión de **16.620** infracciones en materia de Seguridad Social, proponiéndose sanciones por importe de **68.678.262,75** euros.
- 5º.** En **transporte** (CNAE 49 a 53) se cumplimentaron **21.862** actuaciones, sancionándose **1.363** infracciones por importe de **(6.817.077,49)** euros.
- 6º.** Al sector **servicios profesionales** (CNAE69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96) se dedicaron **63.807** actuaciones, comprobándose la comisión de **4.835** infracciones por importe de **18.062.055,20** euros.
- 7º.** La **construcción** (CNAE 41, 42, 43) fue objeto de **85.727** actuaciones en esta materia, en las que se detectaron **6.614** infracciones por importe de **27.222.355,58** euros.

C) EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS. El importe de los expedientes liquidatorios alcanzó la cifra de 1.018.698.268,82 euros, constituyendo los capítulos más importante las **derivaciones de responsabilidad**, que alcanzaron la cifra de 495.923.109,59 euros, la **recaudación inducida** con un importe de 251.899.933,68 euros, y los **importes liquidados mediante acta** que alcanzan los 257.142.724,71 euros.

2.4 Otra información cualitativa

2.4.1 Indicadores de incumplimiento

Como se ha expuesto en el apartado **III.1.5**, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Entre los indicadores de incumplimiento en materia de seguridad social cabe destacar **indicadores de incumplimiento en materia de cotización a la seguridad social y de percepción indebida de sus prestaciones**.

Se han establecido **2 indicadores de situaciones de fraude**, uno en seguridad social (con 3 subindicadores) y otro indicador de situaciones de economía irregular (compuesto por otros 3 subindicadores), que son los siguientes:

1º. Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social:

- 1.- Número de trabajadores dados de baja por estar en situación de alta indebida en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo.
- 3.- Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos.

2º. Indicador de situaciones de economía irregular: Número de trabajadores detectados en situación de economía irregular (situaciones de trabajo no declarado):

- 1.- Número de trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social.
- 2.- Número de trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar.
- 3.- Número de trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial.

2.4.1.1 Indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social

En el cuadro **anexo 3.12** se recogen todos los **indicadores de incumplimiento en materia de Seguridad Social** detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2010 a 2014. Estos indicadores **deben tratarse con precaución**, ya que proporcionan una visión relativa **de todas las órdenes de servicio finalizadas por la Inspección, cualquiera que sea su materia**, por lo que pueden producirse en casos concretos sesgos importantes. Como se ha dicho, con esa salvaguardia se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Los incumplimientos a la normativa de Seguridad Social registran algunas oscilaciones en los cinco últimos años (2011 a 2015).
- El **indicador de incumplimiento en que se detecta un incremento anual y continuado en todo el periodo 2011-2015 es el de percepción indebida de prestaciones de seguridad social**, desde 2,38% de incumplimientos en 2011 a 3,30 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2015, lo que supone **un incremento del 38,66 % en el total del periodo, aunque se ha producido un descenso del 31,82% en 2015 respecto de 2014**. El **total de los incumplimientos por percepción indebida de prestaciones de seguridad social solo supone en 2015 el 21,97% del total de los incumplimientos en seguridad social**, si bien representa el segundo tipo de incumplimientos en el área de seguridad social.

2.4.1.2 Indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y Economía Irregular

En el cuadro **anexo 3.12** se recogen todos los **indicadores de situaciones de fraude en Seguridad Social y de economía irregular** detectados por cada 100 inspecciones realizadas en cada año durante el periodo de 2011 a 2015, de los que se pueden extraer las siguientes conclusiones:

A) INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL. Se encuadran en este apartado las conductas que suponen un **uso indebido de un derecho de seguridad social** que implica un efecto fraudulento **en perjuicio del sistema de protección social** establecido en la Seguridad Social, ya sea por la generación indebida de un derecho, por percepción indebida de una prestación económica o por la obtención indebida de una bonificación en la cotización a la Seguridad Social. Son conductas que implican una utilización fraudulenta de la normativa de la seguridad social, no encuadrables en situaciones de economía sumergida o irregular o de trabajo no declarado.

- **Cada 100 inspecciones realizadas en 2015 por la ITSS se han efectuado 1,74 anulaciones de alta de trabajadores en la Seguridad Social, al comprobarse que estaban en situación de alta indebida en la misma.** Esta es una nueva situación de fraude que solo es valorable a partir de 2011, en que comienza a registrarse de modo específico en el sistema de información de INTEGRAL y que dada su trascendencia por el número y frecuencia detectada, se han realizado a partir de 2011 campañas específicas de control. En 2015 se observa una variación de -52,85% en este tipo de fraude respecto del año anterior.

- En 2015 por cada 100 inspecciones se han detectado 1,87 trabajadores percibiendo indebidamente prestaciones de Seguridad Social (por desempleo o pensionista incompatible con el trabajo) lo que supone un descenso del 20,76% sobre 2014 y un aumento del 44,96% respecto del año 2011.

Tipo de Fraude	2011	2012	2013	2014	2015	% Variación	
						2015 / 2011	2015 / 2014
Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social	6.900	10.147	12.671	12.327	9.070	31,45	-26,42

Estas cifras también nos sirven para una valoración comparativa de este fraude en todo el área de la Seguridad Social, dado que está muy por debajo del fraude más importante en materia de seguridad social, que es el número de **trabajadores detectados por la ITSS que estaban sin dar de alta** en Seguridad Social, que llega a 75.243 trabajadores en el año 2015, es decir **más de ocho veces superior al fraude detectado en la percepción indebida de prestaciones.**

La percepción indebida de prestaciones de seguridad social no es en sí misma una conducta de economía irregular o trabajo no declarado. El fraude se produce cuando el perceptor compatibiliza la prestación con un trabajo que es incompatible. La falta de regularización de ese trabajo mediante el alta en la Seguridad Social, con cese en la prestación, produce el fraude por el trabajo no declarado, que no se computa en este apartado, sino que se computa como un supuesto de economía irregular (trabajador sin estar dado de alta en la Seguridad Social) que trataremos en el apartado B) siguiente.

- Por cada 100 inspecciones realizadas en 2015 se han liquidado por la ITSS 1.459,98€ de cuotas de seguridad social por bonificaciones indebidas de contratos, lo que supone un incremento del 201,77% respecto al año anterior.

B) INDICADORES DE SITUACIONES DE ECONOMÍA IRREGULAR (TRABAJO NO DECLARADO). Las conclusiones que pueden extraerse de los indicadores de estas situaciones son las siguientes:

- El número de trabajadores detectados en situación de economía irregular en 2015 ha sido de 17,73 trabajadores cada 100 inspecciones, lo que supone un crecimiento del 38,52% respecto de 2011. Se computa como tales los trabajadores sin estar afiliados o en alta en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar y los trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial.
- El número global de trabajadores en situación de economía irregular detectados por la Inspección de trabajo y Seguridad Social (trabajadores sin estar dados de alta en Seguridad Social, trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial) **alcanza en 2015 su máximo valor: 86.113 trabajadores** (frente a los 70.787 en 2011) lo que supone **un crecimiento del 21,65% respecto de 2011** y del 4,51% respecto de 2014.

Tipo de Fraude	2011	2012	2013	2014	2015	% Variación	
						2015/ 2011	2015/ 2014
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social, extranjeros sin permiso para trabajar y trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	70.787	77.688	79.484	82.393	86.113	21,65	4,51

- El número de **trabajadores sin estar dados de alta** en Seguridad Social detectados por la ITSS crece casi todos los años del último quinquenio, y **alcanza en 2015 su mayor nivel: cada 100 inspecciones realizadas en 2015 han sido detectados 15,49 trabajadores sin estar afiliados o en alta**, lo que supone un **incremento del 30,61% respecto de 2011 y del 1,64% respecto a 2014**.

Si solo contemplamos el aspecto cuantitativo del número de **trabajadores detectados sin estar dados de alta**, hemos pasado de 65.794 trabajadores en 2011 a los 75.243 trabajadores detectados en 2015, lo que supone un **crecimiento del 14,36% al final de este quinquenio**. Esta cifra es reveladora del crecimiento de la economía irregular en cuanto a fraude a la Seguridad Social.

Tipo de Fraude	2011	2012	2013	2014	2015	% Variación	
						2015/ 2011	2015/ 2014
Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	65.794	72.302	74.674	79.494	75.243	14,36	-5,35

- El número de **trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar detectados por cada 100 inspecciones pasa de 0,93 en 2011 a 0,52 trabajadores en 2015**, lo que supone una **disminución del -44,09% en el periodo analizado** y del -7,14% respecto a 2014. El deterioro de la situación económica y de empleo de España en el periodo es la causa determinante del descenso de la inmigración y de flujos de retorno a sus países de origen o el traslado a otros países con mejores perspectivas de empleo.

Evolución de la población extranjera no comunitaria en España (2011-2015)	2011	2012	2013	2014	2015	% Variación	
						2015/ / 2011	2015/ / 2014
Residentes sometidos a Régimen General (no comunitarios UE) *	2.364.909	2.349.018	2.252.450	2.151.382	2.108.629	-10,84	-1,99
Extranjeros no UE, afiliados a la Seguridad Social, en alta laboral el último día del año	1.082.415	1.021.040	946.614	915.111	951.073	-12,13	3,93

(*) Los datos de **Residentes sometidos a Régimen General** descuentan a aquellos extranjeros que han accedido a la nacionalidad española y mantienen la doble nacionalidad. También se descuenta a aquellos extranjeros fallecidos en España, cuya autorización de residencia o certificado de registro se encontraba en vigor en el momento del fallecimiento.

Por su utilidad reflejamos también los *Datos provisionales del Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2016*, del Instituto Nacional de Estadística, sobre la población española:

	Población a 1 de enero de 2016 (Datos provisionales)		Población a 1 de enero de 2015 (Datos definitivos)		Comparación 2016/2015	
	Nº de personas	% sobre total	Nº de personas	% sobre total	Variación (nº)	Variación (%)
TOTAL	46.524.943	100,00%	46.624.382	100,00%	-99.439	-0,2
Españoles	41.923.671	90,11%	41.894.738	89,86%	28.933	0,1
Extranjeros	4.601.272	9,89%	4.729.644	10,14%	-128.372	-2,7
UE-28	2.033.392	4,37%	2.139.729	4,59%	-106.337	-5,0
No UE	2.567.880	5,52%	2.589.915	5,55%	-22.035	-0,9

El total de personas inscritas en el **Padrón Continuo** en España a 1 de enero de 2016 es de **46.524.943 habitantes**, según muestra la tabla anterior, lo que supone una **reducción de 99.439 personas** respecto a los datos a 1 de enero de 2015. De este total, **41.923.671 tienen nacionalidad española y 4.601.272 son extranjeros**, lo que representa el **9,89% del total** de inscritos.

Durante el año 2015, el número neto de españoles inscritos experimenta un aumento de 28.933 personas (0,1%), mientras que el de extranjeros desciende en 128.372 (-2,7%). Entre estos últimos, los pertenecientes a la UE-28 disminuyen en 106.337 (hasta un total de 2.033.392 personas), mientras que los no comunitarios se reducen en 22.035 personas (situándose en 2.567.880).

2.4.1.3 Distribución sectorial del trabajo no declarado detectado por la ITSS en el año 2015

Más del 80% del trabajo no declarado constatado en 2015 se concentra en cuatro sectores o ramas de actividad: hostelería (con el 34,38%), determinados servicios (25,19%), comercio (13,13%) y construcción (7,50%).

Es constante histórica en España que la mayor concentración de trabajo no declarado se produce en la actividad de Hostelería, que en 2015 registra el 34,38% del número de trabajadores no declarados, sin dar de alta o de trabajadores extranjeros sin autorización para trabajar. Contribuye a ello el predominio del carácter estacional y temporal de la actividad en las zonas turísticas y la propia estructura empresarial permanente que de modo temporal y ocasional tiene que aumentar su personal para atender el incremento coyuntural de su actividad (fines de semana, celebraciones familiares o de grupos, fiestas locales, etc.). En “determinados servicios” se ha detectado en 2015 un 25,19% del trabajo no declarado, en que los “servicios profesionales” (12,42%) y los “servicios educativos, sanitarios, sociales, deportivos y recreativos”(10,37%) registran el porcentaje más elevado.

La Industria es el sector de la actividad económica con menor porcentaje de trabajadores en economía irregular, si bien ha de singularizarse la importancia que ello tiene en la industria textil, cuero y calzado con el 1,86% del total de trabajadores no declarados, por tratarse de una actividad proclive a la economía irregular y porque tal número es superior al porcentaje que esta rama de actividad tiene en población activa ocupada. La “industria siderometalúrgica” registra un 1,73%.

En la Agricultura y Ganadería se ha detectado el 6,47% del total de trabajadores en situación de economía irregular. En el resto de las actividades no descritas más arriba, ninguna de ellas llega al 2% del trabajo no declarado detectado en 2015 y todas ellas solo llegan al 4,47% del total nacional.

SECTOR O RAMA DE ACTIVIDAD	Trabajadores sin dar de alta en Seguridad Social	Trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo	Trabajadores con incrementos de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	Total de trabajadores no declarados	% sobre el total nacional
Agricultura y ganadería	5.428	128	20	5.576	6,47
Industria textil, calzado y cuero	1.383	59	158	1.600	1,86
industria siderometalúrgica	1.392	23	79	1.494	1,73
Construcción	5.769	179	511	6.459	7,50
Comercio (excepto reparación de vehículos)	9.940	459	904	11.303	13,13
Transportes	2.718	50	122	2.890	3,36
Hostelería	23.478	963	5.161	29.602	34,38
Edición, cinematografía y video, teleco, y medios de comunicación e información	1.552	52	38	1.642	1,91
Servicios financieros y seguros	922	7	15	944	1,09
Servicios profesionales	9.831	264	602	10.697	12,42
Administración pública	1.056	12	57	1.125	1,31
Servicios de educación, sanitarios, asistencia social, deportivos y recreativos	8.328	123	480	8.931	10,37
Resto actividades	3.446	212	193	3.851	4,47
TOTAL	75.243	2.531	8.340	86.114	100



2.5 Buzón de Lucha contra el Fraude

La lucha contra el fraude laboral es una prioridad de este Gobierno, de ahí las reformas legislativas aprobadas contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social. Asimismo, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha reforzado las actuaciones y campañas programadas en todos los sectores de la economía para combatir este tipo de comportamientos desde la puesta en marcha del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, aprobado en abril de 2012. Pero la lucha contra el fraude es un objetivo común en el que todos han de involucrarse.

Por ello en la página web del Ministerio se ha previsto un buzón en que los ciudadanos conocedores de este tipo de supuestos pueden poner en conocimiento de la Administración estas conductas fraudulentas para que sean objeto de análisis y, en su caso, de investigación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El mismo tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en general, y a los agentes sociales en la comunicación de las distintas formas de fraude laboral por ellos conocidas (Seguridad Social, laboral, y prevención de riesgos laborales) a efectos de alcanzar una sinergia informativa que permita a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contar con información directa sobre los incumplimientos existentes en dichas materias, y derivada de la misma, organizar su actuación planificada.

De esta forma se consigue fomentar la colaboración ciudadana, así como vencer las resistencias que puedan tener los trabajadores y otras personas a comunicar los incumplimientos laborales de que tengan conocimiento mediante el procedimiento ordinario de la denuncia, que exige la identificación de quien la formula.

El tratamiento de dichas comunicaciones se realiza de la siguiente forma:

- En un primer momento se analizan y clasifican los correos:
 1. Posibles actuaciones inspectoras: éstas se distribuyen provincialmente y se envían a cada Inspección para que la Jefatura lleve a cabo las comprobaciones correspondientes y determine la procedencia o no de una actuación inspectora. Si se determina el inicio de actividad inspectora se incluirá en la programación anual de la Inspección

2. Comunicaciones que se remiten a otros organismos: por no ser competencia de la Inspección de Trabajo
3. Comunicaciones que se archivan: carecer completamente de fundamento
4. Comunicaciones incompletas: falta de dato

El Buzón se puso en marcha el 2 de agosto de 2013. Hasta diciembre de 2015, los resultados han sido los siguientes:

CATEGORIA	NUMERO
TOTAL COMUNICACIONES	135.210
Actuaciones seleccionadas	72.565
Inspecciones iniciadas	19.498
Inspecciones finalizadas	16.222
Expedientes Liquidatorios	5.437.534
Expedientes Sancionadores+	16.759.259
Empleo Aflorado	5.444

A tenor de los resultados, el Buzón ya está acreditando su eficacia como un instrumento complementario de la actuación inspectora.

3. EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

3.1 Resumen general de actuaciones y resultados

La ejecución de la normativa propia de la materia de **empleo y relaciones laborales** corresponde a las **Comunidades Autónomas**, que fijaron para el año 2015 los objetivos y los programas en los que se requería la actuación de la Inspección, y que se incluyeron en el Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para dicho año. La actividad prevista se resume en la tabla siguiente:

Actividad total prevista en todas las materias, en órdenes de servicio	569.377
Actividad prevista en materia de empleo y relaciones laborales	92.063
Porcentaje de actividad en empleo y RRL sobre el total	16,17%
Actividad Planificada	54.605
Actividad Rogada	37.458
% de la actividad planificada sobre el total	59,31%
% de la actividad rogada sobre el total	40,69%

En este apartado se analizan las actuaciones y los resultados de la actividad inspectora, poniendo las cifras en relación con la totalidad de las materias, para ver el peso que la actividad en empleo y relaciones laborales ha tenido en el conjunto.

Tipo de actividad	Todas las materias	Empleo y RRL	% sobre total
Visitas	304.612	28.067	9,21%
Actuaciones	1.132.007	123.474	10,91%
Infracciones recogidas en actas y requerimientos a la Adm. Pública	87.068	7.939	9,12%
Importe de las sanciones propuestas (euros)	310.299.394,64	21.825.691,76	7,03%
Trabajadores afectados por las infracciones	533.373	211.613	39,67%
Requerimientos	150.311	28.350	18,86%

Durante el año 2015, en materia de **Relaciones Laborales** el mayor número de **actuaciones** corresponde a la trasgresión de la normativa reguladora de los contratos de trabajo que supone el 22,46% sobre el total de las actuaciones realizadas en esta materia; las relativas a tiempo de trabajo suponen un 17,41%; los salarios, recibos de salarios y finiquitos, representan el 13,54%; las relativas a otros derechos de los trabajadores suponen el 6,34%; y seguido de los expedientes de suspensión de contratos por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción con acuerdo, que en 2015 representan el 4,71% del total de las actuaciones (frente al 9,02% que suponían en 2014). Todos estos conceptos en los que se concentran el mayor número de actuaciones suman el 64,46% con respecto del total del área.

Como consecuencia de las actuaciones se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, **requerimientos** para la subsanación de las deficiencias detectadas, siendo las estas materias donde se ha registrado el mayor número de requerimientos: trasgresión de la normativa sobre contratos de trabajo 34,50%; tiempo de trabajo 24,95%; salarios, recibos y finiquitos 13,59%; derechos de los representantes de trabajadores y sindicatos 5,17%; subcontratación en obras de construcción, proporción de trabajadores indefinidos 3,56%. Todos ellos suponen el 81,76% del total de los requerimientos detectados en esta área.

Por otra parte, entre los asuntos en los que se ha detectado mayor número de **infracciones** en materia de Relaciones Laborales, se pueden destacar los siguientes: tiempo de trabajo 43,52%; trasgresión normativa sobre contratos de trabajo 12,16%; salarios, recibos y finiquitos 11,25%; horas extraordinarias 6,95%; cesión de trabajadores 4,33%. Las infracciones detectadas en dichos ámbitos suponen el 78,21% del total de las infracciones detectadas en esta área.

En cuanto a las actuaciones referidas al control del fraude en materia de contratación es de reseñar que durante 2015 se produjo la **transformación en indefinidos de 54.949 contratos** temporales por parte de las empresas, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

También es necesario destacar que durante el año 2015 la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de empleo y relaciones laborales en el informe en los **expedientes de suspensión y extinción de contratos** de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas y de la producción, se ha reducido un 45,44% con respecto al 2014, retornando a cifras inferiores a las de 2009, como se refleja en el siguiente cuadro, en el que se aprecia la evolución respecto a los años 2007 a 2015:

ERES	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Suspensión sin acuerdo	332	1.094	4.365	3.271	3.627	5.476	4.734	2.489	1.468
Despido sin acuerdo	510	1.023	1.714	1.380	1.658	1.860	1.519	793	533
Suspensión con acuerdo	958	2.534	11.533	12.045	14.577	25.416	22.090	11.216	5.819
Despido con acuerdo	615	1.361	2.255	1.792	2.010	2.510	2.253	1.280	789
Total	2.415	6.012	19.867	18.488	21.872	35.262	30.596	15.778	8.609

También se debe destacar el número de actuaciones de la Inspección de Trabajo dentro del Plan de Actuaciones 2015 para la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres**, que se desarrolla en el apartado siguiente.

Del total de actuaciones en todos los **sectores de actividad económica** en materia de Relaciones Laborales, su distribución desglosa por los principales sectores es la siguiente: el 11,50% se han realizado en la Construcción; el 72,97% en el sector Servicios; el 12,55% en Industria; y el 2,97% en Agricultura y Pesca.

En el año 2015, en el área de **Empleo**, el mayor número de actuaciones corresponde a obligaciones formales y documentales de empresarios, con el 26,42% con respecto al total del área de empleo (desglosado de extranjeros), seguido de la comunicación a Servicios de Empleo por infracción de trabajadores con 22,27% y por la Integración laboral de discapacitados con 15,44% sobre el total.

3.2 Actividad planificada

3.2.1 Contratación y Condiciones de Trabajo

Dentro la actividad planificada cabe incluir todo lo relativo al control de la normativa referida al **área de contratación**, en la cual se incluyen los programas sobre contratos temporales, subcontratación, la intermediación laboral y la integración laboral de las personas con discapacidad, a continuación se detallan las actuaciones y resultados más significativos:

Respecto al control de la contratación temporal por diversas circunstancias (por transgresión de la normativa de contratos, subcontratación en obras de construcción y otras formas del contrato de trabajo) se han realizado un total de 32.215 actuaciones en la materia, mediante la revisión de 307.226 contratos de trabajo y la transformación de 54.949 contratos temporales en indefinidos durante el año 2015, como consecuencia de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. De estas 32.215 actuaciones, 27.727 corresponden a la transgresión de la normativa de contratos de trabajo, con la formulación de 9.781 requerimientos y se detectaron la comisión de 965 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 1.167.966 euros. De manera particular se ha realizado la vigilancia del cumplimiento de lo previsto en la Ley 32/2006, de subcontratación en el sector de la construcción, en relación con el porcentaje mínimo de trabajadores fijos. Así, en esta materia se llevaron a cabo 2.797 actuaciones, lo que dio lugar a la formulación de 1.008 requerimientos y a la detección de 17 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 92.560 euros.

También debe hacerse mención al control en relación con la **cesión ilegal de mano de obra** que dio lugar a la realización de 1.819 actuaciones en la materia, a la formulación de 63 requerimientos y a la detección de 344 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 5.386.682,50 euros.

Por otro lado, y en relación con la **intermediación laboral**, se han llevado a cabo actuaciones de control sobre empresas de trabajo temporal y agencias de colocación. En lo relativo a las primeras, se realizaron 519 actuaciones, se formularon 36 requerimientos y se detectó la comisión de 33 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 109.215 euros. Por lo que respecta a las agencias de colocación, se llevaron a cabo 114 actuaciones, que dieron lugar a la formulación de 8 requerimientos, como consecuencia de las citadas actuaciones se constató la comisión de 6 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 39.255 euros.

También hay que hacer referencia a las actuaciones dirigidas a comprobar el cumplimiento de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido, respecto de la **cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**. En esta materia se realizaron 3.245 actuaciones, que representan un 15,44% del total de las actuaciones llevadas a cabo en materia de empleo y colocación.

En el **área de Condiciones de trabajo**, la programación se dirige al control del tiempo de trabajo, que concentra en materia de relaciones laborales las actuaciones y resultados más relevantes en esa materia; a los expedientes de regulación de empleo, cuya evolución se ha resumido en el apartado anterior y a las discriminación por razones distintas de género, en las que cabe citar las discriminaciones de trabajadores inmigrantes que se desarrollan en el apartado siguiente. Así, en particular, en materia de **tiempo de trabajo** se realizaron 21.492 actuaciones. Como consecuencia de las mismas, se formularon 7.073 requerimientos y se detectó la comisión de 3.455 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 3.885.284 euros. Asimismo y de manera específica en materia de **horas extraordinarias**, se llevaron a cabo 2.847 actuaciones, de las que se derivó la formulación de 690 requerimientos, detectándose la comisión de 552 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 936.819 euros.

3.2.2 Campaña sobre condiciones de trabajo discriminatorias de trabajadores inmigrantes

Desde un punto de vista normativo, España está obligada a garantizar unos parámetros de igualdad que están consagrados en la normativa de carácter internacional (de aplicación plena en España al cumplir con los requisitos del Título Preliminar del Código Civil, artículo 1.5, y del artículo 96 de la Constitución Española de 1.978), normativa emanada de la Unión Europea (fundamentalmente Directiva 2000/78/CE, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la Directiva 2000/43/CE, relativa a la aplicación de principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico). Estos principios se encuentran también en la normativa nacional española (la Constitución de 1978, La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida; la Ley 12/2009, de 30 de Octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; y el artículo 4.2 del Estatuto de los Trabajadores).

A) CARACTERÍSTICAS

La presente campaña no se refiere al trabajo de trabajadores extranjeros sin autorización administrativa para trabajar en España. La campaña va dirigida a **trabajadores inmigrantes** en situación regular España por contar con autorización administrativa para trabajar, con objeto de verificar la posible discriminación de los mismos en la relación de trabajo. Una dificultad a la hora de diseñar la Campaña se encontraba en la delimitación de las áreas sobre la que realizar las actuaciones inspectoras, ya que las situaciones discriminatorias se pueden presentar de muy diversas formas dentro del ámbito de las relaciones laborales: en los tipos de contratos, en las retribuciones, en las categorías profesionales, en la promoción dentro de la empresa, en la duración de las jornadas, etc.

También se pueden encontrar indicios de discriminación en el ámbito de la Seguridad Social: faltas de afiliación y altas, diferencias de cotización, etc. Incluso estas situaciones discriminatorias también pueden tener su incidencia en el campo de la prevención de riesgos laborales si se aprecian situaciones diferenciadas entre trabajadores extranjeros y españoles en materia de formación o de vigilancia de la salud, etc.

En definitiva, los indicios de situaciones discriminatorias entre los trabajadores españoles y los trabajadores inmigrantes se pueden encontrar en la gran mayoría de los ámbitos de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, se decidió que las **actuaciones inspectoras** tuvieran un **carácter integral**, sin centrarse en un ámbito determinado, y que fueran los funcionarios en el curso de sus actuaciones los que trataran de determinar esas situaciones discriminatorias.

B) RESULTADOS

Se han finalizado en el ámbito nacional **602 órdenes de servicio por la Inspección**. Como consecuencia de ellas, se han realizado 2.467 actuaciones en todas las materias, en las cuales se han detectado 69 infracciones y se formulado 391 requerimientos. Se destaca lo siguiente:

- En materia de relaciones laborales se detectaron 29 infracciones y se formularon 156 requerimientos a las empresas. Cuantitativamente destacan las irregularidades detectadas referidas al tiempo de trabajo y a la trasgresión de la normativa de contratos, que representan un 26,49% cada una y las relativas a salarios, recibos de salarios y finiquitos, que representan un 17,84%.
- En materia de prevención de riesgos laborales se detectaron 8 infracciones y se hicieron 206 requerimientos a las empresas. Cuantitativamente destacan las irregularidades referidas a la a la vigilancia de la salud, que representan un 22,43% de las detectadas; las referidas a la formación e información de trabajadores, que representan un 18,22% de las detectadas y finalmente las referidas a las evaluaciones de riesgos, que representan un 10,28%.
- En materia de seguridad social se detectaron 27 infracciones y se practicaron 27 requerimientos. Destacan las infracciones referidas a la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena que ascienden al 51,85% y a las diferencias de cotización, que representan un 20,37% de las irregularidades detectadas en materia de Seguridad Social.
- En materia de empleo se extendió un acta de infracción por falta de permisos de trabajo de trabajadores por cuenta ajena y un requerimiento por incumplimiento en obligaciones formales y documentales.
- Asimismo se iniciaron actuaciones por obstrucción a la labor inspectora (4 infracciones y 1 requerimiento). inspectora.

3.2.3 Igualdad efectiva de mujeres y hombres

En la materia de empleo y relaciones laborales procede destacar durante 2015 las actuaciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y en particular en relación con la existencia de discriminaciones por razón de sexo. Una vez finalizado el “Plan de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008/2010, para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, se hizo necesario establecer nuevos criterios que permitieran orientar cual debía ser en el futuro la actuación inspectora en este área, partiendo de las enseñanzas obtenidas de la ejecución de los planes y campañas desarrolladas durante esos tres años.

Ello se llevó a cabo mediante la “Instrucción 3/2011, sobre actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la vigilancia en las empresas de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres”, aprobada por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de Autoridad Central de la misma. En dicha Instrucción se señala que **la actividad inspectora en materia de Igualdad y no discriminación por razón de sexo constituirá un área de actuación permanente** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, formando parte de la programación anual de las Inspecciones de Trabajo de todas las Comunidades Autónomas. Ello sin perjuicio de que eventualmente, y dentro de esta actividad permanente, puedan planificarse campañas temporales sobre áreas o materias concretas o aspectos concretos de la legislación en materia de igualdad. Lo anterior se ha de entender sin perjuicio de las funciones que se asumen por las Comunidades Autónomas que hayan recibido traspasos en materia de Función Pública

Inspectora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Instrucción establece que junto a la actividad rogada (denuncias, petición de informes de otras Administraciones o de los Juzgados) se mantendrá una actividad programada, estableciendo criterios de selección de las empresas, y que se incrementará el número de actuaciones selectivas realizadas en base a informaciones previas que permitan actuar sobre empresas con indicios de irregularidades, o con obligaciones normativas conocidas de adoptar medidas o planes de igualdad. La actividad inspectora en general se centra en los siguientes programas:

1. Planes de Igualdad y otras obligaciones de la Ley de Igualdad.
2. Discriminación en la relación laboral.
3. Discriminación Salarial.
4. Prevención de riesgos laborales con un enfoque de género.
5. Acoso sexual y por razón de sexo.
6. Discriminación en la negociación colectiva.
7. Discriminación en el acceso al empleo.
8. Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral.

Dentro del Plan de Actuación 2015 sobre el cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres** se realizaron las actuaciones y obtuvieron los resultados que se reflejan en el cuadro siguiente:

Materia laboral	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requer.
Discriminación por razón de sexo	1.357	25	227.390,00	376	75
Acoso Sexual	976	7	26.255,00	576	348
Planes de Igualdad y otras obligaciones	769	19	75.233,00	16.660	304
Acoso discriminatorio por razón de sexo	247	6	98.752,00	1.445	60
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral	653	9	14.383,00	19	55
Discriminación en la negociación colectiva	623	0	0	0	6

Prevención de Riesgos Laborales	Actuaciones	Infracciones + Req. Adm.	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Protección a la maternidad y lactancia	1.448	14	99.419,00	27	590

Empleo	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Discriminación en el acceso al empleo por razón de sexo	274	6	50.255,00	24	112

Conjunto de materias	Actuaciones	Infracciones	Importe Infracciones	Trabajadores infracciones	Requerimientos
Total general	6.347	86	591.687,00	19.127	1.550

3.2.4 Campaña en materia de discriminación salarial por razón de sexo

Dentro de las actuaciones llevadas a cabo en materia de Igualdad, debe mencionarse la **campaña específica** dirigida a comprobar la existencia de **discriminación salarial, directa o indirecta** en determinados sectores. Es de destacar que la citada campaña va dirigida de manera particular a verificar la existencia de discriminación salarial en unos sectores específicos, para cuya selección se han tenido en cuenta las informaciones, recomendaciones y propuestas realizadas por la **Subdirección General para la igualdad en la empresa y negociación colectiva**, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en

virtud de la colaboración establecida entre este Ministerio y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social dirigida a articular actuaciones inspectoras en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Por ello, y dado el carácter específico de la campaña, los resultados de la misma deben entenderse sin perjuicio de aquéllos otros derivados de las restantes actuaciones inspectoras con incidencia en la materia, bien con un origen rogado o bien planificado en virtud de campañas de ámbito general. Se trata con esta campaña de dar cumplimiento al mandato de la Disposición Adicional 16ª de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, de incluir en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con carácter de objetivos de alcance general, un plan específico en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres. Además, mediante esta campaña se da continuidad a las actuaciones realizadas desde el año 2009, con objeto de comprobar la existencia de discriminaciones de tipo salarial por razón de sexo, discriminación consistente en abonar de manera injustificada a los trabajadores hombres complementos salariales o dietas o compensaciones de gastos que no son abonados a las mujeres.

A) CARACTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

1. Se debía llevar a cabo en las distintas Inspecciones Provinciales de acuerdo con el número de empresas asignado a cada una ellas.
2. Las inspecciones se realizaron sobre los siguientes sectores: Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades sanitarias y servicios sociales; Actividades administrativas y servicios auxiliares; Construcción; Comercio y reparación de vehículos (excepto mantenimiento y reparación de vehículos de motor); Hostelería; Industria manufacturera o industria en general a elegir de acuerdo con las peculiaridades regionales de cada provincia.
3. En cuanto al tamaño de las empresas, se establecieron tres tramos: de menos de 50 trabajadores, de 50 hasta 250 trabajadores y de 250 en adelante.
4. Dicha campaña ha tenido por objeto la comprobación de la existencia de discriminación salarial, directa o indirecta, debido al reconocimiento a los trabajadores hombres de complementos salariales voluntarios, que no vengan reconocidos en convenios colectivos, y que no hayan sido reconocidos a las mujeres de las mismas categorías profesionales, sin que exista justificación para ello. Asimismo, se debían verificar las cantidades percibidas por los trabajadores y trabajadoras en concepto de dietas y compensaciones de gastos, horas extraordinarias y pagas extras para comprobar si a igualdad de condiciones alguna trabajadora no las percibía, o lo hacía en cuantía inferior.
5. La comprobación de los recibos de salarios se ha hecho sobre los últimos dos años.
6. La comprobación estaba referida a la totalidad de las categorías, grupos profesionales, niveles retributivos, etc. y trabajadores que formasen parte de la plantilla total de la provincia de que se tratase, salvo en el caso del sector de la construcción en el que se centró en los grupos 1 y 2 de cotización, correspondientes a Ingenieros y Licenciados, Personal de alta dirección y a Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados, permitiéndose además en el caso de empresas de más de 250 trabajadores la realización de muestreos.

B) INFORMACIÓN A FACILITAR POR LOS INSPECTORES

En cada empresa, una vez finalizada la actuación inspectora, se debía cumplimentar un cuestionario. En el mismo, y en relación con cada empresa inspeccionada, se apreciase o no la existencia de discriminación, se debía indicar su denominación, el sector económico al que pertenecía, el número de trabajadores de la plantilla, agrupando por tramos a las empresas (menos de 50 trabajadores, de 50 a 250 y más de 250 trabajadores), y distinguiendo el número de hombres y el número de mujeres que componía la plantilla. También debía indicarse si se había apreciado la existencia de discriminación salarial o no, conforme a los objetivos de la campaña; es decir, se trataba de determinar si se constataba distinto tratamiento a la hora de reconocer el pago de complementos salariales voluntarios por parte de las empresas, en función de que se tratase de hombres o de mujeres.

En el supuesto de que se apreciase discriminación salarial por razón de género, debía indicarse en qué grupo profesional se había apreciado. A los solos efectos de esta campaña, y con objeto de poder tener un tratamiento homogéneo de la información, teniendo en cuenta que la clasificación profesional era diversa en función del sector de que se tratase, se realizó una clasificación profesional en 5 grupos profesionales: Grupo 1: Directivos; Grupo 2: Mandos intermedios; Grupo 3: Producción, personal administrativo, comercial y otro no incluidos en los demás grupos; Grupo 4: Mantenimiento y servicios generales, y, por último, Grupo 5: Personal Subalterno. Dentro de cada grupo se incluían con carácter orientativo una serie de categorías

profesionales o puestos de trabajo. Asimismo, se debía indicar la denominación de los complementos voluntarios que se daban por las empresas en las que se apreciase discriminación por razón de género y el número de hombres que lo percibían y el de mujeres que no lo percibían. A tal efecto se elaboró un listado de complementos del que debía elegirse aquel que más se ajustara al presente en la discriminación. Finalmente, también se debían indicar las circunstancias que justificaban el abono del complemento o, dicho de otro modo, la prestación laboral que supuestamente se compensaba con el mismo, elaborándose al efecto un nuevo listado, del que se debía elegir uno por los inspectores.

C) RESULTADOS DE LAS INSPECCIONES

El número de empresas finalmente inspeccionadas fueron 414 en toda España, distribuidas en tres tramos según la plantilla de trabajadores: 301 empresas contaban con una plantilla de menos de 50 trabajadores, 76 tenían entre 50 y 250, y 37 más de 250 trabajadores. El total de los trabajadores que formaban parte de las plantillas de las empresas ha sido de 32.380, de los que 15.320 eran hombres y 17.060 mujeres. En cuanto a los sectores económicos a los que pertenecían las empresas, 204 a las actividades profesionales, científicas y técnicas, 20 a actividades sanitarias y servicios sociales, 18 a actividades administrativas y servicios auxiliares, 13 al sector de la construcción, 64 al comercio y reparación de vehículos, 38 al sector de hostelería y 57 a la industria.

De las 414 empresas inspeccionadas, se ha detectado la existencia de 4 empresas en la que existía discriminación salarial por razón de sexo. De ellas, 2 tenían menos de 50 trabajadores, y las otras 2 más de 250 trabajadores.

De las 4 empresas, 1 pertenecía al sector industria, 1 al de hostelería, 1 al de comercio y reparación de vehículos y 1 al de actividades administrativas y servicios auxiliares.

La discriminación salarial afectaba a 10 trabajadoras del Grupo 2, integrado por mandos intermedios; a 15 del grupo 3, que incluye a personal de producción, personal administrativo, comercial y otros similares no incluidos en otros grupos; así como a 45 trabajadoras del Grupo 5, integrado por personal subalterno.

En cuanto al tipo de complementos voluntarios respecto de los que se ha apreciado la discriminación venían referidos al Plus voluntario de efectos colectivos vinculado a la persona, a otros no incluidos vinculados a la persona, a otros no incluidos vinculados al resultado de la empresa, y a la antigüedad.

Por lo que respecta a la justificación dada por las empresas para el abono de los pluses voluntarios o la prestación laboral que se pretendía compensar con los mismos, venían referidos a la dedicación y productividad; a la capacitación y los conocimientos; la experiencia y antigüedad y a otros no incluidos en los anteriores.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, de las 4 empresas en las que se detectó la existencia de discriminación salarial, se procedió a extender a **3** de ellas **acta de infracción**, con una propuesta de sanción por importe total de 37.502 euros y a la restante se le formuló **1 requerimiento** para la inmediata subsanación de las deficiencias apreciadas, bajo apercibimiento de sanción.

D) OTRAS MEDIDAS RELACIONADAS CON MATERIAS DISTINTAS DEL OBJETO DE LA CAMPAÑA

Al margen de las actuaciones inspectoras relacionadas con el objeto de la campaña y con ocasión de las mismas, se han llevado a cabo también otras comprobaciones referidas al cumplimiento de la normativa general sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres o de la restante normativa del orden social.

En relación con la normativa general sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, se han formulado 13 requerimientos en materia de discriminación por razón de sexo por otras causas distintas a las de la campaña.

En lo referido a la normativa restante se ha comprobado la comisión de 16 infracciones, que han motivado la extensión de las correspondientes actas de infracción, habiéndose propuesto sanciones por un importe total de 48.603 €, que afectaron a 143 trabajadores.

De dichas infracciones, 6 correspondieron a normativa laboral: salarios, recibos de salarios y finiquitos (2), tiempo de trabajo (1), condiciones sustanciales de trabajo (2) y derecho a la intimidad y dignidad de los trabajadores (1); 1 infracción a empleo y extranjeros: obligaciones formales y documentales de empresarios (1); 5 infracciones a seguridad social: afiliación y alta de trabajadores por cuenta ajena (4), colaboración obligatoria con la gestión (1); 2 infracciones a seguridad y salud laboral: a la formación e información de los trabajadores (1) y vigilancia de la salud (1) y las dos infracciones restantes a obstrucción a la labor inspectora.

Del mismo modo, se formularon 52 requerimientos: 10 en materia de seguridad y salud laboral, 23 en relaciones laborales y 9 en seguridad social.

Por lo que se concluye que, en cómputo global, en la campaña se han formulado un total de 19 infracciones y 66 requerimientos.

3.3 Información cualitativa sobre Empleo y Relaciones Laborales

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

3.3.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de empleo y relaciones laborales es necesario tener en cuenta la situación económica. La crisis económica y financiera iniciada en el 2008 ha tenido importantes efectos, entre otros, la continua caída del empleo, y ha ocasionado también la bajada del promedio anual de empresas de alta en la Seguridad Social hasta 2013. En el periodo 2009-2013 se produce una reducción del 8,73%, (131.959 Códigos de Cuenta de Cotización menos). Esta reducción se frena en 2013, con solo -1,58%, para remontar por primera vez en 2014, con un 1,95% de aumento e incrementarse de nuevo en 2015 un 2,99% sobre el año anterior, alcanzando una cifra de empresas próxima a la existente en el año 2011 (Ver cuadro detallado en el apartado 4.6.1 siguiente).

Estas circunstancias van a ser determinantes de la **evolución de la actividad de la ITSS en esta materia** en el periodo **2011-2015**, unido a que en la misma predominan las actuaciones rogadas (a petición o denuncia de parte). **Las inspecciones realizadas en materia de relaciones laborales se han incrementado notablemente en el periodo 2009-2012**, para comenzar a bajar desde entonces por el descenso del número de **ERE**.

REPERCUSIÓN DE LA COYUNTURA ECONÓMICA EN LA ACTUACIÓN DE LA ITSS EN RELACIONES LABORALES

	AÑO					% DE VARIACIÓN EN EL PERIODO				
	2011	2012	2013	2014	2015	2012/ 2011	2013/ 2012	2014/ 2013	2015/ 2014	2015/ 2011
Órdenes de servicio finalizadas en relaciones laborales	80.851	91.199	89.475	77.210	71.479	+12,80	-1,89	-13,70	-7,42	-11,59
Actuaciones en expedientes de regulación de empleo (ERE)	21.872	35.262	30.596	15.778	8.609	+61,22	-13,23	-48,43	-45,44	-60,64
Actuaciones en salarios y en jornada o tiempo de trabajo	34.511	36.758	37.530	38.815	41.058	+6,51	+2,10	+3,42	+5,78	+18,97
Actuaciones en trasgresión de normativa de contrato de trabajo	28.684	26.848	29.321	28.953	33.030	-6,40	+9,21	-1,26	+14,08	+15,15

La intervención de la ITSS en los expedientes de regulación de empleo (ERE) registra un incremento progresivo hasta 2012, y en 2013 se registra por primera vez en seis años un descenso sobre el año anterior, para caer en 2015 un 45,44%, hasta niveles anteriores a 2009. La actuación de la ITSS en los ERE supone en el año 2015 el 6,97% de las actuaciones de la ITSS en materia de relaciones laborales, frente al 12,69% que suponía en 2014.

No obstante, el mayor número de actuaciones en esta materia se alcanza en las actuaciones en relación con salarios y jornada o tiempo de trabajo, que representan el 33,25% de las actuaciones en materia de relaciones laborales en 2015, y que experimenta un crecimiento del 18,97% en el periodo 2011-2015, incremento que se produce de modo continuo en cada año, con el 5,78% en 2015 respecto de 2014.

Como consecuencia de la crisis económica, la pérdida de empleo es proporcionalmente mayor en el personal laboral con contrato temporal. Para apreciarlo, pueden seguirse los datos de la Encuesta de Coyuntura Laboral, disponible solamente hasta 2012, que muestra que la pérdida de efectivos laborales con contrato temporal representaba el 77,79% del total de efectivos laborales perdidos en el periodo 2008-2012. Para ese periodo, muestra el cambio de la estructura del empleo, y si en 2008 los contratos temporales suponían el 29,84% del total de efectivos laborales ocupados, en 2012 los contratos temporales pasan a ser el 22,5% del total de personal laboral efectivo con ocupación, según dicha Encuesta. Estas conclusiones se derivan de los datos recogidos en el siguiente cuadro respecto al periodo 2008-2012:

AÑO	EFECTIVOS CON CONTRATO		CONTRATOS INDEFINIDOS		CONTRATOS TEMPORALES	
	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008	Media anual en miles	Variación en % respecto de 2008
2008	13.212,1		9.269,4		3.942,7	
2009	12.192,6	-7,72	9.023,8	-2,65	3.168,8	-19,63
2010	11.898,9	-9,94	8.865,8	-4,35	3.033,1	-23,07
2011	11.663,0	-11,72	8.787,7	-5,20	2.874,3	-27,10
2012	11.213,9	-15,12	8.685,9	-6,29	2.528,1	-35,88

3.3.2 Indicadores de incumplimiento

A) Como se ha expuesto en el apartado III.1.5, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas áreas en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. Los indicadores de incumplimiento seleccionados en relaciones laborales se refieren a tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales, contratación laboral, igualdad y no discriminación en el trabajo, y derechos colectivos. (Ver anexos, cuadro 4.12). Estos indicadores deben tratarse con precaución, ya que proporcionan una visión relativa sobre esta materia de todas las órdenes de servicio finalizadas por inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su materia, por lo que en algún caso concreto pueden producirse sesgos importantes.

En el conjunto del área de relaciones laborales y de la suma de todos los indicadores anteriores, en el año 2015 se han detectado 16,33 incumplimientos en el total de los programas de relaciones laborales por cada 100 inspecciones realizadas, lo que supone un incremento del 33,09% de los incumplimientos respecto de 2014 y del 38,39 % respecto de 2011..

En 2015 el 46,54% de los incumplimientos en esta área se concentra en “tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas” en que se han detectado 7,60 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que supone un incremento del 50,20% respecto de 2011 y un aumento del 27,09% respecto de 2014. La situación económica y el carácter básico de estos derechos laborales, pueden ser determinantes en la evolución de estos incumplimientos.

En segundo lugar, en el periodo observado, 2011-2015, el mayor porcentaje de los incumplimientos se concentra en materia de contratación laboral (sobre normativa de contratación, cesión de trabajadores, subcontratación, ETT o intermediación laboral) que supone en 2015 el 38,76% de los incumplimientos en esta materia, que se cifra en la

constatación de 6,33 incumplimientos por cada 100 inspecciones realizadas. **Se constata una continua disminución de estos incumplimientos de 2011 a 2013**, aunque en 2014 se invierte la tendencia y en 2015 aumenta un 48,24% sobre 2014.

Además de los anteriores indicadores de incumplimiento a la normativa de relaciones laborales, el **número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones** realizadas es un indicador de una "situación de fraude", no es un mero incumplimiento de la normativa, sino una aplicación indebida de la normativa en fraude de ley. En este caso, consiste en aplicar un contrato como temporal, cuando por la realidad de la prestación laboral corresponde un contrato indefinido. La ITSS efectúa un permanente control sobre la adecuación de la normativa de la contratación temporal, manteniendo con carácter estable campañas relativas al fraude en la contratación. Además analizando el porcentaje de contratos transformados en relación con los revisados se observa un incremento en 2013, 2014 y 2015 sobre los años anteriores, lo que refleja una mayor efectividad de dichas campañas.

El número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS ha pasado de 16,95 contratos por cada 100 inspecciones realizadas en 2011 a 21,70 contratos en 2015, lo que supone un incremento del 28,02% respecto de 2011 y del 46,72% respecto de 2014, aunque ya se había observado un aumento del 5,98% en 2013 respecto de 2012 y del 5,64% en 2014 respecto de 2013. **La evolución del número de contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS resulta afectada por la fluctuación en el número de contratos temporales.**

En los últimos años el Gobierno ha introducido distintas fórmulas de flexibilización del mercado de trabajo, con el objeto de acercar oferta y demanda de trabajo, y reducir los niveles de desempleo existentes. En concreto, **el contrato a tiempo parcial** se configura como una de esas fórmulas, pues permite por un lado la organización flexible del trabajo, y por otro, la conciliación de la vida personal y familiar.

No obstante las bondades de este tipo contractual, desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se viene comprobando el uso abusivo de parte de estos contratos, por lo que se han intensificado los esfuerzos dirigidos a su control. En concreto, **la campaña NS0025 tiene por objeto comprobar en qué supuestos los contratos a tiempo parcial celebrados esconden verdaderos contratos a tiempo completo**, normalmente con el objeto de eludir el pago de cotizaciones más elevadas.

Los resultados del año han sido muy positivos, lo que determina el necesario mantenimiento de la campaña en años sucesivos. En 2015, el número de contratos a tiempo parcial transformados por incremento del tiempo de trabajo ha sido de 4,89 contratos por cada 100 inspecciones realizadas.

B) Los indicadores de incumplimiento seleccionados en materia de empleo y contratación se refieren a la normativa de medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación. Además, se han establecido indicadores de situaciones de fraude en medidas de fomento al empleo y la contratación (Ver anexos, **cuadro 5.4**).

En el año **2015** se han detectado **1,18 incumplimientos en materia de medidas de reserva y fomento del empleo y de la contratación, por cada 100 inspecciones realizadas**, lo que supone **una disminución continuada y progresiva de los incumplimientos de 2009 a 2012, con un repunte del 12,77% en 2013, del 16,98% en 2014 y del 90,32% en 2015**, producto también del aumento de la programación inspectora para controlar el cumplimiento de las obligaciones de contratación, o de sus medidas alternativas.

3.4 Aplicación de la normativa y actuación inspectora

3.4.1 Aplicación de la normativa

Las modificaciones operadas en la normativa reguladora de los contratos a tiempo parcial por el Real Decreto-Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, fundamentalmente en lo relativo a la obligación de registro diario de la jornada y a la eliminación de la posibilidad de realización de horas extraordinarias, han permitido mejorar el control del cumplimiento de la jornada de los trabajadores contratados bajo dicha modalidad contractual. Lo anterior se ha visto reforzado por la puesta en marcha en 2015 de una campaña específica de intensificación del control de la contratación a tiempo parcial por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Siguen poniéndose de manifiesto las dificultades en el control de la realización de horas extraordinarias a lo que se une el hecho de que el reproche sancionador resulte escaso. Con el fin de garantizar de manera efectiva que la jornada realizada por los trabajadores se ajuste a la normativa, se han adoptado las medidas necesarias para poner en marcha en 2016 una campaña específica en esta materia, haciendo especial hincapié en aquellos sectores en los que se aprecie un mayor volumen de realización de horas extraordinarias, reforzándose así la importante actividad que se viene realizando por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en esta cuestión.

Asimismo, se han destacado las dificultades de la realización de un control plenamente efectivo de las obligaciones en materia laboral y de seguridad social en los supuestos de trabajadores que prestan servicios en el marco de una prestación de servicios transnacional, lo que ha conllevado, en ocasiones, que dicho control sea eminentemente documental.

Al igual que se ha destacado en años anteriores, se mantienen los problemas de deslinde entre la actividad que realizan las empresas de trabajo temporal y aquella otra que, en ocasiones, pretende sustituir a ésta mediante la utilización de las denominadas "empresas de servicios" así como, en general entre la lícita subcontratación de obras y servicios y los supuestos de cesión ilegal de trabajadores. Por esta razón, desde la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha emitido la instrucción número 6/2015 sobre subcontratación y cesión ilegal en empresas de servicios, así como la ordenación de una campaña específica dirigida a dichas "empresas de servicios", con el fin de verificar que su actuación se ajusta a la legalidad.

Continúan pendientes de completar algunas lagunas legales existentes en la LISOS, tales como las referidas a determinadas conductas contrarias a las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tales como:

- Falta la tipificación de las posibles conductas contrarias al principio general establecido en el artículo 45 de dicha Ley Orgánica, de que las empresas, aún no estando obligadas a elaborar planes de igualdad, deben aplicar medidas concretas en materia de igualdad por haber sido pactadas con representantes de los trabajadores, o bien deban aplicar medidas de discriminación positiva en base al artículo 43 de la citada ley Orgánica 3/2007.
- Se consideran deficientemente tipificados los incumplimientos en relación con los diagnósticos previos a los planes de igualdad y de estos últimos, cuando su contenido resulta inadecuado o insuficiente.

3.4.2 Valoración de la actuación de la Inspección de Trabajo

Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en 2015 en materia de empleo y relaciones laborales han sido 144.497. Asimismo, el número total de infracciones detectadas en la materia ha sido de 12.461, ascendiendo a 28.126.706,76 euros el importe de las sanciones propuestas por la Inspección. Además de ello, se han efectuado 29.361 requerimientos para que las empresas subsanaran los incumplimientos detectados.

El número de contratos temporales transformados en indefinidos ha aumentado en 2015 con respecto al año 2014 (de 40.802 conversiones a indefinidos, a 54.949), un 34,67% más. Por su parte, y como consecuencia de la actuación de

control de la contratación a tiempo parcial, se han producido a instancias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, 12.383 incrementos de jornada en contratos a tiempo parcial, siendo 8.340 superiores al 50% de la inicialmente declarada por el empresario, y 4.043 inferiores a dicho porcentaje.

En el ámbito de las reestructuraciones empresariales, la reforma laboral de 2012 introdujo cambios en la regulación de los ajustes de plantilla por crisis empresarial, de forma que se ha aproximado el despido colectivo al despido individual, mediante la reducción del intervencionismo de la Administración y la eliminación de las rigideces derivadas del procedimiento administrativo, para atribuir al empresario la ejecutividad de la medida sin necesidad de una autorización habilitante. Esta reforma ha redimensionado el papel de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en los procedimientos de reestructuración empresarial y ha dotado de mayor relevancia a este informe en sede judicial, en especial, en aquellos aspectos relacionados con el periodo de consultas y con la función de participación de los representantes de los trabajadores. Durante 2015, se ha producido un descenso en el volumen de informes emitidos en procedimientos de reestructuración empresarial, aproximadamente de un 45,44% menos en términos globales, con respecto al año 2014.

Debe destacarse que la Inspección de Trabajo realizó en 2015 un total de 3.245 comprobaciones en materia de integración de trabajadores con discapacidad, habiendo detectado 177 infracciones ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas a 296.488 euros. Además, y como consecuencia de los 797 requerimientos efectuados por los Inspectores y Subinspectores, las empresas contrataron a 2.092 trabajadores con discapacidad y destinaron a medidas alternativas 8.680.608,00 euros.

Finalmente, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha superado el número de actuaciones de comprobación del cumplimiento de la normativa en materia de medidas para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, respecto de las planificadas inicialmente. No obstante y en comparación con 2014, el número de actuaciones en la materia ha disminuido ligeramente. Sin embargo, ha aumentado el número de infracciones constatadas, así como el número de requerimientos formulados para la subsanación de deficiencias. Por su parte, la campaña específica en materia discriminación salarial llevada a cabo en 2015 ha arrojado unas cifras de incumplimientos similares a las del año anterior. En ambos se detectó a 4 empresas con discriminación, aunque los incumplimientos generales en otras materias han sido superiores este año. Ello debe ponerse en relación con el carácter específico de la campaña, dirigido al control de unos sectores determinados y con unas condiciones particulares, lo que no obsta para que la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de igualdad salarial se lleve a cabo igualmente a través de las restantes actuaciones inspectoras con incidencia en la materia, bien con un origen rogado o bien planificadas en virtud de campañas de ámbito general.



Reunión del XV Plenario de la Comisión de Trabajo para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, miembros de la AGE y de las CC.AA. Pamplona, 30 de enero de 2014

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los artículos 2 de la Ley 23/2015 y 14 del RD 138/2000, consagran el principio general de que las actuaciones de la ITSS se ajustarán al trabajo programado, sin perjuicio de la actividad que puedan exigir necesidades sobrevenidas o denuncias. Por tanto, dentro de la actividad total que desarrolla la Inspección de Trabajo y Seguridad Social hay que distinguir la actividad rogada por un lado, y la actividad planificada por otro.

La **actividad rogada** es la que responde a solicitudes de actividad externas al Sistema de la ITSS, de la que cabe destacar los informes realizados a instancia de Juzgados y Tribunales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 31/1995, pero también del deber de colaboración con la Administración de Justicia recogido en el artículo 17 de la Ley 23/2015; en este apartado, durante 2015 se realizaron un total de 9.805 informes a Juzgados y Tribunales sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. También incluye la petición de informes y actuaciones de las Autoridades Laborales y de las de otras Administraciones. A ello habría que añadir la actividad que se desarrolla para la comprobación de las denuncias formuladas por trabajadores y ciudadanos en general, que motivaron actuaciones en 11.096 casos en que se recibió denuncia, lo que supone un 14,40% del total de denuncias recibidas en las Inspecciones Provinciales por todas las materias.

Por su parte, la **actividad planificada** incluye los programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico, aprobados por la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y los programas territoriales de objetivos, acordados con las Comunidades Autónomas en las Comisiones Territoriales u otros órganos de colaboración bilateral de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que forman parte todos ellos del Plan Integrado de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se aprueba cada año.

En el **Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2015**, en el que se recogen los planes y objetivos comunes de alcance general, a los que hay que sumar los de ámbito territorial, de alcance más restringido, se estableció la siguiente previsión general de actividad, que hacía referencia a órdenes de servicio a realizar por los Inspectores de trabajo y seguridad social y los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social:

Previsión de actividad total 2015 en todas las materias en órdenes de servicio	569.377
De ellas, actividad en materia de prevención de riesgos laborales	109.531
% de la actividad en PRL sobre el total	19,24%

En la tabla siguiente se contiene la distribución entre la actividad prevista planificada y no planificada, que incluye la rogada, en materia de prevención de riesgos laborales:

Actividad total 2015 prevención de riesgos laborales, órdenes de servicio	109.531
Actividad Planificada, en órdenes de servicio	86.096
Actividad Rogada, en órdenes de servicio	23.435
% de la actividad planificada sobre el total	78,60%
% de la actividad rogada sobre el total	21,40%

4.1 Resumen general de actuaciones y resultados

Durante el año 2015, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha finalizado en materia de Prevención de Riesgos Laborales un total de 96.393 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han llevado a cabo 317.431 actuaciones, de las cuales 61.257 han ido dirigidas al control de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo; 54.637 al control de la gestión de la prevención empresarial (evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y gestión integral de la prevención); 26.163 al derecho de formación e información preventiva de los trabajadores; 21.210 a la vigilancia de la salud de

los trabajadores; 19.424 comprobaciones en relación con riesgos asociados a la utilización de equipos de trabajo; y 17.442 al uso por los trabajadores de medios de protección personal ; finalmente, control de la actividad desarrollada por los servicios de prevención y auditorías con 12.097 actuaciones de comprobación, que suponen en su conjunto un 66,86% del total de las comprobaciones efectuadas.

De las 96.393 órdenes de servicio finalizadas, 65.203 corresponden a actividad planificada, lo que supone un 67,64%. Para la cumplimentación de la totalidad de órdenes de servicio se llevaron a cabo 69.928 visitas a los centros de trabajo. Para comprobar el cumplimiento de requerimientos que previamente se habían realizado a las empresas para que subsanaran deficiencias apreciadas en materia de seguridad o salud en el trabajo, se realizaron 8.511 segundas visitas.

Las actuaciones de la ITSS en materia de prevención de riesgos laborales son simultáneas a las que se realizan en otras materias, como la ordenación del trabajo y las relaciones sindicales, o la relativa a la Seguridad Social, empleo y migraciones y otras atribuidas por diversas normas, como cooperativas, etc. Es de interés, por tanto, examinar las cifras que nos indican qué parte de la actividad total de la ITSS se ha realizado en la materia que nos ocupa, y cuál ha sido el resto de las actuaciones llevadas a cabo.

Tipo de actividad	Todas las materias	Prevención de Riesgos Laborales	% sobre total
Visitas realizadas	304.612	69.928	22,96%
Actuaciones	1.132.007	317.431	28,04%
Infracciones recogidas en las actas, más requerimientos a la Administración	87.068	15.483	17,78%
Importe de las sanciones propuestas	310.299.394,64 €	40.215.142,77€	12,96%
Trabajadores afectados por las infracciones	533.373	185.702	34,82%
Requerimientos	150.311	104.818	69,73%

Además, en 2015 se mantiene la acción preventiva de la Inspección de Trabajo en materia de Seguridad y Salud Laboral, a través de los requerimientos formulados y de las paralizaciones de trabajos y tareas por la existencia de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores. Así, durante 2015, se han practicado 104.818 requerimientos en esta materia, como se indica en la tabla, y se han formalizado 153 paralizaciones de obras, trabajos o tareas por haberse constatado las indicadas circunstancias de riesgo grave e inminente.

En cuanto a la distribución de las actuaciones por materias en este área, se observa que la mayoría recaen sobre aquéllas que son de mayor trascendencia para la salud y seguridad en el trabajo, como se desprende de los siguientes datos: el 19,30% del total de actuaciones se han dedicado a la inspección de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo; el 8,24% a la formación e información a los trabajadores; el 7,33% en relación con la evaluación de riesgos; 6,68% a la vigilancia de la salud; el 6,12% al control de las medidas de seguridad de máquinas y equipos de trabajo; el 5,49% a la vigilancia de los medios de protección personal; 5,17% a la gestión integral de la prevención; finalmente el 4,71% en relación a la planificación de la acción preventiva.

Del total de los resultados derivados de estas actuaciones (infracciones -se incluyen los requerimientos a las administraciones públicas-, requerimientos y paralizaciones), las materias en las que se concentran fundamentalmente son: condiciones de seguridad de los lugares y centros de trabajo (17,21%), máquinas y equipos de trabajo (11,96%), evaluaciones de riesgos (7,72%), formación e información a los trabajadores (7,54%), medios de protección personal (6,53%), escaleras, plataformas y aberturas (5,26%), planificación de la acción preventiva (5,25%) y vigilancia de la salud (4,44%). Todas esas causas de las infracciones suponen el 65,91% del total.

También es de destacar que durante el año 2015 se formularon 2.354 requerimientos a las Administraciones Públicas, siguiendo el procedimiento administrativo especial para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, aprobado por RD 707/2002, de 19 de julio, siendo las

causas más frecuentes las deficiencias en las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo (13,93%), la falta de evaluación de riesgos (12,45%), la falta de formación o información a los trabajadores (8,79%), la falta de la planificación de la actividad preventiva o su incumplimiento (8,33%), infracciones referidas a máquinas y equipos de trabajo (5,86%), infracciones referidas a la vigilancia de la salud (5,48%), infracciones referidas a la vigilancia de medios de protección personal (5,44%), las infracciones referidas a riesgos psicosociales (5,35%), las infracciones referidas a condiciones de higiene lugares de trabajo (3,14%), infracciones relativas a la gestión integral de la prevención (3,06%), infracciones sobre planes de emergencia y evacuación (2,76%), infracciones relativas a los derechos de los representantes de personal (2,72%), y finalmente las infracciones referidas a coordinación de actividades empresariales (2,55%). Todas esas causas de requerimientos suponen el 79,86% del total.

El total de las actuaciones realizadas en materia de Prevención de Riesgos Laborales durante 2015, se distribuye del siguiente modo por **sectores de actividad económica**: 105.018 (33,08%) en Construcción, 53.515 (16,86%) en Industria, 142.215 (44,80%) en Servicios y 16.683 (5,26%) en Agricultura.

4.2 Actividad planificada

En la materia de Prevención de Riesgos Laborales, competencia de ejecución de la Administración Autonómica, se contempla en el Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2015 dentro de los planes y objetivos de alcance general para todo el sistema de Inspección, la actuación en las Áreas de condiciones de seguridad en el trabajo, gestión de la prevención, y la investigación de los accidentes laborales y las enfermedades profesionales:

4.2.1 Condiciones de Trabajo: se ha continuado con la intensificación de la actuación de la Inspección encaminada a vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en los lugares de trabajo, incidiendo fundamentalmente en el sector de la construcción, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones en otros sectores económicos. Así, cabe citar, entre otras, agricultura, piedra artificial, talleres de automóviles, hostelería, almacenes en el comercio o tintorerías y lavanderías realizadas en diversas provincias. Dentro de este apartado también debe tenerse en cuenta la ejecución durante el año 2015 de actuaciones en el sector pesquero, al que nos referimos más ampliamente en el apartado 4.3.1. Asimismo, se han continuado a las actuaciones iniciadas en años anteriores, a través de una campaña nacional, dirigidas a la prevención de los riesgos puestos de manifiesto con ocasión de la fabricación, mecanización o realización de operaciones de ajuste y montaje de piezas de “compacto de cuarzo” en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos.

4.2.2 Gestión de la prevención: En este terreno se ha continuado realizando, como en años anteriores, campañas de actuación sobre los servicios de prevención ajenos, propios y mancomunados, así como las entidades auditoras de la actividad preventiva de las empresas. De otro lado, se contempla en esta planificación la realización de actuaciones inspectoras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de coordinación derivadas de la concurrencia de diversas empresas en un mismo centro de trabajo, recogidas en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y el RD 171/2004, de 30 de enero que lo desarrolló.

4.2.3 Investigación de accidentes laborales: Al margen de la investigación de los accidentes de trabajo que resulte necesaria para cumplir con la obligación de informar a la Autoridad Laboral, estaban previstas en el Plan Integrado actuaciones orientadas a investigar aquellos accidentes de trabajo que, si bien vienen calificados como leves desde un punto de vista médico, pueden tener una mayor entidad desde un punto de vista preventivo. En el apartado 4.4.1 se recogen las medidas derivadas de las actuaciones inspectoras tras la investigación de accidentes, y en el **anexo 7.2** (Accidentes de Trabajo en jornada laboral con baja e “in itinere” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) aparece la distribución de dichos accidentes en función de la gravedad y la edad de los accidentados.

En este área, hay que citar el “Protocolo Marco de colaboración para la investigación de delitos contra la vida, salud e integridad física de los trabajadores” suscrito el 19 de setiembre de 2007 por parte del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. En su cláusula

primera se recoge el objeto del mismo, que es establecer mecanismos de cooperación, así como canales de comunicación ágiles entre las partes para garantizar la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias. En el Anexo al Protocolo, se recoge una serie de compromisos tanto de la Policía Judicial como de la Inspección de Trabajo que han permitido el intercambio de información entre las partes cuando una u otra tiene conocimiento de la existencia de un accidente de trabajo, de forma que en este momento existe una comunicación inmediata cuando se tiene conocimiento de un accidente de trabajo de los incluidos en el Protocolo.

Por otra parte, en relación con la Fiscalía General del Estado y la coordinación con la misma con este fin, existe una serie de supuestos en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral en los que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe remitir las actuaciones realizadas a la Fiscalía General del Estado, cuando se constaten infracciones en materia de prevención de riesgos laborales que entrañen un riesgo grave para la seguridad y salud de los trabajadores.

4.2.4 Investigación de enfermedades profesionales: Deberá realizarse un informe sobre cualquier comunicación de enfermedad profesional en la que figure que el agente material pertenece a determinados grupos, o provocadas por determinadas causas, así como las que afectan a menores de 18 años, cualquiera que sea la causa. En cuanto al resto, se establecen unos criterios para seleccionar las mismas. En las actuaciones inspectoras se analizan las causas y circunstancias determinantes de la enfermedad profesional, y se efectúan comprobaciones respecto del resto del cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de prevención de riesgos laborales relacionadas con dicha enfermedad profesional, así como en otras materias como la Seguridad Social, contratación, empleo, etc., pero vinculadas al trabajador afectado. Siguiendo estos criterios, durante el año 2015 se efectuó informe de 664 enfermedades profesionales, con el detalle que figura en el apartado 4.4.3.

4.3 Programas generales de objetivos de ámbito supraautonómico

Dentro de la actividad planificada de la Inspección de Trabajo, adquiere especial relevancia la realización de campañas de inspección de ámbito supraautonómico, de competencia de la Administración General del Estado o en colaboración con las Comunidades Autónomas. En el año 2015 se planificaron las siguientes: la relativa a las condiciones de trabajo y seguridad en los buques de pesca, la referida a la verificación del cumplimiento de los requisitos del Convenio sobre Trabajo Marítimo 2006 de la Organización Internacional del Trabajo, la campaña sobre riesgos de seguridad vial, la campaña sobre trastornos musculoesqueléticos, la campaña de sílice cristalina y la campaña sobre condiciones de trabajo de menores.

4.3.1 Campaña “SEGUMAR” de condiciones de trabajo y seguridad en buques de pesca 2015

A) ANTECEDENTES

La Comisión de Trabajo derivada del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, publicado por Resolución de 31 de mayo de 2005 (BOE nº 136 de 8 de junio), que estableció una serie de actuaciones conjuntas entre los Ministerios de Fomento, Trabajo y Asuntos Sociales y el de Agricultura, Pesca y Alimentación, para mejorar la seguridad de los buques pesqueros acordó continuar con el plan de inspecciones a buques pesqueros (Campaña SEGUMAR 2015). A tal efecto, La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social elaboró una Nota Informativa en la que se indicaba que las actuaciones de los inspectores de trabajo y seguridad social se realizarían teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1º) El número total de buques a inspeccionar por el equipo de inspectores sería de 160.
- 2º) Eliminación de restricciones en cuanto a la eslora de los buques a inspeccionar, siempre que fueran buques de eslora superior a 8 metros.
- 3º) De las 160 inspecciones señaladas 89 se realizarían en embarcaciones amarradas en el muelle y 31 en la bocana del puerto. Asimismo, conscientes de la importancia de que la actuación inspectora se desarrolle en el momento en el cual las embarcaciones se encuentran faenando, se planificaron 40 en el mar.

- 4º) Realización de las actuaciones de manera conjunta por equipos formados por un médico del Instituto Social de la Marina, un inspector de buques y un inspector de trabajo.
- 5º) Introducción de la figura de la segunda visita en aquellos buques pesqueros en los cuales en el transcurso de la visita se apreciaran deficiencias graves en materia de seguridad y salud de una segunda visita a lo largo del mismo año 2015. Estas visitas no se realizarían por el equipo de inspectores sino de forma individual por los inspectores de trabajo que hubieran detectado las deficiencias.
- 6º) Realización de, al menos, la mitad de las actuaciones en buques de arrastre, al ser ésta la modalidad pesquera con cifras más altas de siniestralidad y distribución de las mismas en, al menos, dos puertos de cada provincia.

B) OBJETIVOS

a) El objetivo inicial era de 160 actuaciones inspectoras programadas. En desarrollo de la campaña se llevaron a cabo **155 actuaciones inspectoras** realizadas de forma conjunta con funcionarios procedentes de los organismos participantes en la campaña (ISM e Inspección de Buques). Este dato supone un **cumplimiento del 96,87%** del objetivo de las 160 visitas previstas, lo que merece una valoración satisfactoria, sobre todo teniendo en cuenta el esfuerzo humano y logístico que requieren estas actuaciones.

b) En cuanto al objetivo relativo al lugar de la actuación inspectora, indicar que el objetivo inicial programado era de 89 actuaciones inspectoras en embarcaciones amarradas en el muelle, 31 en la bocana del puerto y 40 en el mar. Finalmente se realizaron en el puerto, con las embarcaciones amarradas al muelle, **107 actuaciones inspectoras**. En bocana se realizaron **28 actuaciones** y en el mar **20**. Se aprecia que, si bien los objetivos previstos se superan ampliamente cuando las embarcaciones se encuentran en el muelle y se cumplen prácticamente en su totalidad cuando se realizan en la bocana del puerto, no ocurre lo mismo cuando la planificación de las actuaciones es en el mar. Ello se debe a que las inspecciones en mar están sometidas a una serie de variables, fundamentalmente climatológicas, que en determinadas ocasiones las desaconsejan produciendo que disminuya el número de actuaciones inspectoras que se realizan en el mar en relación al objetivo planificado. Estas mismas variables producen que aumenten las que actuaciones que se realizan en la bocana del puerto, dado que cuando no se pueden llevar en el mar de manera supletoria se opta por esta modalidad de realización de la actuación inspectora.

C) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias en materia de prevención de riesgos laborales.** Se formularon por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social **646 requerimientos** en materia de prevención de riesgos laborales. La mayor parte de los requerimientos se debieron a deficiencias en materia de condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, alcanzando un porcentaje del 20,43% del total de los requerimientos formulados. Le siguen los requerimientos relativos a máquinas y equipos de trabajo; medios de protección personal y señalización de los lugares de trabajo con porcentajes del 16,25%, 10,99% y 6,9%, respectivamente, del total de los requerimientos formulados.

b) **Procedimientos sancionadores.** Se han extendido **9 actas de infracción en materia de prevención de riesgos laborales**. Como es habitual en esta Campaña, a tenor de las experiencias obtenidas en otras ediciones, se sigue apreciando una **importante diferencia cuantitativa entre el número de actas de infracción y el número de requerimientos**. Por lo que se llega a la conclusión de que sólo aquellos incumplimientos que se han considerado especialmente relevantes por los Inspectores de Trabajo actuantes han dado lugar a la extensión de actas de infracción.

Porcentualmente, el mayor número de actas se extendieron por deficiencias relativas a la gestión de la prevención, con un 44,44% del total de las actas. A continuación se encuentran las actas referidas a deficiencias de los servicios de prevención ajenos, con un 33,33% del total de las actas. Otras materias en las cuales se ha iniciado procedimiento sancionador son las relativas a medios de protección personal y a condiciones de seguridad de los lugares de trabajo.

c) **Medidas adoptadas en otras materias.** El objetivo de la campaña era, predominantemente, el de conseguir mejorar las condiciones de seguridad en buques de pesca. No obstante, ésta campaña tiene un carácter integral por lo que las actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social también extendieron al **control de las condiciones**

laborales y de seguridad social. Como consecuencia de ello se extendieron en materia de **Seguridad Social** 3 actas de infracción: 1 de ellas por falta de afiliación o alta de trabajadores por cuenta ajena; 1 acta por falta de afiliación o alta de trabajadores por cuenta propia y 1 acta de infracción por compatibilizar la percepción de prestación de desempleo con el trabajo por cuenta ajena. Finalmente se extendió 1 acta de infracción por obstrucción de la labor inspectora.

4.3.2 Campaña INSPECMAR (Convenio sobre el Trabajo Marítimo 2006)

El Convenio de la OIT sobre trabajo marítimo 2006 (en adelante MLC 2006), cuyo instrumento de ratificación se publicó en el BOE de 22 de enero de 2013, entró en vigor el 20 de agosto de 2013. Este Convenio ha supuesto un hito histórico y pretende entre otros objetivos, consolidar en un único instrumento jurídico todas las normas actualizadas aplicables al trabajo marítimo internacional. De hecho, a través de este Convenio se revisan 37 Convenios de la OIT relativos al trabajo marítimo.

Un Informe de la Comisión Europea de Empleo y Asuntos Sociales aprobado en fecha 24-01-2007 destaca que el MLC 2006 constituye “el cuarto pilar de la regulación internacional del sector marítimo” (complemento de los otros tres convenios básicos de la Organización Marítima Internacional: Convenio SOLAS, MARPOL y el Convenio STCW sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente del Mar).

Entre las diversas obligaciones que se derivan del MLC 2006, sobresale, por su novedad, la necesidad de que los buques de arqueos brutos igual o superior a 500 TM, que efectúen viajes internacionales, dispongan de un Certificado de Trabajo Marítimo y de una Declaración de Conformidad Marítima. El Certificado de Trabajo Marítimo se trata de un documento expedido por la Autoridad Competente de los Estados que acredita que el buque ha sido inspeccionado y cumple con los requisitos previstos en la legislación nacional relativos a la aplicación del MLC 2006.

Por su parte, la Declaración de Conformidad Laboral Marítima se compone de dos partes. La Parte I indica la normativa nacional, o las disposiciones sustancialmente equivalentes, por las que se incorpora al ordenamiento jurídico nacional las disposiciones del MLC 2006. Y la Parte II, elaborada por los armadores, en la que indican las medidas que van a adoptar de cara a velar por el cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en el MLC 2006.

El carácter transversal del contenido de MLC 2006 tiene como consecuencia que para su verificar cumplimiento sea necesaria la necesidad de la intervención, no solo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también de otros organismos del Estado como son la Dirección General de la Marina Mercante y el Instituto Social de la Marina, lo que hace precisa una actuación homogénea y coordinada entre todos ellos lo que motivó la promulgación del Real Decreto 357/2015, de 8 de mayo, sobre cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, de la Organización Internacional del Trabajo, en buques españoles, el cual establece el procedimiento para verificar el cumplimiento por parte de los buques de bandera española de las obligaciones contenidas en el MLC 2006, que se realizan por un equipo formado por un inspector de Trabajo y Seguridad Social, un inspector de buques de la Capitanía Marítima correspondiente y un médico del Instituto Social de la Marina, los cuales efectúan las visitas a los buques de manera conjunta. Conforme a esta metodología, a lo largo del año 2015 se realizaron 58 actuaciones inspectoras a bordo de buques de bandera española.

4.3.3 Campaña de Riesgos derivados de la Seguridad Vial

A) ANTECEDENTES

El Plan Integrado de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para 2015, siguiendo la misma línea de 2014, recoge la actuación programada dentro del área de “Gestión de la Prevención”, en materia de prevención de riesgos laborales, relativa a la comprobación en las empresas de la gestión sobre los riesgos derivados de la seguridad vial, con independencia de las actuaciones que fuera necesario realizar en la investigación de los accidentes de trabajo sufridos por trabajadores debido al tráfico de vehículos. Para realizarla se aprobó la Instrucción número 9/2010 de 26 de octubre.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El objetivo principal de este Plan de Actuaciones consiste en verificar el modo en que se gestionan por las empresas los riesgos para la seguridad y la salud a los que están expuestos los conductores, y apoyar a las empresas en la tarea de mejorar la prevención de los accidentes de circulación que sufren los trabajadores durante su jornada de trabajo, con ocasión o como consecuencia de su trabajo.

Las actuaciones debían centrarse no sólo en las empresas cuya principal actividad fuera el transporte, sino también en las que desarrollando su actividad principal en la industria, el comercio, la hostelería o los servicios, hicieran uso intensivo del transporte de sus materias primas y/o productos. Las actuaciones tampoco debían centrarse exclusivamente en las personas cuya principal tarea fuera conducir, sino también en todas aquellas cuyas funciones no fueran exclusivamente la conducción, tales como comerciales, técnicos, personal de mantenimiento, y personas que llevan a cabo desplazamientos debido a la naturaleza de su trabajo.

Las empresas fueron seleccionadas utilizando los siguientes criterios: empresas que hubieran sufrido un accidente de trabajo muy grave o mortal de un conductor de un vehículo de transporte, empresas cuya actividad principal la constituya el transporte, en cualquiera de sus variedades: de mercancías, de viajeros urbano, de viajeros por carretera, de reparto (camiones, furgonetas, motocicletas y ciclomotores), turismos y taxis, ambulancias, transporte en el interior de puertos, aeropuertos, parques logísticos, Empresas de Trabajo Temporal, o Empresas de Servicios Auxiliares que organizan desplazamientos colectivos por carretera de trabajadores contratados por las mismas para prestar servicios en plantaciones agrícolas u otras actividades.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En el año 2015 se han realizado un total de 371 órdenes de servicio. La mayor parte corresponde al transporte de mercancías (169) y al transporte de viajeros por carretera (90); el resto se reparte entre otras actividades de transporte, turismos y taxis, transporte de reparto, transporte urbano de viajeros, ambulancias y transporte en parques logísticos y otras actividades de transporte industriales o comerciales.

D) RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA

a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias. Se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social **670** requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. Las deficiencias cuantitativamente más frecuentes se han encontrado en la materia relativa a formación e información de trabajadores (17,01%), la evaluación de riesgos (16,42%), las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo (14,48%), la vigilancia de la salud (12,69%) y en la planificación de la actividad preventiva (9,55%). En materia de relaciones laborales se han formulado **48** requerimientos, siendo principalmente las siguientes materias a las que iban referidos: Salarios y recibos de salarios (21 requerimientos), tiempo de trabajo (19 requerimientos), y transgresión de la normativa de contratos (7 requerimientos).

b) Procedimientos sancionadores. Se ha constatado la comisión de **10** infracciones en materia de prevención de riesgos laborales. La infracción que ha dado lugar al inicio de un mayor número de procedimientos sancionadores es la relativa a la evaluación de riesgos y la formación e información a trabajadores (3 infracciones en cada una de ellas). En materia de relaciones laborales se inició un único procedimiento sancionador referido al tiempo de trabajo.

4.3.4 Campaña sobre Trastornos Musculoesqueléticos (TME).

A) ANTECEDENTES

En el ejercicio 2011, el Congreso de los Diputados formuló un mandato al Gobierno para que impulsase un plan de acción que permita **reducir los trastornos musculoesqueléticos derivados del trabajo**, entre los que se encontraba, la necesidad de promover una campaña planificada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Por ello, en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, se incluyó para el ejercicio 2012 una campaña para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos, que se ha centrado en los sectores de la asistencia en tierra de aeronaves o "handling" y en el de "camareras de pisos". En ambos sectores se dan una serie de circunstancias que motivan la

promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

En el sector de la asistencia en tierra de aeronaves, la concurrencia del titular de las instalaciones aeroportuarias con las empresas usuarias del aeropuerto y con las empresas contratadas para la ejecución de los trabajos de carga y descarga del equipaje de los pasajeros justifica una acción preferente con la finalidad de que las empresas concurrentes y el titular de las instalaciones aeroportuarias adopten medidas de coordinación para la prevención de los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas y, por tanto, cumplan con las previsiones del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y con las del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y, así, hacer efectivos los objetivos perseguidos por el marco jurídico de la coordinación de actividades empresariales.

Los estudios previos realizados por funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y por técnicos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene inciden en las operaciones y lugares (patio de clasificación de equipajes, trabajo en pista y en bodega...) en los que principalmente se producen los accidentes. La carga manual de los equipajes, los movimientos repetitivos, las posiciones corporales, los esfuerzos intensos, el peso variable de la carga, la frecuencia de la manipulación, entre otros, son los principales factores de riesgos de los puestos trabajo vinculados al sector del handling. En relación con el sector de "camareras de pisos" la elevada presencia femenina, la versatilidad de la actividad desempeñada, la edad avanzada de las trabajadoras, la exposición prolongada al riesgo, la intensidad del ritmo de trabajo y la temporalidad de las relaciones laborales justifican una acción en el sector con la finalidad de reducir las posturas inadecuadas y los esfuerzos y sobreesfuerzos que están directamente relacionados con un aumento del riesgo de padecer lesiones musculoesqueléticas.

Para el año 2014 junto a las actuaciones a realizar en las empresas de handling y en aquellas que ocupan a camareras de piso, objeto de campañas anteriores, se une la vigilancia y control de los riesgos musculoesqueléticos en empresas del ámbito socio sanitario. En el año 2015 se continúan las actuaciones de esta campaña en estos sectores.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña durante el ejercicio 2015 mantiene sus objetivos de forma que, además promover la mejora de las condiciones de trabajo, persigue la implantación progresiva de acciones preventivas en las empresas para mejorar los métodos y medios de trabajo. Los principales objetivos son:

- Promover la mejora de las condiciones de trabajo en ambos sectores mediante la sustitución de la manipulación manual de cargas por medios técnicos o, en su caso, la minoración de la manipulación.
- Elevar la sensibilización de los empresarios en la importancia de la evaluación de riesgos, de la integración de la actividad preventiva en la empresa y su planificación.
- Apoyar la adopción de medidas organizativas y/o técnicas que mejoren las condiciones de trabajo.
- Incrementar la efectividad de la coordinación de las actividades empresariales en el régimen de las buenas prácticas de los trabajadores.

Al igual que en el ejercicio 2014, se ha proporcionado como apoyo a la labor inspectora unos protocolos específicos sobre los riesgos ergonómicos en el sector de asistencia en tierra de aeronaves. En el ejercicio 2014, se realizaron 102 órdenes de servicio en el sector de asistencia en tierra de aeronaves, mientras que en el ejercicio 2015 se realizaron **64** órdenes de servicio. Por lo que respecta a la campaña en el sector de actividad de "camareras de pisos", en el ejercicio 2014 se realizaron 526 órdenes de servicios y en el ejercicio 2015 se realizaron **657** órdenes de servicio. En lo relativo al sector socio sanitario en el ejercicio 2014 se realizaron 345 órdenes de servicio y en el ejercicio 2015 se realizaron **405** órdenes de servicio.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En el área de prevención de riesgos laborales, en la campaña de asistencia en tierra de aeronaves, se han practicado **232** actuaciones y realizado **50** visitas y **4** segundas visitas; en la campaña de camareras de pisos se han practicado **2.587**

actuaciones y realizado **462** visitas y **34** segundas visitas; en la campaña del sector socio sanitario se han practicado **1.282** actuaciones y realizado **237** visitas y **18** segundas visitas.

D) RESULTADOS

a) **Requerimientos para la subsanación de deficiencias.** Por lo que respecta a los resultados derivados de la actividad inspectora, en el ámbito de las empresas de asistencia en tierra de aeronaves se han realizado **58 requerimientos** en diferentes materias. Debido a que uno de los objetivos perseguidos por la campaña es la implantación de medidas técnicas y organizativas en el sector, los principales requerimientos se han dirigido a los riesgos ergonómicos con un 24,14% sobre el total; los requerimientos en materia de Evaluación de riesgos y Condiciones de lugares de trabajo representan cada una un 13,79% sobre el total; los requerimientos en materia de Formación e información de trabajadores representan un 12,07% sobre el total; y finalmente los requerimientos en materia de Planificación de la acción preventiva y Gestión integral de la prevención que representan un 6,90% cada uno sobre el total.

Por lo que respecta a la campaña en el sector de actividad de camareras de pisos, se han realizado un total de **819 requerimientos** en diferentes materias. Los requerimientos en materia de Riesgos Ergonómicos representan un 14,41% sobre el total; los requerimientos en materia de Formación e información de trabajadores representan un 14,04% sobre el total; los requerimientos en materia de Evaluación de Riesgos y los requerimientos en materia de Planificación de la acción preventiva representan un 11,72% sobre el total; los requerimientos que afectan a la Vigilancia de la salud representan un 8,55% sobre el total; y finalmente los requerimientos en materia de Gestión Integral de la Prevención representan un 8,42% sobre el total;

Por lo que respecta a la campaña en el sector de actividad de socio sanitario, se han realizado un total de **374 requerimientos** en diferentes materias. Los requerimientos en materia de Riesgos Ergonómicos representan un 20,05% sobre el total; los requerimientos en materia de Formación e Información a trabajadores representan un 19,98% sobre el total; los requerimientos en materia de Gestión Integral de la Prevención representan un 14,17% sobre el total; los requerimientos en materia de Evaluación de riesgos representan un 12,57% sobre el total; y finalmente los requerimientos en materia de Planificación de la acción preventiva representan un 12,03% sobre el total;

b) **Procedimientos sancionadores.** A propósito de las sanciones en esta campaña, en el ámbito de las empresas de asistencia en tierra de aeronaves, debe indicarse que se han propuesto un total de **3 sanciones** de las cuales el 66,6% afectan a materias relativas a la Evaluación de riesgos y el 33,3% afecta a la Máquinas y equipos de trabajo.

En el sector de las camareras de pisos, se han propuesto **23 sanciones** en diferentes materias. Por lo que respecta a las materias que han sido objeto de propuesta de sanción: en materia de Evaluación de riesgos laborales un 26,09% sobre el total; en materia de Formación e Información a los trabajadores representan un 17,39% sobre el total; en materia de Vigilancia de la Salud y Servicios de prevención ajenos 13,04%, cada uno de ellos, sobre el total; en materia de Gestión integral de la prevención un 8,70% sobre el total; y finalmente representan un 4,35% sobre el total, cada una de las materias de Planificación de la acción preventiva, Aseos, vestuarios y otros servicios, Riesgos eléctricos, Adscripción de trabajadores a puestos incompatibles, Integración de la prevención (Plan de prevención).

En el sector socio sanitario, se han propuesto **11 sanciones** en diferentes materias. Por lo que respecta a las materias que han sido objeto de propuesta de sanción: en materia de Formación e Información a los trabajadores, Evaluación de riesgos laborales y Gestión integral de la prevención representan un 18,18%, cada una de estas materias, sobre el total; y las materias de Riesgos Ergonómicos, Planificación de la acción preventiva, Vigilancia de la salud, Servicios de Prevención Ajenos y Comunicación de Apertura representan cada una de ellas un 9,09% sobre el total.

c) **Requerimientos a la Administración Pública.** Por lo que respecta a los **Requerimientos a la Administración Pública**, en el sector de las camareras de pisos, se han efectuado **1** requerimiento en materia de adscripción a trabajadores a puestos incompatibles.

Por lo que respecta al sector socio sanitario, se han efectuado **21** requerimientos. Los requerimientos en materia de en

materia de Riesgos ergonómicos representa un 66,67% sobre el total; los requerimientos en materia de Gestión Integral de la Prevención representa 14,29% sobre el total; y en representan un 4,76% en las materias de Máquinas y equipos de trabajo, Planificación de la acción preventiva, Servicios de Prevención Propios, Formación e información de los trabajadores y adscripción a trabajadores a puestos incompatibles.

4.3.5 Campaña sobre Sílice Cristalina

A) ANTECEDENTES

Los trabajos con riesgo de exposición a la sílice cristalina y, por tanto, de padecer silicosis, son muy diversos. En su mayor parte se trata de trabajos en minas y canteras, así como de determinadas actividades en el sector de la construcción. Sin embargo, se han venido en los últimos años dando casos en actividades distintas, no siendo en ocasiones muy conocidas, como las de fabricación de compactos de cuarzo y las actividades de corte y montaje de los compactos de sílice y otros productos que lo contienen, en que los afectados eran operarios de terminación y utilización de los compactos de cuarzo y en algún caso montadores, efectuando operaciones de corte o terminado con herramientas manuales (lijadoras y pulidoras), con ausencia de extracción general o localizada o con deficiencias en las mismas.

Ante la aparición de diversos casos de silicosis en empresas dedicadas al diseño y cortado de estos compactos, se preparó un Plan de Actuación en todas las empresas de la Comunidad Valenciana, de la Actividad económica referida al Corte, tallado y acabado de la piedra (Código 2370 según CNAE-2009). Se pudo comprobar que en las operaciones de mecanizado de las tablas de compactos de cuarzo para la fabricación de encimeras, revestimientos y pavimentos para cocinas y baños, y en los trabajos de montaje, si no se efectúan en húmedo, se produce polvo con alto contenido en sílice cristalina (cuarzo); que al inhalarse, si no se utiliza protección respiratoria adecuada, produce la enfermedad profesional de la silicosis entre las personas expuestas.

Los resultados de las actuaciones realizadas en la Comunidad Valenciana y en Vizcaya, indicaron la necesidad de extenderlas a toda España, en relación con las empresas que fabrican, mecanizan o realizan operaciones de ajuste y montaje de piezas de "compacto de cuarzo" en el diseño de encimeras de cocina, baños, solería, aplacados y otros usos industriales con los mismos. Con dicha finalidad, durante los años 2010, 2011, 2012 y 2013 se han llevado a cabo sendas campañas en la materia, de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

El número de partes de enfermedades profesionales comunicados con baja, producidas por polvo de sílice libre fue de 101 en 2010, 138 en 2011, 87 en 2012, 96 en 2013 y 95 en 2014 (según las tablas Cepross correspondientes del Observatorio de enfermedades profesionales de la Seguridad Social). De dichas cifras, un 69,3%, un 73,18%, un 71,26%, un 68,75% y un 72,63% respectivamente de las bajas producidas por inhalación de dicho agente, corresponden al ámbito de la industria manufacturera (Letra C de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009), en la que se inserta la actividad relativa al corte, tallado y acabado de la piedra (Código 2370).

A la vista de las cifras expuestas, se estimó necesario mantener durante 2015 la actuación inspectora en dichas empresas, con el fin de eliminar o reducir al mínimo los riesgos derivados de la presencia de sílice cristalina en el ambiente de trabajo y para ello se organizó una campaña a nivel estatal.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Para el desarrollo de la campaña, se dictó por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la Instrucción 2/2014, relativa a la campaña relacionada con la utilización de compactos de cuarzo (polvo de sílice cristalina). La campaña tiene como objetivo la vigilancia por las Inspecciones Provinciales del cumplimiento por parte de las empresas de la normativa de seguridad y salud en relación con los riesgos derivados de la exposición a polvo de sílice cristalina y fundamentalmente en lo referente a:

- La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva de la empresa.

- La comprobación de que se han adoptado las medidas preventivas necesarias frente a los riesgos relacionados con la sílice cristalina (cuarzo) en todos los procesos y operaciones en los que pueda desprenderse polvo de sílice cristalina.
- En caso de detectarse deficiencias, fijación de plazos para su subsanación.
- En caso de detectarse deficiencias que supongan riesgos graves e inminentes para la seguridad y salud de los trabajadores, relacionadas con este tipo de trabajo, por ejemplo, en los puestos de corte (en seco), lijado y pulido de piezas, etc., PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, en esa línea de trabajo, hasta el cumplimiento de todas las medidas preventivas.
- Cuando así resulte necesario, efectuar las propuestas de sanción que resulten pertinentes.

Asimismo, se ha previsto en la misma la investigación de todas las enfermedades profesionales de Silicosis, con o sin baja, comunicadas al CEPROSS, en cualquier actividad económica y en el ámbito de la Comunidad Autónoma o Provincia.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña de sílice cristalina del año 2015 se han finalizado **245** Órdenes de Servicio. Para la cumplimentación de las mismas, se formalizaron **196** visitas y **52** segundas visitas.

D) RESULTADOS

En el marco de la campaña se han llevado a cabo **1.352** actuaciones en materia de seguridad y salud laboral.

a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias. Como consecuencia de dichas actuaciones, se han formulado por parte de la Inspección de trabajo y Seguridad Social **773** requerimientos en la materia. Las deficiencias cuantitativamente más frecuentes vienen referidas a niveles de exposición a agentes (18,24%), máquinas y equipos de trabajo (12,94%) condiciones de higiene de los lugares de trabajo (8,02%), y evaluación de riesgos (7,89%).

b) Procedimientos sancionadores. Se ha constatado la comisión de **40** infracciones en materia de seguridad y salud laboral. De éstas, el volumen más elevado va referido a los niveles de exposición a agentes (11), a la evaluación de riesgos (7), y la vigilancia de la salud (4).

4.3.6. Campaña sobre condiciones de trabajo de menores

A) ANTECEDENTES

Los trabajadores de menores de 18 años componen un colectivo de trabajadores especialmente sensible a los efectos del trabajo y a sus riesgos específicos, motivado por la falta de experiencia laboral, la falta de consciencia de los riesgos y por su desarrollo incompleto.

Esto produce que sean numerosas las disposiciones normativas referidas a los trabajadores menores que se han elaborado con el fin de que las condiciones del trabajo que realicen satisfagan las exigencias de su desarrollo y las necesidades de su formación profesional y de su acceso al empleo.

En el ámbito internacional, sin ánimo de ser exhaustivos, destacaríamos la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; la Recomendación 67/125/CEE de la Comisión, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo; la Directiva 94/33/CE del Consejo relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo, así como numerosos convenios de la OIT (Convenios nº 5, 6, 10, 15, 58, 77, 78, 79, 90, 112, 138, 182).

La normativa laboral española también dedica una atención específica a los trabajadores menores en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Decreto de 26 de julio de 1957.

A su vez, es frecuente que desde distintas instancias, como recientemente el Defensor del Pueblo, se solicite información de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo en este colectivo o incluso se conmine a incrementar su número.

De este modo, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, consciente del importante papel que desarrolla en el ámbito de las relaciones laborales la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su condición de organismo encargado de supervisar y exigir el cumplimiento de la normativa laboral, y siendo así que los trabajadores menores componen un colectivo susceptible de una atención específica, ha decidido planificar y desarrollar una campaña específica en este ámbito, todo ello sin perjuicio de la actividad de control que de manera ordinaria se realiza al respecto. Para ello, se procedió a dictar la Instrucción 4/2015, sobre condiciones de trabajo de menores. De manera paralela, se han llevado a cabo modificaciones en el sistema de base de datos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (INTEGRA), para permitir una mayor desagregación de la información derivada de las actuaciones inspectoras.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

La campaña tuvo su inicio en el último trimestre del año 2015. Si bien la misma se inserta en la materia de prevención de riesgos laborales, las actuaciones inspectoras se han planificado con un carácter integral, dirigiéndose a verificar el cumplimiento de todas las disposiciones normativas contenidas en nuestro ordenamiento jurídico laboral referidas específicamente a las condiciones de trabajo del colectivo de trabajadores menores de dieciocho años.

Para el desarrollo de las actuaciones, en el año 2015 se ha priorizado el control en empresas con trabajadores menores encuadradas en alguno de los siguientes sectores:

- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- Industrias extractivas
- Industria manufacturera
- Construcción

C) RESULTADOS DE LA CAMPAÑA

Desde la puesta en marcha de la campaña y sin perjuicio de la actividad inspectora realizada al margen de la misma, se han llevado a cabo **290** actuaciones, de las que **98** corresponden a la materia de relaciones laborales y **192** a seguridad y salud.

a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **70** requerimientos. De ellos, 22 corresponden a la materia de relaciones laborales y los 48 restantes a seguridad y salud.

De los 22 requerimientos en materia de relaciones laborales, todos ellos corresponden a trabajadores menores entre 16 y 18 años. 18 de ellos vienen referidos a la materia de trabajo de menores en general, 1 al descanso en la jornada, 1 al descanso mínimo semanal, 1 a la prohibición de realización de horas extraordinarias y 1 al trabajo nocturno.

Por su parte, de los 48 requerimientos en materia de seguridad y salud, la totalidad corresponden igualmente a trabajadores menores entre 16 y 18 años. 5 de ellos vienen referidos específicamente a los trabajos prohibidos a menores y el resto (43) a la normativa general de protección de los menores.

b) Procedimientos sancionadores: Como consecuencia de las actuaciones inspectoras, se ha constatado la comisión de **14** infracciones, que han dado lugar al inicio de los correspondientes procedimientos sancionadores. Todas ellas han afectado a trabajadores menores entre 16 y 18 años.

De las mismas, tres corresponden a la materia de relaciones laborales, viniendo referidas dos de ellas de manera específica al trabajo nocturno.

Por su parte, las 11 infracciones restantes corresponden a la materia de seguridad y salud, viniendo referidas a la normativa general de protección de los menores.

4.3.7. Campaña sobre Maquinaria y Equipos de Trabajo en el Sector Agrario.

A) ANTECEDENTES

La agricultura y la silvicultura, ocupan constantemente el tercer o cuarto puesto en el ranking de las profesiones más peligrosas de la Unión Europea. Las principales características de la **siniestralidad laboral** en el sector agrario, están relacionadas con la diversidad de tareas y equipos, colaboraciones de familiares y personas jubiladas, nacionalidad de los trabajadores, temporalidad de los contratos.

En cuanto a la causa del accidente, cabe destacar que un número elevado de accidentes que además revisten considerable gravedad, están relacionados con el manejo de equipos de trabajo, automotores, remolcados o de otro tipo. En lo relativo a la tipología de las causas de siniestralidad, las deficiencias en la organización del trabajo y la tarea se convierten en las causas más frecuentes de accidente mortal en este sector; en segundo lugar estarían los factores relacionados con los espacios y superficies de trabajo y muy de cerca los factores individuales.

La preocupación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social española, por la evolución de la siniestralidad laboral relacionada con la utilización de los equipos de trabajo y la necesidad de promover la seguridad y salud de los trabajadores que utilicen equipos de trabajo condujeron a la aprobación por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la **Instrucción 2/2015, de 15 de abril**, sobre la actuación de la Inspección de Trabajo en materia de maquinaria y equipos de trabajo en el sector agrario. En esta campaña se previó igualmente la realización de actuaciones conjuntas con la Autoridade para as Condições do Trabalho de la República de Portugal en los territorios limítrofes de ambos Estados.

B) DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

El **objetivo principal** de esta Campaña, que ha tenido un enfoque eminentemente preventivo, ha consistido en la disminución de los accidentes de trabajo ocasionados por dicha maquinaria y equipos de trabajo, así como la disminución de enfermedades profesionales derivadas de su utilización. Para ello los Inspectores actuantes verificaron el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector agrario, en los aspectos relacionados con las condiciones de seguridad de los equipos de trabajo, incluido su mantenimiento y la gestión preventiva.

Para llevar a cabo las actuaciones inspectoras, los inspectores actuantes tenían a su disposición una Guía de Actuaciones sobre Riesgos de Maquinaria y Equipos de Trabajo Agrarios, así como, una Lista de comprobación, como objetivo ayudar al inspector en la realización de la Campaña.

C) MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

En la campaña de maquinaria y equipos de trabajo en el sector agrario, en el área de prevención de riesgos laborales, se han practicado **2.951** actuaciones en el año 2015.

D) RESULTADOS

a) Requerimientos para la subsanación de deficiencias: se han formulado por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social un total de **2.235** requerimientos en materia de prevención de riesgos laborales. Los requerimientos formulados han sido en su mayor parte debidos a deficiencias relativas a Máquinas y Equipos de Trabajo, con un total de 38,5% respecto del total de los formulados; en materia de Evaluación de Riesgos representan un 12,32% sobre el total; en materia de Planificación de la Acción Preventiva representan un 8,72% sobre el total; en materia de Formación e Información de los Trabajadores, representan un 6,88% sobre el total y en materia de Vigilancia de la Salud un 4,76% sobre el total.

b) Procedimientos sancionadores: el número de infracciones recogidas en acta en materia de prevención de riesgos laborales ha sido de **34**, de las cuales el 38,2% corresponde a Servicios de Prevención Ajenos; 11,8% del total corresponden a Gestión Integral de la Prevención; un 8,82% corresponde a Integración de la Prevención; en igual porcentaje que el anterior sobre el total está la Evaluación de Riesgos; 5,9% sobre el total en materia de Formación e Información de los Trabajadores; otro 5,9% en materia de Vigilancia de la Salud; en igual porcentaje que el anterior sobre el total está la Planificación de la Actividad Preventiva; 2,94% Condiciones de Seguridad Lugares de Trabajo; 2,94% Incendios y Explosiones; 2,94% Máquinas y Equipos de Trabajo; 2,94% Elevación y Transporte; 2,94% Medios de Protección Personal.

4.4 Otros resultados

Por otra parte conviene ahora ampliar los datos en relación con la investigación de accidentes de trabajo, las actuaciones de los técnicos habilitados, la investigación de enfermedades profesionales, las actuaciones relacionadas con agentes específicos, y la remisión de expedientes al Ministerio Fiscal:

4.4.1 Resultados de la investigación de accidentes de trabajo

En el total de accidentes investigados, **8.796** (8.580 accidentes con baja durante la jornada de trabajo y 216 "in itinere"), se han detectado **2.822** infracciones en Prevención de Riesgos Laborales, ascendiendo el importe de las sanciones propuestas a **12.596.269** euros, si bien se debe precisar que no necesariamente se trata de infracciones respecto de las que se pueda establecer una vinculación directa con el accidente, aunque sí se trata, desde luego, de infracciones en materia de seguridad y salud laboral. Se han formulado también **2.864** propuestas de recargo en prestaciones económicas de la Seguridad Social, por considerar que los mismos se produjeron por falta de medidas de seguridad, y en este caso tal cifra sí que puede tomarse en consideración para extraer conclusiones respecto del número de accidentes en los que hay una relación directa entre su producción y la infracción de los empresarios.

4.4.2 Resultados de las actuaciones de los técnicos habilitados

Según la información disponible actualmente se cuenta con **142** Técnicos habilitados, que a lo largo del año 2015 han realizado **17.568** visitas. El número de comunicaciones recibidas en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por incumplimiento de requerimientos formulados por los Técnicos habilitados ha sido de **270**, consecuencia de las cuales se han extendido **201** actas de infracción. A continuación se desglosan los datos por Comunidades Autónomas:

COMUNIDAD AUTONOMA	VISITAS	EXPEDIENTES	ACTAS DE INFRACCION
Andalucía	4.763	75	30
Aragón	1.210	11	11
Castilla la Mancha	1.505	14	9
Cataluña	5.945	116	116
Extremadura	793	3	2
Galicia	562	8	7
Madrid	1.087	26	16
Murcia	184	0	0
Navarra	124	12	6
La Rioja	734	0	0
Comunidad Valenciana	661	5	4
TOTAL NACIONAL	17.568	270	201

(*) Las CCAA que no figuran en la tabla no tienen Técnicos Habilitados

4.4.3 Resultados de la investigación de enfermedades profesionales

Durante el año 2015 se investigaron un total de 664 enfermedades profesionales. A resultas de ello, se apreció la comisión de 69 infracciones, ascendiendo el importe total de las sanciones propuestas como consecuencia de las mismas a 265.740 euros. Del mismo modo, se formularon 133 requerimientos así como 95 propuestas de recargo de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

4.4.4 Resultados de las actuaciones inspectoras relacionadas con agentes específicos

En cuanto a aquellos agentes específicos que habitualmente causan las enfermedades profesionales, se practicaron las siguientes actuaciones:

AGENTE ESPECÍFICO	Número de Actuaciones	Infracciones	Sanciones Propuestas	Propuestas de recargo	Paralizaciones	Requerimientos
Agentes biológicos	1.451	31	160.605	6	0	492
Agentes cancerígenos	476	20	121.784	5	2	283
Amianto	7.049	66	504.293	22	4	993
Benceno	15					6
Campos electromagnéticos	101	8	178.278	2	4	58
Cerusa	28					9
Cloruro de vinilo monómero	1					
Pantallas de visualización	231	8	36.862	1		137
Plomo	19	1	6.000	1	0	6
Otros agentes	78	4	14.334	3		36
Radiaciones ionizantes	71	1	2.046			36
Ruido	748	16	45.563	2	0	423
Vibraciones	19	1	15.000			10

4.4.5 Remisión de expedientes al Ministerio Fiscal

Dentro de este apartado de resultados de la actuación inspectora referida al área de prevención de riesgos laborales, merecen especial atención los informes remitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social al Ministerio Fiscal, en cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2007 de la Autoridad central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre profundización en las relaciones entre la ITSS y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la seguridad y salud laboral. El total de expedientes remitidos en el año 2015 fue de **879**. Los principales fundamentos de la remisión han sido los accidentes de trabajo graves o muy graves (355), los accidentes mortales (59), y las paralizaciones (12).

Por otra parte, durante el año 2015 y en relación con los asuntos remitidos por la ITSS, en **216** de los casos se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales y en **206** los asuntos remitidos fueron archivados por no estimarse que existía responsabilidad o trascendencia penal. Respecto de los que se llevó a cabo el ejercicio de acciones penales, en **32** casos se trataba de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, en **184** casos se trataba de acciones penales por delito de riesgo, en ningún caso delito de riesgo y homicidio.

4.5 Otras actividades

Por parte de la Dirección General y de la Subdirección General para la coordinación en materia de relaciones laborales, prevención de riesgos laborales y medidas de igualdad durante el año 2015 se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales:

4.5.1 Participación en órganos consultivos, comisiones y grupos de trabajo

- A) Comisión de seguimiento del Protocolo Marco para la investigación rápida y eficaz de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores, suscrito por los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Justicia, y por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.
- B) Grupos de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a. Empresas de trabajo temporal.
 - b. Plan de reducción voluntaria de siniestralidad laboral "PREVEA".
 - c. Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020
 - d. Trabajos con amianto.
 - e. Sector agrario.
 - f. Valores límites de exposición profesional de los agentes químicos en España.
 - g. Construcción.
 - h. Autónomos.
 - i. Trastornos musculoesqueléticos.
 - j. Riesgos psicosociales
 - k. Seguridad Vial Laboral
 - l. Prevención 10
 - m. Sector Marítimo Pesquero
- C) Comisión de Trabajo sobre seguridad de los buques pesqueros entre los Ministerios de Fomento, Empleo y Seguridad Social y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- D) Comité de Enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- E) Consejo General y Comité Permanente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- F) Pleno y Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- G) Pleno de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- H) Comité Técnico Mixto MEYSS/Comunidades Autónomas en materia de prevención de riesgos laborales.
- I) Mesa Social del Transporte por carretera.
- J) Observatorio Social del Transporte por carretera
- K) Observatorio Nacional de Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico

4.5.2 Otras actividades realizadas

Consultas sobre interpretaciones normativas contestadas, informes sobre proyectos de reglamentos y otras normas, informes de contestación a preguntas parlamentarias y proposiciones no de ley, preguntas contestadas a otros Estados miembros de la UE en el marco del SLIC, así como ponencias en jornadas, congresos y seminarios.

4.6 Información cualitativa

En este apartado se trata de aportar una valoración sobre la influencia que ha tenido en esta materia el contexto socioeconómico y otros factores concurrentes, así como extraer conclusiones de la evolución que registran los indicadores de incumplimiento de la normativa social, obtenidos a partir de los resultados de la actividad inspectora.

4.6.1 Incidencia de la situación económica y otros factores en la actividad inspectora

Para hacer una correcta evaluación del desarrollo de la actividad inspectora en materia de Prevención de Riesgos Laborales es necesario tener en cuenta la situación económica y otros factores, como la evolución de la actividad de origen rogado (a petición de tercero), y la situación del sector de la construcción.

A) La valoración de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales ha de realizarse dentro del contexto socioeconómico en que la actividad inspectora se desarrolla. **La crisis económica y financiera iniciada en 2008 ha tenido importantes efectos, incidiendo asimismo en dicha actividad.** Entre otros se encuentran:

- a) una **fuerte y continua caída del promedio anual de empresas en alta en la Seguridad Social desde 2007 hasta 2013**, que en dicho periodo supone una reducción del 16,43%, (271.227 Códigos de Cuenta de Cotización menos). **Esta reducción se frena en 2014**, que por primera vez aumenta un 1,95% con respecto a 2013. En 2015 se vuelve a dar un aumento del 4,41% en relación al año anterior.
- b) una **fuerte y continuada caída del empleo** en cada uno de los años del periodo, frenada en 2014, con importantes efectos en la estructura de las condiciones de trabajo.
- c) **La reducción de las empresas del sector de la construcción y sus industrias auxiliares** llega a ser del 22,59% en el periodo 2011-2015 (frente al 0,13% para el conjunto de las empresas), en un sector y actividades económicas de actuación prioritaria en la planificación de la actividad inspectora en prevención de riesgos laborales.

EVOLUCIÓN DEL PROMEDIO ANUAL DE EMPRESAS EN ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL, COMPUTADAS POR NÚMERO DE CODIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN (CCC) ENTRE 2011 Y 2015 *

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2011	2012	2013	2014	2015	2012/2011	2013/2012	2014/2013	2015/2014	2015/2011
Total empresas	1.450.154	1.401.397	1.379.296	1.406.201	1.448.271	-3,36%	-1,58%	1,95%	2,99%	-0,13%
CNAE construcción	169.240	143.171	127.193	125.481	131.009	-15,40%	-11,16%	-1,35%	4,41%	-22,59%

(*) No incluye CCC del Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar. Elaboración a partir de los datos facilitados por la Subdirección General de Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

B) La **actividad inspectora en prevención de riesgos laborales de origen rogado** (a petición de tercero: denuncia o petición de informe institucional por órgano administrativo o judicial), tiene como presupuesto previo la posible existencia de indicios o situaciones de incumplimiento. Este tipo de actividad inspectora es selectiva, porque un tercero "denuncia" la existencia de posibles irregularidades o porque una institución pública recaba información inspectora sobre la existencia de tales incumplimientos. Por ello, la actividad inspectora de origen rogado **detecta más porcentaje de incumplimiento** que la que tiene su origen en una decisión aleatoria (iniciativa inspectora) o incluso que la planificada.

En consecuencia, si **la actividad inspectora de origen rogado ha disminuido en cada uno de los años del periodo 2011-2014**, ello ha sido un factor determinante en la reducción producida en el mismo periodo del indicador de incumplimientos en la normativa de prevención de riesgos laborales, aunque en el año 2015 se ha producido un incremento del 6,49% respecto al año 2014 y un 28,14% con el año 2011.

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA ROGADA Y PLANIFICADA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL) EN EL PERIODO 2011-2015

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2011	2012	2013	2014	2015	2012/2011	2013/2012	2014/2013	2015/2014	2015/2011
Inspecciones PRL *	103.749	111.564	99.261	93.778	96.393	7,53%	-11,03%	-5,52%	2,79%	-7,09%
% de CCC sobre inspecciones en PRL	7,15%	7,96%	7,20%	6,67%	6,66%	11,27%	-9,60%	-7,33%	-0,20%	-6,97%
Inspecciones de origen rogado	29.534	26.443	26.072	25.740	31.190	-10,47%	-1,40%	-1,27%	21,17%	5,61%
Inspecciones planificadas	38.469	50.161	46.296	46.290	49.293	30,39%	-7,71%	0%	6,49%	28,14%

(*) Órdenes de servicio finalizadas en prevención de riesgos laborales del Plan Integrado.

La reducción de la actividad inspectora rogada se ha compensado en gran medida con **el incremento de la actividad inspectora planificada en el periodo 2011-2015, de un 28,14%**. En realidad, la actividad inspectora en esta materia ha descendido en similar medida que los indicadores de los incumplimientos (ver anexo 6, tabla 6.9). Frente al 2,85% de reducción de éstos entre 2011 y 2015, las inspecciones realizadas se reducen el 7,09% en el mismo periodo. Si además se tiene en cuenta la reducción de empresas en alta en el periodo analizado, **se constata que hay cierta estabilidad en el porcentaje de empresas que se inspeccionan en materia de prevención de riesgos laborales**, que se mantiene siempre en cada año de modo estable y cerca de 7 empresas cada 100 en alta (entre un 6,66 y un 7,96).

C) Las empresas en alta en Seguridad Social del sector de la Construcción y en las industrias auxiliares de la misma, contabilizadas según el **promedio anual** de CCC, **han visto reducido su número en un 22,59% en el periodo 2011-2015, aunque ha aumentado** en un 4,41% en 2015 respecto de 2014. Este es el factor más determinante del descenso del indicador de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales, como se constata en los datos del cuadro siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INSPECTORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAS AUXILIARES EN EL PERIODO 2011-2015

	AÑO					% DE VARIACION EN EL PERIODO				
	2011	2012	2013	2014	2015	2012/ 2011	2013/ 2012	2014/ 2013	2015/ 2014	2015/ 2011
Inspecciones PRL * en construcción e industrias auxiliares	48.840	45.771	38.012	33.634	36.305	-6,28	-16,95	-11,52	7,94	-25,67
% de inspecciones en PRL en construcción e industrias auxiliares respecto del total PRL	47,04	41,02	38,29	35,87	37,66	-12,80	-6,66	-6,32	4,99	-19,94
% incumplimientos en construcción e industrias auxiliares respecto del total en PRL	41,78%	38,38%	31,44%	27,55	29,44	-8,14	-18,08	-12,37	6,86	-29,54

(*) Ordenes de servicio finalizadas

De estos datos pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Las **inspecciones** de empresas de construcción e industrias auxiliares **en esta materia se han reducido en un 25,67% entre 2011 y 2015**, aunque se ha producido un aumento de 7,94 en 2015 sobre 2014.
- Ha dejado de ser el sector y actividades que concentraba la mayoría absoluta de las inspecciones** en esta materia. Del 47,04% del total de empresas inspeccionadas en 2011 en esta materia ha pasado a ser el 37,66%.
- El **% de incumplimientos** en construcción e industrias auxiliares respecto del total de incumplimientos en prevención de riesgos laborales **se ha reducido un 29,54% en el periodo 2011-2015 y** se ha incrementado un 6,86% en 2015 respecto de 2014. Si en 2011 los incumplimientos en este sector y actividades representaba el 41,78% del total de los incumplimientos en esta materia, en 2015, pasa a ser el 29,44% del total.

La principal causa de la disminución de los incumplimientos en PRL es la fuerte reducción entre 2011-2015, del nº de empresas del sector de la construcción, que es el de los más altos niveles de incumplimiento en esta materia

4.6.2 Indicadores de incumplimiento en Prevención de Riesgos Laborales

Como se ha expuesto en el **apartado III.1.5**, se han elaborado unos indicadores o ratios que permiten medir en cada periodo el comportamiento de los obligados por la normativa del orden social, reflejando el grado o nivel de incumplimiento en las distintas materias en las que la Inspección de Trabajo y Seguridad ejerce sus funciones. El nivel de los indicadores de incumplimiento **en prevención de riesgos laborales** ha pasado de 48,47 incumplimientos por cada 100 inspecciones

en 2011 a 47,09 incumplimientos por cada 100 inspecciones en 2015, lo que supone una **reducción del 2,85% en el año 2015 respecto del año 2011** y un aumento del 22,69% en 2015 respecto de 2014. (Ver **anexo 6.9**).

Los indicadores de incumplimiento seleccionados en Prevención de Riesgos Laborales, además de los derivados de la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se detallan más adelante, se refieren a:

	% ÍNDICE ANUAL				
	2011	2012	2013	2014	2015
A) Incumplimiento de condiciones materiales de seguridad e higiene en los lugares y puestos de trabajo, por cada 100 inspecciones	27,09	24,53	22,85	21,83	27,62
B) Incumplimientos en gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa, por cada 100 inspecciones	14,29	13,48	11,53	10,58	12,92
C) Incumplimientos sobre derechos de los trabajadores y de sus representantes, por cada 100 inspecciones	7,09	6,33	5,44	5,00	6,55
TOTAL INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	48,47	44,35	39,82	37,40	47,09

A) La mayor concentración de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales se produce siempre sobre condiciones materiales de seguridad y salud laboral de los lugares y puestos de trabajo, que **en cada uno de los años del periodo 2011-2015, superan siempre el 55% del total de los incumplimientos en esta materia.**

En 2015 se constatan 27,62 incumplimientos por cada 100 inspecciones en materia de **condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo, lo que supone el 58,65% del total** de los incumplimientos del área. En 2015 el índice de estos incumplimientos es un 1,96% superior a 2011 y un 23,75% respecto de 2014.

Dentro de este grupo, los **incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en los lugares de trabajo son los más numerosos**. En 2015 se constataron 16,20 incumplimientos cada 100 inspecciones, lo que supone el 58,65% del total de los incumplimientos de condiciones materiales de seguridad e higiene en el trabajo y el 34,40% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

Le siguen en importancia, **los incumplimientos** en materia de seguridad e higiene **en el puesto de trabajo**, donde en 2015 se constataron 10,39 incumplimientos por cada 100 inspecciones, lo que representa el 22,06% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales.

B) En segundo lugar, por su número, están los incumplimientos en materia de **gestión y organización del sistema de prevención en la empresa**, que en el año **2015 representan el 27,44% del total** de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales. En 2015 se constataron un 12,92 % de incumplimientos. **El 80,34%** de estos incumplimientos están referidos a la **evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva e integración de su gestión en la empresa y coordinación de empresas.**

C) En 2015, los incumplimientos sobre **derechos específicos de los trabajadores y de sus representantes** en esta materia suponen el **13,91% del total** de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales, y ocupan el nivel inferior de los incumplimientos en esta materia. En 2015 se constataron sólo 6,55 incumplimientos de este tipo por cada 100 inspecciones. **El 87,48% de estos incumplimientos** en 2015 están referidos a incumplimientos de los **derechos de información, formación preventiva o vigilancia de la salud de los trabajadores.** Semejante concentración se da en los cuatro años anteriores.

4.6.3 Indicadores de incumplimiento en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la ITSS

En el cuadro **anexo 7.8** se recogen todos los indicadores anuales de incumplimiento en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectados por cada 100 investigados por la ITSS durante el periodo de 2011 a 2015. Estos indicadores son el número de Accidentes de Trabajo con incumplimientos en PRL, el número de Accidentes de Trabajo con

propuesta de recargo en las prestaciones, el número de Enfermedades Profesionales con incumplimiento en PRL, y el número de Enfermedades Profesionales con propuesta de recargo en las prestaciones.

La valoración de la evolución de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo exige tener en cuenta dos premisas: la variación de la Siniestralidad laboral en España en el periodo analizado (2011 a 2015), y el ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo.

- a) **Variación de la siniestralidad laboral en España en el periodo 2011 a 2015:** En el periodo 2011 a 2013 se ha producido un importante y continuo descenso de la siniestralidad laboral en España, tanto en el número total de accidentes de trabajo, como en el porcentaje de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo. Sin embargo, esta tendencia se frena en 2014, como consecuencia del inicio de la recuperación de la actividad económica.

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	% 2015 s/ 2014	% 2015 s/ 2011
1) Total accidentes con baja en jornada	501.579	408.537	404.284	424.625	449.223	5,8%	-10,44%
a) Mortales	520	452	447	467	500	7,1%	-3,85%
b) Graves	4.268	3.738	3.390	3.329	3.358	0,9%	-21,32%
c) Leves	496.791	404.347	400.447	420.829	445.365	5,8%	-10,35%

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	% 2015 s/ 2014	% 2015 s/ 2011
2) Accidente "in itinere"	66.791	62.686	63.746	66.474	69.765	4,9%	4,45%
a) Mortales	163	112	111	113	108	-4,4%	-33,74%
b) Graves	987	1.024	890	884	905	2,4%	-8,31%
c) Leves	65.641	61.550	62.745	65.477	68.752	5,0%	4,75%

Fuente: <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/eat/welcome.htm> : La interpretación de las variaciones debe realizarse con cautela, dado que los datos de 2011 a 2014 son datos consolidados y por tanto definitivos, mientras que los correspondientes a 2015 son provisionales de avance.

El número total de accidentes de trabajo con baja en jornada ha disminuido un 10,44% en 2015 respecto de 2011, y registra en cambio un aumento de un 5,8% sobre 2014. En los **accidentes de trabajo mortales el descenso ha sido del 3,85%** sobre 2011, a pesar del aumento de un **7,1%** respecto de 2014. La disminución se produce y es coincidente con el periodo 2011-2013 en el que se consolida la situación de crisis financiera y económica y una fuerte caída del empleo.

Una referencia importante es **el índice de incidencia de los accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo**, que viene determinado por el número de accidentes producidos en el periodo por cada 100.000 trabajadores afiliados y en alta en la Seguridad Social con la cobertura de la contingencia de accidentes de trabajo. La siniestralidad del conjunto de los 449.223 accidentes con baja en jornada laboral, medida según el índice de incidencia, supone un total de **3.180,56 accidentes por cien mil trabajadores durante el año 2015**, lo que supone un aumento del 2,23% respecto del índice de incidencia del año anterior. En lo referente a la siniestralidad de accidentes mortales en jornada, se registró un índice de incidencia de 3,54 accidentes mortales por cien mil trabajadores, repitiendo en datos provisionales el índice de incidencia del año anterior.

En el índice total de accidentes en jornada con baja se observa una tendencia descendente sostenida durante los años 2006-2012, registrando los descensos más significativos en los años 2009 y 2012. El año 2013 marca un cambio de tendencia, ya que se produjo un incremento en el índice de incidencia en torno al 2%, incremento que se repite nuevamente en los años 2014 y 2015. Por sectores de actividad, en todos los sectores, excepto en el "Agrario", el índice de incidencia muestra una tendencia similar a la del índice total, observándose descensos continuados de la siniestralidad hasta 2012 en el sector "Servicios" y 2013 en la "Industria" y "Construcción", y produciéndose aumentos en todos ellos desde el año 2014. En el sector "Agrario", el comportamiento ha sido radicalmente distinto al de los restantes sectores, mostrándose una leve tendencia al alza prácticamente continuada a lo largo del periodo. En el año 2015 se ha registrado respecto a 2014 un

incremento del 2,45% en el sector “Agrario”, un 3,93% en “Industria”, un 6,07% en “Construcción” y un 1,09% en el sector “Servicios”.

En el índice total de accidentes mortales en jornada, se observa también una tendencia sostenida a la baja durante los años 2006-2012. El año 2013 también marca un cambio de tendencia, produciéndose un estancamiento en el índice de incidencia mortal, que se mantiene también en 2014 y 2015.

El factor más determinante de esta evolución es, de una parte, la fuerte **caída del empleo y por tanto de la población laboral ocupada**, y de modo particular la fuerte caída en la actividad económica y, por tanto la reducción de las empresas del sector de construcción, como se recoge al tratar de los incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales y, que se ha traducido en que **la mayor reducción de la siniestralidad laboral se da en el sector de la construcción**, precisamente en el sector donde tradicionalmente se produce mayor número de accidentes y es más alto el índice de incidencia de siniestralidad laboral y donde se constatan el mayor número y porcentaje de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales:

EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA CONSTRUCCION (EN JORNADA E IN ITINERE) 2011-2015

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	% 2015 s/ 2014	% 2015 s/ 2011
1) Total accidentes con baja en jornada	83.007	54.212	44.319	45.366	49.820	9,82%	-39,98%
a) Mortales	140	84	75	80	83	3,75%	-40,71%
b) Graves	1.040	737	517	583	600	2,92%	-42,31%
c) Leves	81.827	53.391	43.727	44.703	49.137	9,92%	-39,95%

La reducción de la siniestralidad laboral en la construcción es continua, progresiva, y creciente de 2011 a 2013, con un aumento en 2014 y 2015. Si la reducción de las empresas del sector de la construcción llega a ser del 22,59% en el periodo 2011 a 2015, la reducción de los accidentes en dicho sector es mucho mayor, ya que llega a ser del **39,98%** en el total de los accidentes y un 40,71% en los accidentes mortales.

El peso de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales en construcción e industrias auxiliares en la totalidad del periodo ha pasado del 41,78% del total de los incumplimientos en prevención de riesgos laborales en 2011 al 29,44%, es decir ha disminuido en un 29,54% en el total del periodo.

b) Ámbito de la actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo: La actuación inspectora en la investigación de accidentes de trabajo se concentra por regulación legal en la investigación preceptiva de los accidentes laborales mortales o calificados de graves o muy graves, sin perjuicio de que por actividad programada o a instancia o petición externa, se realice la investigación de determinados accidentes calificados como leves.

EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO (con baja en jornada e in itinere) INVESTIGADOS POR LA ITSS (2011-2015)

AÑO	MORTALES			GRAVES Y MUY GRAVES			LEVES	TOTAL INVESTIGADOS (B+D+E)
	Total (A)	Investigados (B)	% B/A	Total (C)	Investigados (D)	% D / C	LEVES (E) Investigados	
2011	716	658	91,90	5.413	4.928	91,04	4.478	10.064
2012	564	606	107,45	4.762	4.261	89,48	4.377	9.244
2013	558	562	100,72	4.280	3.685	86,10	4.721	8.968
2014	580	504	89,20	4.213	3.567	89,96	4.544	8.615
2015	608	533	87,66	4.263	3.629	85,13	4.634	8.796

La diferencia entre el número de accidentes producidos en el año y los investigados por la ITSS en el año se debe a que la investigación del año puede no coincidir con el año en que el accidente se produjo. Es inevitable que los accidentes acaecidos a finales de un año se investiguen e informen en el año siguiente. Ello explica que, a veces, el % de investigados supere el 100% de los acaecidos en el año.

Otro elemento importante en la valoración de los accidentes son las **propuestas de recargo de las prestaciones en accidentes de trabajo investigados**. Se constata que las propuestas de recargo mantienen una cierta estabilidad con ligeras oscilaciones.

RELACIÓN ENTRE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS CON INCUMPLIMIENTOS EN PRL Y LAS PROPUESTAS DE RECARGO

	% INDICE				
	2011	2012	2013	2014	2015
Accidentes de trabajo, según gravedad, con incumplimientos en PRL, por cada 100 investigados por la ITSS (A)	40,03	38,11	37,98	37,98	38,10
Accidentes de trabajo con propuesta de recargo en prestaciones, por cada 100 investigados por la ITSS. (B)	30,58	30,09	28,79	29,21	30,88
% De accidentes de trabajo con incumplimientos respecto de los que se formula propuesta de recargo en prestaciones (%B/A)	76,39	78,96	75,80	76,91	81,05

c) Indicadores de incumplimiento en la investigación de enfermedades profesionales: La evolución de las enfermedades profesionales presenta altibajos en cuanto al número de enfermedades profesionales declaradas, con un progresivo descenso hasta 2014, en que se produce un repunte que se incrementa en 2015. En todo caso, en el análisis de esta evolución ha de tenerse en cuenta que en 2007 se implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de enfermedades profesionales, y que en 2011 se ha puesto en marcha el fichero PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que al no ser legalmente “enfermedades profesionales” no se recogen en la estadísticas de éstas, porque a efectos legales a tales patologías se les aplica el régimen de “accidentes de trabajo”.

ENFERMEDADES PROFESIONALES DECLARADAS EN EL SISTEMA CEPROSS (PERIODO 2011-2015)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	% 2015 s/ 2014	% 2015 s/ 2011
Enfermedades profesionales	18.121	15.711	16.901	17.390	19.266	10,79%	6,32%
a) Con baja	8.919	7.552	7.633	8.215	9.049	10,15%	1,46%
b) Sin baja	9.202	8.159	9.268	9.175	10.217	11,36%	11,03%

Fuente: http://www.seg-social.es/Internet/1/Estadistica/Est/Observatorio_de_las_Enfermedades_Profesionales/cepross2k11/index.htm

LA INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES POR LA ITSS (2011-2015)

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	% 2015 s/ 2014	% 2015 s/ 2011
Enfermedades profesionales con baja (a)	8.919	7.552	7.633	8.215	9.049	10,15%	1,46%
Enfermedades profesionales investigadas (b)	908	610	747	652	664	1,84%	-26,87%
% de b/a.	10,18%	8,08%	9,79%	7,94%	7,34%	-	-

En la investigación inspectora de las enfermedades profesionales predomina la que tiene su origen en la “actividad rogada” o a petición de parte.

Del cuadro **anexo 7.8** antes referenciado sobre los indicadores de incumplimiento se constata una mayor coherencia con la situación de menor población laboral ocupada. De los indicadores de incumplimiento en PRL en las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS en el periodo 2011 a 2015, se extraen la siguiente conclusión: En el año 2015 en el 23,80% de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS se ha constatado incumplimientos de PRL lo que supone una disminución del 8,53% respecto de 2011 y un aumento del 5,54% respecto de 2014. En el periodo 2011-2013 se constata un continuo descenso en cada año, respecto del año inmediato anterior, del % de enfermedades profesionales investigadas con incumplimiento en PRL, tendencia que se rompe en 2014 y 2015 como hemos visto.

4.7 Dificultades detectadas y propuestas de mejora

4.7.1 Dificultades en la aplicación de la normativa

Se indican a continuación diversas cuestiones o situaciones relativas al cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o respecto de las cuales se ha puesto de manifiesto la existencia de carencias normativas o dificultades en la aplicación de la misma, según la información obtenida de las Inspecciones Provinciales.

La organización preventiva en las empresas y la gestión de la prevención en las mismas siguen presentado deficiencias como en años anteriores. A pesar de la relación que existe entre una correcta organización del trabajo y de la planificación de las actividades de prevención con la disminución de la siniestralidad, se siguen realizando evaluaciones de riesgos de carácter genérico o que no se adecuan a las particularidades de los riesgos y las actividades de los centros de trabajo y de las empresas en detrimento de la eficacia preventiva evidente que presentan estas herramientas. Por otra parte, el proceso de concentración que han experimentado los servicios de prevención ajenos de riesgos laborales y la necesidad de rentabilizar en términos económicos no conduce a que realicen con la eficacia deseable las actuaciones de asesoramiento y apoyo al empresario en el cumplimiento de sus obligaciones preventivas. Esto es especialmente preocupante en determinadas actividades preventivas de los SPA, como son las de vigilancia de la salud o formación preventiva a los trabajadores donde se constatan deficiencias graves. En muchos casos se constata un interés prevalente por evitar la sanción mediante el recurso a la obtención de certificados o pruebas que acrediten la cobertura formal de determinados extremos antes que el cumplimiento real y efectivo de las obligaciones que redundaría notablemente en una mejora de las condiciones de trabajo y de la calidad en el empleo.

Particular interés revisten las dificultades de control, seguimiento e inicio de expedientes sancionadores respecto a incumplimientos de obligaciones empresariales en materia de prevención en empresas de ámbito supraautonómico. A tal fin es necesario reforzar las medidas de coordinación para lo cual debe ponerse en funcionamiento lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 23/2015, de 21 de julio que prevé el desarrollo de dichas actuaciones de coordinación por parte de la Dirección Especial de Inspección. Se han iniciado los trabajos tendentes a la elaboración de un borrador de la LISOS, que aclare y simplifique los tipos de infracción, incluyendo aquellos de ámbito supraautonómico, establezca criterios de graduación y sanciones proporcionadas y disuasorias.

-Dada la interrelación existente entre todos los aspectos implicados en la relación laboral es necesario realizar actuaciones inspectoras de índole global que tengan en cuenta el impacto de todos estos aspectos en la salud de los trabajadores. Por ello se prevé como necesario definir, diseñar e implantar nuevos programas de alcance general referidos, entre otras cuestiones, a la incidencia que sobre la seguridad y salud de los trabajadores tiene el envejecimiento de la población laboral, el recurso a modalidades de contratación temporal o a tiempo parcial, el trabajo no declarado, así como a fórmulas de descentralización, incluidas las relaciones triangulares.

En cuanto a la actuación inspectora en el ámbito de las Administraciones Públicas, diversas Inspecciones Provinciales plantean insuficiencias en el RD 707/2002, de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. En concreto, se señala que en algunos casos los requerimientos se muestran insuficientes y poco efectivos a la hora de su cumplimiento.

En cuanto a la calificación de los accidentes de trabajo, una problemática que se viene apreciando de manera sucesiva todos los años se refiere a la infra calificación de los mismos, es decir, la calificación de un accidente como leve desde un punto de vista médico que, sin embargo, presenta una mayor entidad desde el punto de vista preventivo. De ahí la necesidad planteada por diversas Inspecciones Provinciales de que se definan legalmente los criterios para la calificación de los accidentes de trabajo y de mantener las campañas de investigación de aquéllos calificados como leves, en donde se están obteniendo resultados satisfactorios.

4.7.2 Aspectos positivos y mejorables

Durante el año 2015 en relación con la actividad de la ITSS, se señalan los siguientes aspectos positivos:

- La aprobación de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 por acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 2015 ha supuesto un impulso notable de la prevención de riesgos laborales en general y en particular de las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Se ha consolidado uno los objetivos estratégicos de la Inspección, recogido en el Plan Integrado de actuación de la ITSS de 2014, consistente en equilibrar la actividad rogada y la actividad planificada o programada. Así, se mantiene la presencia mayoritaria de la actividad programada de la Inspección de Trabajo, teniendo cada vez mayor peso frente a la que tiene su origen en denuncias o peticiones de otras Administraciones. En el año 2015 la actuación planificada de la Inspección en materia preventiva ha representado más del 75 por ciento respecto del total de la materia. En este sentido, la Estrategia Española para el sexenio 2015-2020 recoge como línea de actuación prevalente la de planificación de la actuación inspectora en orden al cumplimiento del objetivo estratégico consistente en potenciar las actuaciones de las Administraciones Públicas para la vigilancia y el control de la prevención de riesgos laborales. Dentro de esta planificación las campañas que tienen más carga en términos cuantitativos son las dirigidas al control de las condiciones materiales de trabajo en las empresas.
- La nueva Ley Ordenadora del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social aprobada en julio de 2015 prevé el aumento del personal inspector destinado a las labores de comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención creando a tal fin una nueva Escala de subinspectores de Seguridad y Salud Laboral, avanzando así en la especialización de los funcionarios y en la necesidad del trabajo programado y en equipo.
- Se han llevado a cabo actuaciones inspectoras sobre las entidades encargadas del apoyo y asesoramiento a las empresas en materia de prevención de riesgos laborales, como son los servicios de prevención (ajenos, propios y mancomunados), empresas auditoras y de formación en prevención de riesgos laborales. Se han desarrollado 10.678 actuaciones en el caso de los servicios de prevención ajenos (11.413 en 2014), 884 en servicios de prevención propios (1.018 en 2014).
- Otra de las líneas de actuación es la dirigida a comprobar si las empresas desarrollan una adecuada gestión de la prevención y si existe una suficiente integración de la prevención en el sistema general de gestión de la empresa, siendo 16.422 las actuaciones efectuadas en el caso de la gestión integral de la prevención y 5.185 las referidas a la integración de la prevención.
- Durante el año 2015, se ha continuado con la labor de investigación de aquellos accidentes de trabajo que hayan tenido como resultado la muerte del trabajador o hayan sido calificados como muy graves o graves en los partes de notificación de los mismos. Así mismo, se han investigado una serie de accidentes que, si bien tienen la calificación de leves desde un punto de vista médico, reviste interés su investigación bien debido a que existen indicios de infracalificación o por razones de índole preventiva. De este modo, el número de accidentes leves investigados en 2015 ascendió a 4.634, frente a los 4.544 de 2014.
- En el año 2015 se ha recopilado toda la información procedente de la investigación de los accidentes de trabajo con resultado de fallecimiento en todo el territorio español lo que ha permitido elaborar una caracterización de la tipología de los mismos de cara a su difusión. Dicho estudio ha revelado las principales situaciones peligrosas determinantes de los accidentes, lo que tiene especial interés desde el punto de vista preventivo. Además de lo anterior y con vistas a mejorar la calidad de la información en la investigación de la siniestralidad laboral, durante 2015, se han finalizado prácticamente los trabajos para la implantación, dentro de la aplicación Integra, del nuevo procedimiento de gestión informática de los accidentes notificados por las empresas a través de DELTA, que permitirá, una vez concluida la investigación del accidente de trabajo, mejorar la información cuantitativa hasta ahora disponible y elaborar estudios sobre sus causas.
- Se ha seguido contando con instrumentos que mejoran el procedimiento de actuación urgente de los inspectores de trabajo en los supuestos de accidentes de trabajo de mayor gravedad, lo que garantiza una adopción inmediata de medidas si el riesgo persistiera, y también mayor seguridad para la comprobación de las auténticas condiciones del centro de trabajo y las circunstancias en las que se haya producido el accidente de trabajo. En ese contexto, ya se ha hecho referencia al Protocolo Marco suscrito por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Consejo General del Poder

Judicial, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias.

5. DIRECCIÓN ESPECIAL ADSCRITA A LA AUTORIDAD CENTRAL

5.1 Ámbito de actuación

La Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central, regulada en los artículos 57 y 58 del RD 138/2000, de 4 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, tiene como funciones y cometidos:

- a) Las actuaciones en materia de régimen económico de la Seguridad Social en empresas de ámbito supra autonómico.
- b) La inspección de entidades y empresas colaboradoras de la Seguridad Social.
- c) Los informes y actuaciones en expedientes de ámbito supraautonómico, cuya resolución es competencia de la Administración General del Estado (AGE).
- d) La inspección de centros de la AGE, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.
- e) Las actuaciones inspectoras que correspondan a programas generales, a objetivos señalados por órganos de la Unión Europea, de su competencia o compartida con el Estado, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las Comunidades Autónomas.
- f) Las que le sean encomendadas por la Autoridad Central, en la esfera de su competencia.

En cumplimiento del mandato contenido en la Disposición Final Sexta de la ley 13/12, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, por la OM 78/2014, de 20 de enero, se creó la Unidad Especial de Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado, de ámbito nacional y con funciones de inspección directa y de coordinación territorial y con las CCAA y de asesoramiento en la materia. Y en cumplimiento del compromiso establecido en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 4/2015, de 22 de marzo, por OM 1221/2015, de 11 de junio se creó la Unidad Especial de Inspección en materia de Formación Profesional para el Empleo, de ámbito nacional y con funciones de ejecución o coordinación de actuaciones inspectoras para la vigilancia y control de la normativa en materia de formación profesional para el empleo cuya competencia esté atribuida a la Administración General del Estado. Ambas Unidades dependen orgánica y funcionalmente de la Autoridad Central de la ITSS, a través de su integración en la Dirección Especial de Inspección adscrita a la Autoridad Central.

5.2 Actividad general y particularidades del año 2015

La actividad general según el número de órdenes de servicio finalizadas queda reflejada en el cuadro siguiente:

Órdenes de servicio finalizadas por materias	2015	% sobre total actuaciones
Seguridad Social	493	60,64%
Relaciones Laborales	214	26,32%
Salud laboral	46	5,66%
Otras Actuaciones	60	7,38%
Total órdenes de servicio finalizadas	813	100%

Como puede observarse, el número más elevado de órdenes de servicio se concentra en el área de Seguridad Social, donde se han incrementado las órdenes de servicio tramitadas en materia de régimen económico de la Seguridad Social en un 69,41%, lo que se debe principalmente al mantenimiento de la tendencia descendente en el número de expedientes de regulación de empleo informados.

5.3 Materia de Seguridad Social

La investigación en el área de Seguridad Social ha tenido siempre una especial relevancia en la Dirección Especial de Inspección, centrada la misma en la realización de actuaciones de auditoría sobre empresas supraautonómicas previamente planificadas. El objetivo es, fundamentalmente, la búsqueda de diferencias de cotización (clave 9S) y el resultado liquidatorio anual del ejercicio 2015 ha alcanzado el importe de 36.258.009,40 euros, de los cuales 16.155.739,20 euros (44,6%) se corresponden con las 388 actas de liquidación que se han extendido y, el 55,4% restante, 20.102.270,20 euros, con requerimientos de pagos de cuotas formulados por los Inspectores actuantes.

A lo largo del año 2013 se implementó la figura del Delegado de la Dirección Especial, (prevista en la Instrucción 5/2012 de la Dirección General de la ITSS), lo que supuso la incorporación al proyecto de 17 Inspectores de Trabajo y Seguridad Social (uno por cada Dirección Territorial) y 4 Subinspectores de Empleo y Seguridad Social para llevar a cabo actuaciones de comprobación en materia de cotización a la Seguridad Social en empresas supraautonómicas. Del total de estos funcionarios sólo los destinados en las CCAA de Madrid, Cataluña, Comunidad Valenciana, Andalucía, País Vasco, Galicia y Castilla La Mancha (un total de 11 funcionarios), trabajan con dedicación completa a la programación anual de empresas supraautonómicas de la Dirección Especial, mientras que los restantes (10 funcionarios) reciben esporádicamente órdenes de actuación en empresas supraautonómicas con el objetivo de que extiendan las irregularidades que en materia de Seguridad Social se han detectado en una Inspección Provincial al resto de códigos de cuenta de cotización, previa explotación del aplicativo informático desarrollado para extender el control de estas irregularidades por parte de los efectivos de la Dirección Especial. El método de trabajo de estos funcionarios es idéntico al utilizado por la propia Dirección Especial, quién asimismo asume las tareas de dirección, coordinación, mantenimiento de las bases de datos, realización de los cálculos para la extensión de las actas de liquidación, así como la tramitación administrativa de los procedimientos sancionadores y liquidatorios iniciados a consecuencia de las actuaciones de los delegados.

Los resultados liquidatorios durante el año 2015 de los delegados de la Dirección Especial no computados en las cifras anteriores han sido los siguientes: 243 actas de liquidación extendidas por importe de 10.430.215,50€ y 110 reconocimientos de deuda formulados por un importe total de 12.555.845,10€ de recaudación en diferencias de cotización (clave 9S).

5.4 Materia de Relaciones laborales

Dentro de esta área, la actividad de mayor volumen es la elaboración de informes en expedientes de regulación de empleo. En el año 2015 se han informado un total de 144 expedientes. El resto de actuaciones se refieren a las desarrolladas en relación con las ETTS de ámbito supraautonómico, así como la resolución de asuntos de naturaleza laboral respecto de las sedes centrales de la AGE.

5.5 Materia de Seguridad y Salud Laboral

Las competencias de la Dirección Especial en materia de vigilancia y control de la legislación de prevención de riesgos laborales se centra en los centros de trabajo de la Administración del Estado, en cuanto a sus sedes centrales o la actuación exceda del ámbito provincial.

Dentro de los resultados de Seguridad y Salud Laboral se encuentran 7 órdenes de servicio en las que se ha procedido a la revisión integral de la gestión de la prevención de siete organismos públicos/departamentos ministeriales, inspeccionándose en cada una de ellas doce grandes aspectos –los más relevantes- de la prevención de los riesgos laborales del organismo programado anualmente.

Por último, resaltar las actuaciones de asistencia técnica y asesoramiento a Administración y/o a empleados públicos y sus representantes que se realizan en esta materia, lo que permite una contención significativa de las actuaciones rogadas debido al encauzamiento previo de las cuestiones suscitadas dentro de la legislación de prevención de riesgos laborales.

5.6 Unidad Especial de Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales y a la Fiscalía General del Estado. Unidad Especial de Inspección en materia de Formación Profesional para el Empleo

En relación con la primera y, con los supuestos en los que pueden concurrir responsabilidades penales en materia de empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, se han desarrollado actuaciones de inspección de gran envergadura englobadas en "otras actuaciones" de la enumeración anterior de las órdenes de órdenes de servicio finalizadas por materias, actuaciones de asesoramiento y apoyo a juzgados y tribunales a través del desarrollo de varios auxilios judiciales y, así como actuaciones de coordinación en base a la instrucción 3/2015.

En relación con la Unidad Especial de Inspección en materia de Formación Profesional para el Empleo, se ha elaborado un programa anual de Inspección en materia de formación profesional para el empleo que se ha de ejecutar en este año 2016 coordinando las actuaciones inspectoras de la Unidad Especial con las de las Inspecciones Provinciales, a través de la especialización de funcionarios en la materia.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

IV: ANEXOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANEXOS

ÍNDICE

01 Recursos del Sistema y estructura empresarial139

- 1.1 - Distribución territorial de la plantilla real de todo el Sistema. Año 2015
- 1.2 - Variaciones de personal de estructura y apoyo administrativo de la AGE.
- 1.3 - Cursos de formación impartidos durante 2015
 - 1.3.1 - Gráfico de los cursos de formación centralizada
 - 1.3.2 - Gráfico de los cursos de formación centralizada con gestión provincial
 - 1.3.3 - Gráfico de los cursos de formación territorializada
- 1.4 - Estructura empresarial por sectores de actividad económica (Centros de cotización a la Seguridad Social)

02 Resumen general de actuaciones149

- 2.1 - Distribución de las órdenes de servicio finalizadas en 2015, por materias del Plan Integrado
 - 2.1.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, según las materias del Plan Integrado
- 2.2 - Evolución de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.3 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.4 - Resumen de la actividad por materias de actuación
 - 2.4.1 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
 - 2.4.2 - Gráfico de actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social diferenciada por materias
- 2.5 - Otros resultados derivados de la actuación inspectora
- 2.6 - Distribución de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos por actividades económicas
- 2.7 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 2.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 2.9 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en todas las materias
 - 2.9.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en todas las materias
- 2.10 - Distribución territorial del número de actas de infracción, por materias de actuación
 - 2.10.1 - Gráfico de distribución territorial de las actas de infracción, por materias de actuación

03 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social167

- 3.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social
- 3.2 - Distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
 - 3.2.1 - Gráfico de distribución de las actuaciones e infracciones por tipo de actuación en materia de Seguridad Social
- 3.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas
 - 3.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por actividades económicas

- 3.4 - Distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
 - 3.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social
- 3.5 - Distribución territorial de las actuaciones e infracciones en inscripción, afiliación y alta y retrasos en alta en Seguridad Social
- 3.6 - Resultados por comunidades autónomas del importe de los expedientes liquidatorios diferenciados por conceptos
 - 3.6.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Seguridad Social (importe expedientes liquidatorios en euros)
- 3.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Seguridad Social por Comunidades Autónomas
- 3.8 - Empleo sumergido aflorado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
- 3.9 - Distribución territorial de actuaciones e infracciones en desempleo
- 3.10 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en prestaciones por Comunidad Autónoma
- 3.11 - Actividad realizada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en economía irregular
- 3.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Seguridad Social y economía irregular 2011-2015

04 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales.....187

- 4.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales
- 4.2 - Distribución por tipo de actuación de los resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Relaciones Laborales
- 4.3 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales, por actividades económicas
 - 4.3.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Relaciones Laborales por actividades económicas
- 4.4 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Relaciones Laborales
 - 4.4.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Relaciones Laborales
- 4.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con menores
- 4.6 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de igualdad y no discriminación por razón de género
- 4.7 - Distribución de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
 - 4.7.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el área de contratos
- 4.8 - Distribución territorial de resultados en el uso fraudulento de la contratación
- 4.9 - Distribución territorial de resultados en la subcontratación de obras de construcción (proporción de trabajadores indefinidos)
- 4.10 - Distribución territorial de resultados en contratos bonificados
- 4.11 - Distribución territorial de contratos temporales transformados en indefinidos
- 4.12 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Relaciones Laborales 2011-2015

05 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería205

- 5.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Empleo y Extranjería
- 5.2 - Actuaciones e infracciones en materia de Empleo y Extranjería, por CCAA
- 5.3 - Distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
 - 5.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Empleo y Extranjería
- 5.4 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Empleo y Extranjería 2011-2015

05A Desglose de la materia en Empleo y Colocación.....211

- 5A.1 - Distribución de las actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
- 5A.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
 - 5A.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Empleo y Colocación por actividades económicas
- 5A.3 - Actuaciones e infracciones en Empleo y Colocación
 - 5A.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Empleo y Colocación

05B Desglose de la materia en Extranjería.....216

- 5B.1 - Distribución de actuaciones, infracciones recogidas en actas, importe y trabajadores afectados en Extranjería
- 5B.2 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería por actividades económicas
 - 5B.2.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Extranjería, por actividades económicas
- 5B.3 - Distribución territorial de actuaciones en Extranjería
 - 5B.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en Extranjería

06 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales ...221

- 6.1 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.2 - Distribución por tipo de actuación de las actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - 6.2.1 - Gráfico de distribución por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.3 - Distribución de actuaciones y resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
 - 6.3.1 - Gráfico de distribución territorial de resultados en materia de Prevención de Riesgos Laborales
- 6.4 - Actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
 - 6.4.1 - Gráfico de actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por actividades económicas
- 6.5 - Actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción

6.6 - Distribución de las actuaciones y resultados por tipo de actuación en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el sector de la construcción.

6.7 - Resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de Prevención de Riesgos Laborales por comunidades autónomas

6.8 - Distribución por sectores de actividad de los resultados alcanzados en materia de Prevención de Riesgos Laborales

6.9 - Evolución de los indicadores de incumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales 2011-2015

07 Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo235

7.1 – Siniestralidad total nacional por accidentes de trabajo en jornada de trabajo con baja

7.2 - Accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.2.1 - Gráfico de accidentes de trabajo en jornada laboral con baja e “*In itinere*” investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.3 - Distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.3.1 - Gráfico de distribución por sectores de actividad de los accidentes investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4 - Distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.4.1 - Gráfico de distribución por actividades económicas de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5 - Distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.5.1 - Gráfico de distribución territorial de los accidentes de trabajo investigados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (excluidos “*In itinere*”)

7.6 – Siniestralidad total nacional por enfermedad profesional con baja

7.7 – Enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7.8 - Evolución de los indicadores de incumplimiento en los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales investigadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2011-2015

Se incluye también como anexo:

Directorio de las unidades territoriales de Inspección de Trabajo y Seguridad Social249

Anexo 01



Recursos del
Sistema y
estructura
empresarial

1.1 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PLANTILLA REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DIRECTOR ESPECIAL	DIRECTOR TERRIT.	JEFE INSPECCION	JEFE UNIDAD SS	JEFE UNIDAD SEG. y SAL. LAB.	JEFE UNIDAD OTRAS AR.	JEFE ADJUNTO	CONSEJ. TECNICO	JEFE EQUIPO	INSPECT.	SUB-INSPECT.
ANDALUCIA		1	8	6	4		1		43	80	147
ALMERIA			1	1					3	8	15
CADIZ			1	1	1				7	13	23
CORDOBA			1	1					5	6	15
GRANADA			1	1	1				5	7	16
HUELVA (2)			1						2	13	10
JAEN (2)			1						3	6	13
MALAGA			1	1	1				6	14	23
SEVILLA		1	1	1	1		1		12	13	32
ARAGON		1	3	1	1				10	14	28
HUESCA (2)			1						1	4	4
TERUEL (2)			1						1	2	2
ZARAGOZA		1	1	1	1				8	8	22
ASTURIAS (1)		1		1	1				5	10	18
BALEARES (1)		1		1	1				8	13	22
CANARIAS		1	2	2	2				8	34	36
LAS PALMAS		1	1	1	1				4	17	19
S.C. TENERIFE			1	1	1				4	17	17
CANTABRIA (1)		1		1	1				3	6	11
CAST. LA MANCHA		1	5	1	2				9	19	42
ALBACETE (2)			1		1				2	4	11
CIUDAD REAL (2)			1						2	5	9
CUENCA (2)			1							3	5
GUADALAJARA (2)			1						1	5	6
TOLEDO		1	1	1	1				4	2	11
CASTILLA Y LEON		1	9	3	2				17	32	62
AVILA (2)			1						1	1	4
BURGOS			1	1					2	5	10
LEON			1	1	1				3	4	13
PALENCIA (2)			1						1	5	6
SALAMANCA (2)			1						2	6	6
SEGOVIA (2)			1						2	2	3
SORIA (2)			1							2	2
VALLADOLID		1	1	1	1				3	6	13
ZAMORA (2)			1						3	1	5
CATALUÑA I.T.C. (3)										104	23
CATALUÑA A.G.E. (4)		1	4	1					26	18	74
BARCELONA		1	1	1					20	10	52
GIRONA (2)			1						2	5	8
LLEIDA (2)			1						1		5
TARRAGONA (2)			1						3	3	9
EXTREMADURA		1	1	1	1				5	14	22
BADAJOS (1)		1		1	1				3	9	13
CACERES (2)			1						2	5	9
GALICIA		1	4	2	2				13	28	52
A CORUÑA		1	1	1	1				5	10	21
LUGO (2)			1						2	3	8
OURENSE (2)			1						2	3	5
PONTEVEDRA			1	1	1				4	12	18
MADRID (1)		1		1	1	1	1		29	63	97
MURCIA (1)		1		1	1				6	16	28
NAVARRA (1)		1		1	1				5	7	13
PAIS VASCO GV (3)										33	12
PAIS VASCO AGE (4)		1	2	3					8	4	35
ARABA/ALAVA (1)		1		1					2	2	8
GIPUZKOA			1	1					2	1	13
BIZKAIA			1	1					4	1	14
LA RIOJA (1)		1			1				3	6	8
COM. VALENCIANA		1	3	3	3		1		27	43	84
ALICANTE			1	1	1				8	13	28
CASTELLON			1	1	1				3	5	12
VALENCIA		1	1	1	1		1		16	25	44
CEUTA (2)			1							4	1
MELILLA (2)			1							2	1
DIRECCION ESPECIAL	1			1	1	1			3	12	9
DIRECCION GENERAL								4	3	30	13
TOTAL NACIONAL	1	17	43	30	25	2	3	4	231	592	838

CON.TEC= Consejero Técnico (Incluye también 1 Jefe Unidad Inspección de Inspecciones en D.General) (1) = El DIR.TER. es a la vez Jefe de Inspección (9 provincias). (2) = El Jefe de Inspección es a la vez J.UN.S.S. (22 provincias). (3) = Personal perteneciente a la administración autonómica. (4) = Personal perteneciente a la Administración General del Estado.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_1 (P1)

1.2 - VARIACIONES DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS INSPECCIONES PROVINCIALES DE LA A.G.E.: TOTAL NACIONAL

FECHA	JEFES DE SERVICIO	JEFES DE SECCION	JEFES DE NEGOCIADO	TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	TECNICOS DE INFORMATICA	ADMINISTRAT. Y AUXILIARES	PERSONAL LABORAL	HABILITADOS CAJEROS - PAGADORES	TOTAL
31.12.14 (1)	12	137	608	67	5	258	125	48	1.260
31.12.15 (2)	12	133	617	67	5	264	120	48	1.266
VARIACION	0	-4	9	0	0	6	-5	0	6

(1) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 42 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

(2) = El grupo de Administrativos y Auxiliares incluye 35 funcionarios cedidos por las Tesorerías Territoriales a las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_2 (P2)

1.3 - CURSOS DE FORMACION IMPARTIDOS DURANTE 2015

MATERIA	NUMERO DE CURSOS				DURACION TOTAL HORAS				NUMERO TOTAL DE ASISTENTES			
	TOTAL	CENTRALES	CENTRALIZADO GESTIÓN PROVINCIAL	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	CENTRALIZADO GESTIÓN PROVINCIAL	PERIFERICOS	TOTAL	CENTRALES	CENTRALIZADO GESTIÓN PROVINCIAL	PERIFERICOS
ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTOS	81	13	-	68	932,0	518,5	-	413,5	1.444	250	-	1.194
NUEVAS TECNOLOGIAS E INFORMATICA	22	5	-	17	214,0	75,0	-	139,0	292	90	-	202
PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RELACIONES LABORALES	86	21	-	65	859,0	463,5	-	395,5	1.398	402	-	996
OTRAS ACCIONES FORMATIVAS (TUTORIAS REINGRESADOS)	3	-	-	3	70,0	-	-	70,0	3	-	-	3
SEGURIDAD SOCIAL Y EMPLEO	36	12	14	10	475,5	201,0	177,0	97,5	847	314	341	192
T O T A L	228	51	14	163	2.550,5	1.258,0	177,0	1.115,5	3.984	1.056	341	2.587

CENTRALES = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional.

CENTRALIZADOS DE GESTIÓN PROVINCIAL = Son aquellos cursos dirigidos al personal de todo el territorio nacional contando con la gestión de las Inspecciones Provinciales.

PERIFERICOS = Son aquellos cursos dirigidos al ámbito de una o varias Inspecciones Provinciales o Comunidades Autónomas.

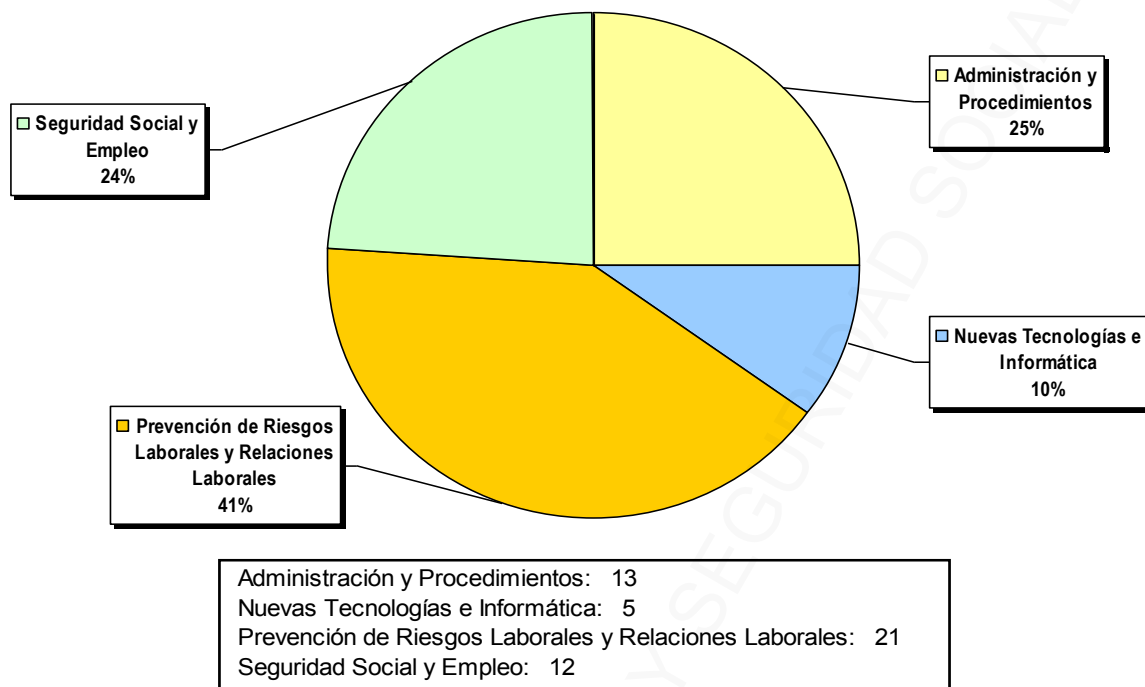
ASISTENTES = Incluye no sólo Inspectores de Trabajo y Subinspectores de Empleo, sino también al resto del personal de apoyo.

MATERIA	CURSOS	DURACION TOTAL HORAS	NUMERO TOTAL DE ASISTENTES
CURSO SELECTIVO DE INSPECTORES	1	480	19
CURSO SELECTIVO DE SUBINSPECTORES	1	262	41

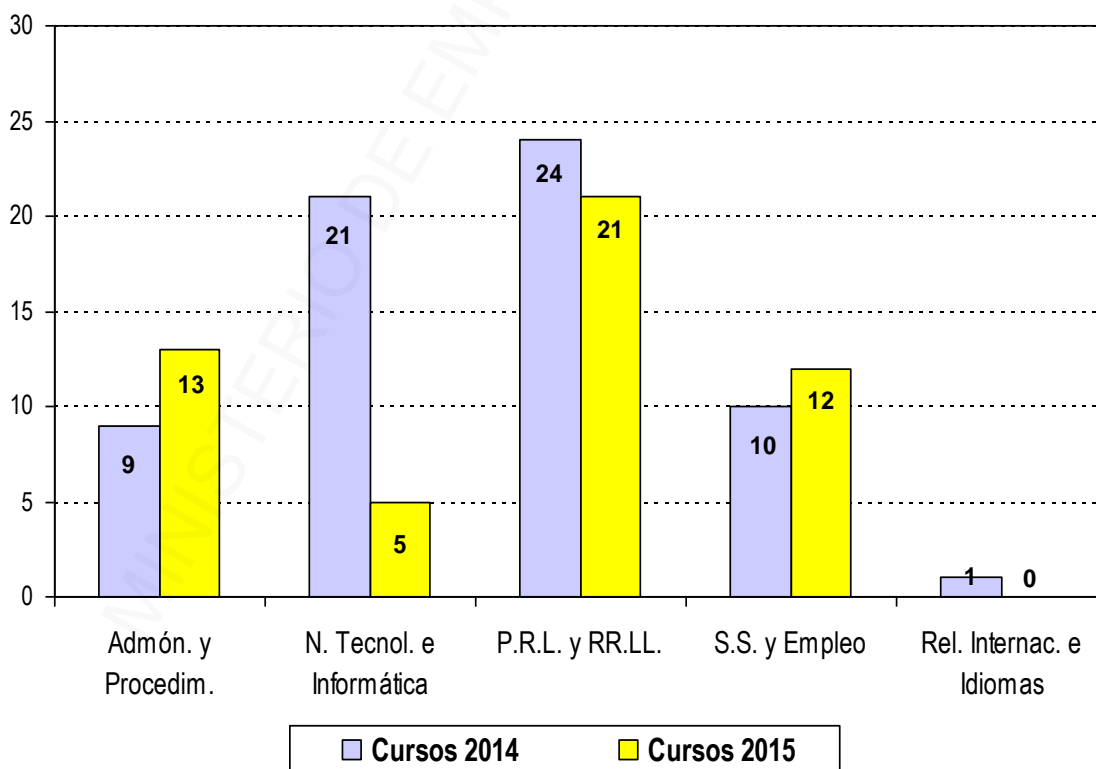
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_3 (F1)

1.3.1 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA AÑO 2015

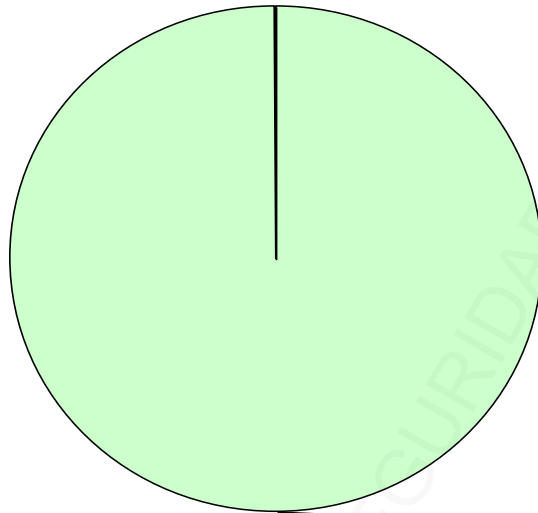


COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2014-2015



1.3.2 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CENTRALIZADA CON GESTION PROVINCIAL

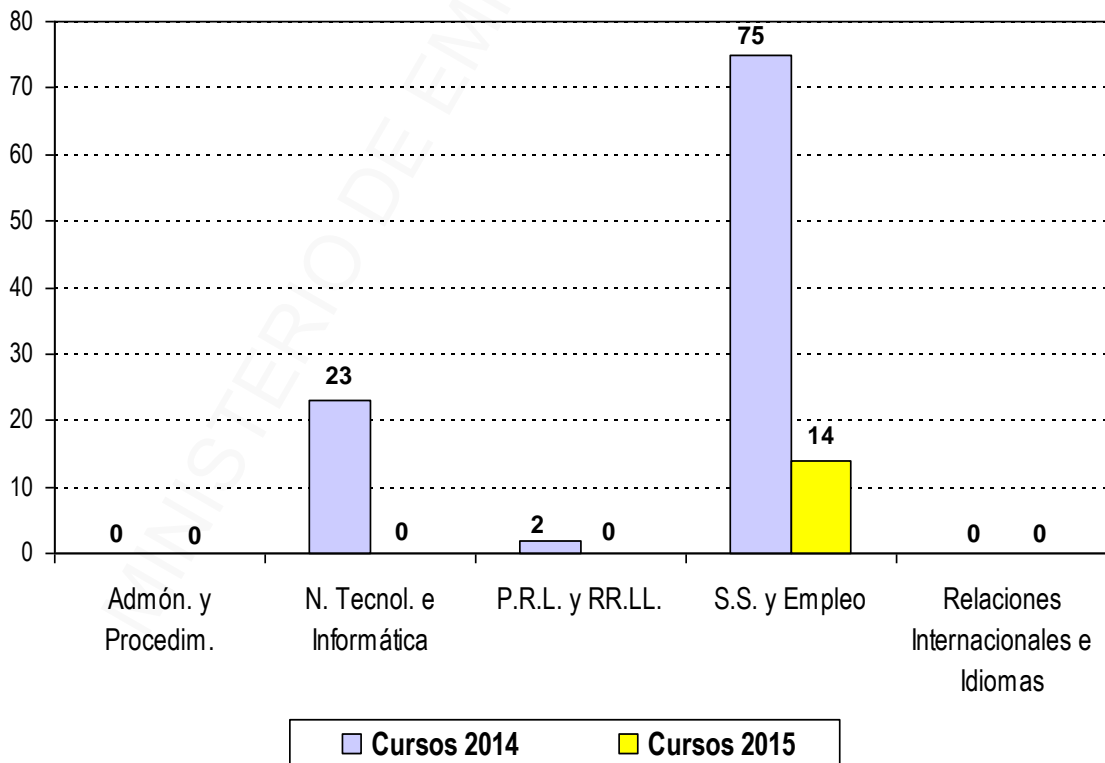
AÑO 2015



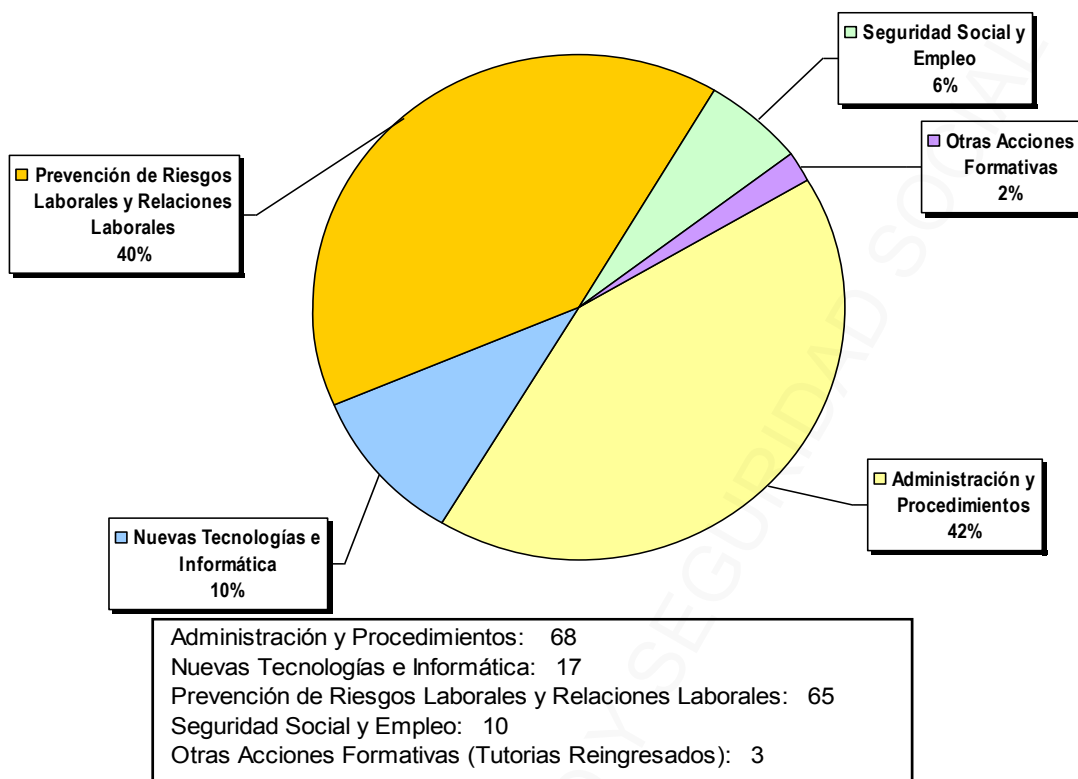
Seguridad Social y Empleo
100%

Administración y Procedimientos:	0
Nuevas Tecnologías e Informática:	0
Prevención de Riesgos Laborales y Relaciones Laborales:	0
Seguridad Social y Empleo:	14
Relaciones Internacional e Idiomas:	0

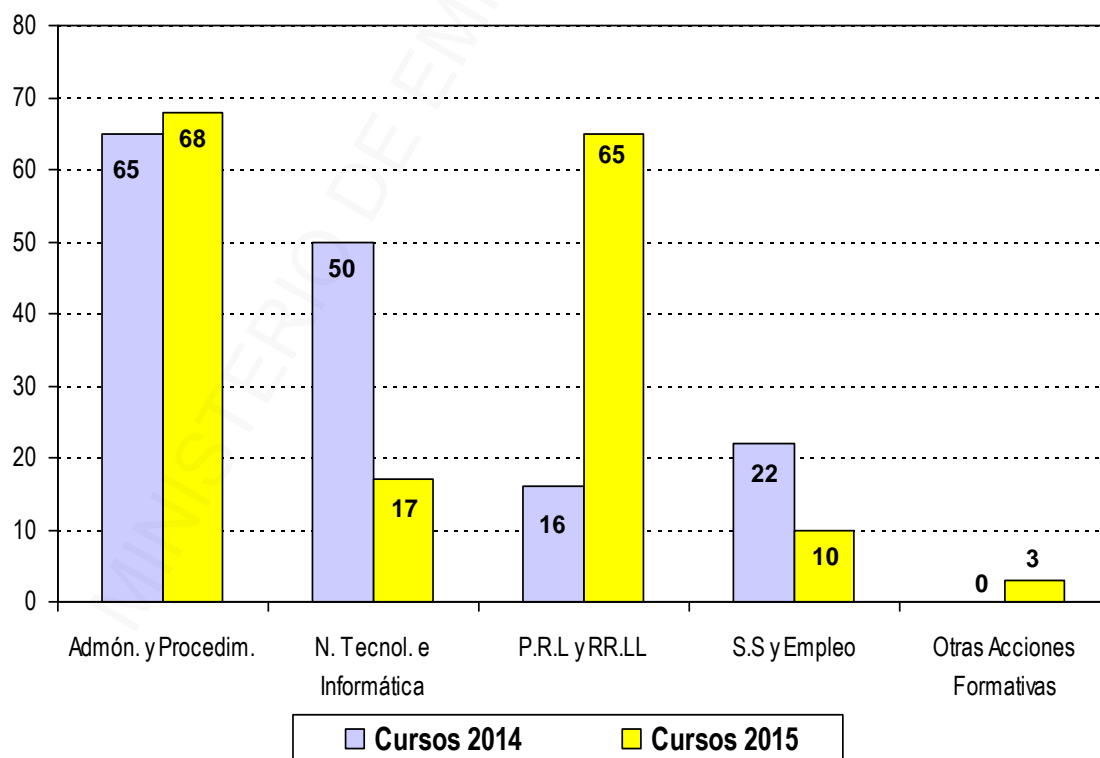
COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2014-2015



1.3.3 GRAFICO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN TERRITORIALIZADA AÑO 2015



COMPARACIÓN DEL NÚMERO DE CURSOS 2014-2015



1.4 - ESTRUCTURA EMPRESARIAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONOMICA (CENTROS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL)

A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

SECTOR DE ACTIVIDAD	CENTROS DE MENOS DE 26 TRABAJADORES				CENTROS DE MAS DE 25 TRABAJADORES						TOTAL GENERAL
	DE 1 A 5	DE 6 A 10	DE 11 A 25	TOTAL GRUPO	DE 26 A 49	DE 50 A 100	DE 101 A 250	DE 251 A 500	MAS DE 500	TOTAL GRUPO	
AGRARIO	10.602	916	542	12.060	171	75	34	9	1	290	12.350
INDUSTRIA	89.126	18.418	16.428	123.972	6.760	3.316	2.005	553	240	12.874	136.846
CONSTRUCCIÓN	103.740	13.717	8.930	126.387	2.511	877	269	46	17	3.720	130.107
SERVICIOS	926.877	112.016	76.061	1.114.954	27.129	13.855	7.730	2.432	1.775	52.921	1.167.875
T O T A L	1.130.345	145.067	101.961	1.377.373	36.571	18.123	10.038	3.040	2.033	69.805	1.447.178

* Excluidos el Sistema Especial Agrario y el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General, así como el Régimen Especial de Trabajadores del Mar

FUENTE: Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

CUADRO: 1_4 (C1)

Anexo 02



Resumen
general de
actuaciones

2.1 - DISTRIBUCION DE LAS ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS EN 2015, POR MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

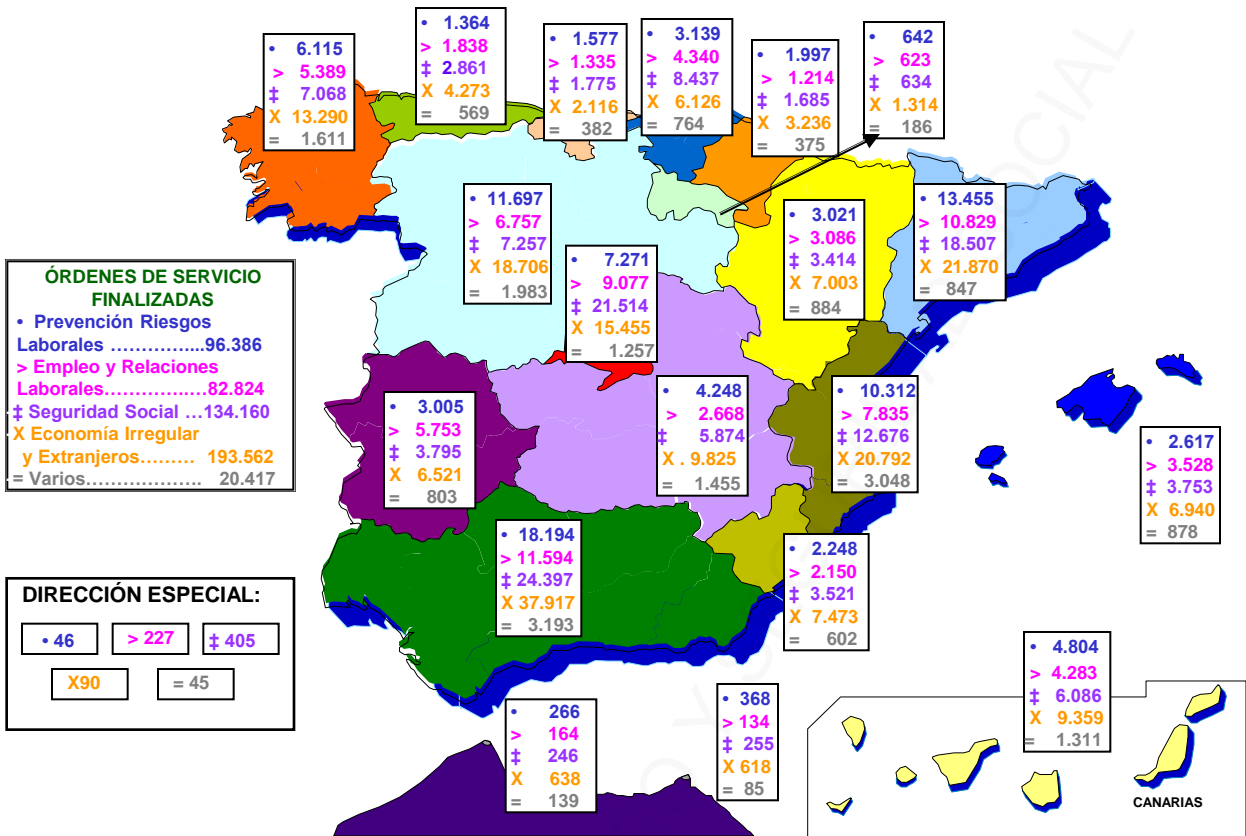
COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL ORDENES DE SERVICIO	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	EMPLEO Y RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD SOCIAL	ECONOMIA IRREGULAR Y EXTRANJEROS	OTRAS ACTUACIONES
ANDALUCIA	95.295	18.194	11.594	24.397	37.917	3.193
ALMERIA	9.638	1.490	1.410	2.419	3.906	413
CADIZ	16.604	3.015	1.968	3.925	6.845	851
CORDOBA	8.058	1.345	892	2.301	3.369	151
GRANADA	10.268	1.609	1.323	3.220	3.785	331
HUELVA	8.251	2.343	1.236	1.589	2.735	348
JAEN	6.317	1.112	800	1.159	2.901	345
MALAGA	15.708	3.053	1.612	3.806	6.662	575
SEVILLA	20.451	4.227	2.353	5.978	7.714	179
ARAGON	17.408	3.021	3.086	3.414	7.003	884
HUESCA	2.750	654	457	549	930	160
TERUEL	1.382	325	194	276	492	95
ZARAGOZA	13.276	2.042	2.435	2.589	5.581	629
ASTURIAS	10.905	1.364	1.838	2.861	4.273	569
BALEARES	17.716	2.617	3.528	3.753	6.940	878
CANARIAS	25.843	4.804	4.283	6.086	9.359	1.311
LAS PALMAS	13.135	2.321	1.926	3.578	4.522	788
S.C. TENERIFE	12.708	2.483	2.357	2.508	4.837	523
CANTABRIA	7.185	1.577	1.335	1.775	2.116	382
CASTILLA LA MANCHA	24.070	4.248	2.668	5.874	9.825	1.455
ALBACETE	5.956	1.220	726	1.250	2.482	278
CIUDAD REAL	5.320	880	409	1.936	1.732	363
CUENCA	2.569	377	376	456	1.201	159
GUADALAJARA	3.487	747	511	623	1.445	161
TOLEDO	6.738	1.024	646	1.609	2.965	494
CASTILLA Y LEON	46.400	11.697	6.757	7.257	18.706	1.983
AVILA	2.123	507	372	255	942	47
BURGOS	6.255	1.461	1.021	1.040	2.476	257
LEON	10.200	2.400	1.335	1.593	4.229	643
PALENCIA	5.561	1.841	571	818	2.137	194
SALAMANCA	5.158	1.041	1.077	630	2.232	178
SEGOVIA	3.008	774	429	624	1.049	132
SORIA	1.653	451	296	271	547	88
VALLADOLID	9.115	2.284	1.273	1.444	3.808	306
ZAMORA	3.327	938	383	582	1.286	138
CATALUÑA	65.508	13.455	10.829	18.507	21.870	847
BARCELONA	43.689	7.894	7.289	14.636	13.483	387
GIRONA	7.199	1.984	1.286	1.071	2.748	110
LLEIDA	4.169	1.130	548	691	1.662	138
TARRAGONA	10.451	2.447	1.706	2.109	3.977	212
EXTREMADURA	19.877	3.005	5.753	3.795	6.521	803
BADAJOS	11.488	1.953	3.629	2.388	2.923	595
CACERES	8.389	1.052	2.124	1.407	3.598	208
GALICIA	33.473	6.115	5.389	7.068	13.290	1.611
A CORUÑA	14.343	2.959	2.144	3.560	4.837	843
LUGO	4.994	1.218	605	1.065	1.888	218
OURENSE	3.415	381	391	741	1.781	121
PONTEVEDRA	10.721	1.557	2.249	1.702	4.784	429
MADRID	54.574	7.271	9.077	21.514	15.455	1.257
MURCIA	15.994	2.248	2.150	3.521	7.473	602
NAVARRA	8.507	1.997	1.214	1.685	3.236	375
PAIS VASCO	22.806	3.139	4.340	8.437	6.126	764
ARABA/ALAVA	4.710	610	707	1.537	1.659	197
GIPUZKOA	8.097	1.473	1.644	2.865	1.908	207
BIZKAIA	9.999	1.056	1.989	4.035	2.559	360
LA RIOJA	3.399	642	623	634	1.314	186
COM. VALENCIANA	54.663	10.312	7.835	12.676	20.792	3.048
ALICANTE	13.917	1.945	1.652	3.459	5.693	1.168
CASTELLON	7.592	1.096	1.143	1.732	3.325	296
VALENCIA	33.154	7.271	5.040	7.485	11.774	1.584
CEUTA	1.453	266	164	246	638	139
MELILLA	1.460	368	134	255	618	85
DIRECCION ESPECIAL	813	46	227	405	90	45
T O T A L E S	527.349	96.386	82.824	134.160	193.562	20.417

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

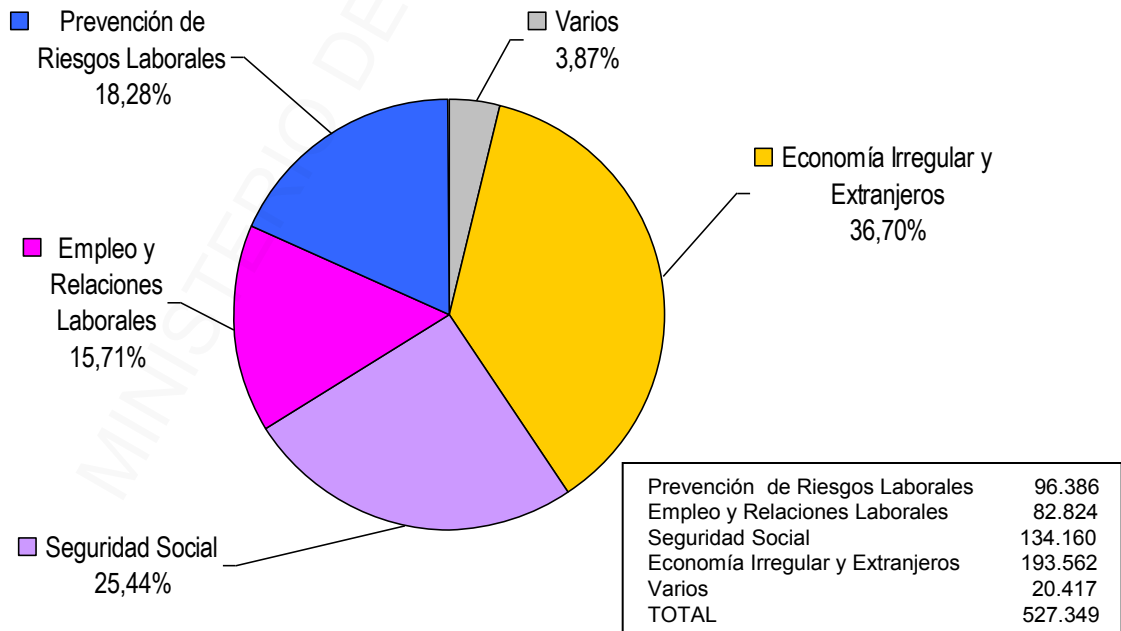
CUADRO: 2_1 (N1)

2.1.1 – GRAFICO DE LA ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN LAS MATERIAS DEL PLAN INTEGRADO

AÑO 2015



ORDENES DE SERVICIO FINALIZADAS



2.2 - EVOLUCION DE LA ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
1 - PERSONAL EN INSPECCIONES PROVINCIALES (1)								
- Inspectores	836	934	915	958	970	970	970	948
- Subinspectores	910	920	903	907	909	874	846	838
2 - VISITAS Y COMPARENCIAS DE EMPRESAS	610.774	666.902	680.580	679.807	701.817	685.829	648.414	612.856
3 - TOTAL DE ACTUACIONES	1.047.977	1.122.513	1.193.736	1.184.626	1.244.535	1.247.092	1.161.899	1.132.007
4 - ACTAS DE INFRACCION								
- Número	69.048	66.581	62.849	62.563	61.830	61.548	62.064	58.051
- Importe en miles de euros	277.516	220.512	237.052	243.003	284.823	306.740	316.453	298.098
5 - ACTAS DE OBSTRUCCION								
- Número	4.544	5.656	4.781	4.438	4.237	4.036	3.872	3.334
- Importe en miles de euros	14.543	13.728	12.898	13.475	15.278	15.028	13.550	12.201
TOTAL ACTAS DE INFRACCION Y OBSTRUCCION								
- Número	73.592	72.237	67.630	67.001	66.067	65.584	65.936	61.385
- Importe en miles de euros	292.059	234.240	249.950	256.478	300.101	321.768	330.003	310.299
6 - LIQUIDACIONES								
- Importe Expedientes liquidatorios en miles de euros	919.314	947.040	1.024.339	948.891	988.668	1.009.943	1.006.636	1.006.090
- Importe de actuaciones conexas en miles de euros (2)	10.559	11.908	1.580	44.299	38.696	27.307	23.892	12.608

(1) = El año 2010 incluye los 89 inspectores y 48 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.

El año 2011 incluye los 110 inspectores y 49 subinspectores que el 31 de diciembre de dicho año pertenecen a la Administración Autónoma de Cataluña.

El año 2012 incluye los 150 inspectores y 54 subinspectores que el 28 de febrero de 2013 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.

El año 2013 incluye los 137 inspectores y 39 subinspectores que el 31 de diciembre de 2013 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.

El año 2014 incluye los 156 inspectores y 38 subinspectores que el 31 de diciembre de 2014 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.

El año 2015 incluye los 137 inspectores y 35 subinspectores que el 31 de diciembre de 2015 pertenecen a las Administraciones Autónomas de Cataluña y País Vasco.

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_2 (N2)

2.3 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. TOTAL NACIONAL 2015

MATERIA DE ACTUACIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	TRABAJADORES
1 - RELACIONES LABORALES			
1.1 DISCRIMINACION EN LA RELACION LABORAL	4.652	84	18.543
1.2 DERECHO A LA INTIMIDAD, DIGNIDAD Y ACOSO SEXUAL	4.003	112	911
1.3 DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE TRABAJO	85.630	6.508	122.096
1.4 TRABAJO DE MENORES	1.036	27	29
1.5 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL Y USUARIAS	687	72	3.503
1.6 MODIFICACION, SUSPENSION Y EXTINCION DEL CONTRATO DE TRABAJO	12.851	497	26.287
1.7 HUELGA, CIERRE PATRONAL Y CONFLICTO COLECTIVO	661	81	4.675
1.8 PROCEDIMIENTO ELECTORAL, DERECHO DE REUNION Y REPRESENTACION SINDICAL	3.801	335	32.170
1.9 OTRAS ACTUACIONES	10.153	223	3.399
SUBTOTAL	123.474	7.939	211.613
2 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES			
2.1 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN EL LUGAR DE TRABAJO	102.516	2.904	17.045
2.2 MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO	21.261	1.845	4.605
2.3 NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES NOCIVOS	5.140	116	674
2.4 MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	17.442	749	1.665
2.5 ACCION PREVENTIVA EN LA EMPRESA	138.839	7.070	157.609
2.6 PROTECCION DE LOS MENORES Y DE LA MATERNIDAD	1.675	31	52
2.7 OTRAS ACTUACIONES	30.558	2.768	4.052
SUBTOTAL	317.431	15.483	185.702
3 - EMPLEO Y COLOCACION			
3.1 DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	274	6	24
3.2 INTEGRACION LABORAL DE MINUSVALIDOS	3.245	177	4.056
3.3 FOMENTO AL EMPLEO	12	0	0
3.4 AYUDAS SUBVENCIONES ESTATALES	2.959	16	614
3.5 AYUDAS SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTONOMAS	2.216	14	41
3.6 OTRAS ACTUACIONES	12.317	4.309	5.627
SUBTOTAL	21.023	4.522	10.362
4 - EXTRANJERIA			
4.1 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA	4.116	205	205
4.2 PERMISO DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	21.547	2.287	2.287
4.3 OTROS PERMISOS DE TRABAJO POR CUENTA AJENA	208	39	39
4.4 INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS	233	0	0
4.5 INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA	52	0	0
SUBTOTAL	26.156	2.531	2.531
5 - SEGURIDAD SOCIAL			
5.1 INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA	414.018	26.888	28.587
5.2 COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	108.594	5.016	41.938
5.3 COLABORACION EN LA GESTION	2.583	812	1.130
5.4 PRESTACIONES. INFRACCIONES DE EMPRESAS Y PAGO	27.293	6.342	6.665
5.5 PRESTACIONES. INFRACCIONES TRABAJADORES	24.956	8.941	8.941
5.6 MUTUAS DE ACCIDENTES Y PROTECCION DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES	126	4	4
5.7 CONTRATOS BONIFICADOS	5.840	887	2.336
5.8 OTRAS ACTUACIONES	35.524	4.184	8.747
SUBTOTAL	618.934	53.074	98.348
6 - OTRAS ACTUACIONES			
6.1 OBSTRUCCIONES	3.561	3.519	24.817
6.2 DESCARGOS E IMPUGNACIONES DE ACTAS	20.219	0	0
6.3 SEÑALAMIENTO DE BIENES	468	0	0
6.4 MINORACION DE MOROSIDAD	633	0	0
6.5 COMUNICACIÓN INCIDENTE INSTRUCCIÓN 8/2010	44	0	0
6.6 PROGRAMA INFORMA	62	0	0
6.7 FORMACIÓN CRETA	2	0	0
SUBTOTAL	24.989	3.519	24.817
TOTAL GENERAL	1.132.007	87.068	533.373

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 2_3 (N3)

2.4 - RESUMEN DE LA ACTIVIDAD POR MATERIAS DE ACTUACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

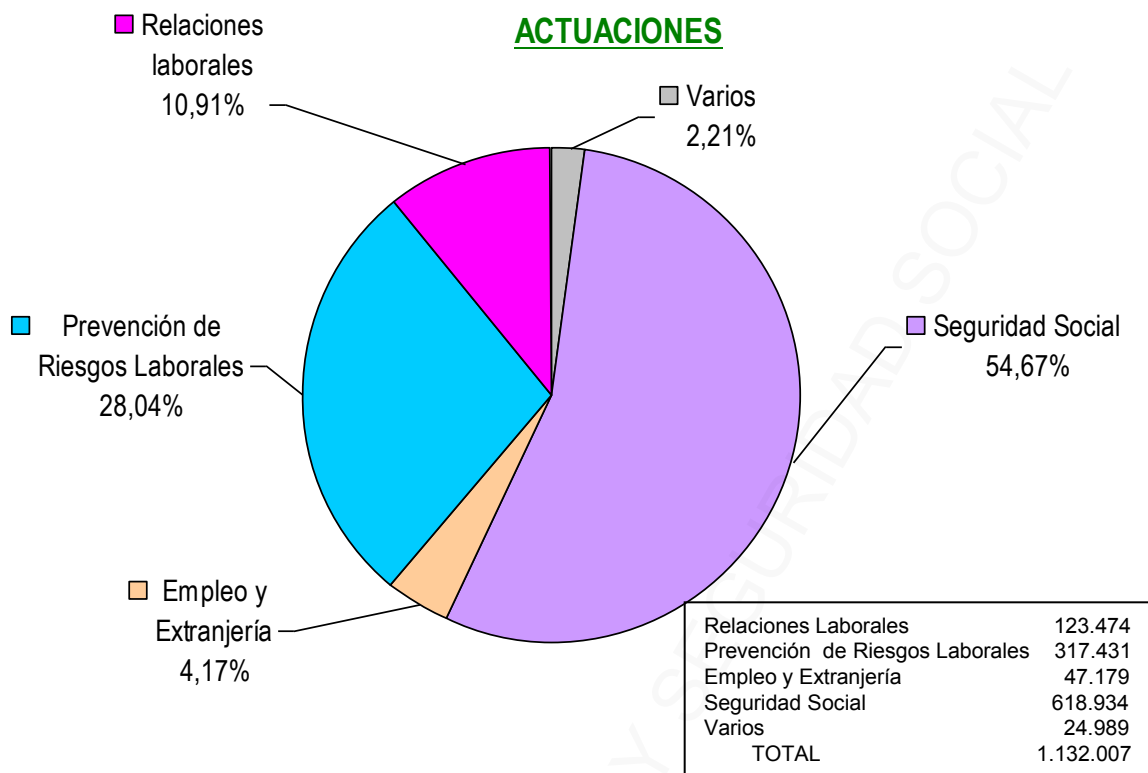
MATERIA DE ACTUACION	ACTUACIONES	INFRACCIONES *	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES
1 - RELACIONES LABORALES	123.474	7.939	21.825.691,76 €	211.613
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (*)	317.431	15.483	40.215.142,77 €	185.702
3 - EMPLEO Y COLOCACION	21.023	4.522	6.301.014,00 €	10.362
4 - EXTRANJERIA	26.156	2.531	23.368.743,07 €	2.531
5 - SEGURIDAD SOCIAL	618.934	53.074	206.387.305,85 €	98.348
6 - VARIOS	24.989	3.519	12.201.497,19 €	24.817
TOTAL	1.132.007	87.068	310.299.394,64 €	533.373

(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

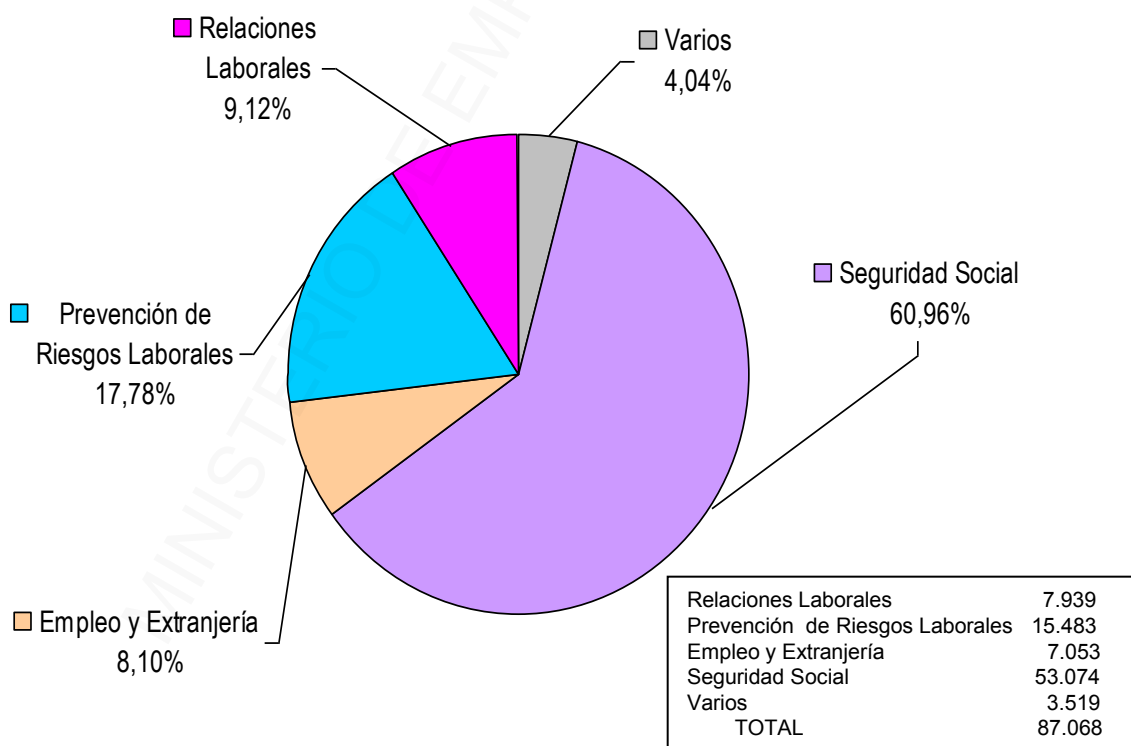
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_4 (N4)

2.4.1 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS AÑO 2015



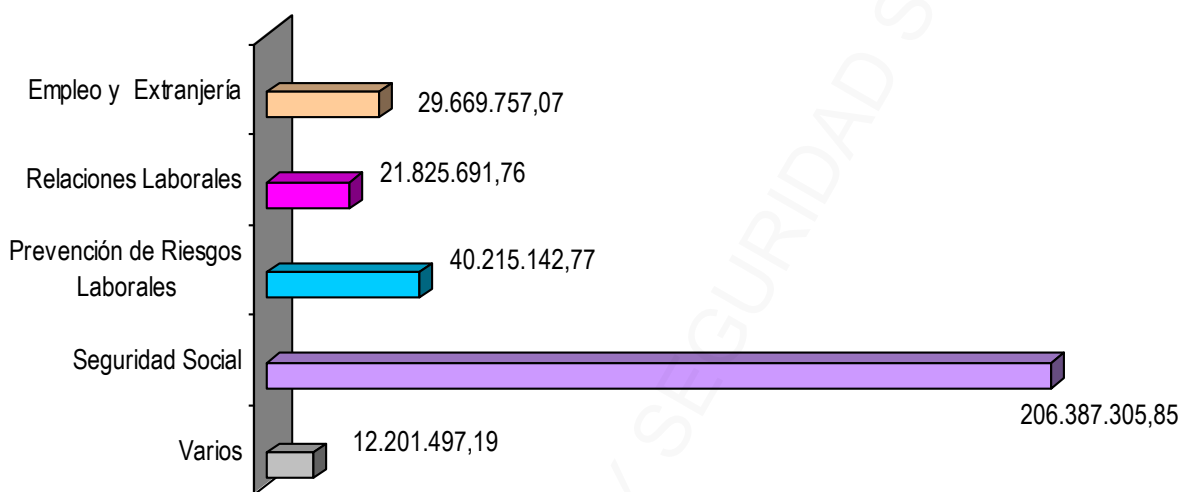
INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS



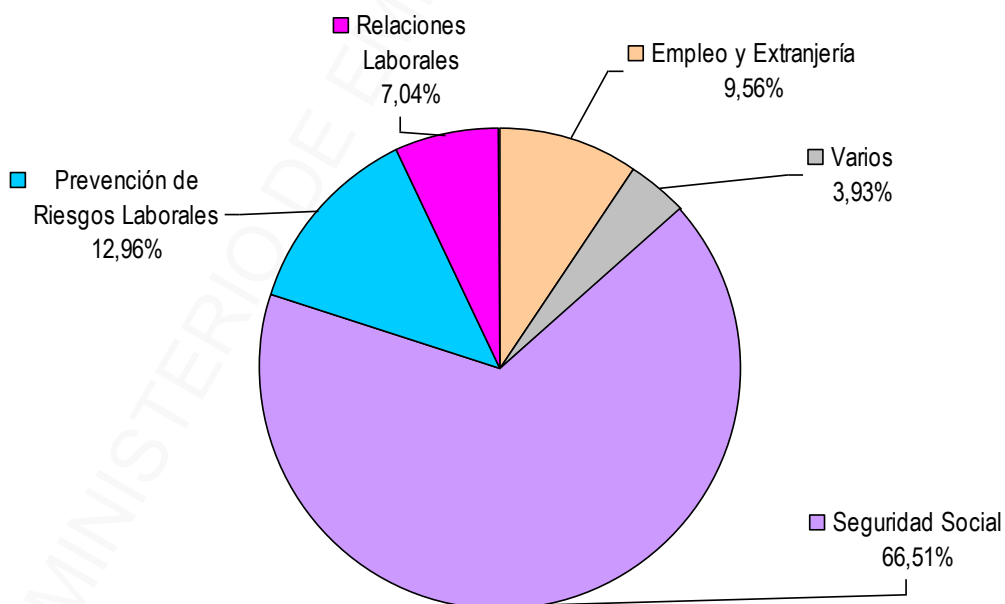
2.4.2 – GRAFICO DE ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIFERENCIADA POR MATERIAS

AÑO 2015

IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS POR LAS INFRACCIONES (EN EUROS)



PORCENTAJE DE SANCIONES PROPUESTAS



2.5 - OTROS RESULTADOS DERIVADOS DE LA ACTUACION INSPECTORA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

M A T E R I A	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	CONSULTAS	INFORMES SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL	EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (*)
1 - RELACIONES LABORALES	-	28.350	301	8	-
2 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	153	104.818	342	879	-
3 - EMPLEO Y COLOCACION	-	1.011	65	14	-
4 - EXTRANJERIA	-	29	31	5	2.531
5 - SEGURIDAD SOCIAL	-	15.930	712	187	83.583
6 - VARIOS	-	173	20	0	-
TOTAL	153	150.311	1.471	1.093	86.114

(*) = Incluye altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_5 (N5)

2.6 - DISTRIBUCION DE VISITAS, COMPROBACIONES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	VISITAS (A)		COMPROBACIONES (B)		EXPED. ADMTVOS (C)		TOTAL ACCIONES (A+B+C)	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
1. Hostelería (55 y 56)	67.024	21,96	58.709	19,09	14.072	13,05	139.805	19,40
2. Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	59.858	19,61	51.800	16,84	14.667	13,61	126.325	17,53
3. Construcción (41 a 43)	52.236	17,11	42.230	13,73	18.148	16,84	112.614	15,63
4. Servicios Profesionales (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	29.428	9,64	39.615	12,88	11.937	11,07	80.980	11,24
5. Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	13.022	4,27	12.879	4,19	4.578	4,25	30.479	4,23
6. Transportes (49 a 53)	10.906	3,57	13.890	4,51	6.853	6,36	31.649	4,39
7. Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	9.879	3,24	14.343	4,66	4.460	4,14	28.682	3,98
8. Reparaciones (45.2 y 95)	8.487	2,78	5.323	1,73	1.390	1,29	15.200	2,11
9. Alimentación (10 y 11)	7.242	2,37	7.751	2,52	1.889	1,75	16.882	2,34
10. Administración Pública (84)	4.700	1,54	6.797	2,21	4.223	3,92	15.720	2,18
11. Industria Madera (16)	2.071	0,68	1.516	0,49	591	0,55	4.178	0,58
12. Resto Actividades	40.403	13,23	52.747	17,15	24.971	23,17	118.121	16,39
TOTAL	305.256	100,00	307.600	100,00	107.779	100,00	720.635	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

2.7 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL POR COMUNIDADES AUTONOMAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

COMUNIDAD AUTONOMA	DATOS GENERALES		RESULTADOS DE LA ACCION			
	ACCIONES (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTA (**)	IMPORTE SANCIONES	REQUERIMIENTO SUBSANACION	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	136.332	224.322	17.825	61.415.168,62 €	26.510	210.714.696,69 €
ARAGON	25.508	35.658	2.614	8.224.806,14 €	1.821	24.623.699,02 €
ASTURIAS	13.696	17.394	1.405	5.405.996,44 €	1.261	8.855.800,97 €
BALEARES	28.245	43.213	2.352	10.125.701,20 €	6.122	20.582.211,45 €
CANARIAS	35.639	61.196	4.763	15.806.761,04 €	11.019	56.111.911,97 €
CANTABRIA	8.031	14.449	1.115	3.451.866,64 €	1.503	6.390.379,16 €
CASTILLA-LA MANCHA	35.223	50.453	4.720	22.262.846,85 €	6.348	37.018.729,66 €
CASTILLA-LEON	64.542	109.218	4.846	13.248.526,52 €	15.064	38.477.806,31 €
CATALUÑA	94.635	119.753	10.157	38.168.254,83 €	22.463	167.325.325,97 €
EXTREMADURA	25.122	40.342	7.137	9.293.094,19 €	5.448	25.626.142,48 €
GALICIA	48.979	82.098	4.362	15.614.921,71 €	10.848	57.841.766,06 €
MADRID	54.863	89.947	7.725	38.791.256,01 €	12.824	131.359.907,00 €
MURCIA	25.992	36.576	3.131	12.254.103,42 €	4.619	32.452.172,76 €
NAVARRA	11.583	21.556	1.017	3.608.044,55 €	2.765	10.903.881,99 €
PAIS VASCO	27.769	40.238	2.095	7.889.089,39 €	4.495	32.960.388,19 €
RIOJA LA	5.849	9.001	540	1.665.063,30 €	999	6.436.263,39 €
COM. VALENCIANA	72.806	128.139	10.732	39.840.810,86 €	15.475	100.680.706,68 €
CEUTA	2.366	3.549	285	807.766,97 €	360	208.537,38 €
MELILLA	2.411	3.392	230	1.033.459,96 €	354	731.847,92 €
DIRECCION ESPECIAL	1.044	1.513	17	1.391.856,00 €	13	36.788.145,55 €
NACIONAL	720.635	1.132.007	87.068	310.299.394,64 €	150.311	1.006.090.320,60 €

(*) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_7 (N7)

2.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

TIPO DE ACTIVIDAD	AGRARIO		INDUSTRIA		CONSTRUCCION		SERVICIOS		SIN CLASIFICAR		TOTAL	
	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total	Nº	% sobre Total
ACCIONES (1)	30.962	4,30	78.999	10,96	112.614	15,63	492.645	68,36	5.415	0,75	720.635	100,00
ACTUACIONES	51.872	4,58	132.741	11,72	212.903	18,81	729.089	64,41	5.402	0,48	1.132.007	100,00
INFRACCIONES EN ACTA (2)	4.490	5,16	7.506	8,62	10.744	12,34	60.229	69,17	4.099	4,71	87.068	100,00
IMPORTE SANCIONES (Millones Euros)	13,60	4,39	30,91	9,96	43,11	13,89	222,68	71,76	0,00	0,00	310,30	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR INFR.	18.418	3,45	44.984	8,43	24.825	4,66	441.047	82,69	4.099	0,77	533.373	100,00
REQUERIMIENTOS DE SUBSANACION	8.289	5,51	25.451	16,93	34.537	22,98	82.034	54,58	0	0,00	150.311	100,00
IMPORTE EXPED. LIQUID. (Millones Euros)	20,65	2,05	177,30	17,62	125,88	12,51	682,08	67,80	0,18	0,02	1.006,09	100,00
EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO (3)	5.627	6,53	6.015	6,99	6.459	7,50	68.013	78,98	0	0,00	86.114	100,00

(1) = Incluye el número de visitas, comprobaciones y expedientes administrativos.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

(3) = Incluye altas en Seguridad Social, los trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo y los incrementos superiores al 50% de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 2_8 (N8)

2.9 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN TODAS LAS MATERIAS. AÑO 2015

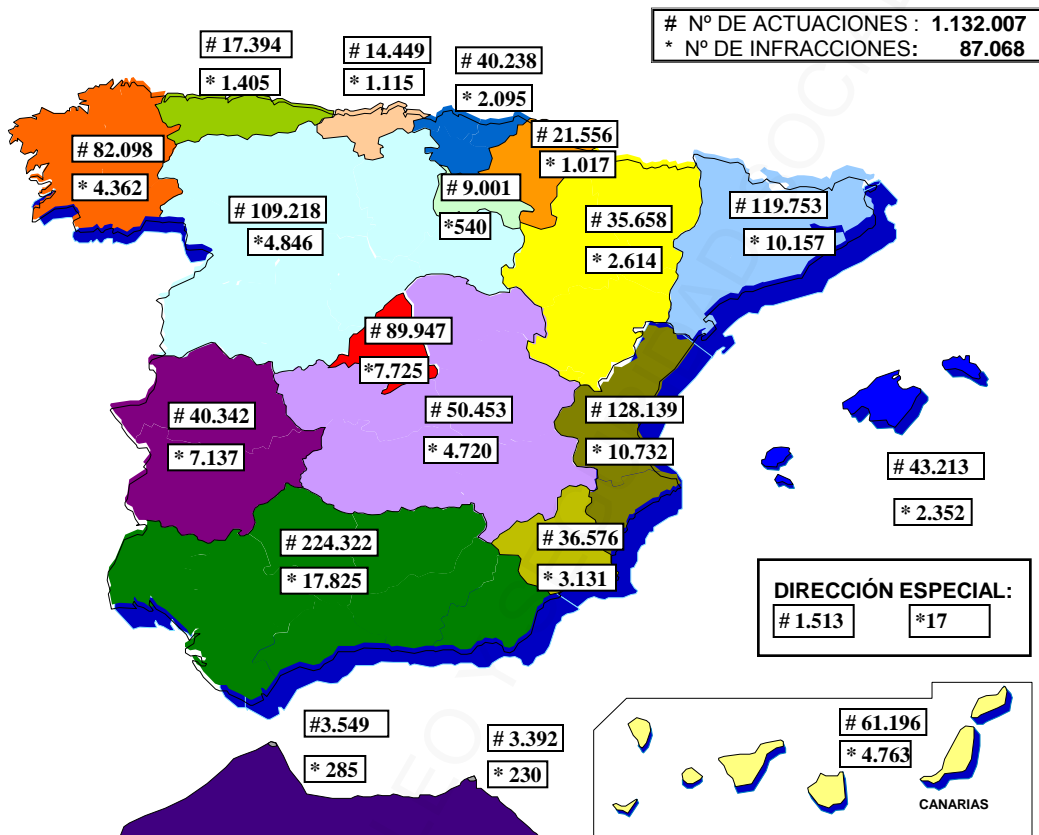
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES + REQ. ADMON	SANCIONES (€)	TRABAJAD. AFECT. INFR.	REQUERIM.
ANDALUCIA	224.322	17.825	61.415.168,62	74.625	26.510
ALMERIA	25.022	2.043	9.134.104,20	7.804	3.768
CADIZ	37.902	2.224	8.133.070,54	6.521	3.066
CORDOBA	15.226	1.148	3.726.256,85	3.285	2.150
GRANADA	20.747	1.992	6.096.039,29	7.081	2.614
HUELVA	24.225	1.381	4.463.702,84	4.290	3.657
JAEN	13.182	1.187	3.204.503,70	2.045	1.390
MALAGA	44.508	3.777	15.997.654,84	32.660	4.906
SEVILLA	43.510	4.073	10.659.836,36	10.939	4.959
ARAGON	35.658	2.614	8.224.806,14	12.335	1.821
HUESCA	5.327	471	1.246.064,09	1.458	408
TERUEL	2.876	243	834.519,07	1.144	175
ZARAGOZA	27.455	1.900	6.144.222,98	9.733	1.238
ASTURIAS	17.394	1.405	5.405.996,44	5.129	1.261
BALEARES	43.213	2.352	10.125.701,20	9.416	6.122
CANARIAS	61.196	4.763	15.806.761,04	22.755	11.019
LAS PALMAS	29.069	2.841	10.129.401,35	14.179	5.789
S.C. TENERIFE	32.127	1.922	5.677.359,69	8.576	5.230
CANTABRIA	14.449	1.115	3.451.866,64	5.361	1.503
CASTILLA LA MANCHA	50.453	4.720	22.262.846,85	11.017	6.348
ALBACETE	10.733	818	3.239.268,44	1.628	1.360
CIUDAD REAL	12.488	1.129	9.861.108,27	2.274	1.592
CUENCA	5.920	402	1.271.884,35	649	716
GUADALAJARA	7.487	717	2.404.044,74	1.303	1.172
TOLEDO	13.825	1.654	5.486.541,05	5.163	1.508
CASTILLA Y LEON	109.218	4.846	13.248.526,52	13.721	15.064
AVILA	5.387	162	404.188,46	341	664
BURGOS	12.020	684	1.785.301,19	1.920	2.198
LEON	28.358	1.515	3.616.932,07	4.439	2.244
PALENCIA	11.246	292	485.192,50	511	2.403
SALAMANCA	14.688	464	1.726.462,74	1.530	1.547
SEGOVIA	7.166	337	1.049.720,97	1.058	1.068
SORIA	3.479	266	707.968,58	440	689
VALLADOLID	17.516	780	2.105.287,55	2.452	2.314
ZAMORA	9.358	346	1.367.472,46	1.030	1.937
CATALUÑA	119.753	10.157	38.168.254,83	79.694	22.463
BARCELONA	74.711	6.638	28.397.972,00	67.695	12.410
GIRONA	17.142	1.104	3.730.550,75	4.397	3.268
LLEIDA	8.050	461	1.373.843,37	984	2.555
TARRAGONA	19.850	1.954	4.665.888,71	6.618	4.230
EXTREMADURA	40.342	7.137	9.293.094,19	11.911	5.448
BADAJOS	23.750	4.605	7.633.482,03	6.715	3.289
CACERES	16.592	2.532	1.659.612,16	5.196	2.159
GALICIA	82.098	4.362	15.614.921,71	17.572	10.848
A CORUÑA	34.707	1.972	6.286.785,65	7.088	4.324
LUGO	10.097	435	1.611.779,17	958	1.208
OURENSE	6.320	382	2.331.379,51	1.713	774
PONTEVEDRA	30.974	1.573	5.384.977,38	7.813	4.542
MADRID	89.947	7.725	38.791.256,01	160.128	12.824
MURCIA	36.576	3.131	12.254.103,42	20.859	4.619
NAVARRA	21.556	1.017	3.608.044,55	2.269	2.765
PAIS VASCO	40.238	2.095	7.889.089,39	6.354	4.495
ARABA/ALAVA	8.177	387	1.321.234,57	1.495	964
GIPUZKOA	15.808	462	1.841.294,68	998	2.200
BIZKAIA	16.253	1.246	4.726.560,14	3.861	1.331
LA RIOJA	9.001	540	1.665.063,30	2.326	999
COM. VALENCIANA	128.139	10.732	39.840.810,86	76.249	15.475
ALICANTE	36.564	5.390	19.621.375,38	15.468	3.717
CASTELLON	18.151	952	3.502.034,92	3.148	2.332
VALENCIA	73.424	4.390	16.717.400,56	57.633	9.426
CEUTA	3.549	285	807.766,97	754	360
MELILLA	3.392	230	1.033.459,96	299	354
DIRECCION ESPECIAL	1.513	17	1.391.856,00	599	13
T O T A L	1.132.007	87.068	310.299.394,64	533.373	150.311

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

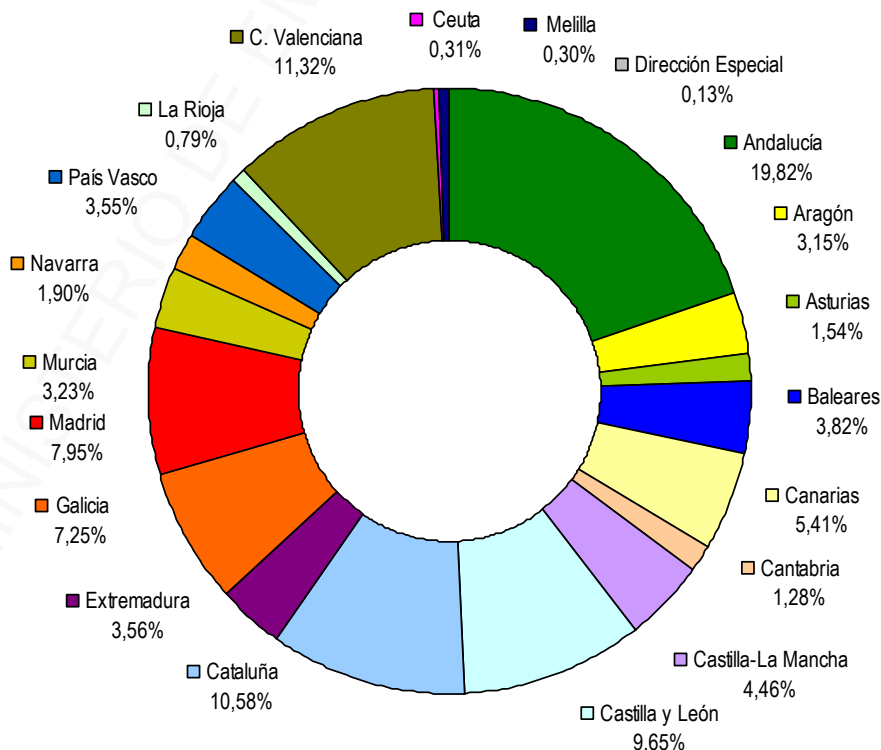
CUADRO: 2_9 (N9)

2.9.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN TODAS LAS MATERIAS

AÑO 2015



Nº DE ACTUACIONES



2.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL NUMERO DE ACTAS DE INFRACCION POR MATERIAS DE ACTUACION. AÑO 2015

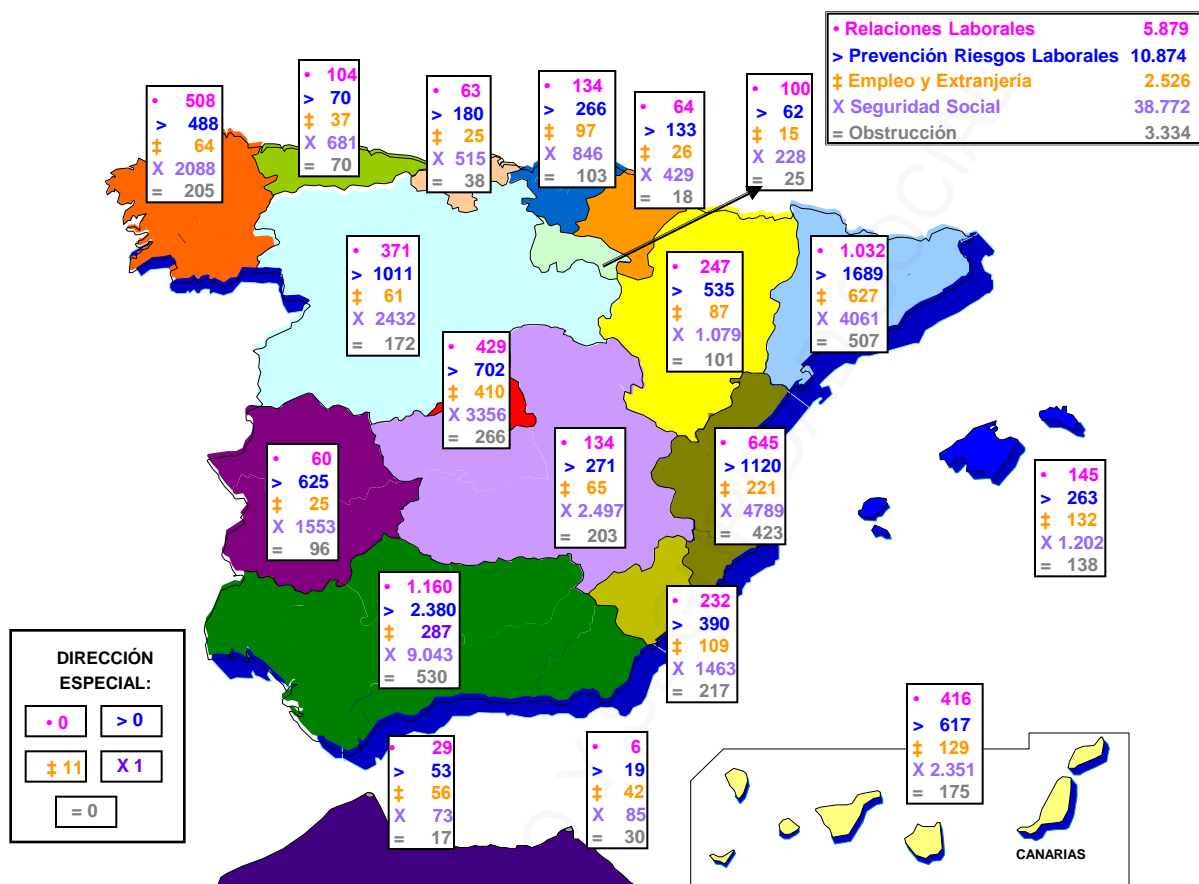
COMUNIDAD AUTÓNOMA	RELACIONES LABORALES	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EMPLEO Y EXTRANJERIA	SEGURIDAD SOCIAL	OBSTRUCCION	TOTAL ACTAS
ANDALUCIA	1.160	2.380	287	9.043	530	13.400
ALMERIA	120	261	74	909	78	1.442
CADIZ	206	267	13	1.200	68	1.754
CORDOBA	101	96	7	670	25	899
GRANADA	151	122	24	1.168	60	1.525
HUELVA	112	187	19	626	55	999
JAEN	53	103	17	736	39	948
MALAGA	218	476	89	1.858	106	2.747
SEVILLA	199	868	44	1.876	99	3.086
ARAGON	247	535	87	1.079	101	2.049
HUESCA	43	96	8	179	21	347
TERUEL	9	57	2	126	14	208
ZARAGOZA	195	382	77	774	66	1.494
ASTURIAS	104	70	37	681	70	962
BALEARES	145	263	132	1.202	138	1.880
CANARIAS	416	617	129	2.351	175	3.688
LAS PALMAS	203	367	95	1.378	91	2.134
S.C. TENERIFE	213	250	34	973	84	1.554
CANTABRIA	63	180	25	515	38	821
CASTILLA LA MANCHA	134	271	65	2.497	203	3.170
ALBACETE	35	45	13	509	45	647
CIUDAD REAL	12	69	15	733	60	889
CUENCA	11	39	5	205	29	289
GUADALAJARA	12	47	11	279	10	359
TOLEDO	64	71	21	771	59	986
CASTILLA Y LEON	371	1.011	61	2.432	172	4.047
AVILA	10	35	4	86	5	140
BURGOS	69	192	8	255	28	552
LEON	65	250	18	946	37	1.316
PALENCIA	23	123	2	129	2	279
SALAMANCA	67	52	7	195	19	340
SEGOVIA	24	68	1	168	20	281
SORIA	22	66	11	97	31	227
VALLADOLID	75	190	4	368	26	663
ZAMORA	16	35	6	188	4	249
CATALUÑA	1.032	1.689	627	4.061	507	7.916
BARCELONA	701	1.036	481	2.675	346	5.239
GIRONA	108	270	49	423	58	908
LLEIDA	21	92	22	208	30	373
TARRAGONA	202	291	75	755	73	1.396
EXTREMADURA	60	625	25	1.553	96	2.359
BADAJOS	42	468	15	861	61	1.447
CACERES	18	157	10	692	35	912
GALICIA	508	488	64	2.088	205	3.353
A CORUÑA	334	236	26	789	130	1.515
LUGO	26	51	10	269	12	368
OURENSE	41	39	7	201	12	300
PONTEVEDRA	107	162	21	829	51	1.170
MADRID	429	702	410	3.356	266	5.163
MURCIA	232	390	109	1.463	217	2.411
NAVARRA	64	133	26	429	18	670
PAIS VASCO	134	266	97	846	103	1.446
ARABA/ALAVA	30	59	20	211	23	343
GIPUZKOA	29	111	26	159	22	347
BIZKAIA	75	96	51	476	58	756
LA RIOJA	100	62	15	228	25	430
COM. VALENCIANA	645	1.120	221	4.789	423	7.198
ALICANTE	273	363	100	2.517	154	3.407
CASTELLON	33	153	20	434	44	684
VALENCIA	339	604	101	1.838	225	3.107
CEUTA	29	53	56	73	17	228
MELILLA	6	19	42	85	30	182
DIRECCION ESPECIAL	0	0	11	1	0	12
T O T A L E S	5.879	10.874	2.526	38.772	3.334	61.385

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

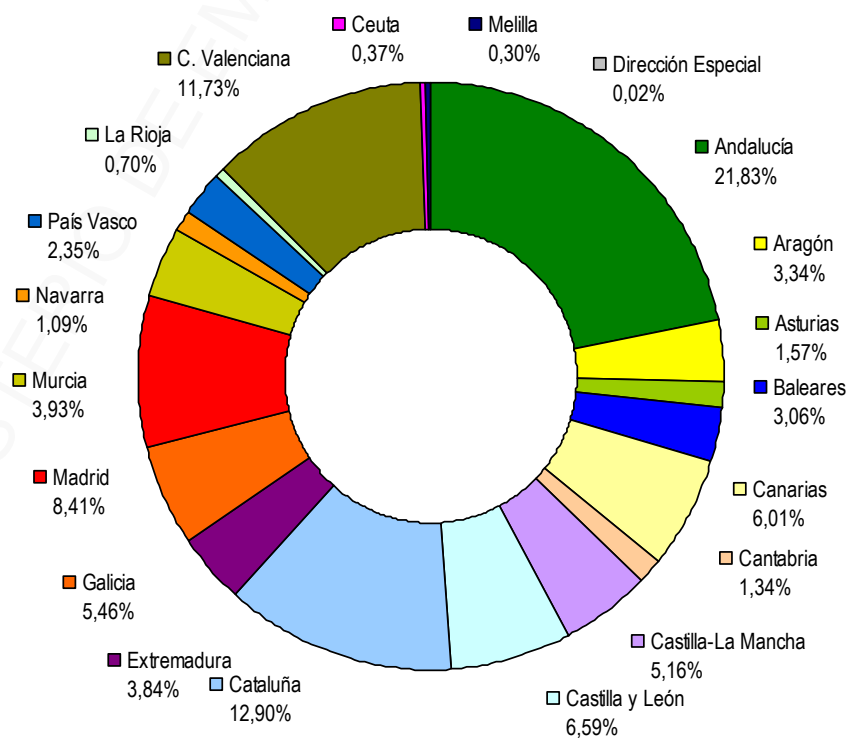
CUADRO: 2_10 (N10)

2.10.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTAS DE INFRACCIÓN POR MATERIAS DE ACTUACIÓN

AÑO 2015



Nº ACTAS DE INFRACCIÓN



Anexo 03



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Seguridad Social

3.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2015
ACTUACIONES	618.934
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	53.074
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS	206.387.305,85 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	98.348
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	1.006.090.320,60 €
IMPORTE ACTUACIONES CONEXAS A EXP. LIQUIDATORIOS (*)	12.607.948,22 €
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL POR ACCION INSPECTORA	75.243
PROMOCION DE BAJAS DE OFICIO	16.280

(*) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 se incluían en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_1 (SS1)

3.2 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	%	Nº	%
1. Inscripción, afiliación y alta (3 a 5, 37, 41, 42 y 45)	414.018	66,89	26.888	50,66
2. Cotización a la Seguridad Social (8 a 13, 28, 30, 33, 35, 36, 50 y 51)	108.594	17,55	5.016	9,45
3. Colaboración en la gestión (6 y 14)	2.583	0,42	812	1,53
4. Prestaciones. Infracciones de empresas y Pago (16 a 18, 23, 25, 39 y 46 a 48)	27.293	4,41	6.342	11,95
5. Prestaciones. Infracciones de trabajadores (19 a 21, 24, 26 y 38)	24.956	4,03	8.941	16,85
6. Mutuas de A.T. y Protección contingencias profesionales (15, 27, 32 y 40)	126	0,02	4	0,01
7. Contratos bonificados (31 y 49)	5.840	0,94	887	1,67
8. Otras actuaciones de Seguridad Social (1, 2, 7, 22, 29, 34, 43 y 44)	35.524	5,74	4.184	7,88
TOTAL	618.934	100,00	53.074	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

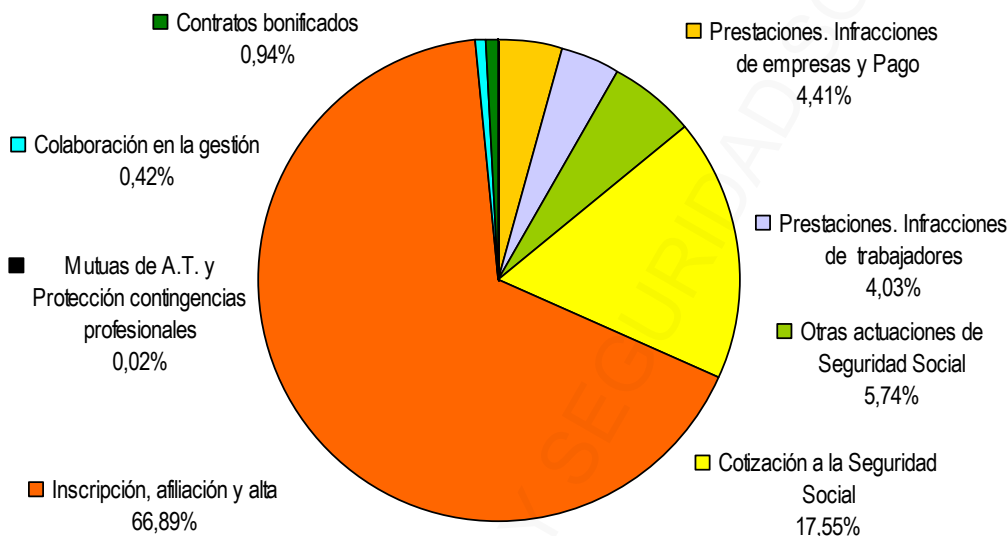
CUADRO: 3_2 (SS2)

3.2.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

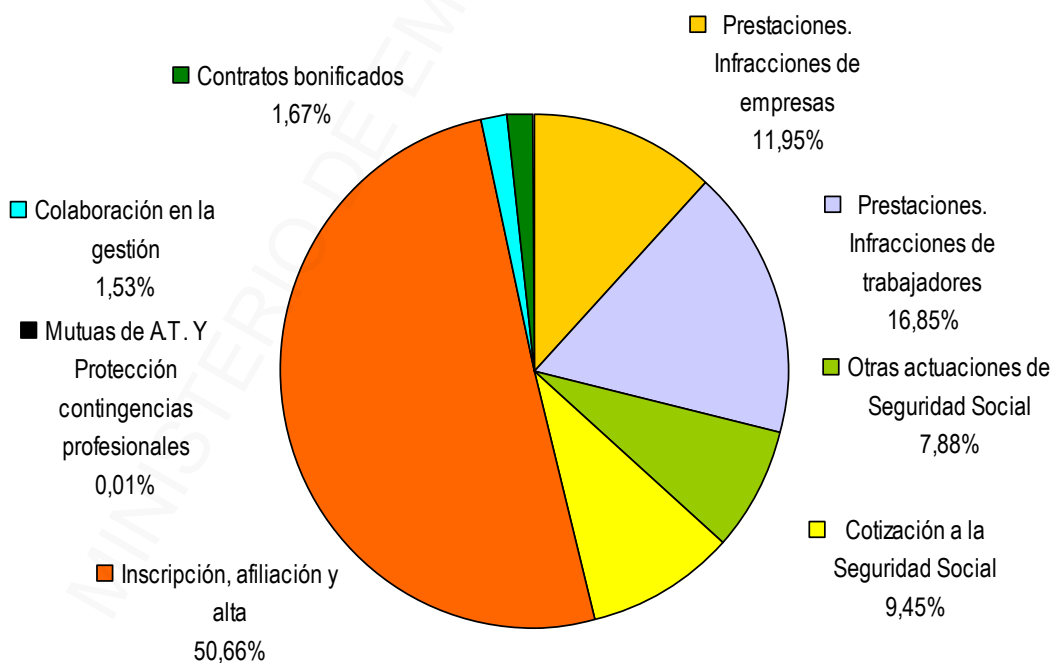
ACTUACIONES

(618.934)



INFRACCIONES

(53.074)



3.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)		SANCIONES	
	Nº	% SOBRE TOTAL	Nº	% SOBRE TOTAL	IMPORTE (€)	% SOBRE TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	144.101	23,28	16.620	31,31	68.678.262,75	33,28
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	124.753	20,16	7.211	13,59	24.286.475,85	11,77
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	85.727	13,85	6.614	12,46	27.222.355,58	13,19
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	63.807	10,31	4.835	9,11	18.062.055,20	8,75
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	26.569	4,29	3.050	5,75	7.660.890,10	3,71
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	21.995	3,55	937	1,77	3.568.781,54	1,73
7. TRANSPORTES (49 a 53)	21.862	3,53	1.363	2,57	6.817.077,49	3,30
8. REPARACIONES (45.2 y 95)	14.709	2,38	904	1,70	3.908.352,87	1,89
9. ALIMENTACION (10 y 11)	12.912	2,09	855	1,61	3.780.884,92	1,83
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	11.158	1,80	2.113	3,98	913.195,61	0,44
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.133	0,51	202	0,38	1.185.988,08	0,58
12. RESTO ACTIVIDADES	88.208	14,25	8.370	15,77	40.302.985,86	19,53
T O T A L	618.934	100,00	53.074	100,00	206.387.305,85	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

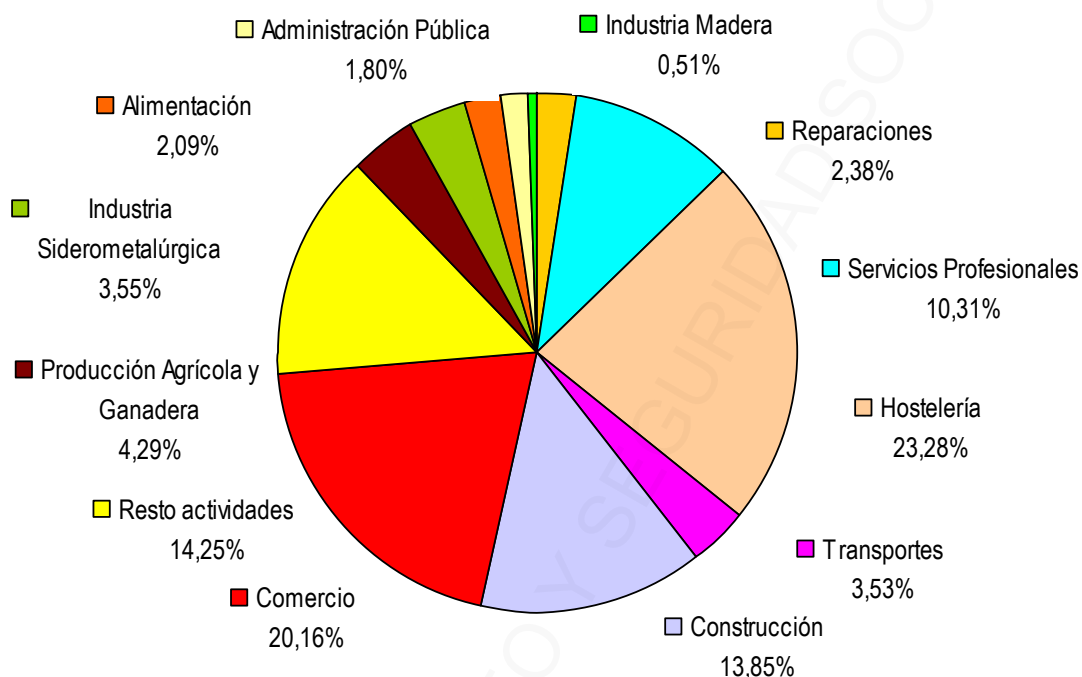
(**) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

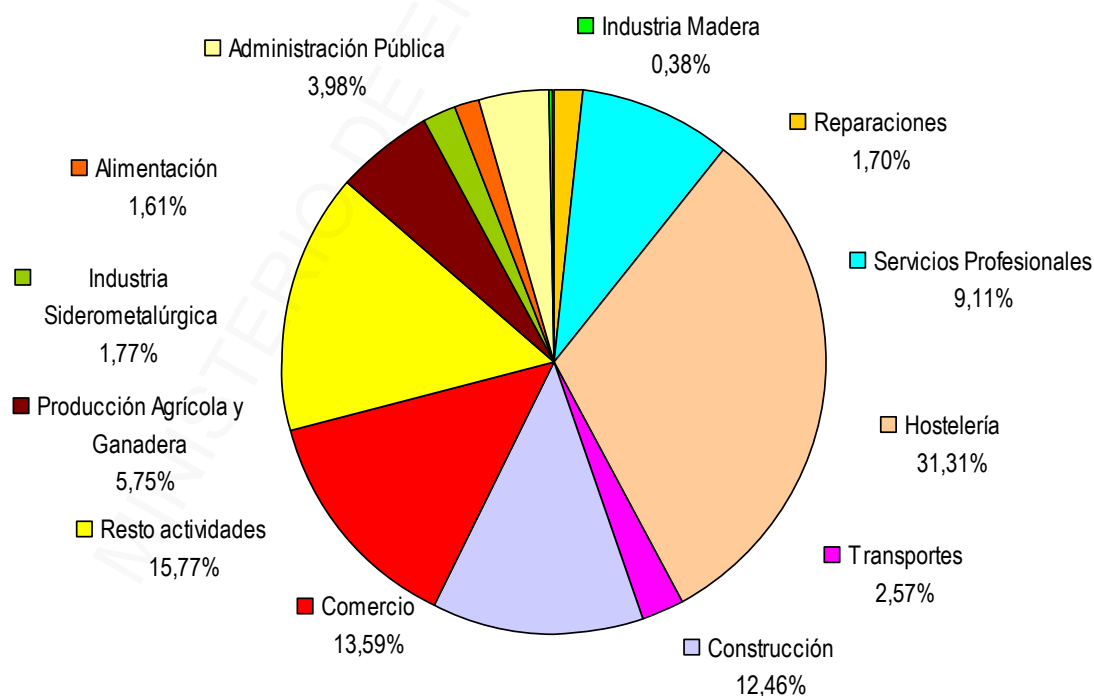
CUADRO: 3_3 (SS3)

3.3.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

ACTUACIONES (618.934)



RESULTADOS (*) (53.074)



(*) Infracciones recogidas en actas

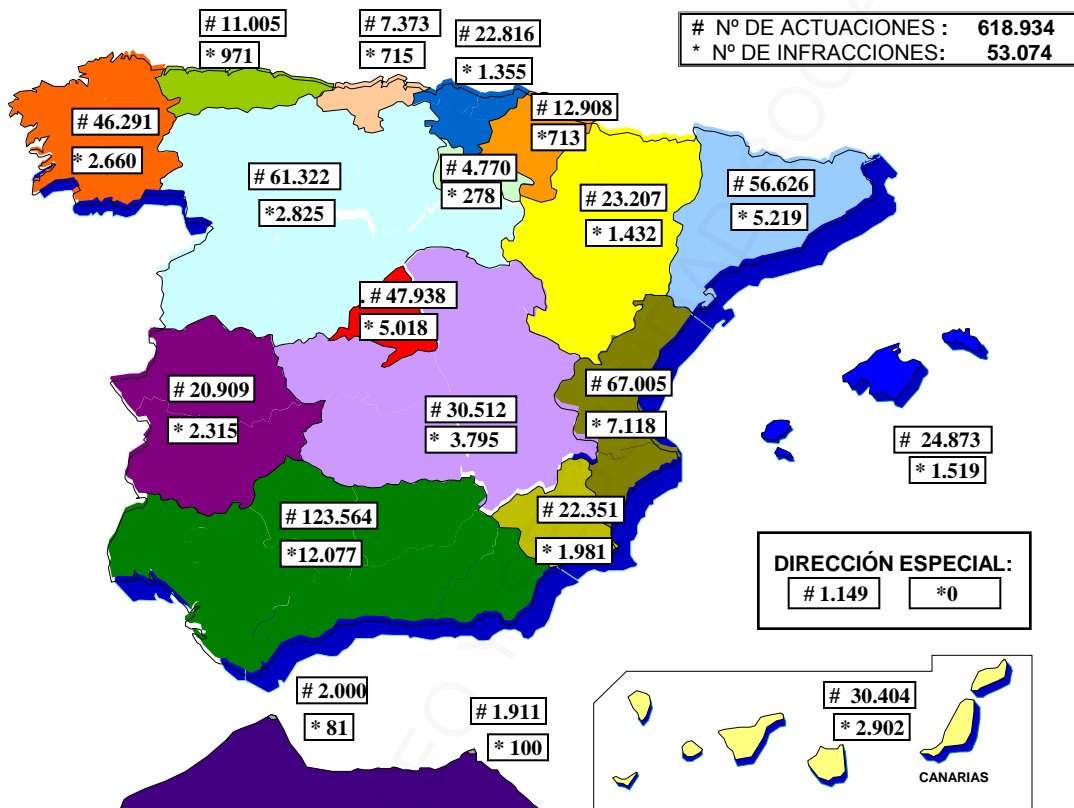
3.4 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES (A)	INFRACCIONES (B)	% (B / A)	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS
ANDALUCIA	123.564	12.077	9,77	210.714.696,69 €
ALMERIA	13.895	1.276	9,18	24.155.205,88 €
CADIZ	20.512	1.487	7,25	27.410.586,76 €
CORDOBA	9.294	852	9,17	19.646.989,69 €
GRANADA	13.662	1.494	10,94	18.911.118,24 €
HUELVA	12.444	894	7,18	9.863.068,54 €
JAEN	8.541	886	10,37	9.993.342,83 €
MALAGA	22.816	2.544	11,15	45.444.946,93 €
SEVILLA	22.400	2.644	11,80	55.289.437,82 €
ARAGON	23.207	1.432	6,17	24.623.699,02 €
HUESCA	2.982	245	8,22	3.284.341,30 €
TERUEL	1.663	139	8,36	1.287.619,60 €
ZARAGOZA	18.562	1.048	5,65	20.051.738,12 €
ASTURIAS	11.005	971	8,82	8.855.800,97 €
BALEARES	24.873	1.519	6,11	20.582.211,45 €
CANARIAS	30.404	2.902	9,54	56.111.911,97 €
LAS PALMAS	14.220	1.767	12,43	27.953.065,79 €
S.C. TENERIFE	16.184	1.135	7,01	28.158.846,18 €
CANTABRIA	7.373	715	9,70	6.390.379,16 €
CASTILLA LA MANCHA	30.512	3.795	12,44	37.018.729,66 €
ALBACETE	6.747	656	9,72	13.384.261,01 €
CIUDAD REAL	7.417	910	12,27	4.622.015,07 €
CUENCA	3.568	281	7,88	2.358.455,12 €
GUADALAJARA	4.126	589	14,28	3.012.156,30 €
TOLEDO	8.654	1.359	15,70	13.641.842,16 €
CASTILLA Y LEON	61.322	2.825	4,61	38.477.806,31 €
AVILA	3.860	97	2,51	1.393.260,98 €
BURGOS	7.012	305	4,35	6.201.992,61 €
LEON	15.635	1.016	6,50	7.061.371,25 €
PALENCIA	6.730	136	2,02	2.698.835,13 €
SALAMANCA	7.019	285	4,06	3.856.632,98 €
SEGOVIA	3.775	209	5,54	3.734.351,50 €
SORIA	1.843	108	5,86	1.139.407,57 €
VALLADOLID	10.592	422	3,98	10.128.447,21 €
ZAMORA	4.856	247	5,09	2.263.507,08 €
CATALUÑA	56.626	5.219	9,22	167.325.325,97 €
BARCELONA	36.161	3.566	9,86	136.269.309,93 €
GIRONA	7.357	509	6,92	10.200.336,11 €
LLEIDA	3.404	249	7,31	5.879.834,81 €
TARRAGONA	9.704	895	9,22	14.975.845,12 €
EXTREMADURA	20.909	2.315	11,07	25.626.142,48 €
BADAJOS	10.194	1.394	13,67	17.419.094,45 €
CACERES	10.715	921	8,60	8.207.048,03 €
GALICIA	46.291	2.660	5,75	57.841.766,06 €
A CORUÑA	15.666	952	6,08	26.645.592,09 €
LUGO	6.656	314	4,72	4.982.321,39 €
OURENSE	4.574	246	5,38	5.939.920,53 €
PONTEVEDRA	19.395	1.148	5,92	20.273.932,05 €
MADRID	47.938	5.018	10,47	131.359.907,00 €
MURCIA	22.351	1.981	8,86	32.452.172,76 €
NAVARRA	12.908	713	5,52	10.903.881,99 €
PAIS VASCO	22.816	1.355	5,94	32.960.388,19 €
ARABA/ALAVA	5.140	238	4,63	8.226.311,55 €
GIPUZKOA	8.378	232	2,77	7.364.158,54 €
BIZKAIA	9.298	885	9,52	17.369.918,10 €
LA RIOJA	4.770	278	5,83	6.436.263,39 €
COM. VALENCIANA	67.005	7.118	10,62	100.680.706,68 €
ALICANTE	19.463	3.805	19,55	35.859.758,82 €
CASTELLON	9.839	628	6,38	13.197.323,41 €
VALENCIA	37.703	2.685	7,12	51.623.624,45 €
CEUTA	2.000	81	4,05	208.537,38 €
MELILLA	1.911	100	5,23	731.847,92 €
DIRECCION ESPECIAL	1.149	0	0,00	36.788.145,55 €
NACIONAL	618.934	53.074	8,58	1.006.090.320,60 €

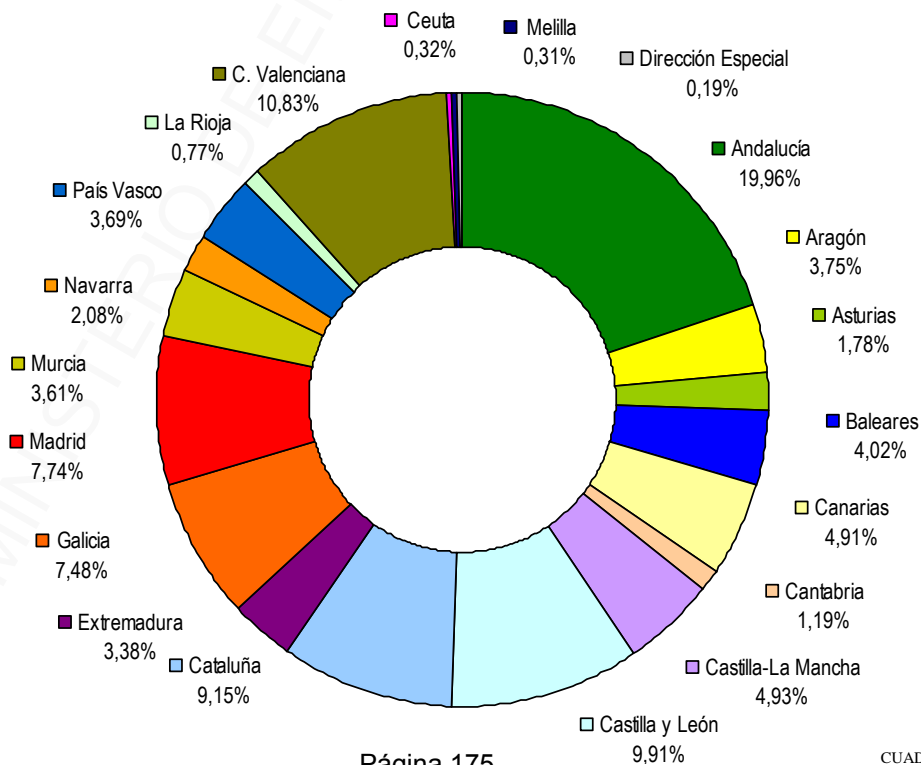
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_4 (SS4)

3.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL AÑO 2015



Nº DE ACTUACIONES



3.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN INSCRIPCION, AFILIACION Y ALTA, Y RETRASOS EN EL ALTA EN SS AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INSCRIPCION SEGURIDAD SOCIAL TODOS LOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CUENTA AJENA TODOS REGIMENES		AFILIACION Y ALTA TRABAJADORES CTA.PROPIA, AUTON. AGRARIO Y MAR		TOTAL	
	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.	ACTUAC.	INFRAC.
ANDALUCIA	1.592	22	54.952	4.863	24.689	440	81.233	5.325
ALMERIA	19	1	5.075	638	2.687	32	7.781	671
CADIZ	32	15	9.537	752	4.650	52	14.219	819
CORDOBA	322	1	4.448	250	1.728	7	6.498	258
GRANADA	298	1	6.012	607	2.167	36	8.477	644
HUELVA	185	1	5.742	460	2.177	67	8.104	528
JAEN	131	0	3.529	269	1.977	59	5.637	328
MALAGA	376	3	10.251	1.153	4.327	109	14.954	1.265
SEVILLA	229	0	10.358	734	4.976	78	15.563	812
ARAGON	88	1	10.780	571	4.513	81	15.381	653
HUESCA	3	0	1.446	106	479	10	1.928	116
TERUEL	1	0	717	20	357	4	1.075	24
ZARAGOZA	84	1	8.617	445	3.677	67	12.378	513
ASTURIAS	11	0	5.441	500	1.855	22	7.307	522
BALEARES	117	2	10.746	707	4.943	47	15.806	756
CANARIAS	653	14	14.045	957	5.866	120	20.564	1.091
LAS PALMAS	166	13	6.871	493	2.599	68	9.636	574
S.C. TENERIFE	487	1	7.174	464	3.267	52	10.928	517
CANTABRIA	13	1	3.587	231	1.134	33	4.734	265
CASTILLA-LA MANCHA	235	4	13.450	1.570	5.883	125	19.568	1.699
ALBACETE	4	0	3.321	258	1.020	28	4.345	286
CIUDAD REAL	144	4	2.951	199	1.207	27	4.302	230
CUENCA	4	0	1.601	130	855	6	2.460	136
GUADALAJARA	12	0	1.905	237	962	15	2.879	252
TOLEDO	71	0	3.672	746	1.839	49	5.582	795
CASTILLA Y LEON	950	1	28.422	958	14.300	88	43.672	1.047
AVILA	300	0	1.418	48	848	10	2.566	58
BURGOS	4	0	3.470	132	1.739	19	5.213	151
LEON	347	0	7.353	215	3.170	12	10.870	227
PALENCIA	71	0	2.655	32	1.929	7	4.655	39
SALAMANCA	4	0	3.399	171	1.709	2	5.112	173
SEGOVIA	4	1	1.835	66	776	3	2.615	70
SORIA	0	0	830	45	511	3	1.341	48
VALLADOLID	13	0	5.353	151	2.309	17	7.675	168
ZAMORA	207	0	2.109	98	1.309	15	3.625	113
CATALUÑA	503	38	22.372	2.356	10.555	150	33.430	2.544
BARCELONA	419	10	14.872	1.643	6.842	70	22.133	1.723
GIRONA	28	26	2.949	277	1.243	15	4.220	318
LLEIDA	2	0	1.411	119	697	14	2.110	133
TARRAGONA	54	2	3.140	317	1.773	51	4.967	370
EXTREMADURA	61	3	8.982	521	4.252	70	13.295	594
BADAJOS	51	1	4.160	409	1.989	33	6.200	443
CACERES	10	2	4.822	112	2.263	37	7.095	151
GALICIA	919	3	19.706	1.110	9.309	114	29.934	1.227
A CORUÑA	287	2	7.543	445	3.062	28	10.892	475
LUGO	15	0	3.360	87	1.467	11	4.842	98
OURENSE	5	0	2.157	72	1.065	19	3.227	91
PONTEVEDRA	612	1	6.646	506	3.715	56	10.973	563
MADRID	418	5	26.326	2.527	8.018	172	34.762	2.704
MURCIA	24	6	9.541	1.055	4.750	57	14.315	1.118
NAVARRA	41	0	5.279	287	2.538	20	7.858	307
PAIS VASCO	326	1	8.035	744	3.012	36	11.373	781
ARABA/ALAVA	8	0	1.983	94	925	15	2.916	109
GIPUZKOA	299	0	2.609	140	922	1	3.830	141
BIZKAIA	19	1	3.443	510	1.165	20	4.627	531
LA RIOJA	59	0	2.052	127	971	23	3.082	150
COM. VALENCIANA	841	30	28.486	3.161	11.423	253	40.750	3.444
ALICANTE	105	9	7.583	1.579	2.467	168	10.155	1.756
CASTELLON	21	3	4.354	253	2.101	7	6.476	263
VALENCIA	715	18	16.549	1.329	6.855	78	24.119	1.425
CEUTA	22	0	998	40	553	3	1.573	43
MELILLA	1	0	1.061	32	427	12	1.489	44
DIRECCION ESPECIAL	0	0	85	0	6	0	91	0
NACIONAL	6.874	131	274.346	22.317	118.997	1.866	400.217	24.314

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_5 (SS5)

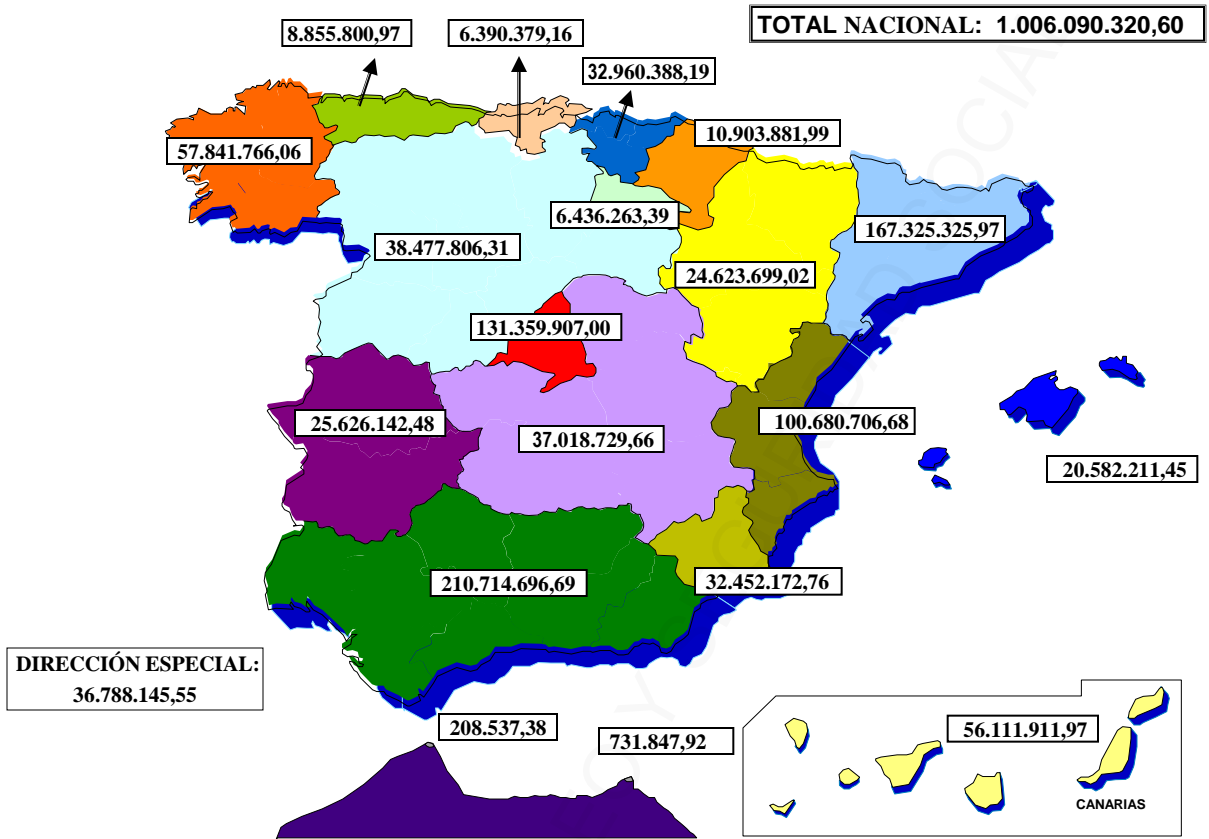
**3.6 - RESULTADOS POR COMUNIDADES AUTONOMAS DEL IMPORTE DE LOS EXPEDIENTES
LIQUIDATORIOS, DIFERENCIADOS POR CONCEPTOS
PERIODO: AÑO 2015**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE SEGURIDAD SOCIAL (€)					
	RECAUDACION INDUCIDA (A)	ACTAS DE LIQUIDACION (B)	PROPUESTAS DE LIQUIDACION (C)	DERIVACION DE RESPONSABILIDAD (D)	DEVOLUCION PRESTACIONES (E)	TOTAL (A+B+C+D+E)
ANDALUCIA	27.991.820,34	74.017.521,90	166.532,26	108.445.522,50	93.299,69	210.714.696,69
ARAGON	5.498.722,05	5.435.668,88	0,00	13.683.359,93	5.948,16	24.623.699,02
ASTURIAS	1.992.331,77	6.843.876,12	9.280,80	0,00	10.312,28	8.855.800,97
BALEARES	8.776.812,92	4.441.858,58	0,00	7.328.624,26	34.915,69	20.582.211,45
CANARIAS	12.315.021,72	24.435.490,06	0,00	19.324.839,95	36.560,24	56.111.911,97
CANTABRIA	2.643.769,33	1.342.722,78	0,00	2.403.848,72	38,33	6.390.379,16
CASTILLA-LA MANCHA	9.370.044,59	5.353.776,46	0,00	22.254.242,95	40.665,66	37.018.729,66
CASTILLA-LEON	13.441.386,36	6.371.823,85	364.674,51	18.279.557,96	20.363,63	38.477.806,31
CATALUÑA	29.931.348,38	33.230.412,08	0,00	104.117.177,34	46.388,17	167.325.325,97
EXTREMADURA	5.532.564,09	5.554.299,23	0,00	14.526.279,70	12.999,46	25.626.142,48
GALICIA	18.787.164,61	7.171.467,88	8.961,54	31.836.302,77	37.869,26	57.841.766,06
MADRID	49.956.701,54	20.991.620,70	0,00	60.371.645,14	39.939,62	131.359.907,00
MURCIA	5.395.552,31	4.165.378,12	0,00	22.888.567,57	2.674,76	32.452.172,76
NAVARRA	2.510.498,25	1.712.788,20	0,00	6.680.595,54	0,00	10.903.881,99
PAIS VASCO	10.903.706,08	8.035.139,89	0,00	13.964.711,89	56.830,33	32.960.388,19
RIOJA LA	1.350.130,90	330.437,64	0,00	4.750.755,37	4.939,48	6.436.263,39
COM. VALENCIANA	24.486.538,49	31.330.185,76	0,00	44.732.623,68	131.358,75	100.680.706,68
CEUTA	14.322,69	88.412,07	0,00	105.802,62	0,00	208.537,38
MELILLA	369.090,87	134.105,35	0,00	228.651,70	0,00	731.847,92
DIRECCION ESPECIAL	20.632.406,39	16.155.739,16	0,00	0,00	0,00	36.788.145,55
NACIONAL	251.899.933,68	257.142.724,71	549.449,11	495.923.109,59	575.103,51	1.006.090.320,60

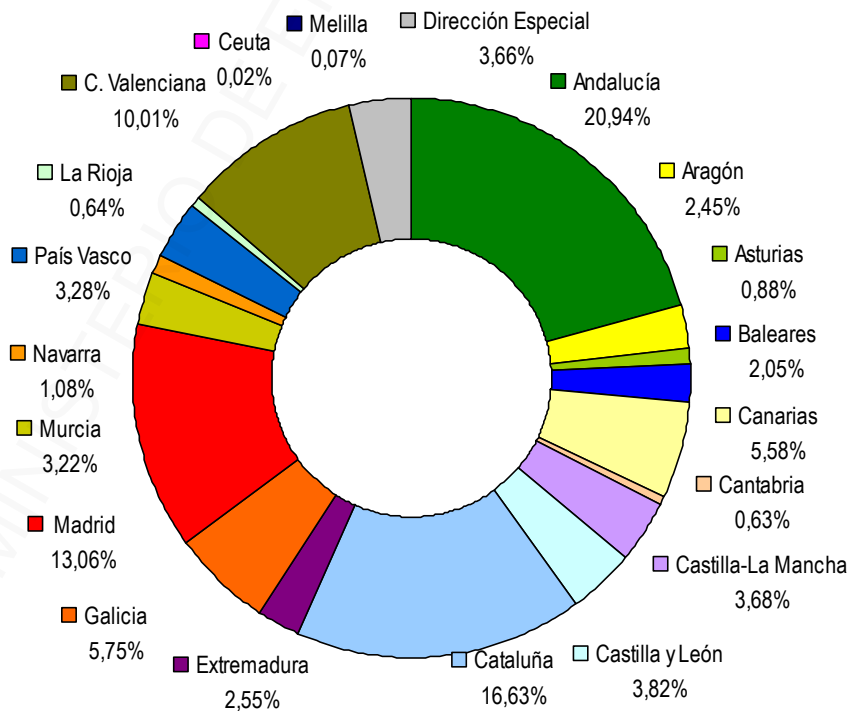
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_6 (SS6)

3.6.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS EN EUROS) AÑO 2015



IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS



3.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INFRACCIONES EN ACTA	IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	Nº BAJAS PRESTACIONES / FRAUDE (1)	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)		Nº ALTAS EN SEG. SOCIAL POR ACCION INSPECT.
				EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS S.S.	ACCIONES CONEXAS (2)	
ANDALUCIA	12.077	44.127.193,98 €	3.439	210.714.696,69 €	1.004.913,58 €	13.864
ARAGON	1.432	4.300.297,13 €	309	24.623.699,02 €	1.039.326,21 €	1.687
ASTURIAS	971	3.740.058,44 €	136	8.855.800,97 €	0,00 €	1.278
BALEARES	1.519	6.588.213,33 €	172	20.582.211,45 €	500.630,85 €	2.020
CANARIAS	2.902	9.328.777,36 €	664	56.111.911,97 €	762.837,17 €	3.831
CANTABRIA	715	2.181.056,64 €	124	6.390.379,16 €	0,00 €	510
CASTILLA-LA MANCHA	3.795	18.253.230,68 €	634	37.018.729,66 €	450.752,08 €	4.051
CASTILLA-LEON	2.825	9.065.784,94 €	454	38.477.806,31 €	509.824,48 €	5.156
CATALUÑA	5.219	20.691.357,54 €	1.027	167.325.325,97 €	1.980.671,47 €	9.816
EXTREMADURA	2.315	7.886.956,03 €	462	25.626.142,48 €	28.851,02 €	2.803
GALICIA	2.660	10.122.152,93 €	631	57.841.766,06 €	374.887,02 €	4.479
MADRID	5.018	27.806.347,54 €	1.109	131.359.907,00 €	1.996.643,52 €	8.267
MURCIA	1.981	7.071.869,62 €	232	32.452.172,76 €	393.680,92 €	2.549
NAVARRA	713	2.321.430,05 €	130	10.903.881,99 €	273.157,65 €	901
PAIS VASCO	1.355	4.440.735,04 €	182	32.960.388,19 €	1.156.808,18 €	1.963
RIOJA LA	278	1.034.540,82 €	69	6.436.263,39 €	125.663,95 €	542
C. VALENCIANA	7.118	26.990.211,36 €	1.260	100.680.706,68 €	2.009.300,12 €	11.180
CEUTA	81	195.732,47 €	14	208.537,38 €	0,00 €	120
MELILLA	100	241.359,95 €	10	731.847,92 €	0,00 €	209
DIRECCION ESPECIAL	0	0,00 €	0	36.788.145,55 €	0,00 €	17
NACIONAL	53.074	206.387.305,85 €	11.058	1.006.090.320,60 €	12.607.948,22 €	75.243

(1) = Incluye prestaciones a trabajadores de desempleo, incapacidad temporal, invalidez y jubilación

(2) = Corresponde al importe de Devolución de subvenciones, Minoración de morosidad y Señalamiento de bienes, que en años anteriores a 2007 estaban incluidos en el total de expedientes liquidatorios.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_7 (SS7)

3.8 - EMPLEO SUMERGIDO AFLORADO POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL

CONCEPTO	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL (OFICIO + INDUCIDAS)	43.351	48.764	66.972	65.794	72.302	74.674	79.494	75.243
EXTRANJEROS SIN PERMISO DE TRABAJO	12.453	7.220	5.821	4.993	5.386	4.809	2.899	2.531
TRABAJADORES CON INCREMENTO DE MAS DEL 50% DE TIEMPO DE TRABAJO EN CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL	-	-	-	-	-	-	-	8.340
EMPLEO AFLORADO	55.804	55.984	72.793	70.787	77.688	79.483	82.393	86.114
PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS	8.673	5.833	13.594	7.942	12.938	15.237	14.648	11.058
TOTAL EMPLEO AFLORADO Y PRESTACIONES	64.477	61.817	86.387	78.729	90.626	94.720	97.041	97.172

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_8 (SS8)

3.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES E INFRACCIONES EN DESEMPLEO: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES EMPRESAS (*)	INFRACCIONES TRABAJADORES
ANDALUCIA	7.767	1.316	2.330
ALMERIA	467	164	198
CADIZ	774	184	250
CORDOBA	550	119	147
GRANADA	673	121	154
HUELVA	917	77	119
JAEN	817	122	307
MALAGA	1.199	292	360
SEVILLA	2.370	237	795
ARAGON	1.189	180	223
HUESCA	329	41	46
TERUEL	36	5	10
ZARAGOZA	824	134	167
ASTURIAS	320	80	101
BALEARES	760	107	153
CANARIAS	1.979	374	484
LAS PALMAS	1.190	248	312
S.C. TENERIFE	789	126	172
CANTABRIA	343	42	74
CASTILLA LA MANCHA	2.610	412	518
ALBACETE	743	82	101
CIUDAD REAL	765	129	145
CUENCA	163	25	40
GUADALAJARA	219	75	91
TOLEDO	720	101	141
CASTILLA Y LEON	2.556	234	354
AVILA	42	9	10
BURGOS	277	37	50
LEON	701	40	78
PALENCIA	83	7	9
SALAMANCA	708	21	43
SEGOVIA	111	20	26
SORIA	75	10	19
VALLADOLID	343	60	78
ZAMORA	216	30	41
CATALUÑA	3.535	591	924
BARCELONA	2.786	428	717
GIRONA	187	50	53
LLEIDA	163	16	33
TARRAGONA	399	97	121
EXTREMADURA	1.404	203	377
BADAJOS	356	113	139
CACERES	1.048	90	238
GALICIA	4.768	321	384
A CORUÑA	896	137	160
LUGO	270	27	45
OURENSE	161	19	20
PONTEVEDRA	3.441	138	159
MADRID	2.862	636	796
MURCIA	476	159	183
NAVARRA	443	94	106
PAIS VASCO	577	114	142
ARABA/ALAVA	123	19	24
GIPUZKOA	87	8	12
BIZKAIA	367	87	106
LA RIOJA	199	23	40
COM. VALENCIANA	5.175	776	974
ALICANTE	1.810	449	464
CASTELLON	645	82	97
VALENCIA	2.720	245	413
CEUTA	103	5	5
MELILLA	38	4	5
DIRECCION ESPECIAL	2	0	0
NACIONAL	37.106	5.671	8.173

(*) = Incluye todas las infracciones del artículo 29 L.I.S.O.S

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_9 (SS9)

3.10 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INCAPACIDAD TEMPORAL (*)			INVALIDEZ (*)			JUBILACION (*)			DESEMPLEO (*)			TOTAL PRESTACIONES (*)		
	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA	ACTUAC.	INFRAC.	PROP. BAJA
ANDALUCIA	1.550	255	171	174	6	6	213	36	22	7.767	3.646	3.240	9.704	3.943	3.439
ARAGON	719	68	53	35	3	3	86	7	3	1.189	403	250	2.029	481	309
ASTURIAS	388	19	15	22	1	1	16	5	4	320	181	116	746	206	136
BALEARES	159	22	11	9	1	0	30	9	5	760	260	156	958	292	172
CANARIAS	246	38	35	50	0	0	139	12	10	1.979	858	619	2.414	908	664
CANTABRIA	312	38	21	23	2	1	41	5	4	343	116	98	719	161	124
CAST.-LA MANCHA	604	62	49	91	3	6	120	13	14	2.610	930	565	3.425	1.008	634
CASTILLA-LEON	1.147	41	36	62	4	2	266	12	9	2.556	588	407	4.031	645	454
CATALUÑA	1.144	69	45	58	5	2	174	20	8	3.535	1.515	972	4.911	1.609	1.027
EXTREMADURA	255	23	17	29	5	4	107	3	3	1.404	580	438	1.795	611	462
GALICIA	1.889	152	157	194	7	10	301	16	11	4.768	705	453	7.152	880	631
MADRID	470	29	22	38	1	0	66	13	4	2.862	1.432	1.083	3.436	1.475	1.109
MURCIA	129	42	29	13	3	3	26	15	9	476	342	191	644	402	232
NAVARRA	410	13	13	15	0	0	96	0	0	443	200	117	964	213	130
PAIS VASCO	488	7	7	83	1	1	145	5	1	577	256	173	1.293	269	182
RIOJA LA	72	12	8	4	0	0	16	4	2	199	63	59	291	79	69
COM. VALENCIANA	909	146	119	308	3	5	383	24	9	5.175	1.750	1.127	6.775	1.923	1.260
CEUTA	32	3	7	1	0	0	1	0	0	103	10	7	137	13	14
MELILLA	24	8	4	1	1	1	0	0	0	38	9	5	63	18	10
DIR. ESPECIAL	1	0	0	64	0	0	1	0	0	2	0	0	68	0	0
NACIONAL	10.948	1.047	819	1.274	46	45	2.227	199	118	37.106	13.844	10.076	51.555	15.136	11.058

(*) = Las Actuaciones e Infracciones corresponden tanto a Empresas como a Trabajadores. Las Propuestas de Baja son sólo de Prestaciones a Trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_10(SS10)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (I) PERIODO: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			Arra.+Col.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)												
ANDALUCIA	93.813	9.556	33.270.294,24	2.859	288	2.892.723,64	17	1.592	22	13.772,00	79.641	5.303	17.783.425,69	13.864	9.704	3.943	12.580.372,91	3.439
ALMERIA	9.034	1.198	5.345.331,81	447	88	1.105.725,01	6	19	1	626,00	7.762	670	2.521.765,39	1.487	800	439	1.717.215,41	269
CADIZ	15.426	1.280	4.568.755,53	132	12	91.061,00	0	32	15	9.390,00	14.187	804	2.716.352,40	2.237	1.075	449	1.751.952,13	276
CORDOBA	7.192	541	2.094.513,13	35	6	60.006,00	0	322	1	626,00	6.176	257	930.873,02	1.260	659	277	1.103.008,11	183
GRANADA	9.725	986	3.817.737,54	145	20	200.114,66	3	298	1	626,00	8.179	643	2.230.340,98	1.642	1.100	322	1.386.655,90	306
HUELVA	9.219	765	2.508.391,11	131	17	142.000,97	0	185	1	626,00	7.919	527	1.701.426,04	914	984	220	664.338,10	173
JAEN	6.791	786	2.107.443,15	222	12	110.190,55	5	131	0	0,00	5.506	328	895.658,40	979	927	446	1.101.594,20	323
MALAGA	17.940	2.084	7.890.890,62	1.546	91	835.672,54	2	376	3	1.878,00	14.578	1.262	4.240.866,82	2.849	1.438	728	2.812.473,26	435
SEVILLA	18.486	1.916	4.937.231,35	201	42	347.952,91	1	229	0	0,00	15.334	812	2.546.142,64	2.496	2.721	1.062	2.043.135,80	1.474
ARAGON	17.877	1.179	3.969.723,03	466	45	388.223,51	1	88	1	626,00	15.293	652	1.958.513,52	1.687	2.029	481	1.622.360,00	309
HUESCA	2.445	218	680.290,72	100	7	50.155,00	1	3	0	0,00	1.925	116	319.591,92	253	416	95	310.543,80	56
TERUEL	1.144	44	132.225,60	4	2	10.502,00	0	1	0	0,00	1.074	24	82.969,60	68	65	18	38.754,00	13
ZARAGOZA	14.288	917	3.157.206,71	362	36	327.566,51	0	84	1	626,00	12.294	512	1.555.952,00	1.366	1.548	368	1.273.062,20	240
ASTURIAS	8.194	778	3.380.722,60	141	50	490.550,00	0	11	0	0,00	7.296	522	2.017.950,50	1.278	746	206	872.222,10	136
BALEARES	17.307	1.124	4.468.669,97	543	76	705.802,47	0	117	2	1.252,00	15.689	754	2.556.108,60	2.020	958	292	1.205.506,90	172
CANARIAS	23.604	2.073	7.801.868,96	626	74	668.101,28	0	653	14	8.764,00	19.911	1.077	3.328.606,28	3.831	2.414	908	3.796.397,40	664
LAS PALMAS	11.245	1.212	4.742.331,44	142	43	390.320,28	0	166	13	8.138,00	9.470	561	1.682.109,96	2.069	1.467	595	2.661.763,20	417
S.C. TENERIFE	12.359	861	3.059.537,52	484	31	277.781,00	0	487	1	626,00	10.441	516	1.646.496,32	1.762	947	313	1.134.634,20	247
CANTABRIA	5.548	453	1.619.177,90	93	27	241.127,00	2	13	1	3.125,00	4.721	264	837.732,40	510	719	161	537.193,50	124
CASTILLA-MANCHA	23.955	2.782	15.126.856,28	962	75	712.155,67	0	235	4	2.504,00	19.333	1.695	5.796.220,94	4.051	3.425	1.008	8.615.975,67	634
ALBACETE	5.599	494	1.884.869,03	412	12	110.668,67	0	4	0	0,00	4.341	286	1.068.267,84	1.006	842	196	705.932,52	128
CIUDAD REAL	5.507	531	6.661.242,70	60	8	70.508,00	0	144	4	2.504,00	4.158	226	762.873,00	883	1.145	293	5.825.357,70	157
CUENCA	2.753	223	870.826,34	57	17	170.017,00	0	4	0	0,00	2.456	136	499.784,34	276	236	70	201.025,00	50
GUADALAJARA	3.548	437	1.737.162,10	323	8	80.008,00	0	12	0	0,00	2.867	252	956.566,80	472	346	177	700.587,30	106
TOLEDO	6.548	1.097	3.972.756,11	110	30	280.954,00	0	71	0	0,00	5.511	795	2.508.728,96	1.414	856	272	1.183.073,15	193
CASTILLA Y LEON	49.042	1.742	6.002.504,78	1.312	50	417.727,62	27	950	1	2.188,00	42.722	1.046	3.453.859,64	5.156	4.031	645	2.128.729,52	454
AVILA	2.649	83	278.480,40	15	4	40.004,00	0	300	0	0,00	2.266	58	158.966,20	227	68	21	79.510,20	11
BURGOS	5.634	257	899.421,80	32	10	100.137,32	1	4	0	0,00	5.209	151	447.240,68	737	388	96	352.043,80	57
LEON	12.463	373	1.228.493,31	192	11	91.011,00	21	347	0	0,00	10.523	227	736.189,20	978	1.380	135	401.293,11	117
PALENCIA	4.832	59	218.069,93	9	2	20.118,65	1	71	0	0,00	4.584	39	107.594,28	351	167	18	90.357,00	16
SALAMANCA	6.813	249	953.743,64	852	8	68.506,00	2	4	0	0,00	5.108	173	679.965,24	579	847	68	205.272,40	57
SEGOVIA	2.784	116	430.665,04	16	0	0,00	0	4	1	2.188,00	2.611	69	239.456,64	340	153	46	189.020,40	33
SORIA	1.532	82	251.241,00	85	4	11.051,00	2	0	0	0,00	1.341	48	158.178,80	133	104	30	82.011,20	19
VALLADOLID	8.294	321	1.038.262,40	95	3	11.128,00	0	13	0	0,00	7.662	168	527.944,00	1.036	524	150	499.190,40	88
ZAMORA	4.041	202	704.127,26	16	8	75.771,65	0	207	0	0,00	3.418	113	398.324,60	775	400	81	230.031,01	56

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.11 - ACTIVIDAD REALIZADA POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN ECONOMIA IRREGULAR (II)

PERIODO: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL			EXTRANJEROS				FALTA INSCRIPCIÓN SEGURIDAD SOCIAL			FALTA ALTA SEGURIDAD SOCIAL				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Empresas y Trabajadores) (*)			
				Permisos de trabajo			ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	Nº ALTAS	ACT.
	ACT.	INFR.	IMPORTE INFR. (€)	ACT.	ACT.	INFR.												
CATALUÑA	44.327	4.816	20.740.935,04	5.983	663	6.270.671,87	3	503	38	25.201,00	32.927	2.506	8.407.508,66	9.816	4.911	1.609	6.037.553,51	1.027
BARCELONA	28.902	3.454	15.531.747,61	3.410	538	5.177.956,30	2	419	10	7.433,00	21.714	1.713	5.891.122,00	6.962	3.357	1.193	4.455.236,31	764
GIRONA	5.022	485	1.941.959,32	489	47	414.813,94	1	28	26	16.516,00	4.192	292	970.071,08	1.185	312	120	540.558,30	71
LLEIDA	3.283	213	813.710,65	877	20	222.293,67	0	2	0	0,00	2.108	133	415.766,98	641	296	60	175.650,00	39
TARRAGONA	7.120	664	2.453.517,46	1.207	58	455.607,96	0	54	2	1.252,00	4.913	368	1.130.548,60	1.028	946	236	866.108,90	153
EXTREMADURA	15.238	1.222	3.945.291,54	145	17	139.315,00	3	61	3	1.878,00	13.234	591	2.012.622,54	2.803	1.795	611	1.791.476,00	462
BADAJOZ	6.794	732	2.806.001,00	61	13	118.763,00	0	51	1	626,00	6.149	442	1.589.731,70	1.242	533	276	1.096.880,30	210
CACERES	8.444	490	1.139.290,54	84	4	20.552,00	3	10	2	1.252,00	7.085	149	422.890,84	1.561	1.262	335	694.595,70	252
GALICIA	39.956	2.178	7.821.676,48	2.870	71	683.777,78	0	919	3	1.878,00	29.015	1.224	4.054.128,40	4.479	7.152	880	3.081.892,30	631
A CORUÑA	13.040	856	3.071.534,90	701	25	245.074,00	0	287	2	1.252,00	10.605	473	1.600.696,60	1.547	1.447	356	1.224.512,30	202
LUGO	5.701	219	624.797,20	40	6	60.006,00	0	15	0	0,00	4.827	98	303.352,80	382	819	115	261.438,40	155
OURENSE	3.636	141	508.343,73	42	9	78.567,78	0	5	0	0,00	3.222	91	239.504,35	616	367	41	190.271,60	22
PONTEVEDRA	17.579	962	3.617.000,65	2.087	31	300.130,00	0	612	1	626,00	10.361	562	1.910.574,65	1.934	4.519	368	1.405.670,00	252
MADRID	41.215	4.631	19.194.131,71	3.015	452	4.232.248,10	2	418	5	3.130,00	34.344	2.699	9.248.295,71	8.267	3.436	1.475	5.710.457,90	1.109
MURCIA	15.843	1.651	6.830.178,54	726	131	1.081.263,30	158	24	6	3.756,00	14.291	1.112	4.008.158,20	2.549	644	402	1.737.001,04	232
NAVARRA	8.887	549	1.759.976,00	62	29	271.029,00	3	41	0	0,00	7.817	307	814.098,40	901	964	213	674.848,60	130
PAIS VASCO	13.223	1.142	4.327.801,81	557	92	712.307,35	0	326	1	1.251,00	11.047	780	2.666.873,86	1.963	1.293	269	947.369,60	182
ARABA/ALAVA	3.283	174	693.659,30	135	16	131.515,10	0	8	0	0,00	2.908	109	348.620,60	475	232	49	213.523,60	41
GIPUZKOA	4.213	189	850.256,85	57	27	233.886,25	0	299	0	0,00	3.531	141	547.612,60	450	326	21	68.758,00	28
BIZKAIA	5.727	779	2.783.885,66	365	49	346.906,00	0	19	1	1.251,00	4.608	530	1.770.640,66	1.038	735	199	665.088,00	113
LA RIOJA	3.447	238	821.257,78	74	9	80.119,48	0	59	0	0,00	3.023	150	493.606,80	542	291	79	247.531,50	69
C. VALENCIANA	52.630	5.635	22.531.213,41	5.038	268	2.536.888,99	67	841	30	28.400,00	39.909	3.414	12.429.428,85	11.180	6.775	1.923	7.536.495,57	1.260
ALICANTE	13.458	2.879	12.087.598,05	934	124	1.227.366,07	42	105	9	6.258,00	10.050	1.747	6.237.843,94	3.517	2.327	999	4.616.130,04	545
CASTELLON	7.632	490	1.985.500,50	311	26	240.540,45	0	21	3	9.000,00	6.455	260	965.862,05	1.244	845	201	770.098,00	165
VALENCIA	31.540	2.266	8.458.114,86	3.793	118	1.068.982,47	25	715	18	13.142,00	23.404	1.407	5.225.722,86	6.419	3.603	723	2.150.267,53	550
CEUTA	1.855	114	474.331,84	145	58	303.656,00	0	22	0	0,00	1.551	43	131.920,84	120	137	13	38.755,00	14
MELILLA	1.806	118	712.670,41	252	56	541.055,01	2	1	0	0,00	1.488	44	110.357,40	209	63	18	61.258,00	10
DIR. ESPECIAL	161	0	0,00	2	0	0,00	0	0	0	0,00	91	0	0,00	17	68	0	0,00	0
NACIONAL	477.928	41.981	164.799.282,32	25.871	2.531	23.368.743,07	285	6.874	131	97.725,00	393.343	24.183	82.109.417,23	75.243	51.555	15.136	59.223.397,02	11.058

(*) = Las Propuestas de baja son sólo de Prestaciones a trabajadores.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 3_11 (SS11)

3.12 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO * DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ECONOMIA IRREGULAR. AMBITO NACIONAL

INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2011 (A)	AÑO 2012 (B)	AÑO 2013 (C)	AÑO 2014 (D)	AÑO 2015 (E)	AÑO 2015 s / AÑO 2011 (E/A)	AÑO 2015 s / AÑO 2014 (E/D)
1.1 En cotización a la Seguridad Social	2,00	1,73	1,76	2,25	2,82	41,00	25,33
1.2 En prestaciones de Seguridad Social	2,38	3,20	4,14	4,84	3,30	38,66	-31,82

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.
Los incumplimientos de las claves S de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN SEGURIDAD SOCIAL Y DE ECONOMIA IRREGULAR DETECTADOS POR CADA 100 INSPECCIONES

INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2011 (A)	AÑO 2012 (B)	AÑO 2013 (C)	AÑO 2014 (D)	AÑO 2015 (E)	AÑO 2015 s / AÑO 2011 (E/A)	AÑO 2015 s / AÑO 2014 (E/D)
2.1 Nº de anulaciones de altas indebidas de trabajadores en la Seguridad Social	4,43	4,92	4,81	3,69	1,74	-60,72	-52,85
2.2 Nº Trabajadores que han percibido indebidamente prestaciones de Seguridad Social incompatibles con el trabajo	1,29	1,84	2,32	2,36	1,87	44,96	-20,76
2.3 Importe liquidado en cuotas por bonificaciones indebidas de contratos (€)	726,76	1.787,85	619,75	483,80	1.459,98	100,89	201,77
INDICADORES EN MATERIA DE ECONOMÍA IRREGULAR							
3.1 Nº Trabajadores sin afiliación o alta en Seguridad Social	11,86	12,77	13,67	15,24	15,49	30,61	1,64
3.2 Nº Trabajadores extranjeros sin permiso para trabajar	0,93	0,98	0,88	0,56	0,52	-44,09	-7,14
3.3 Nº Trabajadores con incremento de más del 50% de tiempo de trabajo en contratos a tiempo parcial	-	-	-	-	1,72	-	-
3 Nº Trabajadores en situación de economía irregular detectados (Suma de los indicadores 3.1 + 3.2 + 3.3)	12,80	13,75	14,55	15,80	17,73	38,52	12,22

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 3_12 (SS12)

Anexo 04



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Relaciones Laborales

4.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2015
ACTUACIONES	123.474
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS	7.939
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	21.825.691,76
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	211.613
Nº REQUERIMIENTOS	28.350
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	358

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_1 (T1)

4.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LOS RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

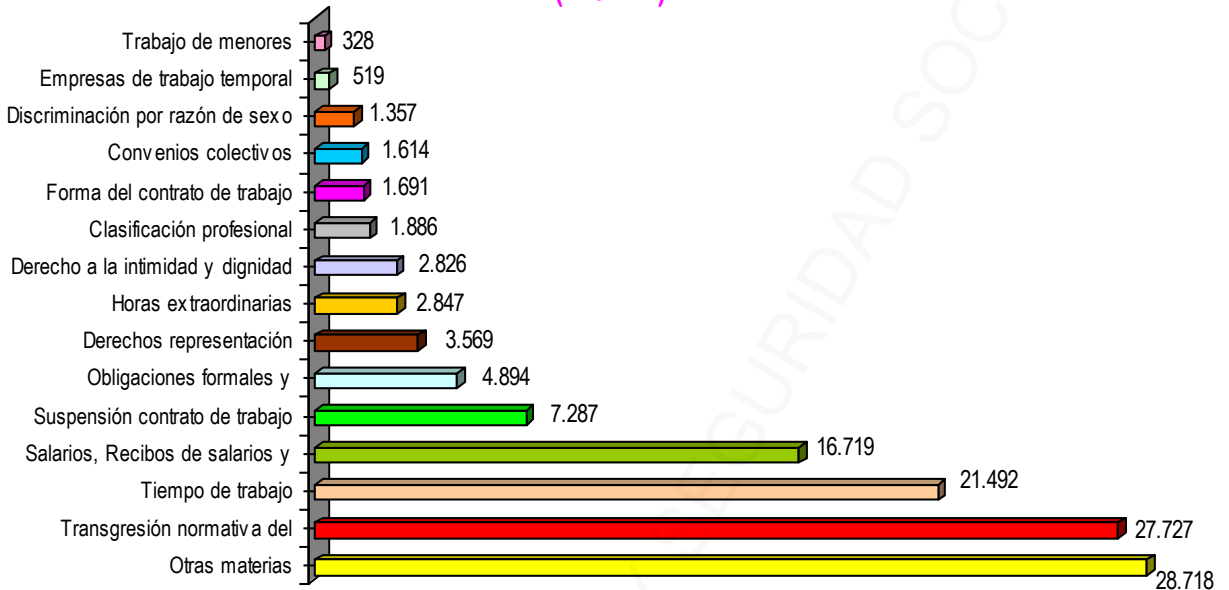
TIPO DE ACTUACION	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B sobre A)
		INFRACCIONES EN ACTA	REQUERIMIENTOS	MEDIACIONES Y CONSULTAS	
OBLIGACIONES FORMALES Y DOCUMENTALES	4.894	134	710	5	17,35
FORMA DEL CONTRATO DE TRABAJO	1.691	28	269	0	17,56
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 A 18 AÑOS	328	15	31	0	14,02
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO	1.357	25	75	0	7,37
DISCRIMINACION TRABAJO, SALVO RAZON DE SEXO	1.656	34	75	0	6,58
DERECHO INTIMIDAD Y DIGNIDAD TRABAJADORES	2.826	105	365	10	16,99
ACOSO SEXUAL	976	7	348	9	37,30
SALARIOS, RECIBOS DE SALARIOS Y FINIQUITOS	16.719	893	3.853	38	28,61
CLASIFICACION PROFESIONAL	1.886	0	107	0	5,67
INCENTIVOS Y VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO	75	0	11	0	14,67
TIEMPO DE TRABAJO	21.492	3.455	7.073	52	49,23
HORAS EXTRAORDINARIAS	2.847	552	690	9	43,94
CONDICIONES SUSTANCIALES DE TRABAJO	2.346	152	224	2	16,11
TRASLADOS	77	1	1	0	2,60
CESION DE TRABAJADORES	1.819	344	63	0	22,37
EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	519	33	36	0	13,29
EMPRESAS USUARIAS	168	39	17	0	33,33
TRANSGRESION NORMATIVA CONTRATO DE TRABAJO	27.727	965	9.781	45	38,92
CONDICIONES INFERIORES DE TRABAJO	1.869	307	316	5	33,60
CONVENIOS COLECTIVOS	1.614	122	417	5	33,71
OTROS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	7.834	188	704	96	12,61
PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	8	2	1	0	37,50
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON ACUERDO	5.819	0	84	13	1,67
SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO SIN ACUERDO	1.468	0	5	0	0,34
DESPIDO COLECTIVO CON ACUERDO	789	0	4	4	1,01
DESPIDO COLECTIVO SIN ACUERDO	533	0	4	0	0,75
CIERRE O CESE DE ACTIVIDAD Y NO REAPERTURA CENTRO DE TRABAJO	199	40	4	1	22,61
DERECHOS REPRESENTANTES TRABAJADORES Y SINDICATOS	3.569	307	1.465	12	49,99
TRABAJADORES DESPLAZADOS EN PRESTACION TRANSNACIONAL	778	51	30	0	10,41
DERECHO DE REUNION	26	1	3	0	15,38
PROCESOS ELECTORALES	206	27	51	1	38,35
DERECHO DE HUELGA	293	41	27	0	23,21
COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES	60	8	6	0	23,33
MEDIACION CONFLICTOS COLECTIVOS / HUELGA	169	0	3	48	30,18
PETICIONES INFORME JURISDICCION SOCIAL	2.722	0	5	0	0,18
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION: PROPORCION TRABAJ. INDEFINIDOS	2.797	17	1.008	0	36,65
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY IGUALDAD	769	19	304	1	42,13
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	247	6	60	0	26,72
ACOSO DISCRIMINATORIO, SALVO POR RAZON DE SEXO	201	0	23	0	11,44
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	653	9	55	2	10,11
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	623	0	6	0	0,96
CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS	117	0	7	0	5,98
TRABAJO DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	708	12	29	0	5,79
TOTAL	123.474	7.939	28.350	358	29,68

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_2 (T2)

4.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

TOTAL ACTUACIONES (123.474)



4.3 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	21.346	17,29	6.104	16,66	6.141.546,25	28,14
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	20.799	16,84	8.204	22,39	3.403.982,50	15,60
3. HOSTELERIA (55 y 56)	18.172	14,72	5.676	15,49	2.684.875,00	12,30
4. CONSTRUCCION (41 a 43)	14.200	11,50	3.751	10,23	1.345.442,50	6,16
5. TRANSPORTES (49 a 53)	8.676	7,03	2.567	7,00	1.389.157,00	6,36
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	5.759	4,66	1.414	3,86	967.033,00	4,43
7. ALIMENTACION (10 y 11)	3.367	2,73	1.140	3,11	626.528,25	2,87
8. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	3.193	2,59	993	2,71	954.974,25	4,38
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	2.459	1,99	499	1,36	236.160,00	1,08
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	1.544	1,25	376	1,03	117.334,00	0,54
11. INDUSTRIA MADERA (16)	468	0,38	116	0,32	38.757,00	0,18
12. RESTO ACTIVIDADES	23.491	19,02	5.807	15,84	3.919.902,01	17,96
TOTAL	123.474	100,00	36.647	100,00	21.825.691,76	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

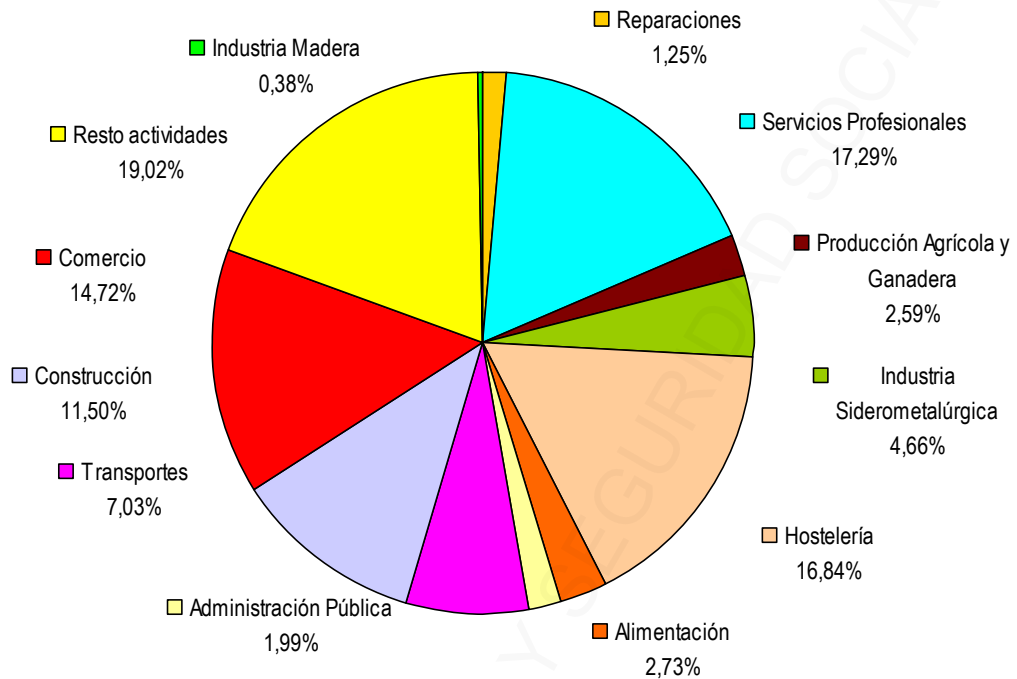
CUADRO: 4_3 (T3)

4.3.1 - GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

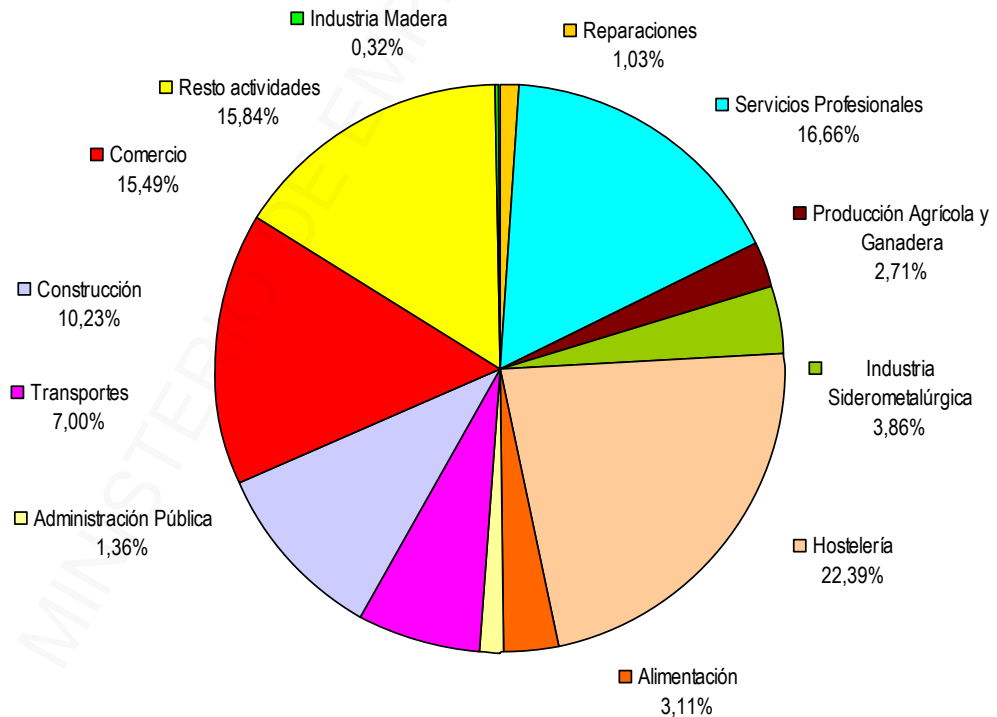
TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

ACTUACIONES

(123.474)



RESULTADOS (*) 36.647



(*) Infracciones recogidas en actas y requerimientos, así como mediaciones y consultas

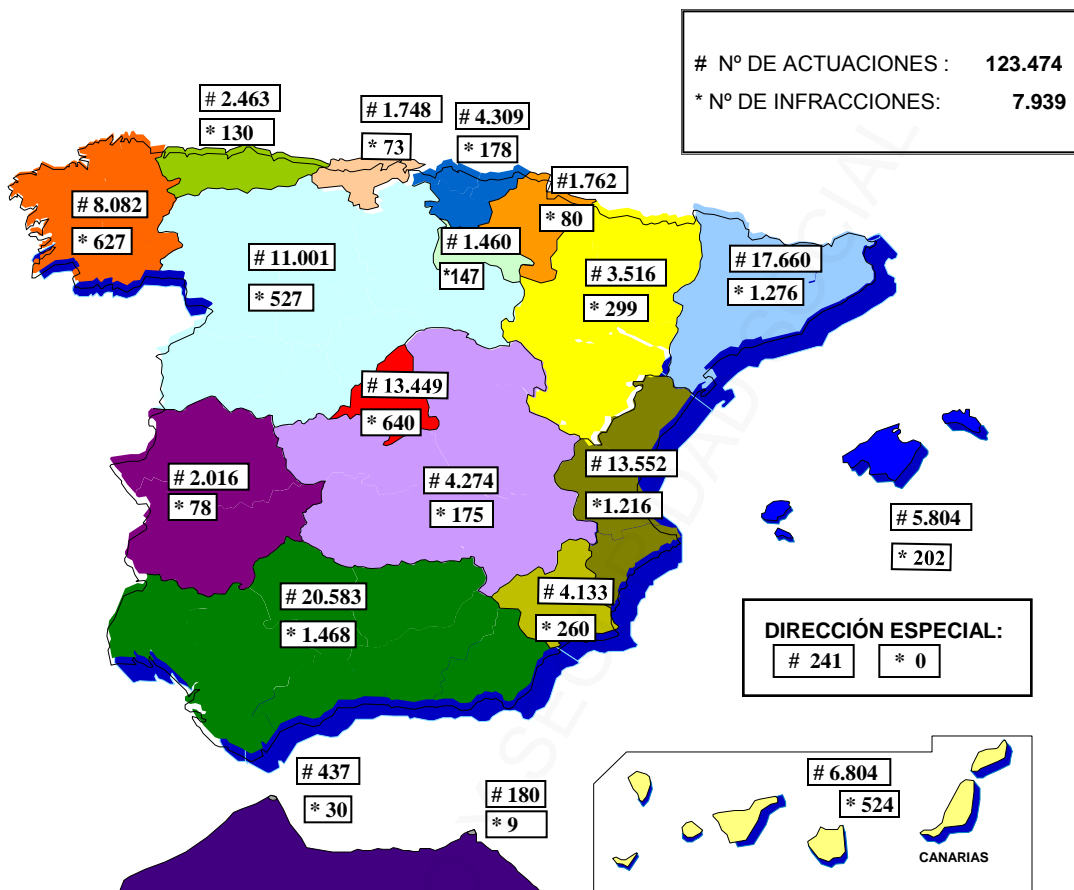
4.4 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTONOMA	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS	MED. Y CONS.	
ANDALUCIA	20.583	1.468	5.625	13	34,52
ALMERIA	2.321	163	796	2	41,40
CADIZ	3.627	266	676	0	25,97
CORDOBA	1.681	126	860	1	58,72
GRANADA	1.926	193	666	0	44,60
HUELVA	2.312	131	640	0	33,35
JAEN	1.073	62	223	0	26,56
MALAGA	3.550	301	860	10	32,99
SEVILLA	4.093	226	904	0	27,61
ARAGON	3.516	299	461	3	21,70
HUESCA	581	56	107	0	28,06
TERUEL	233	9	27	3	16,74
ZARAGOZA	2.702	234	327	0	20,76
ASTURIAS	2.463	130	431	0	22,78
BALEARES	5.804	202	1.795	0	34,41
CANARIAS	6.804	524	2.298	36	42,00
LAS PALMAS	2.741	274	981	1	45,82
S.C. TENERIFE	4.063	250	1.317	35	39,43
CANTABRIA	1.748	73	369	0	25,29
CASTILLA-LA MANCHA	4.274	175	1.137	0	30,70
ALBACETE	924	39	219	0	27,92
CIUDAD REAL	790	14	136	0	18,99
CUENCA	566	11	172	0	32,33
GUADALAJARA	859	34	289	0	37,60
TOLEDO	1.135	77	321	0	35,07
CASTILLA Y LEON	11.001	527	2.786	24	30,33
AVILA	455	10	166	0	38,68
BURGOS	1.279	105	499	2	47,38
LEON	2.443	68	383	0	18,46
PALENCIA	751	23	272	15	41,28
SALAMANCA	2.323	93	451	1	23,46
SEGOVIA	704	28	208	3	33,95
SORIA	420	42	127	0	40,24
VALLADOLID	1.812	116	449	2	31,29
ZAMORA	814	42	231	1	33,66
CATALUÑA	17.660	1.276	3.867	88	29,62
BARCELONA	12.122	875	2.763	62	30,52
GIRONA	2.170	129	444	26	27,60
LLEIDA	766	23	110	0	17,36
TARRAGONA	2.602	249	550	0	30,71
EXTREMADURA	2.016	78	613	10	34,77
BADAJOS	1.154	59	284	9	30,50
CACERES	862	19	329	1	40,49
GALICIA	8.082	627	2.339	8	36,80
A CORUÑA	3.821	415	879	1	33,89
LUGO	834	35	222	0	30,82
OURENSE	563	46	185	0	41,03
PONTEVEDRA	2.864	131	1.053	7	41,59
MADRID	13.449	640	2.051	105	20,79
MURCIA	4.133	260	949	0	29,25
NAVARRA	1.762	80	391	0	26,73
PAIS VASCO	4.309	178	547	16	17,20
ARABA/ALAVA	921	35	134	0	18,35
GIPUZKOA	1.093	35	148	10	17,66
BIZKAIA	2.295	108	265	6	16,51
LA RIOJA	1.460	147	214	11	25,48
COM. VALENCIANA	13.552	1.216	2.383	44	26,88
ALICANTE	3.111	757	621	0	44,29
CASTELLON	1.911	33	454	1	25,54
VALENCIA	8.530	426	1.308	43	20,83
CEUTA	437	30	62	0	21,05
MELILLA	180	9	32	0	22,78
DIRECCION ESPECIAL	241	0	0	0	0,00
NACIONAL	123.474	7.939	28.350	358	29,68

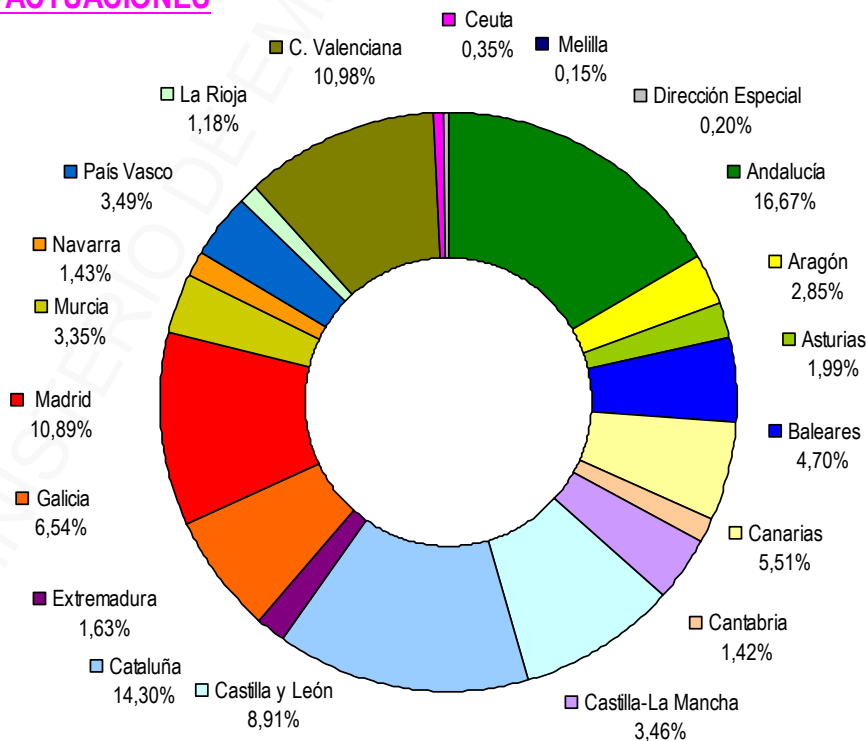
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_4 (T4)

4.4.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES AÑO 2015



Nº DE ACTUACIONES



4.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON MENORES: TOTAL NACIONAL AÑO 2015

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	MENORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
A - TRABAJO PROHIBIDO A MENORES	1036	27	163.151,00 €	29	60
MENORES DE 16 AÑOS	708	12	75.012,00 €	13	29
MENORES DE 16 A 18 AÑOS	328	15	88.139,00 €	16	31
B - ACCIONES PARA LA PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LOS MENORES	227	17	35.644,00 €	25	57
MENORES DE 16 AÑOS	10	0	0,00 €	0	1
MENORES DE 16 A 18 AÑOS	217	17	35.644,00 €	25	56
TOTAL (A + B)	1.263	44	198.795,00 €	54	117

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_5 (T5)

4.6 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION POR RAZON DE GENERO: TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES (*)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN LA RELACION LABORAL	1.357	25	227.390,00 €	376	75
ACOSO SEXUAL	976	7	26.255,00 €	576	348
PLANES DE IGUALDAD Y OTRAS OBLIGACIONES LEY DE IGUALDAD	769	19	75.233,00 €	16.660	304
ACOSO DISCRIMINATORIO POR RAZON DE SEXO	247	6	98.752,00 €	1.445	60
DERECHOS SOBRE CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL	653	9	14.383,00 €	19	55
DISCRIMINACION EN LA NEGOCIACION COLECTIVA	623	0	0,00 €	0	6
PROTECCION A LA MATERNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (1)	1.448	14	99.419,00 €	27	590
DISCRIMINACION POR RAZON DE SEXO EN EL ACCESO AL EMPLEO	274	6	50.255,00 €	24	112
TOTAL	6.347	86	591.687,00 €	19.127	1.550

(*) = Las infracciones Incluyen requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_6 (T6)

**4.7 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN EL AREA DE CONTRATOS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2015**

CONCEPTO	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
1 - CONTROL DE LA CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	27.727	965	1.167.966,00	6.267	9.781	-	265.204
2 - CONTROL CONTRATACION SUBCONTRATISTAS DE LA CONSTRUCCION	2.797	17	92.560,00	99	1.008	-	29.411
3 - CONTROL DE LA CONTRATACION BONIFICADA	5.840	887	963.361,98	2.336	420	3.703.606,90	14.429
T O T A L	36.364	1.869	2.223.887,98	8.702	11.209	3.703.606,90	309.044

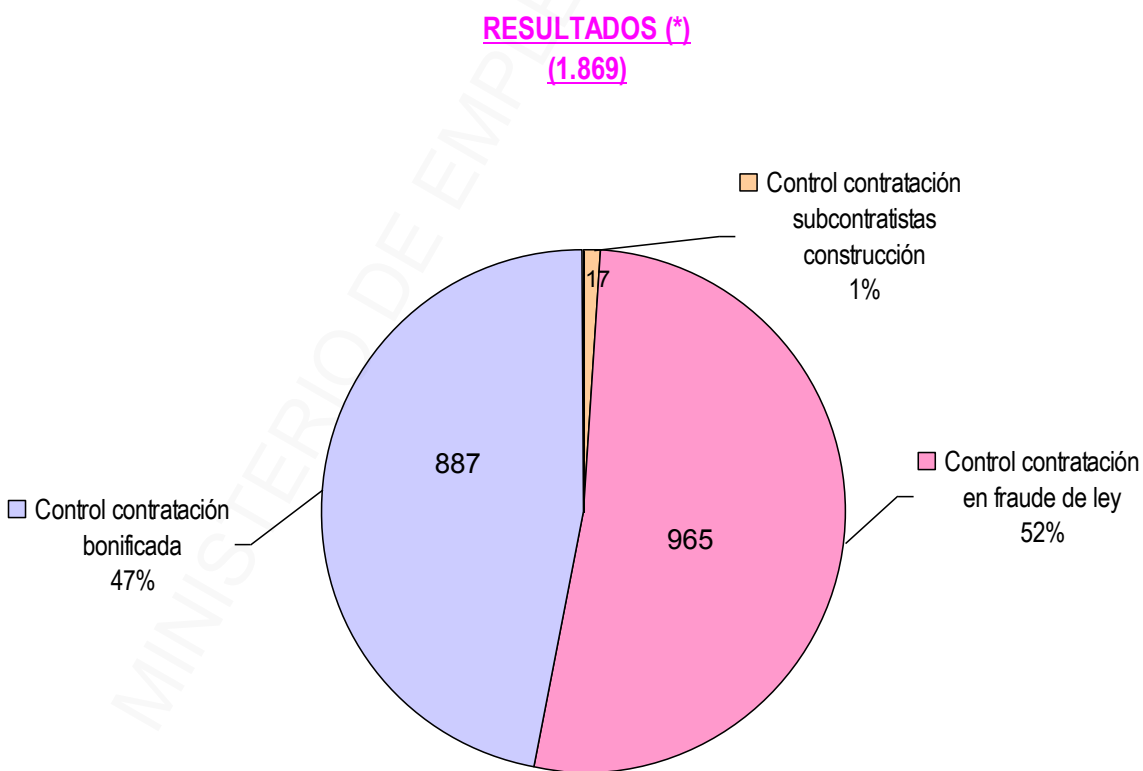
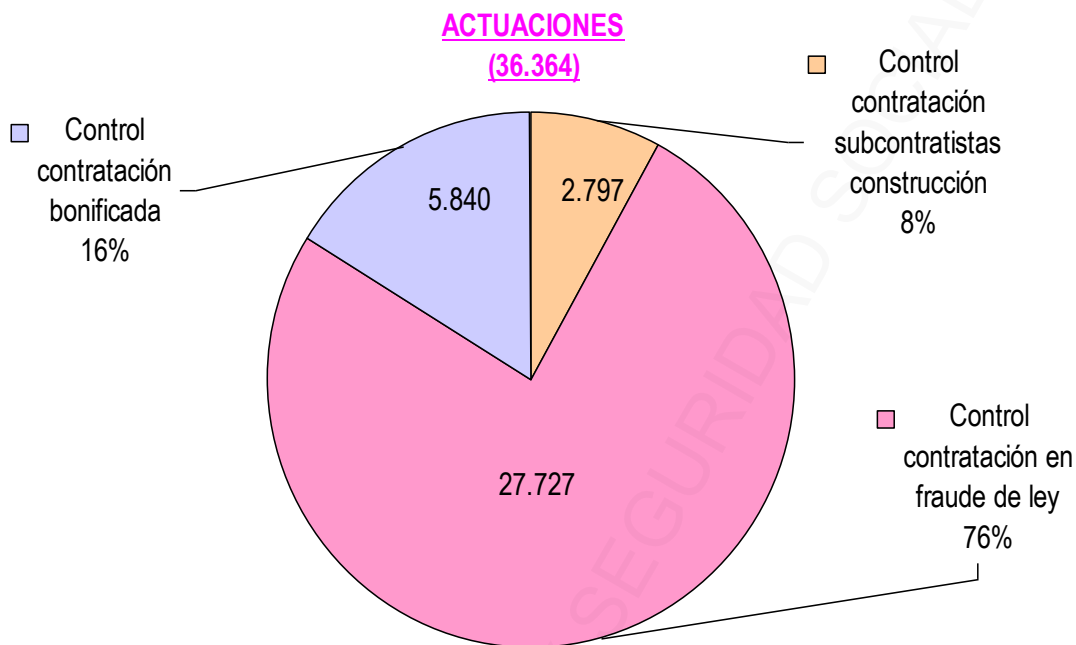
NOTA: Se han revisado 15.422 contratos más por otros conceptos, por lo que el número total de contratos revisados es 324.466

NUMERO DE TRABAJADORES CON CONTRATO TEMPORAL CONVERTIDO EN INDEFINIDO POR LA ACCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1) (2)	54.949
--	---------------

(1) = 51.449 corresponden a control de contratación en fraude de ley, 3.247 a control de contratación subcontratistas construcción y 253 a otros conceptos.

(2) = 31.320 son contratos a hombres y 23.629 a mujeres.

4.7.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AREA DE CONTRATOS TOTAL NACIONAL - AÑO 2015



(*) Infracciones recogidas en actas

4.8 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EL USO FRAUDULENTO DE LA CONTRATACION: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	6.261	228	244.360,00 €	46.193
ALMERIA	688	21	22.390,00 €	6.056
CADIZ	1.101	65	66.992,00 €	8.077
CORDOBA	801	16	12.889,00 €	4.605
GRANADA	531	22	25.019,00 €	3.256
HUELVA	753	21	15.644,00 €	6.256
JAEN	436	6	5.378,00 €	1.580
MALAGA	1.022	41	42.025,00 €	9.126
SEVILLA	929	36	54.023,00 €	7.237
ARAGON	851	17	21.061,00 €	9.580
HUESCA	164	1	626,00 €	1.906
TERUEL	99	0	0,00 €	661
ZARAGOZA	588	16	20.435,00 €	7.013
ASTURIAS	461	9	11.630,00 €	2.625
BALEARES	2.382	27	37.863,00 €	17.458
CANARIAS	1.146	45	47.725,00 €	15.839
LAS PALMAS	431	21	22.388,00 €	8.119
S.C. TENERIFE	715	24	25.337,00 €	7.720
CANTABRIA	301	14	12.885,00 €	2.266
CASTILLA-LA MANCHA	1.486	18	17.513,00 €	10.712
ALBACETE	334	4	6.876,00 €	3.290
CIUDAD REAL	296	1	1.000,00 €	2.132
CUENCA	279	4	2.504,00 €	1.023
GUADALAJARA	238	0	0,00 €	2.192
TOLEDO	339	9	7.133,00 €	2.075
CASTILLA Y LEON	2.941	64	77.312,00 €	21.605
AVILA	140	2	1.252,00 €	571
BURGOS	264	11	10.760,00 €	2.721
LEON	669	14	18.154,00 €	5.158
PALENCIA	236	3	9.000,00 €	1.984
SALAMANCA	615	9	10.506,00 €	3.648
SEGOVIA	199	7	7.179,00 €	725
SORIA	104	2	4.200,00 €	694
VALLADOLID	482	12	12.759,00 €	5.093
ZAMORA	232	4	3.502,00 €	1.011
CATALUÑA	2.570	151	185.427,00 €	38.529
BARCELONA	1.643	115	150.069,00 €	26.438
GIRONA	422	7	8.578,00 €	3.069
LLEIDA	96	3	1.878,00 €	1.210
TARRAGONA	409	26	24.902,00 €	7.812
EXTREMADURA	591	10	8.760,00 €	6.389
BADAJOS	223	5	3.755,00 €	4.309
CACERES	368	5	5.005,00 €	2.080
GALICIA	1.812	56	78.560,00 €	17.745
A CORUÑA	634	30	36.918,00 €	6.598
LUGO	276	1	2.000,00 €	2.059
OURENSE	176	9	5.634,00 €	581
PONTEVEDRA	726	16	34.008,00 €	8.507
MADRID	1.718	76	132.659,00 €	33.142
MURCIA	1.091	67	54.420,00 €	10.647
NAVARRA	407	6	7.129,00 €	2.657
PAIS VASCO	318	8	6.256,00 €	3.621
ARABA/ALAVA	59	7	5.630,00 €	1.272
GIPUZKOA	99	1	626,00 €	556
BIZKAIA	160	0	0,00 €	1.793
LA RIOJA	297	24	13.388,00 €	1.898
COM. VALENCIANA	2.886	134	202.883,00 €	23.516
ALICANTE	827	70	89.181,00 €	7.275
CASTELLON	725	10	18.751,00 €	3.333
VALENCIA	1.334	54	94.951,00 €	12.908
CEUTA	139	9	5.634,00 €	416
MELILLA	69	2	2.501,00 €	366
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	27.727	965	1.167.966,00 €	265.204

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_8 (T8)

4.9 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN LA SUBCONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION (PROPORCION DE TRABAJADORES INDEFINIDOS). AÑO 2015

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES (€)	CONTRATOS REVISADOS
ANDALUCIA	575	6	32.255,00 €	5.400
ALMERIA	75	1	6.251,00 €	800
CADIZ	139	2	7.251,00 €	1.567
CORDOBA	30	0	0,00 €	195
GRANADA	31	1	6.251,00 €	251
HUELVA	20	0	0,00 €	149
JAEN	0	0	0,00 €	0
MALAGA	163	2	12.502,00 €	1.560
SEVILLA	117	0	0,00 €	878
ARAGON	58	1	2.046,00 €	676
HUESCA	16	0	0,00 €	217
TERUEL	9	0	0,00 €	130
ZARAGOZA	33	1	2.046,00 €	329
ASTURIAS	4	0	0,00 €	10
BALEARES	193	0	0,00 €	2.398
CANARIAS	251	0	0,00 €	3.560
LAS PALMAS	56	0	0,00 €	887
S.C. TENERIFE	195	0	0,00 €	2.673
CANTABRIA	47	0	0,00 €	458
CASTILLA-LA MANCHA	292	2	12.502,00 €	1.828
ALBACETE	0	0	0,00 €	0
CIUDAD REAL	36	0	0,00 €	299
CUENCA	44	0	0,00 €	429
GUADALAJARA	161	0	0,00 €	571
TOLEDO	51	2	12.502,00 €	529
CASTILLA Y LEON	285	2	12.502,00 €	2.487
AVILA	30	0	0,00 €	107
BURGOS	18	0	0,00 €	185
LEON	38	0	0,00 €	138
PALENCIA	42	0	0,00 €	484
SALAMANCA	36	0	0,00 €	332
SEGOVIA	19	0	0,00 €	580
SORIA	20	1	6.251,00 €	184
VALLADOLID	68	1	6.251,00 €	401
ZAMORA	14	0	0,00 €	76
CATALUÑA	191	4	25.004,00 €	2.401
BARCELONA	175	2	12.502,00 €	2.252
GIRONA	6	2	12.502,00 €	25
LLEIDA	3	0	0,00 €	11
TARRAGONA	7	0	0,00 €	113
EXTREMADURA	158	0	0,00 €	1.323
BADAJOS	111	0	0,00 €	1.043
CACERES	47	0	0,00 €	280
GALICIA	99	2	8.251,00 €	1.212
A CORUÑA	72	2	8.251,00 €	817
LUGO	2	0	0,00 €	25
OURENSE	17	0	0,00 €	277
PONTEVEDRA	8	0	0,00 €	93
MADRID	108	0	0,00 €	3.147
MURCIA	129	0	0,00 €	903
NAVARRA	56	0	0,00 €	835
PAIS VASCO	50	0	0,00 €	1.047
ARABA/ALAVA	4	0	0,00 €	81
GIPUZKOA	18	0	0,00 €	250
BIZKAIA	28	0	0,00 €	716
LA RIOJA	30	0	0,00 €	126
COM. VALENCIANA	253	0	0,00 €	1.369
ALICANTE	61	0	0,00 €	689
CASTELLON	16	0	0,00 €	110
VALENCIA	176	0	0,00 €	570
CEUTA	3	0	0,00 €	66
MELILLA	15	0	0,00 €	165
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0,00 €	0
NACIONAL	2.797	17	92.560,00 €	29.411

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_9 (T9)

4.10 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN CONTRATOS BONIFICADOS: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	IMPORTE SANCIONES	CONTRATOS REVISADOS	IMPORTE LIQUIDACIONES
ANDALUCIA	1.320	242	357.957,98 €	1.575	814.319,10 €
ALMERIA	76	9	5.634,00 €	12	17.915,40 €
CADIZ	210	9	21.910,00 €	887	245.961,61 €
CORDOBA	125	0	0,00 €	106	83.087,00 €
GRANADA	156	58	45.285,98 €	141	183.329,28 €
HUELVA	71	38	176.261,00 €	52	504,00 €
JAEN	58	10	6.260,00 €	33	19.737,87 €
MALAGA	204	39	23.788,00 €	182	97.219,47 €
SEVILLA	420	79	78.819,00 €	162	166.564,47 €
ARAGON	141	44	40.023,00 €	214	173.482,23 €
HUESCA	26	1	626,00 €	66	6.823,84 €
TERUEL	9	4	8.129,00 €	8	2.898,71 €
ZARAGOZA	106	39	31.268,00 €	140	163.759,68 €
ASTURIAS	144	11	6.886,00 €	61	82.043,00 €
BALEARES	89	1	626,00 €	117	59.834,55 €
CANARIAS	167	27	16.902,00 €	347	92.195,15 €
LAS PALMAS	84	2	1.252,00 €	95	54.711,09 €
S.C. TENERIFE	83	25	15.650,00 €	252	37.484,06 €
CANTABRIA	87	23	14.398,00 €	151	28.989,89 €
CASTILLA-LA MANCHA	212	75	148.201,00 €	276	158.283,79 €
ALBACETE	26	3	1.878,00 €	27	34.338,00 €
CIUDAD REAL	83	37	122.541,00 €	36	31.314,28 €
CUENCA	31	9	5.634,00 €	125	21.233,86 €
GUADALAJARA	21	0	0,00 €	20	4.625,56 €
TOLEDO	51	26	18.148,00 €	68	66.772,09 €
CASTILLA Y LEON	473	16	15.641,00 €	762	328.009,05 €
AVILA	26	0	0,00 €	20	3.415,20 €
BURGOS	83	2	1.252,00 €	87	5.336,31 €
LEON	77	0	0,00 €	128	12.866,54 €
PALENCIA	53	1	626,00 €	66	425,86 €
SALAMANCA	35	1	6.251,00 €	26	2.694,00 €
SEGOVIA	54	5	3.130,00 €	53	4.472,20 €
SORIA	23	5	3.130,00 €	15	42.241,53 €
VALLADOLID	65	0	0,00 €	223	17.170,28 €
ZAMORA	57	2	1.252,00 €	144	239.387,13 €
CATALUÑA	998	9	6.282,00 €	6.627	355.823,38 €
BARCELONA	672	1	900,00 €	6.327	298.465,79 €
GIRONA	219	1	626,00 €	179	31.518,68 €
LLEIDA	31	6	3.756,00 €	36	8.119,74 €
TARRAGONA	76	1	1.000,00 €	85	17.719,17 €
EXTREMADURA	181	12	11.628,00 €	143	46.064,60 €
BADAJOS	94	10	10.376,00 €	87	39.157,20 €
CACERES	87	2	1.252,00 €	56	6.907,40 €
GALICIA	417	19	11.894,00 €	617	105.177,76 €
A CORUÑA	130	1	626,00 €	159	41.126,84 €
LUGO	78	8	5.008,00 €	104	11.212,06 €
OURENSE	53	10	6.260,00 €	24	11.448,15 €
PONTEVEDRA	156	0	0,00 €	330	41.390,71 €
MADRID	284	191	119.560,00 €	1.361	323.055,27 €
MURCIA	115	53	44.428,00 €	80	472.882,73 €
NAVARRA	94	4	2.504,00 €	205	10.922,84 €
PAIS VASCO	345	25	39.438,00 €	675	299.924,43 €
ARABA/ALAVA	54	0	0,00 €	21	22.418,08 €
GIPUZKOA	142	2	1.252,00 €	355	24.472,43 €
BIZKAIA	149	23	38.186,00 €	299	253.033,92 €
LA RIOJA	20	1	626,00 €	75	426,00 €
COM. VALENCIANA	732	127	121.986,00 €	1.091	350.457,44 €
ALICANTE	225	48	53.158,00 €	521	167.814,39 €
CASTELLON	92	3	21.252,00 €	108	24.134,21 €
VALENCIA	415	76	47.576,00 €	462	158.508,84 €
CEUTA	12	5	3.129,00 €	43	1.002,00 €
MELILLA	8	2	1.252,00 €	9	713,69 €
DIRECCION ESPECIAL	1	0	0,00 €	0	0,00 €
NACIONAL	5.840	887	963.361,98 €	14.429	3.703.606,90 €

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_10 (T10)

4.11 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE CONTRATOS TEMPORALES TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS. AÑO 2015

COMUNIDAD AUTONOMA	CONTRATACION EN FRAUDE DE LEY	SUBCONTRAT. OBRAS CONSTRUCCION	OTROS	CONTR. TEMPOR. TRANSFORMADOS EN INDEFINIDOS
ANDALUCIA	10.296	765	13	11.074
ALMERIA	1.045	52	0	1.097
CADIZ	1.666	187	2	1.855
CORDOBA	1.269	54	0	1.323
GRANADA	928	38	0	966
HUELVA	1.279	38	4	1.321
JAEN	298	0	0	298
MALAGA	2.296	250	0	2.546
SEVILLA	1.515	146	7	1.668
ARAGON	1.784	69	0	1.853
HUESCA	449	17	0	466
TERUEL	159	5	0	164
ZARAGOZA	1.176	47	0	1.223
ASTURIAS	317	5	0	322
BALEARES	4.183	359	76	4.618
CANARIAS	3.129	543	36	3.708
LAS PALMAS	1.408	123	0	1.531
S.C. TENERIFE	1.721	420	36	2.177
CANTABRIA	537	23	0	560
CASTILLA-LA MANCHA	2.341	310	25	2.676
ALBACETE	646	0	0	646
CIUDAD REAL	341	41	25	407
CUENCA	158	54	0	212
GUADALAJARA	485	106	0	591
TOLEDO	711	109	0	820
CASTILLA Y LEON	2.806	130	45	2.981
AVILA	112	17	0	129
BURGOS	373	49	0	422
LEON	625	9	0	634
PALENCIA	215	0	0	215
SALAMANCA	325	9	45	379
SEGOVIA	270	10	0	280
SORIA	92	6	0	98
VALLADOLID	577	15	0	592
ZAMORA	217	15	0	232
CATALUÑA	4.105	127	1	4.233
BARCELONA	2.584	91	1	2.676
GIRONA	598	6	0	604
LLEIDA	155	10	0	165
TARRAGONA	768	20	0	788
EXTREMADURA	1.594	66	28	1.688
BADAJOS	1.143	41	0	1.184
CACERES	451	25	28	504
GALICIA	3.505	90	2	3.597
A CORUÑA	1.155	81	2	1.238
LUGO	401	3	0	404
OURENSE	220	2	0	222
PONTEVEDRA	1.729	4	0	1.733
MADRID	6.234	138	1	6.373
MURCIA	4.293	195	7	4.495
NAVARRA	413	56	2	471
PAIS VASCO	335	30	2	367
ARABA/ALAVA	48	3	0	51
GIPUZKOA	118	1	2	121
BIZKAIA	169	26	0	195
LA RIOJA	217	48	0	265
COM. VALENCIANA	5.311	247	11	5.569
ALICANTE	1.675	109	0	1.784
CASTELLON	507	14	0	521
VALENCIA	3.129	124	11	3.264
CEUTA	42	14	0	56
MELILLA	7	32	4	43
DIRECCION ESPECIAL	0	0	0	0
NACIONAL	51.449	3.247	253	54.949

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 4_11 (T11)

4.12 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE RELACIONES LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES. AÑOS 2011 A 2015

INCUMPLIMIENTOS EN RELACIONES LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2011 (A)	AÑO 2012 (B)	AÑO 2013 (C)	AÑO 2014 (D)	AÑO 2015 (E)	AÑO 2015 s / AÑO 2011 (E/A)	AÑO 2015 s / AÑO 2014 (E/D)
1 En tiempo de trabajo, salarios y condiciones mínimas laborales	5,06	4,97	5,00	5,98	7,60	50,20	27,09
2 En la contratación laboral	4,45	4,13	3,91	4,27	6,33	42,25	48,24
3 En materia de igualdad y no discriminación en el trabajo	0,84	0,76	0,80	0,67	0,84	0,00	25,37
4 En derechos colectivos	1,44	1,36	1,45	1,36	1,56	8,33	14,71
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	11,80	11,22	11,15	12,27	16,33	38,39	33,09

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRA correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves T y E de INTEGRA incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes.

Los incumplimientos de las claves H incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES DETECTADAS POR CADA 100 INSPECCIONES *

INDICADORES DE SITUACIONES DE FRAUDE EN RELACIONES LABORALES	NACIONAL					% VARIACION	
	AÑO 2011 (A)	AÑO 2012 (B)	AÑO 2013 (C)	AÑO 2014 (D)	AÑO 2015 (E)	AÑO 2015 s / AÑO 2011 (E/A)	AÑO 2015 s / AÑO 2014 (E/D)
Nº Contratos temporales transformados en indefinidos por la ITSS por cada 100 inspecciones	16,95	13,21	14,00	14,79	21,70	28,02	46,72
Nº Contratos a tiempo parcial transformados por incremento del tiempo de trabajo pactado por cada 100 inspecciones	-	-	-	-	4,89	-	-

(*) Ver aclaraciones sobre estos indicadores en III.3.3)

Anexo 05



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Empleo y Extranjería

**5.1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA
TOTAL NACIONAL - AÑO 2015**

TIPO DE ACTIVIDAD	EMPLEO Y COLOCACIÓN		EXTRANJERIA		TOTAL EMPLEO Y COLOCACIÓN Y EXTRANJERIA	
	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD	NUMERO o IMPORTE	% SOBRE TIPO ACTIVIDAD
ACTUACIONES	21.023	44,56	26.156	55,44	47.179	100,00
INFRACCIONES EN ACTAS	4.522	64,11	2.531	35,89	7.053	100,00
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (€)	6.301.014,00	21,24	23.368.743,07	78,76	29.669.757,07	100,00
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	10.362	80,37	2.531	19,63	12.893	100,00

5.2 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA, POR CC.AA. AÑO 2015

COMUNIDAD AUTONOMA	EMPLEO Y COLOCACION		EXTRANJERIA		TOTAL MATERIA	
	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES	ACTUACIONES	INFRACCIONES
ANDALUCIA	5.155	59	2.876	288	8.031	347
ARAGON	1.214	55	467	45	1.681	100
ASTURIAS	33	3	141	50	174	53
BALEARES	387	67	543	76	930	143
CANARIAS	992	154	626	74	1.618	228
CANTABRIA	234	7	95	27	329	34
CASTILLA-LA MANCHA	175	32	962	75	1.137	107
CASTILLA-LEON	1.268	23	1.339	50	2.607	73
CATALUÑA	976	81	5.986	663	6.962	744
EXTREMADURA	5.036	3.855	148	17	5.184	3.872
GALICIA	443	15	2.870	71	3.313	86
MADRID	784	50	3.017	452	3.801	502
MURCIA	222	26	884	131	1.106	157
NAVARRA	77	16	65	29	142	45
PAIS VASCO	2.902	19	557	92	3.459	111
RIOJA LA	144	6	74	9	218	15
COMUNIDAD VALENCIANA	951	39	5.105	268	6.056	307
CEUTA	13	4	145	58	158	62
MELILLA	4	0	254	56	258	56
DIRECCION ESPECIAL	13	11	2	0	15	11
TOTAL NACIONAL	21.023	4.522	26.156	2.531	47.179	7.053

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADROS: 5_1 (E1) y 5_2 (E2)

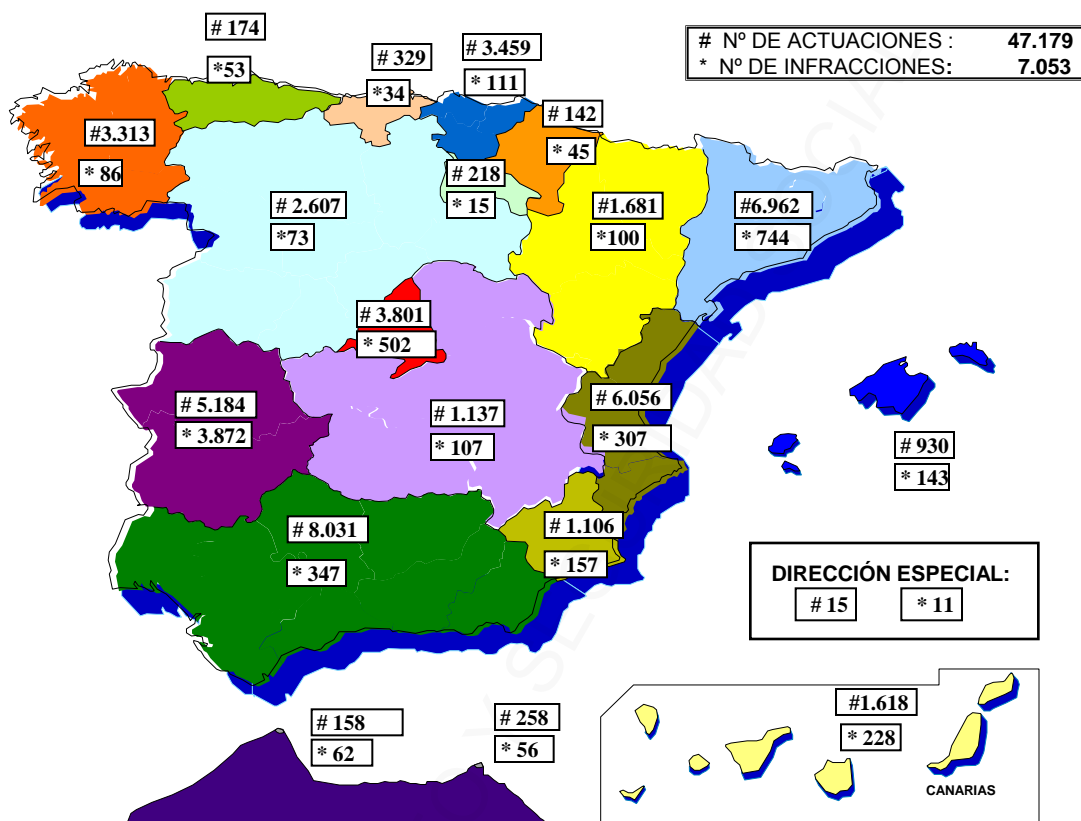
5.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES
ANDALUCIA	8.031	347	2.562	3.061.961,64 €
ALMERIA	1.013	90	90	1.105.975,01 €
CADIZ	183	13	13	91.121,00 €
CORDOBA	60	7	10	60.306,00 €
GRANADA	280	30	2.229	256.669,66 €
HUELVA	912	20	29	148.502,97 €
JAEN	353	14	14	130.192,55 €
MALAGA	4.600	129	133	919.989,54 €
SEVILLA	630	44	44	349.204,91 €
ARAGON	1.681	100	449	922.525,51 €
HUESCA	213	10	10	60.155,00 €
TERUEL	58	2	2	10.502,00 €
ZARAGOZA	1.410	88	437	851.868,51 €
ASTURIAS	174	53	57	506.751,00 €
BALEARES	930	143	207	1.210.868,47 €
CANARIAS	1.618	228	747	2.128.085,28 €
LAS PALMAS	430	179	498	1.807.419,28 €
S.C. TENERIFE	1.188	49	249	320.666,00 €
CANTABRIA	329	34	40	283.009,00 €
CASTILLA LA MANCHA	1.137	107	707	1.350.373,67 €
ALBACETE	451	16	34	137.547,67 €
CIUDAD REAL	102	25	30	590.528,00 €
CUENCA	87	17	17	170.017,00 €
GUADALAJARA	350	16	16	160.016,00 €
TOLEDO	147	33	610	292.265,00 €
CASTILLA Y LEON	2.607	73	103	490.964,62 €
AVILA	44	8	8	50.005,00 €
BURGOS	205	11	11	100.763,32 €
LEON	565	20	47	108.612,00 €
PALENCIA	401	2	2	20.118,65 €
SALAMANCA	940	8	8	68.506,00 €
SEGOVIA	44	1	1	1.251,00 €
SORIA	119	11	11	51.683,00 €
VALLADOLID	84	8	8	75.771,65 €
ZAMORA	205	4	7	14.254,00 €
CATALUÑA	6.962	744	1.770	6.513.460,87 €
BARCELONA	4.008	571	1.597	5.271.322,30 €
GIRONA	632	52	54	423.493,94 €
LLEIDA	944	28	28	236.501,67 €
TARRAGONA	1.378	93	91	582.142,96 €
EXTREMADURA	5.184	3.872	3.936	224.323,00 €
BADAJOS	3.300	2.547	2.550	131.265,00 €
CACERES	1.884	1.325	1.386	93.058,00 €
GALICIA	3.313	86	350	745.662,78 €
A CORUÑA	812	34	175	281.955,00 €
LUGO	81	10	10	81.260,00 €
OURENSE	65	9	9	78.567,78 €
PONTEVEDRA	2.355	33	156	303.880,00 €
MADRID	3.801	502	520	4.349.230,10 €
MURCIA	1.106	157	165	1.340.038,30 €
NAVARRA	142	45	47	422.294,00 €
PAIS VASCO	3.459	111	148	913.314,35 €
ARABA/ALAVA	168	23	23	201.522,10 €
GIPUZKOA	2.651	27	27	233.886,25 €
BIZKAIA	640	61	98	477.906,00 €
LA RIOJA	218	15	43	124.623,48 €
COM. VALENCIANA	6.056	307	324	2.845.173,99 €
ALICANTE	1.099	159	173	1.521.274,07 €
CASTELLON	468	26	26	240.540,45 €
VALENCIA	4.489	122	125	1.083.359,47 €
CEUTA	158	62	63	304.186,00 €
MELILLA	258	56	56	541.055,01 €
DIRECCION ESPECIAL	15	11	599	1.391.856,00 €
NACIONAL	47.179	7.053	12.893	29.669.757,07 €

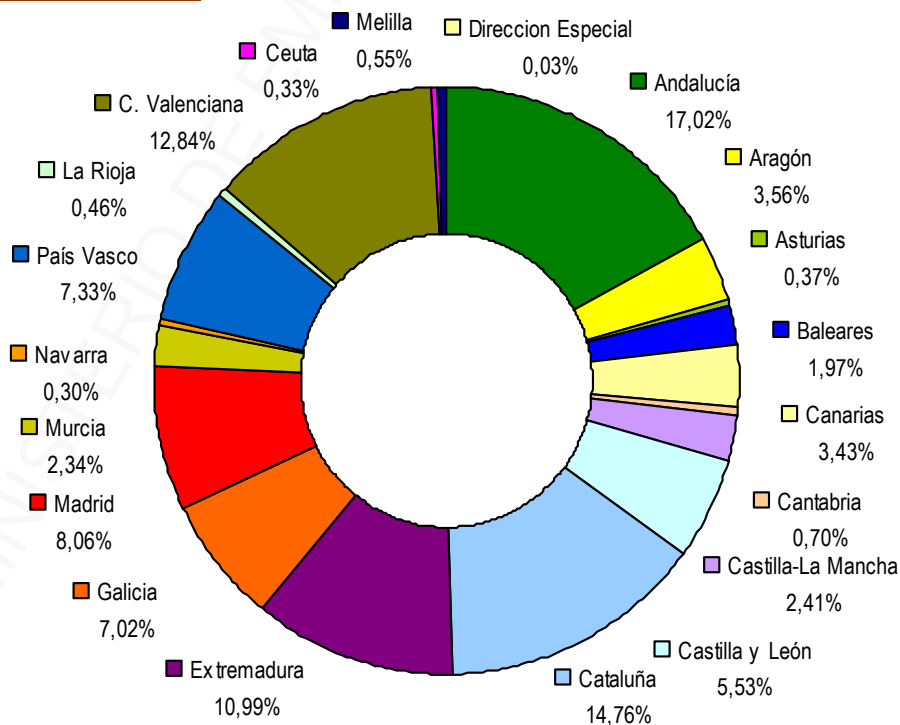
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5_3 (E3)

5.3.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA AÑO 2015



Nº DE ACTUACIONES



5.4 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA. NACIONAL

INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN POLITICAS DE EMPLEO Y EN EMIGRACION Y EXTRANJEROS POR CADA 100 INSPECCIONES (*)

INCUMPLIMIENTOS DE LA NORMATIVA DE EMPLEO Y EXTRANJERIA	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2011 (A)	AÑO 2012 (B)	AÑO 2013 (C)	AÑO 2014 (D)	AÑO 2015 (E)	AÑO 2015 s / AÑO 2011 (E/A)	AÑO 2015 s / AÑO 2014 (E/D)
1.1 De medidas de reserva y fomento del empleo y la contratación	0,62	0,47	0,53	0,62	1,18	90,32	90,32
1.2 En emigración y extranjeros	0,95	1,00	0,90	0,56	0,53	-44,21	-5,36

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRÁ correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

Los incumplimientos de las claves **E** de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal.

Los incumplimientos de las claves **S** de INTEGRÁ incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes + Nº Liquidaciones + Nº Recaudaciones inducidas

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION POR CADA 100 INSPECCIONES (**)

INDICADORES DE FRAUDE EN LAS MEDIDAS DE FOMENTO AL EMPLEO Y LA CONTRATACION	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2011 (A)	AÑO 2012 (B)	AÑO 2013 (C)	AÑO 2014 (D)	AÑO 2015 (E)	AÑO 2015 s / AÑO 2011 (E/A)	AÑO 2015 s / AÑO 2014 (E/D)
2.1 Devolución de prestaciones indebidas por fraude en las ayudas y subvenciones de Fomento al Empleo y la Formación Profesional (€)	107,62 €	61,17 €	88,63 €	109,34 €	33,90 €	-68,50	-69,00
2.2 Nº Trabajadores con aplicación indebida de bonificación en el contrato	0,75	0,93	0,96	1,03	1,56	108,00	51,46

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Importe o Nº Trabajadores / Nº inspecciones realizadas en el año natural) X 100.

2.1 = Incluye Importe devolución prestaciones.

2.2 = Incluye Nº Trabajadores afectados por las infracciones + Nº Trabajadores de las Liquidaciones + Nº Trabajadores de la Recaudación inducida.

5A.1 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		INFRACCIONES	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total
1. Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo (3)	274	1,30	6	0,13
2. Otras discriminaciones en el acceso al empleo (4)	59	0,28	1	0,02
3. Control de subvenciones y ayudas al empleo y Formación Profesional Ocupacional (7, 8, 9, 13, 14)	5.187	24,67	30	0,67
4. Mediación en la colocación (6)	114	0,54	6	0,13
5. Integración laboral de los minusválidos (5)	3.245	15,44	177	3,92
6. Otras infracciones graves en materia de Empleo y Colocación (2, 10, 11, 12, 24) (**)	6.008	28,58	3.856	85,27
7. Infracciones leves de empresarios (1)	5.617	26,72	24	0,53
8. Infracciones en materia de emigración (15, 16, 17)	72	0,34	0	0,00
9. Otras actuaciones (22, 23, 71)	447	2,13	422	9,33
TOTAL	21.023	100,00	4.522	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Se incluyen las actuaciones desarrolladas en virtud del convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Extremadura (Clave 24E: 4.682 actuaciones y 3.846 infracciones).

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5A_1 (EM1)

5A.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACION, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS
TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	2.981	14,18	114	2,52	561.882,00	8,92
2. HOSTELERIA (55 y 56)	2.644	12,58	92	2,04	849.140,00	13,48
3. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	2.100	9,99	71	1,57	1.061.863,00	16,85
4. CONSTRUCCION (41 a 43)	2.065	9,82	106	2,34	1.136.230,00	18,03
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	957	4,55	14	0,31	34.056,00	0,54
6. TRANSPORTES (49 a 53)	652	3,10	18	0,40	31.645,00	0,50
7. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	460	2,19	61	1,35	3.185,00	0,05
8. ALIMENTACION (10 y 11)	459	2,18	5	0,11	2.128,00	0,03
9. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	443	2,11	51	1,13	437.071,00	6,94
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	334	1,59	2	0,04	20.002,00	0,32
11. INDUSTRIA MADERA (16)	66	0,31	0	0,00	0,00	0,00
12. RESTO ACTIVIDADES	7.862	37,40	3.988	88,19	2.163.812,00	34,34
TOTAL	21.023	100,00	4.522	100,00	6.301.014,00	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

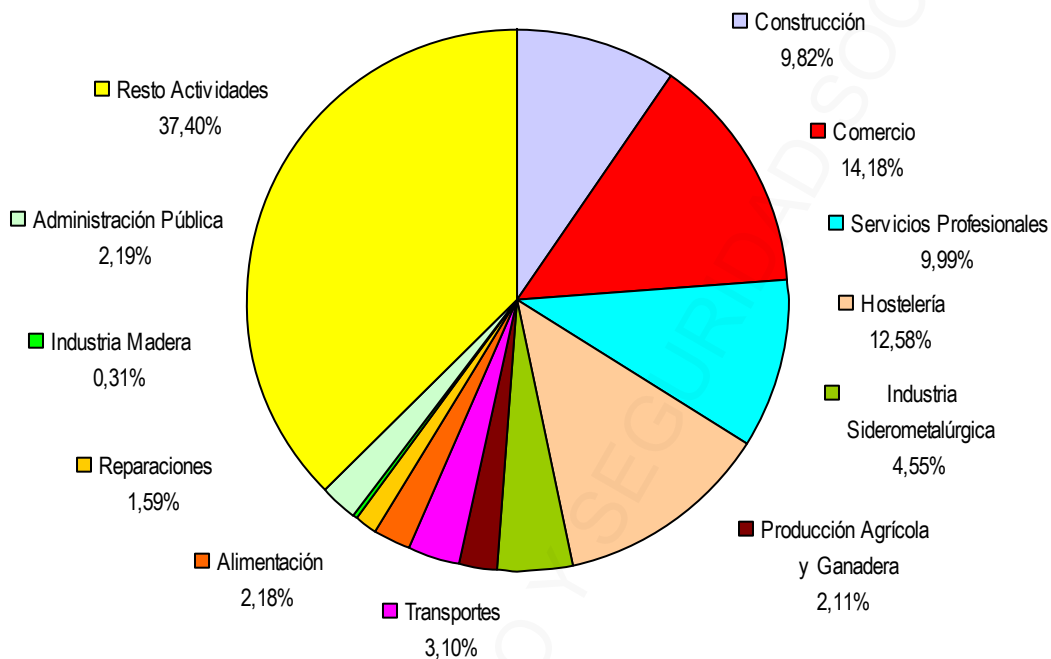
CUADRO: 5A_2 (EM2)

5A.2.1 – GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EMPLEO Y COLOCACIÓN, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

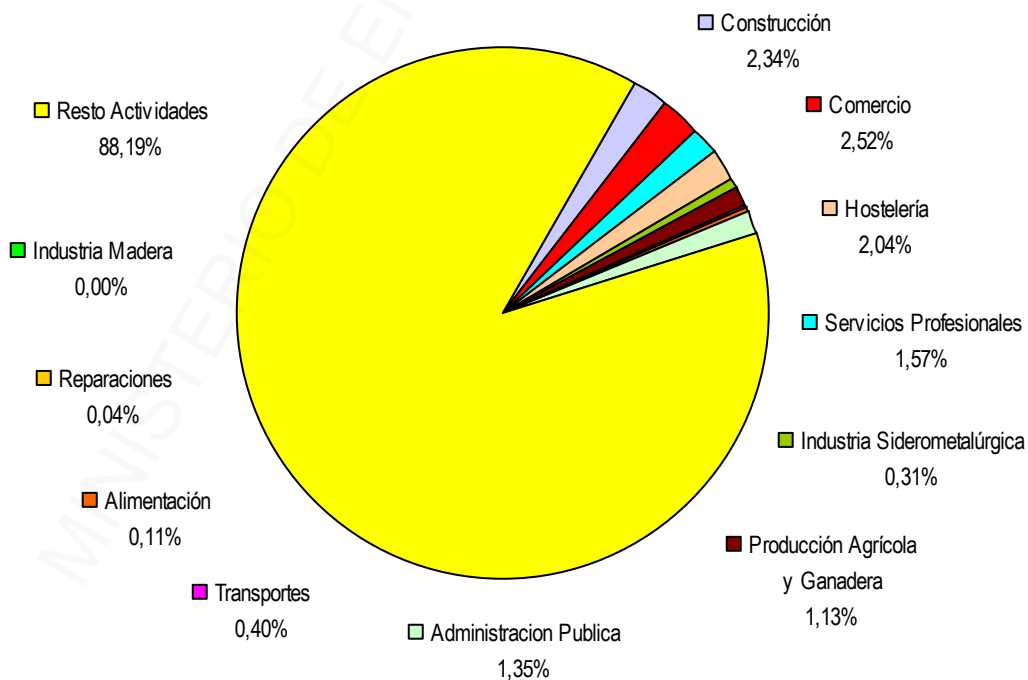
ACTUACIONES

(21.023)



RESULTADOS (*)

(4.522)



(*) *Infracciones Recogidas en actas.*

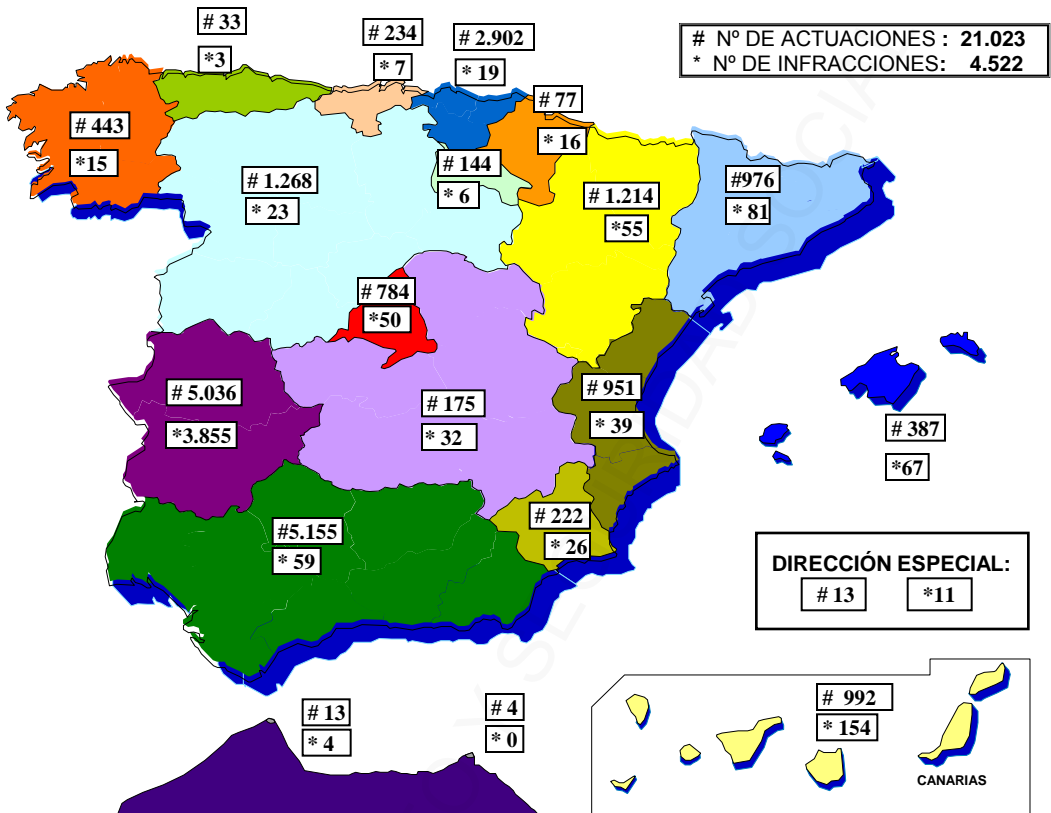
5A.3 - ACTUACIONES E INFRACCIONES EN EMPLEO Y COLOCACION: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	%
ANDALUCIA	5.155	59	1,14
ALMERIA	560	2	0,36
CADIZ	51	1	1,96
CORDOBA	25	1	4,00
GRANADA	132	10	7,58
HUELVA	781	3	0,38
JAEN	126	2	1,59
MALAGA	3.052	38	1,25
SEVILLA	428	2	0,47
ARAGON	1.214	55	4,53
HUESCA	112	3	2,68
TERUEL	54	0	0,00
ZARAGOZA	1.048	52	4,96
ASTURIAS	33	3	9,09
BALEARES	387	67	17,31
CANARIAS	992	154	15,52
LAS PALMAS	288	136	47,22
S.C. TENERIFE	704	18	2,56
CANTABRIA	234	7	2,99
CASTILLA LA MANCHA	175	32	18,29
ALBACETE	39	4	10,26
CIUDAD REAL	42	17	40,48
CUENCA	30	0	0,00
GUADALAJARA	27	8	29,63
TOLEDO	37	3	8,11
CASTILLA Y LEON	1.268	23	1,81
AVILA	29	4	13,79
BURGOS	172	1	0,58
LEON	352	9	2,56
PALENCIA	391	0	0,00
SALAMANCA	86	0	0,00
SEGOVIA	28	1	3,57
SORIA	32	7	21,88
VALLADOLID	110	1	0,91
ZAMORA	68	0	0,00
CATALUÑA	976	81	8,30
BARCELONA	596	33	5,54
GIRONA	142	5	3,52
LLEIDA	67	8	11,94
TARRAGONA	171	35	20,47
EXTREMADURA	5.036	3.855	76,55
BADAJOS	3.239	2.534	78,23
CACERES	1.797	1.321	73,51
GALICIA	443	15	3,39
A CORUÑA	111	9	8,11
LUGO	41	4	9,76
OURENSE	23	0	0,00
PONTEVEDRA	268	2	0,75
MADRID	784	50	6,38
MURCIA	222	26	11,71
NAVARRA	77	16	20,78
PAIS VASCO	2.902	19	0,65
ARABA/ALAVA	33	7	21,21
GIPUZKOA	2.594	0	0,00
BIZKAIA	275	12	4,36
LA RIOJA	144	6	4,17
COM. VALENCIANA	951	39	4,10
ALICANTE	123	35	28,46
CASTELLON	157	0	0,00
VALENCIA	671	4	0,60
CEUTA	13	4	30,77
MELILLA	4	0	0,00
DIRECCION ESPECIAL	13	11	84,62
NACIONAL	21.023	4.522	21,51

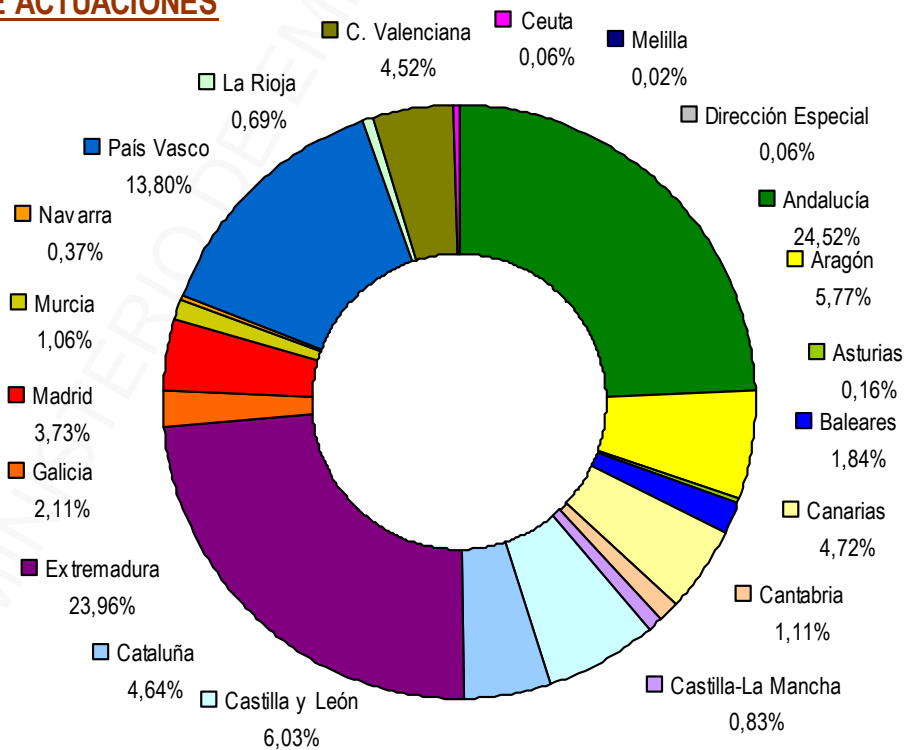
FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 5A_3 (EM3)

5A.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EMPLEO Y COLOCACIÓN AÑO 2015



Nº DE ACTUACIONES



5B.1 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES, INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS, IMPORTE Y TRABAJADORES AFECTADOS EN EXTRANJERIA

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES EN ACTAS	IMPORTE SANCIONES (€)	TRABAJADORES AFECTADOS
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA PROPIA (18)	4.116	205	123.444,00	205
PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (19)	21.547	2.287	22.991.597,38	2.287
OTROS PERMISOS DE TRABAJO CUENTA AJENA (26)	208	39	253.701,69	39
INFORME SOBRE ARRAIGO LABORAL EXTRANJEROS (20)	233	0	0,00	0
INFORME SOBRE COLABORACION ADMINISTRATIVA EXTRANJEROS (21)	52	0	0,00	0
TOTAL	26.156	2.531	23.368.743,07	2.531

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 5B_1 (EX1)

5B.2 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERIA, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS. TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES (€)	
	Nº	% s/ Total	Nº	% s/ Total	IMPORTE (€)	% s/ TOTAL
1. HOSTELERIA (55 y 56)	9.639	36,85	963	38,05	9.068.540,84	38,81
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	5.807	22,20	459	18,13	4.175.429,99	17,87
3. CONSTRUCCION (41 a 43)	2.507	9,58	179	7,07	1.502.802,39	6,43
4. SERVICIOS PROFESIONALES (69 a 71, 73, 74, 78, 80 a 82 y 96)	1.999	7,64	185	7,31	1.592.553,04	6,81
5. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	1.395	5,33	128	5,06	1.423.104,37	6,09
6. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	568	2,17	23	0,91	307.954,41	1,32
7. REPARACIONES (45.2 y 95)	559	2,14	72	2,84	629.134,94	2,69
8. TRANSPORTES (49 a 53)	502	1,92	50	1,98	578.177,00	2,47
9. ALIMENTACION (10 y 11)	391	1,50	30	1,19	261.019,96	1,12
10. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	114	0,44	12	0,47	106.948,23	0,46
11. INDUSTRIA MADERA (16)	80	0,31	4	0,16	40.004,00	0,17
12. RESTO ACTIVIDADES	2.595	9,92	426	16,83	3.683.073,90	15,76
TOTAL	26.156	100,00	2.531	100,00	23.368.743,07	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones recogidas en actas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

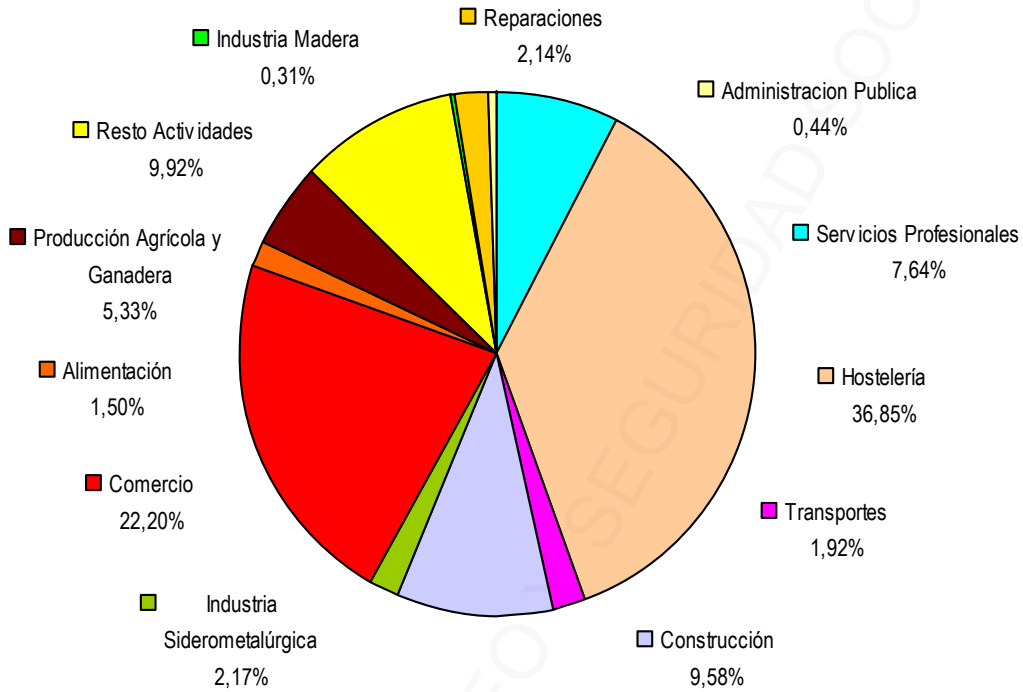
CUADRO: 5B_2 (EX2)

5B.2.1 - GRÁFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EXTRANJERÍA, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

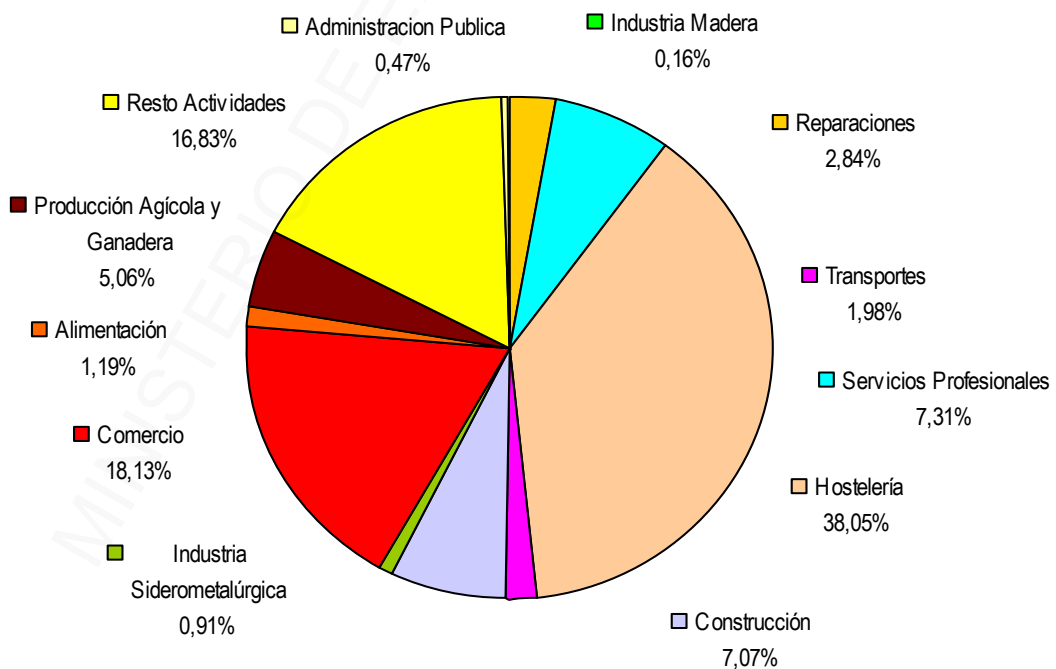
TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

ACTUACIONES

(26.156)



RESULTADOS (*)2531



(*) Infracciones recogidas en actas

5B.3 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE ACTUACIONES EN EXTRANJERIA: AÑO 2015

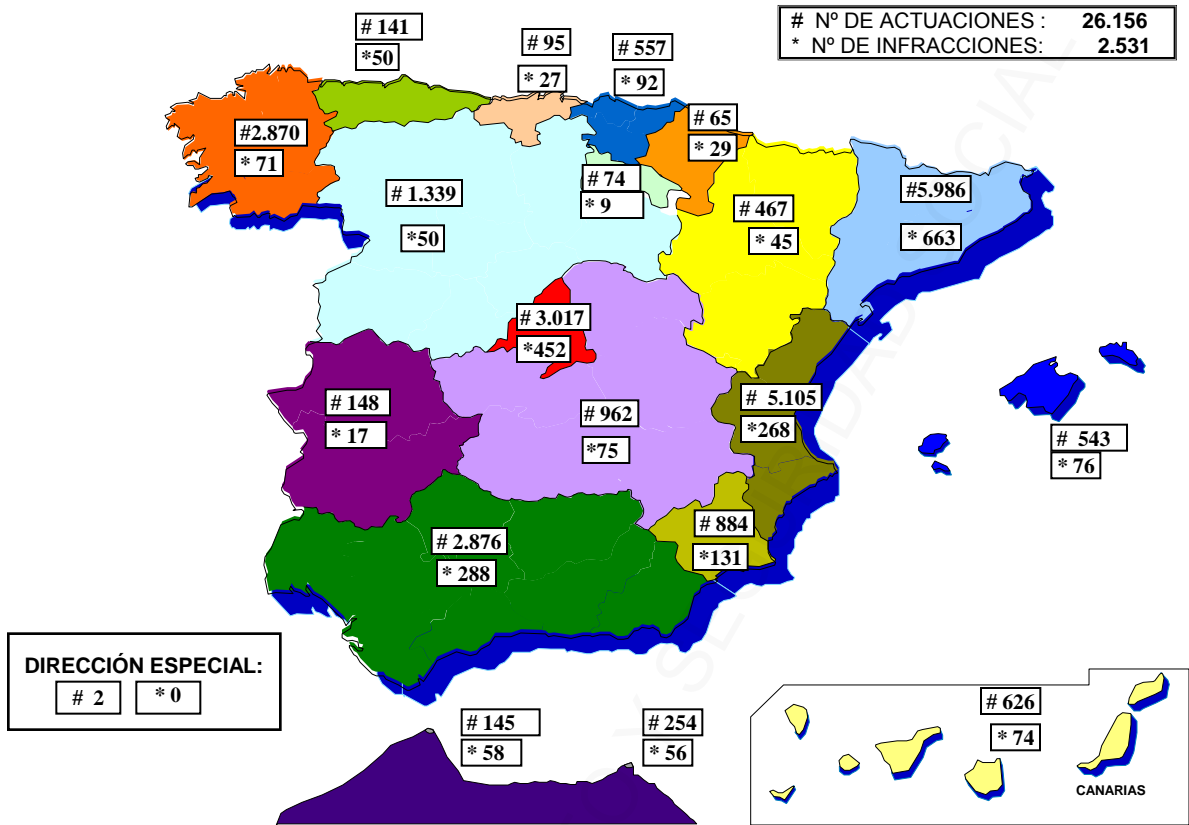
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ACTUACIONES	INFRACCIONES	TRABAJADORES AFECTADOS	IMPORTE SANCIONES (€)
ANDALUCIA	2.876	288	288	2.892.723,64 €
ALMERIA	453	88	88	1.105.725,01 €
CADIZ	132	12	12	91.061,00 €
CORDOBA	35	6	6	60.006,00 €
GRANADA	148	20	20	200.114,66 €
HUELVA	131	17	17	142.000,97 €
JAEN	227	12	12	110.190,55 €
MÁLAGA	1.548	91	91	835.672,54 €
SEVILLA	202	42	42	347.952,91 €
ARAGON	467	45	45	388.223,51 €
HUESCA	101	7	7	50.155,00 €
TERUEL	4	2	2	10.502,00 €
ZARAGOZA	362	36	36	327.566,51 €
ASTURIAS	141	50	50	490.550,00 €
BALEARES	543	76	76	705.802,47 €
CANARIAS	626	74	74	668.101,28 €
LAS PALMAS	142	43	43	390.320,28 €
S.C. TENERIFE	484	31	31	277.781,00 €
CANTABRIA	95	27	27	241.127,00 €
CASTILLA LA MANCHA	962	75	75	712.155,67 €
ALBACETE	412	12	12	110.668,67 €
CIUDAD REAL	60	8	8	70.508,00 €
CUENCA	57	17	17	170.017,00 €
GUADALAJARA	323	8	8	80.008,00 €
TOLEDO	110	30	30	280.954,00 €
CASTILLA Y LEON	1.339	50	50	417.727,62 €
AVILA	15	4	4	40.004,00 €
BURGOS	33	10	10	100.137,32 €
LEON	213	11	11	91.011,00 €
PALENCIA	10	2	2	20.118,65 €
SALAMANCA	854	8	8	68.506,00 €
SEGOVIA	16	0	0	0,00 €
SORIA	87	4	4	11.051,00 €
VALLADOLID	95	3	3	11.128,00 €
ZAMORA	16	8	8	75.771,65 €
CATALUÑA	5.986	663	663	6.270.671,87 €
BARCELONA	3.412	538	538	5.177.956,30 €
GIRONA	490	47	47	414.813,94 €
LLEIDA	877	20	20	222.293,67 €
TARRAGONA	1.207	58	58	455.607,96 €
EXTREMADURA	148	17	17	139.315,00 €
BADAJOS	61	13	13	118.763,00 €
CACERES	87	4	4	20.552,00 €
GALICIA	2.870	71	71	683.777,78 €
A CORUÑA	701	25	25	245.074,00 €
LUGO	40	6	6	60.006,00 €
OURENSE	42	9	9	78.567,78 €
PONTEVEDRA	2.087	31	31	300.130,00 €
MADRID	3.017	452	452	4.232.248,10 €
MURCIA	884	131	131	1.081.263,30 €
NAVARRA	65	29	29	271.029,00 €
PAIS VASCO	557	92	92	712.307,35 €
ARABA/ALAVA	135	16	16	131.515,10 €
GIPUZKOA	57	27	27	233.886,25 €
BIZKAIA	365	49	49	346.906,00 €
LA RIOJA	74	9	9	80.119,48 €
COM. VALENCIANA	5.105	268	268	2.536.888,99 €
ALICANTE	976	124	124	1.227.366,07 €
CASTELLON	311	26	26	240.540,45 €
VALENCIA	3.818	118	118	1.068.982,47 €
CEUTA	145	58	58	303.656,00 €
MELILLA	254	56	56	541.055,01 €
DIRECCION ESPECIAL	2	0	0	0,00 €
NACIONAL	26.156	2.531	2.531	23.368.743,07 €

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

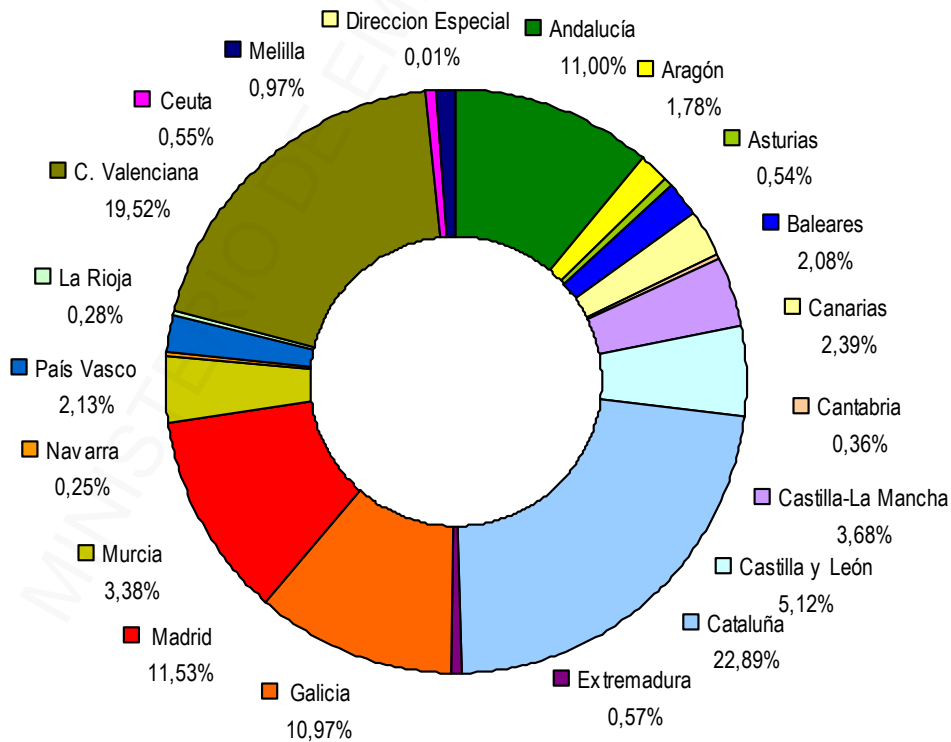
CUADRO: 5B_3 (EX3)

5B.3.1 - GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE RESULTADOS EN EXTRANJERÍA

AÑO 2015



Nº DE ACTUACIONES



Anexo 06



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en materia de Prevención de Riesgos Laborales

**6. 1 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2015
VISITAS (1)	69.928
ACTUACIONES	317.431
INFRACCIONES RECOGIDAS EN LAS ACTAS (2)	15.483
IMPORTE SANCIONES PROPUESTAS (Euros)	40.215.142,77 €
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	185.702
REQUERIMIENTOS	104.818
PARALIZACIONES	153
PROPUESTAS DE RECARGO	2.864
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION	8.796
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	2.822

(1) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(2) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_1 (SH1)

6.2 - DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2015

TIPO DE ACTUACION	(A) ACTUACIONES	RESULTADOS (B)			% (B/A)
		INFRACCIONES + REQ. ADMON	PARALIZACIONES	REQUERIMIENTOS	
A.T. POR CAUSAS NO INCLUIBLES OTRAS CLAVES Y A.T. IN ITINERE	614	5	0	4	1,47
INFORMES DE INVESTIGACION DE A.T. y E.P.	9.805	0	0	157	1,60
COMUNICACIONES DE A.T. Y E.P.	5.038	2.038	0	1.856	77,29
CONDICIONES SEGURIDAD EN LUGARES DE TRABAJO	61.257	1.366	57	19.304	33,84
CONDICIONES DE HIGIENE LUGARES DE TRABAJO	6.854	144	3	2.235	34,75
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS	9.868	569	30	5.740	64,24
ASEOS, VESTUARIOS Y OTROS SERVICIOS	3.403	121	0	1.752	55,04
RIESGOS ELECTRICOS	4.579	122	13	2.493	57,39
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	3.713	128	4	2.224	63,45
MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO	19.424	1.797	25	12.589	74,19
ELEVACION Y TRANSPORTE	1.837	48	3	841	48,56
NIVELES DE EXPOSICION A AGENTES	5.140	116	3	1.482	31,15
MEDIOS DE PROTECCION PERSONAL	17.442	749	5	7.112	45,10
PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION	2.570	108	0	1.359	57,08
SEÑALIZACION DE LUGARES DE TRABAJO	5.797	89	0	3.553	62,83
EVALUACION DE RIESGOS	23.264	1.420	3	7.873	39,96
PLANIFICACION DE LA ACCION PREVENTIVA	14.951	391	0	5.929	42,27
TRABAJADORES DESIGNADOS	887	127	0	111	26,83
SERVICIOS DE PREVENCION PROPIOS	884	73	0	102	19,80
SERVICIOS DE PREVENCION AJENOS	10.678	1.136	0	1.521	24,88
AUDITORIA EXTERNA DEL SERVICIO DE PREVENCION PROPIO	535	10	0	60	13,08
FORMACION E INFORMACION A TRABAJADORES	26.163	1.411	1	7.670	34,71
VIGILANCIA DE LA SALUD	21.210	659	0	4.688	25,21
OBLIGACIONES DOCUMENTALES	2.551	41	0	793	32,69
DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES DE PERSONAL	1.575	113	0	904	64,57
ESTUDIO / ESTUDIO BASICO EN CONSTRUCCION	1.066	73	0	102	16,42
PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD	5.759	218	0	1.088	22,68
OBLIGACIONES CON TRABAJADORES ETT's	39	0	0	9	23,08
COMUNICACION DE APERTURA	1.652	177	0	230	24,64
TRABAJOS PROHIBIDOS A MENORES	217	17	0	56	33,64
PROTECCION DE LA MATERNIDAD	1.448	14	2	590	41,85
ADSCRIPCION TRABAJADORES A PUESTOS INCOMPATIBLES	740	84	0	266	47,30
NO PARALIZAR O SUSPENDER. IMPEDIR DERECHO TRABAJADORES A PARALIZAR	9	1	0	1	22,22
INFORME SOBRE TRABAJOS TOXICOS, PENOSOS O PELIGROSOS	889	0	0	155	17,44
INVESTIGACION DE A.T. Y A.P. POR EL EMPRESARIO	1.682	74	0	257	19,68
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	6.277	362	1	2.407	44,13
ENTIDADES ESPECIALIZADAS DE AUDITORIA O FORMACION PREVENTIVA	24	7	0	4	45,83
GESTION INTEGRAL DE LA PREVENCION	16.422	672	0	2.222	17,62
SUBCONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION	5.176	347	0	651	19,28
SUPERACION NIVELES SUBCONTRATACION	4.851	35	0	259	6,06
PACTO DE ELUSION DE RESPONSABILIDAD	24	7	0	10	70,83
INTEGRACION DE LA PREVENCION. PLAN DE PREVENCION	5.185	267	1	1.238	29,05
PRESENCIA DE RECURSOS PREVENTIVOS	817	64	0	312	46,02
RIESGOS PSICOSOCIALES	2.383	148	0	1.103	52,50
RIESGOS ERGONOMICOS	2.092	109	0	1.225	63,77
ACTUACION DEL SERVICIO DE PREVENCION DERIVADA DE O.S. DE LA EMPRESA CONCERTADA	228	12	0	100	49,12
COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (EMPRESARIO NO TITULAR DEL CENTRO)	363	14	2	179	53,72
PROTECCION DE MENORES - MENORES DE 16 AÑOS	10	0	0	1	10,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT SEGURIDAD	2	0	0	1	50,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT HIGIENE	1	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT MEDICINA	36	0	0	0	0,00
ACTUACIONES TECNICOS HABILITADOS GENCAT ERGONOMIA	0	0	0	0	-
TOTAL	317.431	15.483	153	104.818	37,95

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

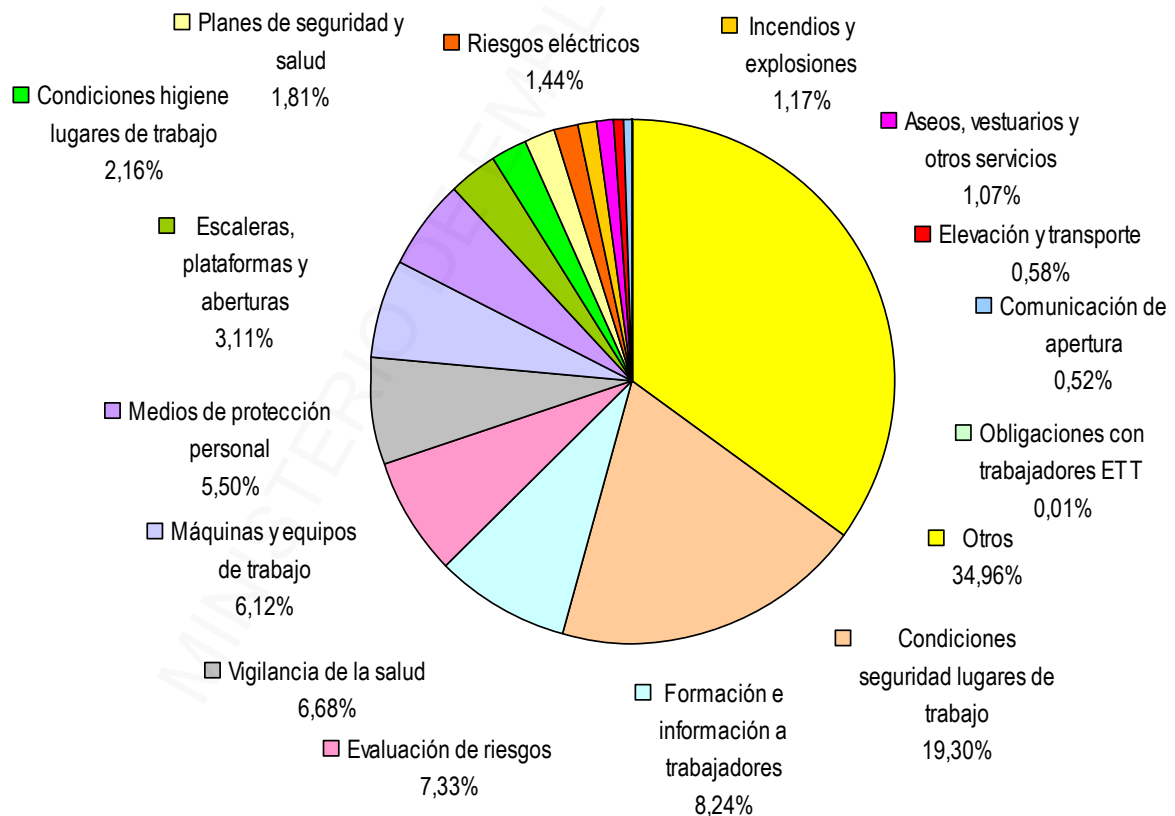
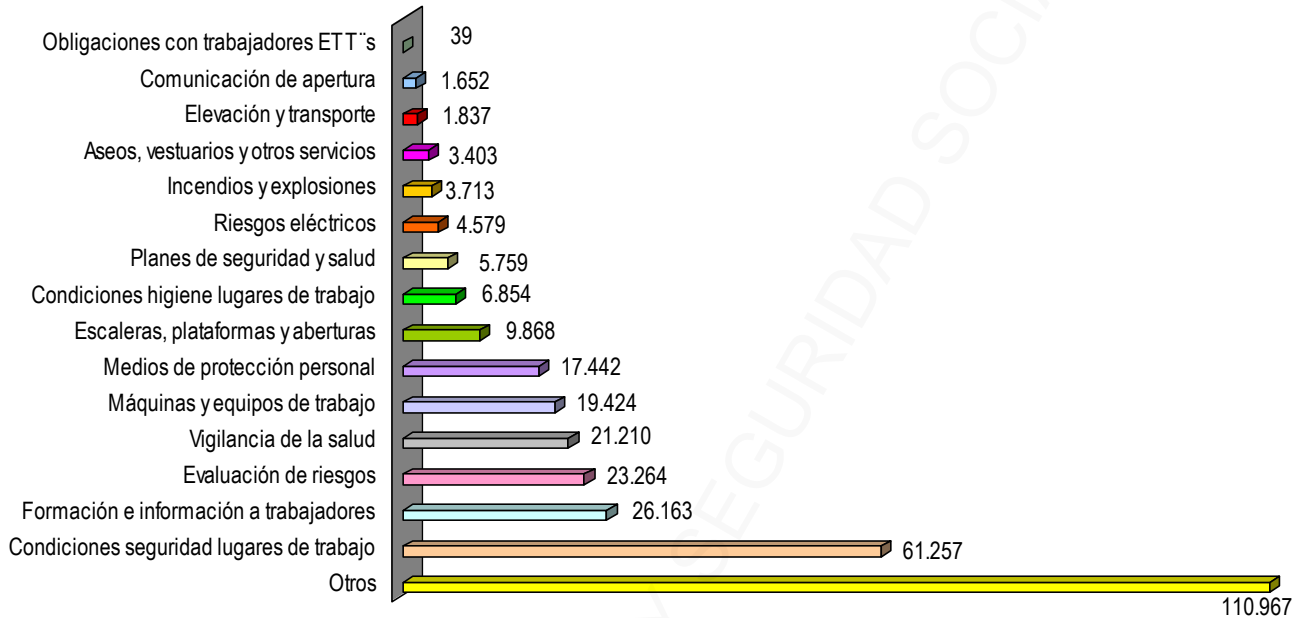
CUADRO: 6.2(SH2)

6.2.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION POR TIPO DE ACTUACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

TOTAL ACTUACIONES

(317.431)



6.3 - DISTRIBUCION DE ACTUACIONES Y RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTONOMA	ACTUACIONES (A)	RESULTADOS (B)			% (B / A)
		INFRACCIONES (*)	PARALIZACION	REQUERIMIENTOS	
ANDALUCIA	68.391	3.381	20	18.262	31,68
ALMERIA	7.298	424	9	2.451	39,52
CADIZ	12.644	389	4	2.192	20,44
CORDOBA	4.013	138	1	1.097	30,80
GRANADA	4.483	212	1	1.489	37,97
HUELVA	8.134	277	0	2.628	35,71
JAEN	2.834	185	0	1.021	42,55
MALAGA	12.862	692	3	3.690	34,09
SEVILLA	16.123	1.064	2	3.694	29,52
ARAGON	6.223	679	1	1.149	29,39
HUESCA	1.364	139	1	217	26,17
TERUEL	814	78	0	130	25,55
ZARAGOZA	4.045	462	0	802	31,25
ASTURIAS	3.116	179	3	617	25,64
BALEARES	10.453	347	3	3.168	33,66
CANARIAS	20.876	923	4	8.146	43,46
LAS PALMAS	10.785	525	3	4.660	48,10
S.C. TENERIFE	10.091	398	1	3.486	38,50
CANTABRIA	4.584	248	7	788	22,75
CASTILLA-LA MANCHA	12.831	435	5	4.088	35,29
ALBACETE	2.276	60	0	1.031	47,93
CIUDAD REAL	3.744	119	2	997	29,86
CUENCA	1.507	64	0	400	30,79
GUADALAJARA	1.972	68	3	569	32,45
TOLEDO	3.332	124	0	1.091	36,46
CASTILLA Y LEON	31.989	1.222	12	10.723	37,38
AVILA	977	42	0	396	44,83
BURGOS	3.231	227	0	1.562	55,37
LEON	8.892	358	2	1.614	22,20
PALENCIA	3.175	129	0	1.851	62,36
SALAMANCA	4.206	58	3	990	24,99
SEGOVIA	2.499	79	6	677	30,49
SORIA	975	74	0	447	53,44
VALLADOLID	4.567	210	1	1.690	41,62
ZAMORA	3.467	45	0	1.496	44,45
CATALUÑA	36.997	2.373	10	17.140	52,77
BARCELONA	21.587	1.242	6	9.122	48,04
GIRONA	6.800	356	3	2.570	43,07
LLEIDA	2.751	131	0	2.398	91,93
TARRAGONA	5.859	644	1	3.050	63,07
EXTREMADURA	11.314	775	5	3.796	40,45
BADAJOS	8.442	543	4	2.112	31,50
CACERES	2.872	232	1	1.684	66,75
GALICIA	22.550	759	25	7.457	36,55
A CORUÑA	13.433	414	7	3.325	27,89
LUGO	2.297	64	0	900	41,97
OURENSE	960	69	2	182	26,35
PONTEVEDRA	5.860	212	16	3.050	55,94
MADRID	23.069	1.298	35	10.032	49,27
MURCIA	8.126	511	7	3.236	46,20
NAVARRA	6.341	161	2	1.840	31,59
PAIS VASCO	8.563	348	3	2.283	30,76
ALAVA	1.697	68	0	485	32,59
GUIPUZCOA	3.349	146	1	1.214	40,64
VIZCAYA	3.517	134	2	584	20,47
LA RIOJA	2.302	74	0	623	30,28
COM. VALENCIANA	37.922	1.635	11	10.958	33,24
ALICANTE	11.552	506	2	2.614	27,03
CASTELLON	5.544	203	2	1.335	27,78
VALENCIA	20.826	926	7	7.009	38,14
CEUTA	799	95	0	279	46,81
MELILLA	923	34	0	223	27,84
DIRECCION ESPECIAL	62	6	0	10	25,81
NACIONAL	317.431	15.483	153	104.818	37,95

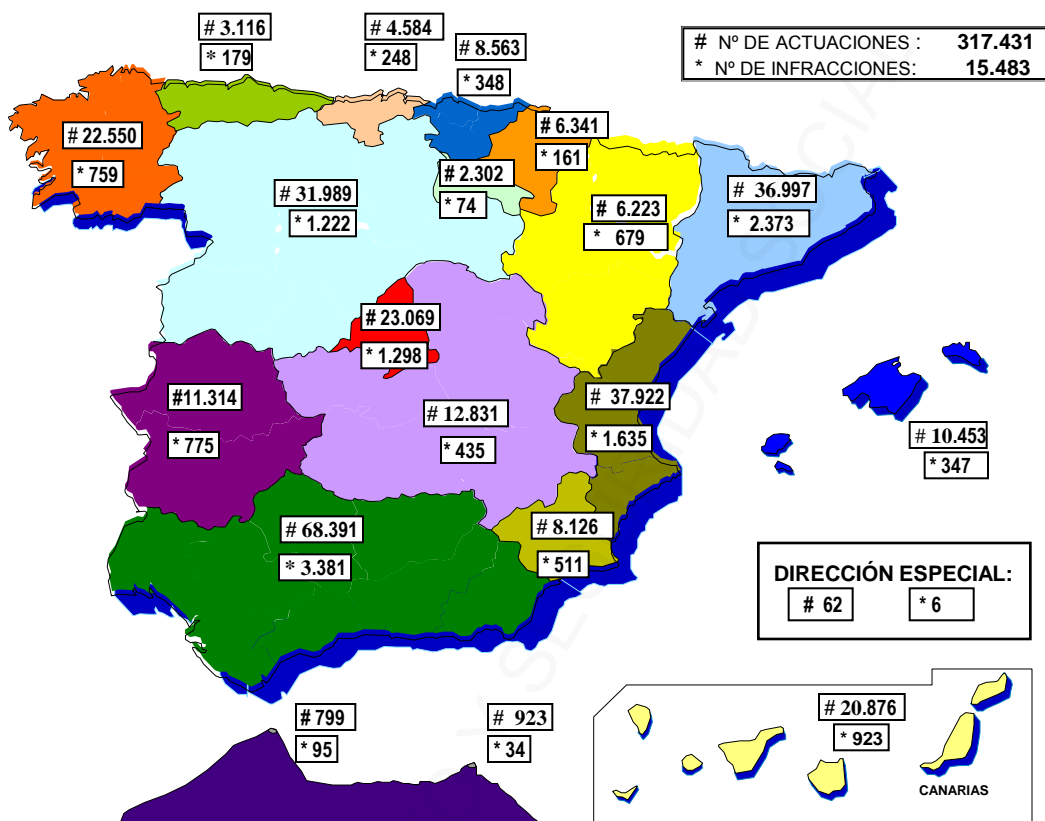
(*) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

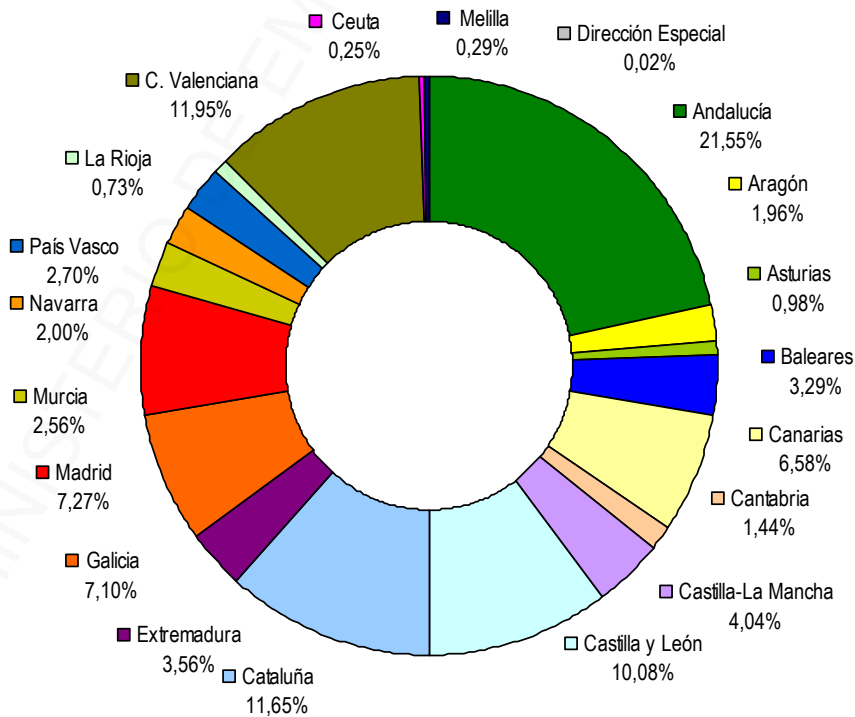
CUADRO: 6_3 (SH3)

6.3.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE RESULTADOS EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

AÑO 2015



Nº DE ACTUACIONES



6.4 - ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONOMICAS TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

ACTIVIDAD ECONOMICA (1)	ACTUACIONES		RESULTADOS (2)		SANCIONES	
	Nº	% s / TOTAL	Nº	% s / TOTAL	IMPORTE (€)	% s / TOTAL
1. CONSTRUCCION (41 a 43)	105.018	33,08	32.625	27,09	10.633.460,00	26,44
2. COMERCIO (45 a 47, excepto 45.2)	35.148	11,07	14.841	12,32	4.758.357,70	11,83
3. SERVICIOS PROFESIONALES (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	27.094	8,54	9.589	7,96	4.219.531,50	10,49
4. HOSTELERIA (55 y 56)	26.154	8,24	11.035	9,16	3.227.149,58	8,03
5. INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (24 a 33)	21.655	6,82	8.250	6,85	3.162.440,50	7,86
6. TRANSPORTES (49 a 53)	15.275	4,81	5.796	4,81	2.213.430,00	5,51
7. PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA (01 y 02)	14.578	4,59	6.554	5,44	1.978.978,25	4,92
8. ALIMENTACION (10 y 11)	10.761	3,39	4.826	4,01	1.994.387,50	4,96
9. ADMINISTRACION PUBLICA (84)	8.840	2,79	3.488	2,90	104.643,00	0,26
10. REPARACIONES (45.2 y 95)	6.795	2,14	4.170	3,46	674.194,46	1,68
11. INDUSTRIA MADERA (16)	3.052	0,96	1.931	1,60	608.747,00	1,51
12. RESTO ACTIVIDADES	43.061	13,57	17.349	14,40	6.639.823,28	16,51
T O T A L	317.431	100,00	120.454	100,00	40.215.142,77	100,00

(1) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(2) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

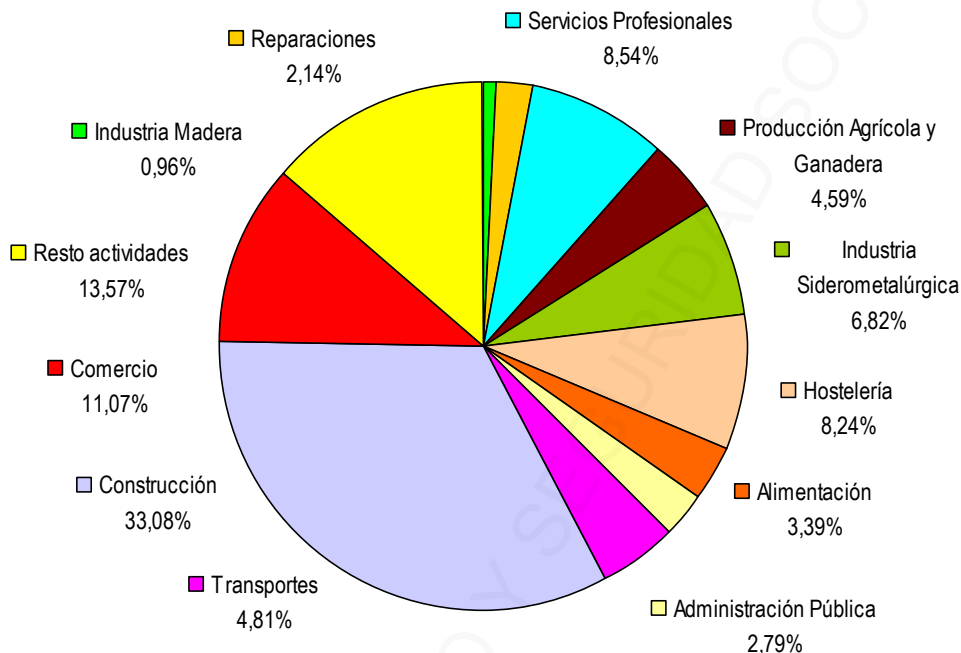
CUADRO: 6_4 (SH4)

6.4.1 – GRAFICO DE ACTUACIONES Y RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

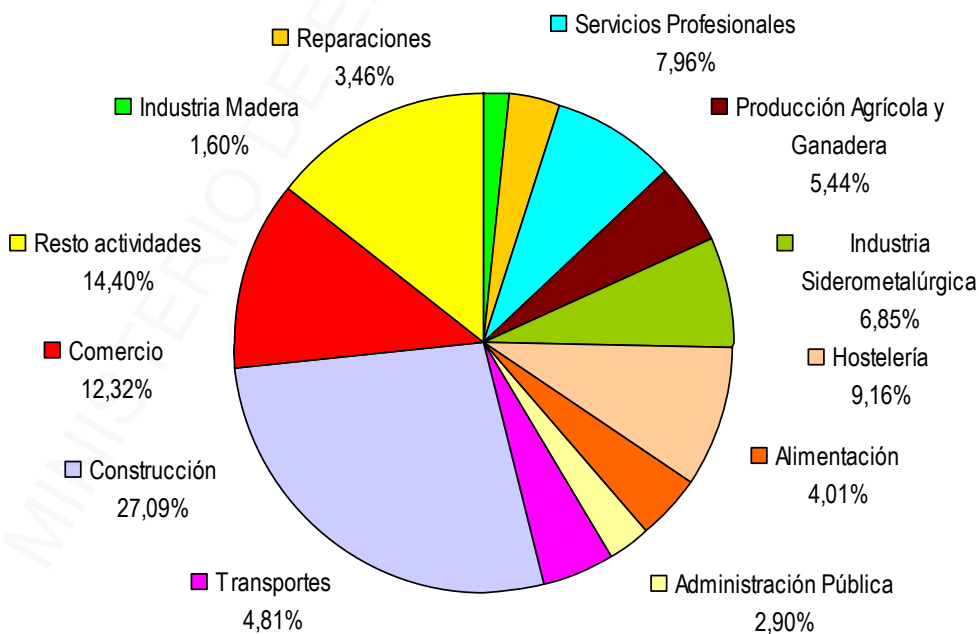
ACTUACIONES

(317.431)



RESULTADOS (*)

(120.454)



(*) Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos a la Administración.

6.5 - ACTIVIDAD DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

VISITAS (*)	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
26.899	105.018	3.018	10.633.460,00	8.966	80	29.527

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_5 (SH5)

6.6 - DISTRIBUCION DE LAS ACTUACIONES Y RESULTADOS POR TIPO DE ACTUACION, EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

TIPO DE ACTUACION (*)	ACTUACIONES		RESULTADOS (**)	
	NUMERO	% s / TOTAL	NUMERO	% s / TOTAL
CONDICIONES LUGAR DE TRABAJO (3, 4 y 14)	28.679	27,31	9.215	28,25
VIGILANCIA DE LA SALUD (22)	7.533	7,17	4.123	12,64
MEDIOS PROTECCIÓN PERSONAL (12)	7.465	7,11	2.993	9,17
ESCALERAS, PLATAFORMAS Y ABERTURAS (5)	7.131	6,79	869	2,66
CONDICIONES HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (9)	6.628	6,31	4.417	13,54
MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA (8, 10 y 11)	3.846	3,66	966	2,96
ELECTRICIDAD (7)	1.865	1,78	504	1,55
COMUNICACIÓN APERTURA (28)	1.193	1,14	286	0,88
ASEOS, VESTUARIOS Y MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL (6)	916	0,87	491	1,50
RESTO ACTUACIONES EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	39.762	37,86	8.761	26,85
TOTAL	105.018	100,00	32.625	100,00

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a las claves de actuación.

(**) = Infracciones, requerimientos, paralizaciones y requerimientos Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_6 (SH6)

6.7 - RESULTADOS DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PERIODO: AÑO 2015

COMUNIDAD AUTÓNOMA	VISITAS (*)	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS (**)	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	PARALIZACIONES DE OBRAS	PROPUESTAS DE RECARGO
ANDALUCIA	14.133	3.381	7.092.795,00 €	29.610	18.262	20	475
ARAGON	2.171	679	2.067.416,50 €	2.593	1.149	1	185
ASTURIAS	764	179	616.756,00 €	440	617	3	48
BALEARES	1.717	347	1.228.586,00 €	2.387	3.168	3	83
CANARIAS	3.479	923	2.309.795,70 €	3.357	8.146	4	181
CANTABRIA	796	248	671.252,00 €	2.704	788	7	36
CASTILLA-LA MANCHA	2.486	435	1.371.217,00 €	1.188	4.088	5	136
CASTILLA Y LEON	10.726	1.222	2.048.783,71 €	2.997	10.723	12	143
CATALUÑA	13.000	2.373	6.484.306,00 €	16.946	17.140	10	612
EXTREMADURA	1.586	775	742.605,00 €	2.222	3.796	5	42
GALICIA	4.280	759	2.725.454,00 €	2.239	7.457	25	172
MADRID	4.564	1.298	3.875.272,36 €	89.803	10.032	35	215
MURCIA	1.247	511	2.184.656,00 €	11.467	3.236	7	72
NAVARRA	1.611	161	582.628,50 €	384	1.840	2	68
PAIS VASCO	1.246	348	1.486.701,00 €	1.204	2.283	3	112
LA RIOJA	442	74	217.660,00 €	241	623	0	29
COMUNIDAD VALENCIANA	5.181	1.635	4.342.163,50 €	15.503	10.958	11	248
CEUTA	248	95	95.956,50 €	359	279	0	4
MELILLA	220	34	71.138,00 €	58	223	0	3
DIRECCION ESPECIAL	31	6	0,00 €	0	10	0	0
TOTAL	69.928	15.483	40.215.142,77 €	185.702	104.818	153	2.864

(*) = Derivadas de Órdenes de Servicio cuyo asunto principal corresponde a la materia de Prevención de Riesgos Laborales. (**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_7 (SH7)

6.8 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PERIODO: AÑO 2015

SECTOR DE ACTIVIDAD *	ACTUACIONES	INFRACCIONES RECOGIDAS EN ACTAS **	IMPORTE DE SANCIONES PROPUESTAS	TRABAJADORES AFECTADOS POR INFRACCIONES	PROPUESTAS DE RECARGO	PARALIZACIONES DE OBRAS	REQUERIMIENTOS FORMULADOS
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	16.683	897	2.322.039,25 €	3.340	195	3	6.617
INDUSTRIA (05 a 39)	53.515	2.569	9.173.955,17 €	12.510	1.023	37	20.227
CONSTRUCCION (41 a 43)	105.018	3.018	10.633.460,00 €	8.966	550	80	29.527
SERVICIOS (45 a 99)	142.215	8.999	18.085.688,35 €	160.886	1.096	33	48.447
TOTAL	317.431	15.483	40.215.142,77 €	185.702	2.864	153	104.818

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

(**) = Incluye requerimientos a la Administración.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 6_8 (SH8)

6.9 - EVOLUCION NACIONAL DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO* DE LA NORMATIVA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES POR CADA 100 INSPECCIONES, AÑOS 2011 A 2015

INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2011 (A)	AÑO 2012 (B)	AÑO 2013 (C)	AÑO 2014 (D)	AÑO 2015 (E)	AÑO 2015 s / AÑO 2011 (E/A)	AÑO 2015 s / AÑO 2014 (E/D)
1. En condiciones materiales de Seguridad e Higiene en los lugares y puestos de trabajo	27,09	24,53	22,85	22,32	27,62	1,96	23,75
2. En la gestión integrada y organización del sistema de prevención en la empresa	14,29	13,48	11,53	10,93	12,92	-9,59	18,21
3. Sobre derechos de los trabajadores y sus representantes	7,09	6,33	5,44	5,13	6,55	-7,62	27,68
TOTAL INCUMPLIMIENTOS (Suma de los indicadores anteriores)	48,47	44,35	39,82	38,38	47,09	-2,85	22,69

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos de las claves de INTEGRACION correspondientes a cada materia / Nº inspecciones realizadas en el año natural por los INSPECTORES) X 100.

Los incumplimientos de las claves H de INTEGRACION incluyen: Nº infracciones + Nº requerimientos + Nº informes de responsabilidad penal + Nº requerimientos a la Administración + Nº paralizaciones + Nº propuestas de recargo.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 6_9 (SH9)

Anexo 07



Actuaciones inspectoras y sanciones impuestas en Accidentes de trabajo

7.1 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2014 - 2015 SEGÚN SU GRAVEDAD (*)

TIPO	AÑO 2014	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	424.625	449.223	24.598	5,79
LEVES	420.829	445.365	24.536	5,83
GRAVES	3.329	3.358	29	0,87
MORTALES	467	500	33	7,07

SINIESTRALIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO EN JORNADA DE TRABAJO CON BAJA. PERIODO 2014 - 2015 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

RESULTADO	AÑO 2014	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	43.043	47.228	4.185	9,72
LEVES	42.446	46.596	4.150	9,78
GRAVES	524	556	32	6,11
MORTALES	73	76	3	4,11

SECTOR INDUSTRIA

RESULTADO	AÑO 2014	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	87.188	93.731	6.543	7,50
LEVES	86.415	92.864	6.449	7,46
GRAVES	687	739	52	7,57
MORTALES	86	128	42	48,84

SECTOR SERVICIOS

RESULTADO	AÑO 2013	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	264.144	276.207	12.063	4,57
LEVES	262.240	274.322	12.082	4,61
GRAVES	1.677	1.648	-29	-1,73
MORTALES	227	237	10	4,41

SECTOR AGRARIO

RESULTADO	AÑO 2014	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
			ABSOLUTO	%
TOTAL	30.250	32.057	1.807	5,97
LEVES	29.728	31.583	1.855	6,24
GRAVES	441	415	-26	-5,90
MORTALES	81	59	-22	-27,16

(*) = Los datos incluyen los accidentes de trabajo recepcionados por las Autoridades Laborales Provinciales en el periodo de referencia.

**7.2 - ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE"
INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TOTAL NACIONAL - AÑO 2015**

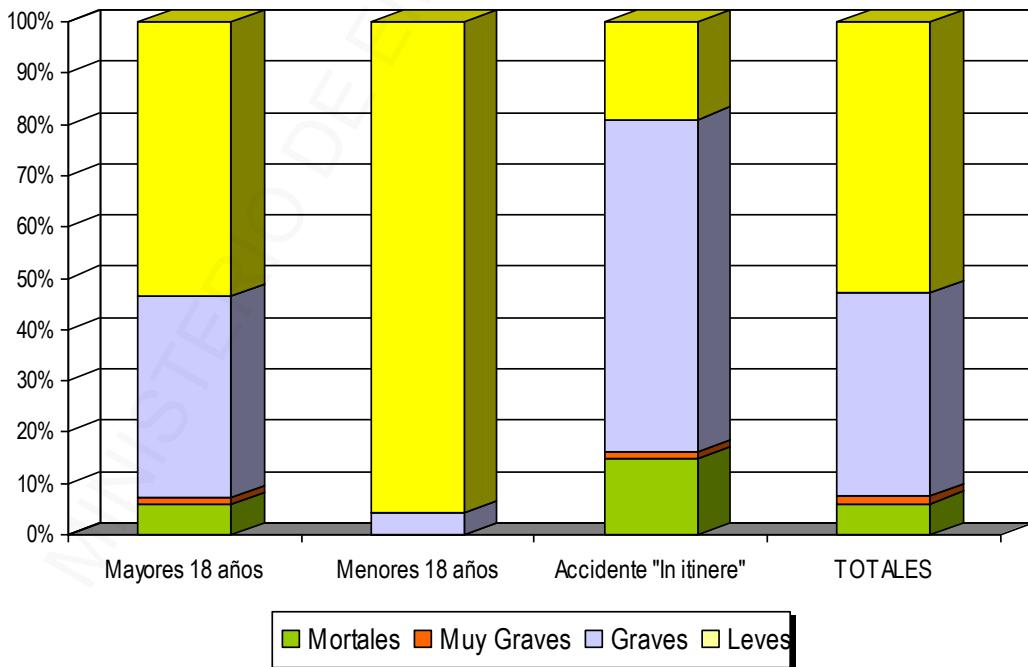
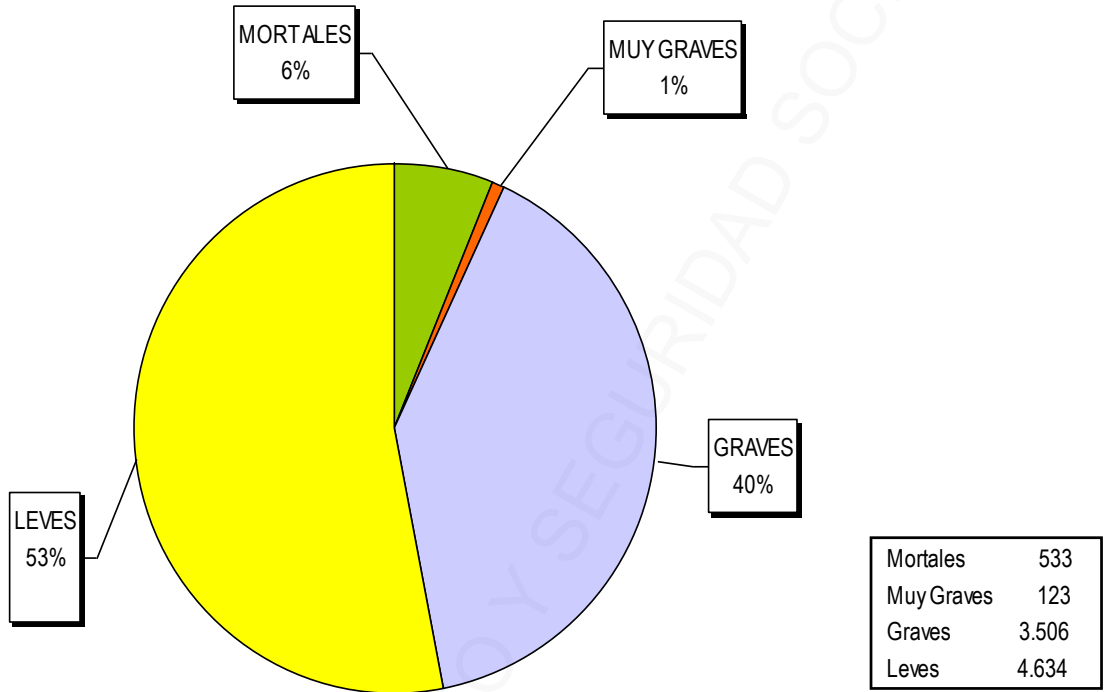
TIPO DE ACTUACION	TOTALES	ACCIDENTES EN JORNADA LABORAL CON BAJA			ACCIDENTES "IN ITINERE"
		TOTAL	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	
<u>ACCIDENTES INVESTIGADOS</u>					
- MORTALES	533	501	501	0	32
- MUY GRAVES	123	120	120	0	3
- GRAVES	3.506	3.366	3.365	1	140
- LEVES	4.634	4.593	4.571	22	41
TOTAL ACCIDENTES	8.796	8.580	8.557	23	216
<u>INFRACCIONES</u>					
- NUMERO	2.822	2.818	2.812	6	4
- IMPORTE (Euros)	12.596.269 €	12.587.131 €	12.570.901 €	16.230 €	9.138 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_2 (AT2)

7.2.1 - GRAFICO DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN JORNADA LABORAL CON BAJA E "IN ITINERE" INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015



7.3 - DISTRIBUCION POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2015

SECTOR DE ACTIVIDAD (*)	ACCIDENTES						INFRACCIONES	
	% s/ total	Todos	Mortales	Muy Graves	Graves	Leves	Nº	Importe
AGRICULTURA Y PESCA (01 a 03)	7,76	666	63	15	289	299	232	837.592 €
INDUSTRIA (05 a 39)	27,08	2.323	100	25	741	1.457	980	4.234.952 €
CONSTRUCCION (41 a 43)	16,29	1.398	91	18	574	715	571	3.294.989 €
SERVICIOS (45 a 99)	48,87	4.193	247	62	1.762	2.122	1.035	4.219.598 €
TOTAL	100,00	8.580	501	120	3.366	4.593	2.818	12.587.131 €

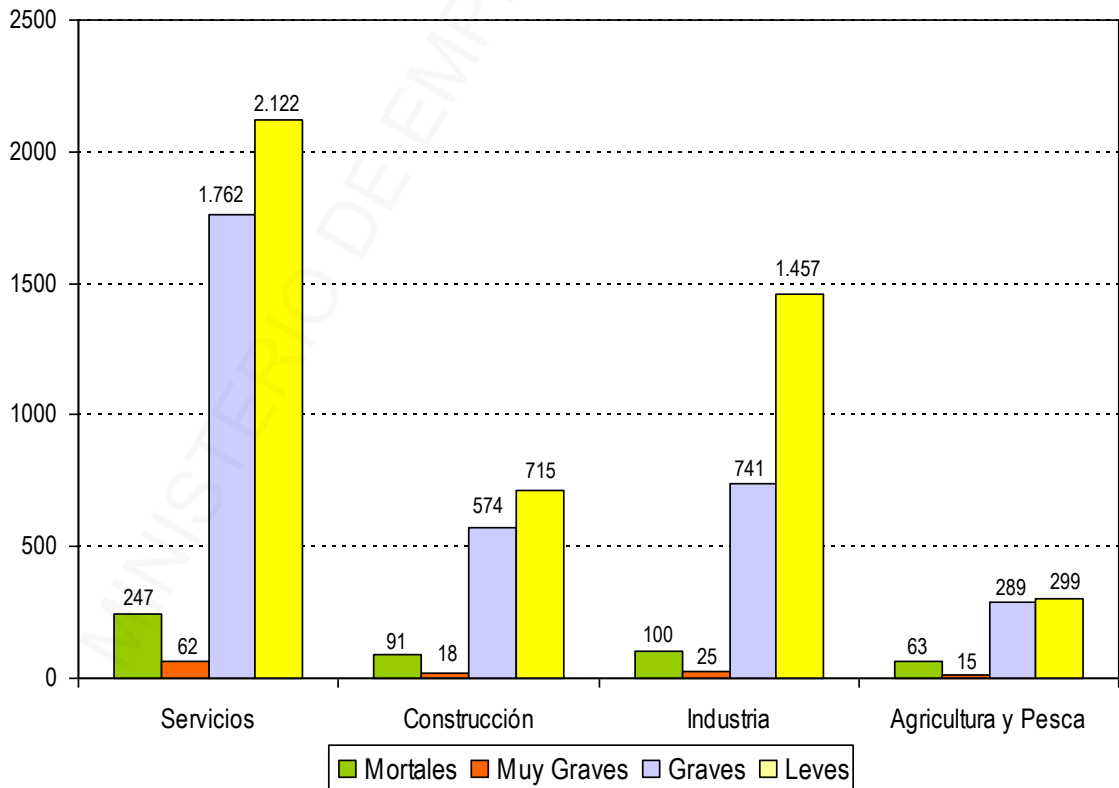
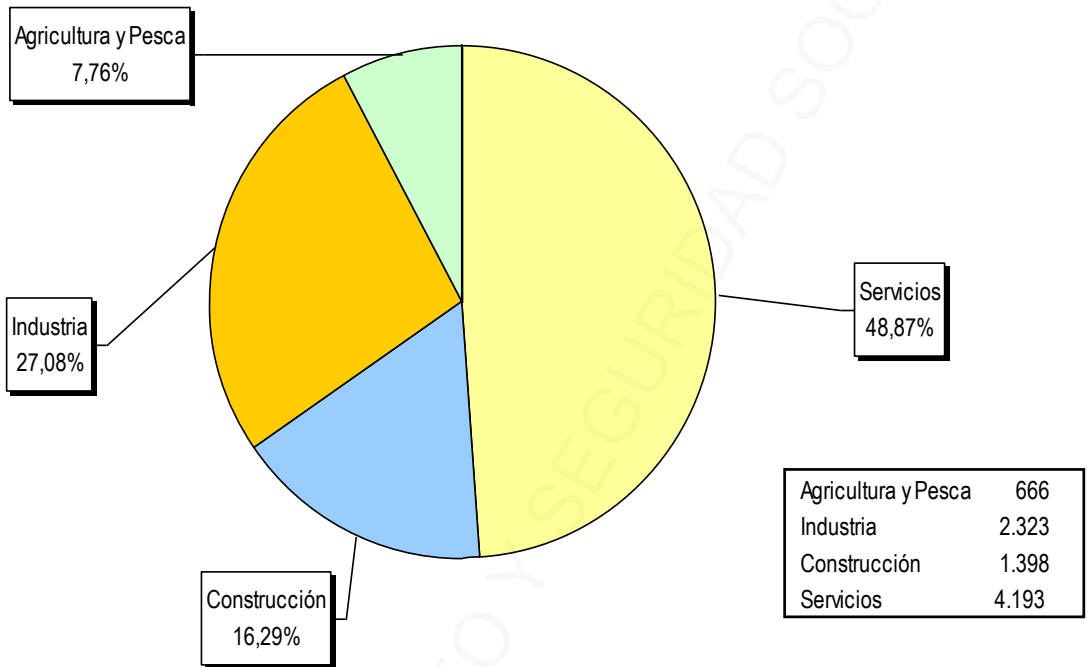
(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas.

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_3 (AT3)

7.3.1 - GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS ACCIDENTES INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015



7.4 - DISTRIBUCION POR ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS "IN ITINERE")

PERIODO: AÑO 2015

ACTIVIDAD ECONOMICA (*)	% SOBRE EL TOTAL DE ACCIDENTES	TOTAL ACCIDENTES	R E S U L T A D O				INFRACCIONES E IMPORTE DE SANCCIONES PROPUESTAS	
			MORTALES	MUY GRAVES	GRAVES	LEVES	NUMERO	IMPORTE
Construcción (41 a 43)	16,29	1.398	91	18	574	715	571	3.294.989 €
Comercio (45 a 47, excepto 45.2)	11,27	967	49	15	299	604	389	1.538.199 €
Industria Siderometalúrgica (24 a 33)	11,18	959	35	11	321	592	405	1.714.226 €
Servicios Profesionales (69-71, 73, 74, 78, 80-82 y 96)	8,40	721	39	11	224	447	153	576.181 €
Transportes (49 a 53)	7,67	658	77	7	303	271	172	899.097 €
Producción Agrícola y Ganadera (01 y 02)	6,61	567	45	13	235	274	211	764.123 €
Alimentación (10 y 11)	6,08	522	17	7	129	369	224	914.108 €
Hostelería (55 y 56)	5,65	485	17	3	169	296	156	426.309 €
Administración Pública (84)	4,99	428	17	9	253	149	4	9.138 €
Industria Madera (16)	1,46	125	3	0	45	77	62	296.612 €
Reparaciones (45.2 y 95)	1,21	104	6	2	43	53	40	278.604 €
Resto Actividades	19,19	1.646	105	24	771	746	431	1.875.545 €
TOTAL	100,00	8.580	501	120	3.366	4.593	2.818	12.587.131 €

(*) = Los números entre paréntesis corresponden a la Clasificación Nacional por Actividades Económicas

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

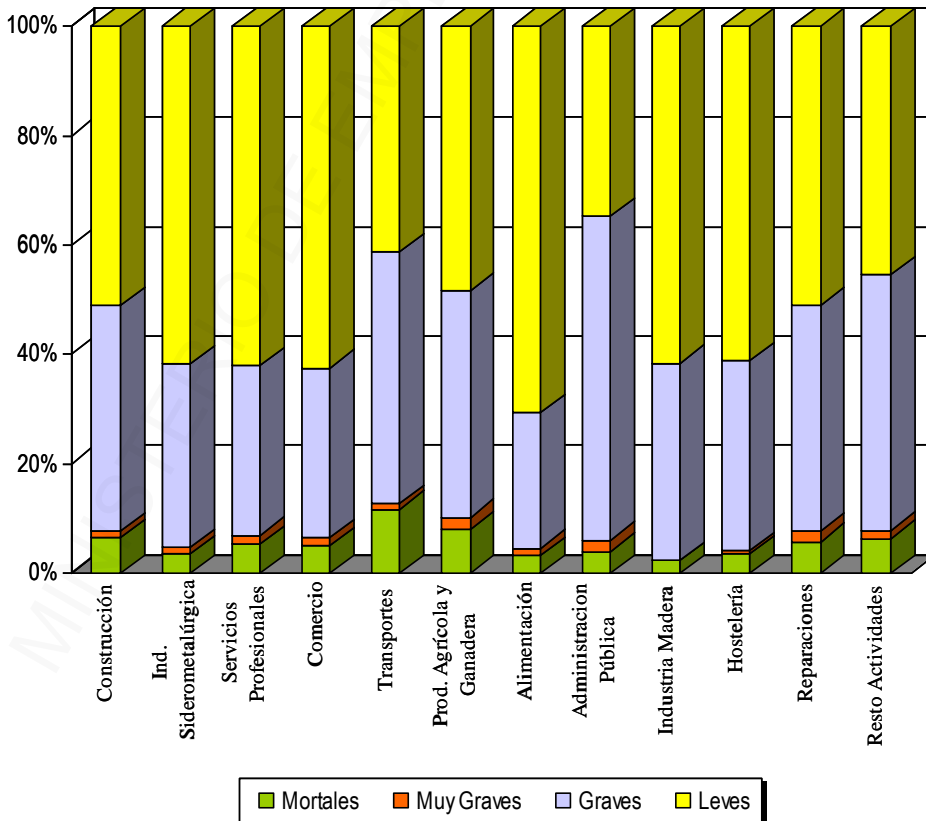
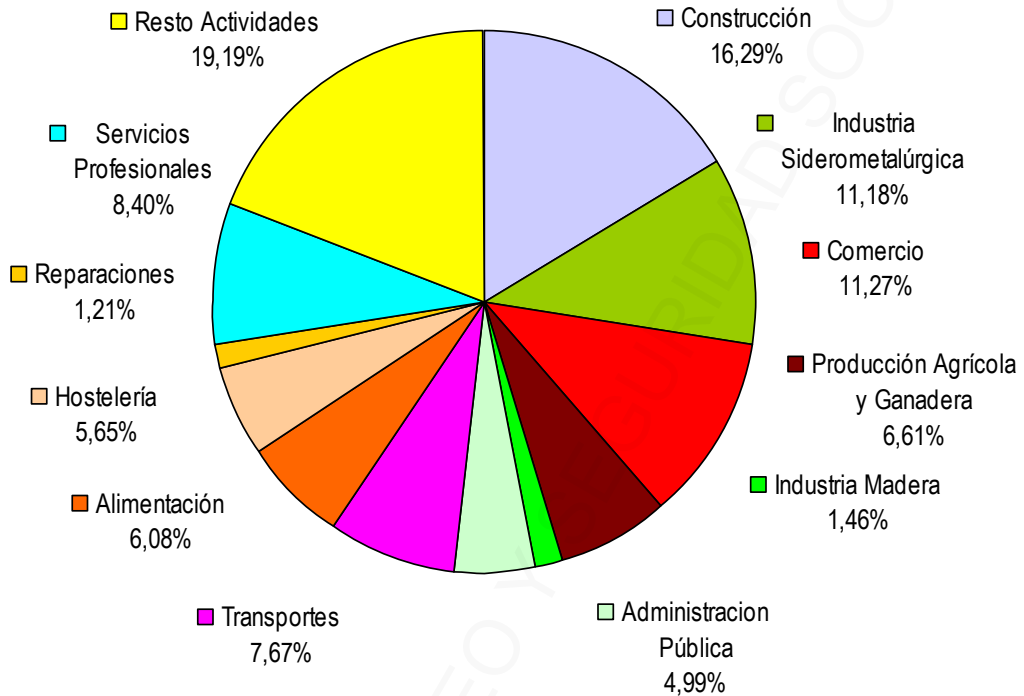
CUADRO: 7_4 (AT4)

7.4.1 – GRÁFICO DE DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”)

TOTAL NACIONAL - AÑO 2015

TOTAL ACCIDENTES

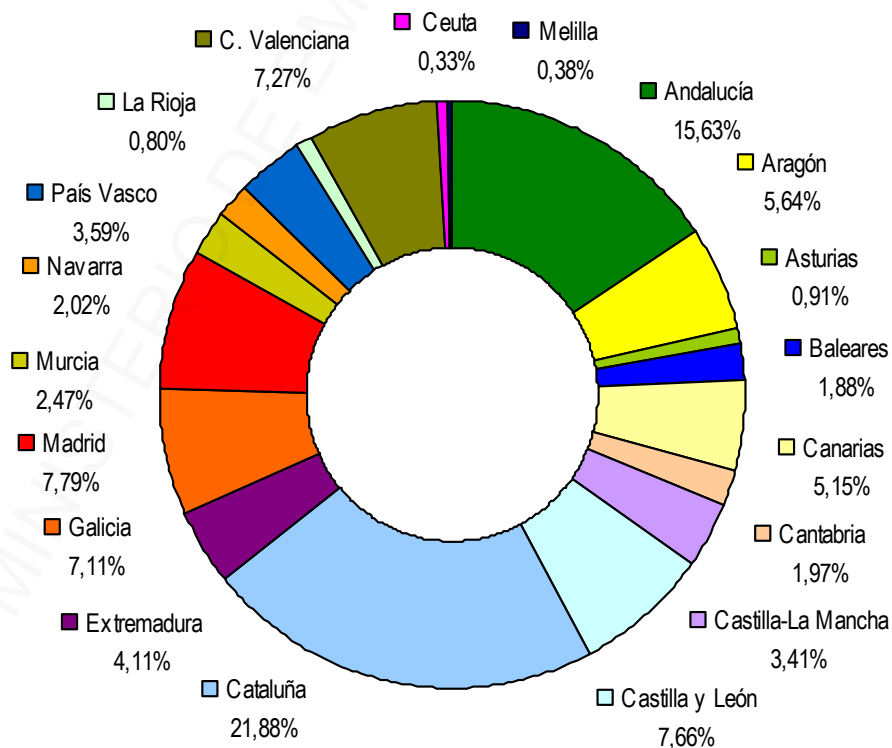
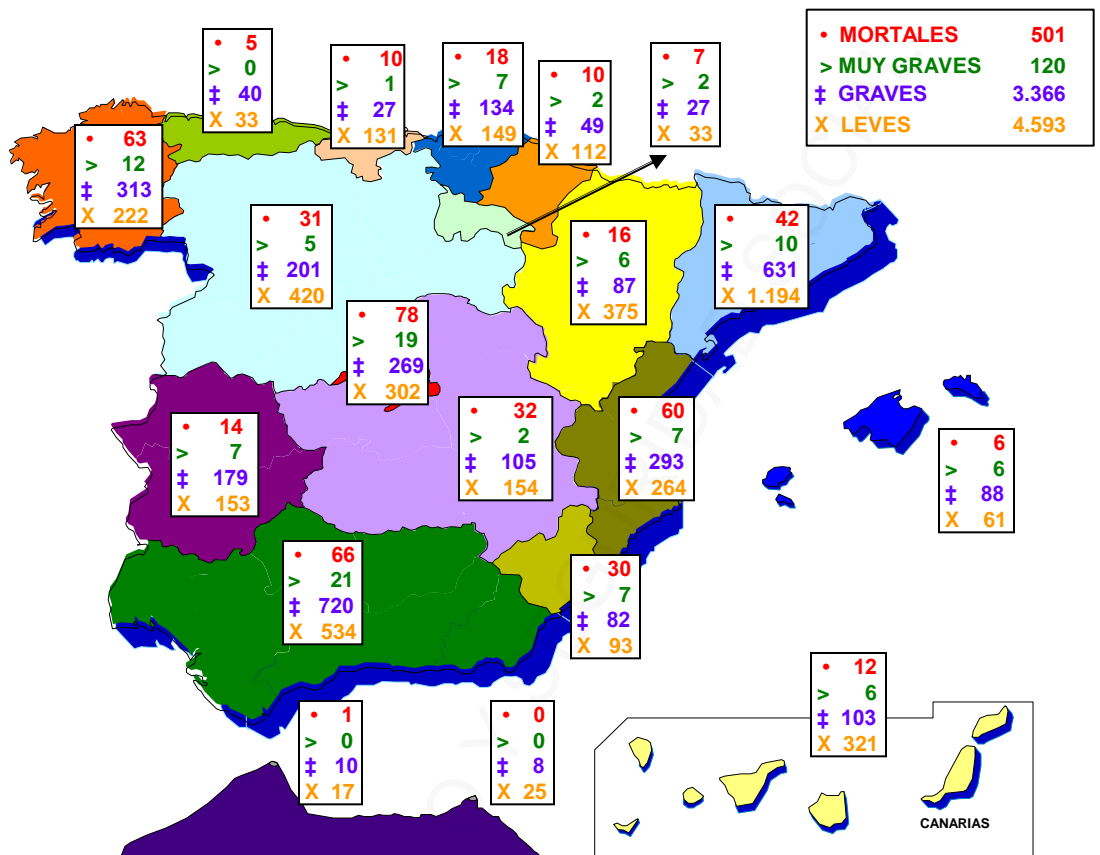
(8.580)



7.5 - DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA ITSS (EXCLUIDOS "IN ITINERE"). AÑO 2015

COMUNIDAD AUTONOMA	ACCIDENTES					INFRACCIONES	
	TOTAL	MORTAL	MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	NUMERO	IMPORTE
ANDALUCIA	1.341	66	21	720	534	489	1.869.867 €
ALMERIA	114	12	1	55	46	59	291.416 €
CADIZ	189	10	5	94	80	72	301.574 €
CORDOBA	129	7	1	75	46	37	114.924 €
GRANADA	103	4	3	50	46	46	183.979 €
HUELVA	151	4	2	88	57	49	239.344 €
JAEN	112	4	4	70	34	47	141.369 €
MALAGA	313	9	5	163	136	114	307.911 €
SEVILLA	230	16	0	125	89	65	289.350 €
ARAGON	484	16	6	87	375	190	788.779 €
HUESCA	117	1	2	19	95	59	227.748 €
TERUEL	30	0	0	11	19	15	86.354 €
ZARAGOZA	337	15	4	57	261	116	474.677 €
ASTURIAS	78	5	0	40	33	43	319.636 €
BALEARES	161	6	6	88	61	76	316.260 €
CANARIAS	442	12	6	103	321	165	667.574 €
LAS PALMAS	270	5	5	51	209	120	534.366 €
S.C. TENERIFE	172	7	1	52	112	45	133.208 €
CANTABRIA	169	10	1	27	131	47	205.488 €
CASTILLA-LA MANCHA	293	32	2	105	154	106	563.722 €
ALBACETE	43	5	0	10	28	21	123.839 €
CIUDAD REAL	83	14	0	29	40	35	120.634 €
CUENCA	41	1	0	24	16	18	51.293 €
GUADALAJARA	32	4	1	11	16	10	63.204 €
TOLEDO	94	8	1	31	54	22	204.752 €
CASTILLA Y LEON	657	31	5	201	420	133	444.365 €
AVILA	50	3	0	10	37	7	12.676 €
BURGOS	78	6	0	26	46	31	85.214 €
LEON	190	6	1	45	138	13	70.514 €
PALENCIA	28	2	0	9	17	6	16.184 €
SALAMANCA	69	5	1	34	29	11	28.214 €
SEGOVIA	39	2	1	13	23	23	61.911 €
SORIA	56	1	1	4	50	15	77.506 €
VALLADOLID	126	6	1	52	67	22	51.368 €
ZAMORA	21	0	0	8	13	5	40.778 €
CATALUÑA	1.877	42	10	631	1.194	647	2.222.957 €
BARCELONA	1.254	19	6	449	780	451	1.646.914 €
GIRONA	300	9	1	69	221	87	247.031 €
LLEIDA	117	7	1	59	50	35	95.830 €
TARRAGONA	206	7	2	54	143	74	233.182 €
EXTREMADURA	353	14	7	179	153	39	110.450 €
BADAJOS	226	8	6	122	90	29	77.366 €
CACERES	127	6	1	57	63	10	33.084 €
GALICIA	610	63	12	313	222	184	1.230.692 €
A CORUÑA	343	32	5	140	166	79	360.549 €
LUGO	60	7	1	37	15	34	301.544 €
OURENSE	58	7	1	31	19	19	112.932 €
PONTEVEDRA	149	17	5	105	22	52	455.667 €
MADRID	668	78	19	269	302	175	819.555 €
MURCIA	212	30	7	82	93	106	805.499 €
NAVARRA	173	10	2	49	112	51	259.706 €
PAIS VASCO	308	18	7	134	149	110	568.063 €
ALAVA	94	3	1	31	59	35	153.432 €
GUIPUZCOA	82	9	2	60	11	34	175.604 €
VIZCAYA	132	6	4	43	79	41	239.027 €
LA RIOJA	69	7	2	27	33	29	124.768 €
COM. VALENCIANA	624	60	7	293	264	220	1.251.596 €
ALICANTE	202	17	2	105	78	85	548.721 €
CASTELLON	163	11	2	35	115	64	284.395 €
VALENCIA	259	32	3	153	71	71	418.480 €
CEUTA	28	1	0	10	17	6	12.108 €
MELILLA	33	0	0	8	25	2	6.046 €
DIRECCION ESPECIAL	-	-	-	-	-	-	-
NACIONAL	8.580	501	120	3.366	4.593	2.818	12.587.131 €

7.5.1 – GRAFICO DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS POR LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (EXCLUIDOS “IN ITINERE”) AÑO 2015



7.6 - SINIESTRALIDAD TOTAL NACIONAL POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA. PERIODO 2014 - 2015 (*)

AÑO 2014	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
8.215	9.049	834	10,15

SINIESTRALIDAD POR ENFERMEDAD PROFESIONAL CON BAJA EN LOS SECTORES DE CONSTRUCCION, INDUSTRIA, SERVICIOS Y AGRARIO. PERIODO 2014 - 2015 (*)

SECTOR CONSTRUCCION

AÑO 2014	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
520	523	3	0,58

SECTOR INDUSTRIA

AÑO 2014	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
3.341	3.511	170	5,09

SECTOR SERVICIOS

AÑO 2014	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
4.161	4.749	588	14,13

SECTOR AGRARIO

AÑO 2014	AVANCE AÑO 2015	VARIACION	
		ABSOLUTO	%
193	266	73	37,82

(*) = La ORDEN TAS/1/2007 implanta el sistema CEPROSS de notificación electrónica de Enfermedades Profesionales a partir de enero de 2007. Los datos del año 2015 son provisionales.

FUENTE: Subdirección general de Estadísticas Sociales y Laborales del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. CUADRO: 7_6 (EP1)

7.7 - ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TOTAL NACIONAL - 2015

TIPO DE ACTUACION	MAYORES 18 AÑOS	MENORES 18 AÑOS	TOTAL
<u>ENFERMEDADES INVESTIGADAS</u>			
TOTAL ENFERMEDADES	664	0	664
<u>INFRACCIONES</u>			
- NUMERO	69	0	69
- IMPORTE (Euros)	265.740 €	0 €	265.740 €

FUENTE: Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

CUADRO: 7_7 (EP2)

7.8 - EVOLUCION DE LOS INDICADORES DE INCUMPLIMIENTO EN LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS. AMBITO NACIONAL

ACCIDENTES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADOS POR LA ITSS (*)

INDICADORES EN ACCIDENTES DE TRABAJO	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2011 (A)	AÑO 2012 (B)	AÑO 2013 (C)	AÑO 2014 (D)	AÑO 2015 (E)	AÑO 2015 s / AÑO 2011 (E/A)	AÑO 2015 s / AÑO 2014 (E/D)
1.1 Total A.T. investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	40,03	38,11	37,98	37,98	38,10	-4,82	0,32
1.1.1 A.T. mortales investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	29,48	26,45	27,09	22,42	27,02	-8,34	20,52
1.1.2 A.T. muy graves y graves investigados con incumplimientos en PRL (1)	36,93	38,51	36,56	38,30	37,61	1,84	-1,80
1.1.3 A.T. leves investigados con incumplimientos en P.R.L. (1)	45,00	39,34	40,38	39,47	39,76	-11,64	0,73
1.2 Total A.T. investigados con propuestas de recargo en las prestaciones	30,58	30,09	28,79	29,21	30,88	0,98	5,72
1.2.1 A.T. mortales investigados con propuestas de recargo	26,44	23,80	22,10	21,03	22,51	-14,86	7,04
1.2.2 A.T. muy graves y graves investigados con propuestas de recargo	33,17	32,67	30,18	31,93	33,58	1,24	5,17
1.2.3 A.T. leves investigados con propuestas de recargo	28,33	28,46	28,50	27,98	29,72	4,91	6,22

(*) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Accidentes de Trabajo investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por A.T. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en el A.T. investigado (independientemente de su número).

ENFERMEDADES PROFESIONALES CON INCUMPLIMIENTO O PROPUESTA DE RECARGO POR CADA 100 INVESTIGADAS POR LA ITSS (**)

INDICADORES EN ENFERMEDADES PROFESIONALES	% INCUMPLIMIENTO					% VARIACION	
	AÑO 2011 (A)	AÑO 2012 (B)	AÑO 2013 (C)	AÑO 2014 (D)	AÑO 2015 (E)	AÑO 2015 s / AÑO 2011 (E/A)	AÑO 2015 s / AÑO 2014 (E/D)
1. E.P. investigadas con incumplimientos en P.R.L. (1)	26,02	22,95	19,81	22,55	23,80	-8,53	5,54
2. E.P. investigadas con propuestas de recargo en las prestaciones	15,44	11,97	12,72	16,87	14,31	-7,32	-15,17

(**) = FORMULA DE CALCULO DEL INDICADOR: (Nº Incumplimientos o propuestas de recargo / Nº Enfermedades Profesionales investigados por la I.T.S.S. en el año natural) X 100.

(1) = Se cuenta sólo 1 incumplimiento por E.P. si hay infracción o requerimiento o paralización o informe en la E.P. investigada (independientemente de su número).

FUENTE: Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CUADRO: 7_8 (EP3)

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL *

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Andalucía	Sevilla	Dirección Territorial	Plaza de España, Puerta de Aragón Torre Norte	41013	95 423 61 20 / 26 / 27	dtandalucia@meyss.es	95 423 32 29
	Almería	Inspección Provincial	C/ Maestro Serrano, 3-1º - Edif. Singular - Centro Resid. Oliveros	40004	950 26 28 66	italmeria@meyss.es	950 23 32 69
	Cádiz	Inspección Provincial	C/ Acacias, 2 - Cádiz	11007	956 28 81 11	itcadiz@meyss.es	956 27 45 72
			Plaza Juan de Lima Nº 5 - Algeciras	11201	956 63 53 58		956 63 53 64
		Unidad Especializada de SS	Avda. Amilcar Barca, nº 5	11007	956 24 28 24		956 24 28 49
	Córdoba	Inspección Provincial	Avda. Conde Vallellano, s/n	14004	957 45 08 92	itcordoba@meyss.es	957 23 66 62/ 957 45 01 21
	Granada	Inspección Provincial	C/ Faisán, 2 Edif. La Caleta - Bajo	18014	958 24 26 00	itgranada@meyss.es	958 24 26 30
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía de Colón, 23	18001	958 24 65 33		958 24 65 06
	Huelva	Inspección Provincial	C/ Rico , 15	21001	959 54 22 70	ithuelva@meyss.es	959 54 22 71
	Jaén	Inspección Provincial	C/ Esteban Ramirez Martínez, 2 - Planta 1ª y 2ª	23009	953 25 49 24	itjaen@meyss.es	953 26 66 09
	Málaga	Inspección Provincial	Calle de Babel, 2	29006	952 04 03 58	itmalaga@meyss.es	952 36 20 39
Sevilla	Inspección Provincial	Plaza de España -Puerta de Aragón-	41013	954 23 61 20/26/27	itsevilla@meyss.es	954 23 77 94	
	Unidad Especializada de SS	C/ Pablo Picasso, s/n	41018	954 59 17 29		954 59 17 57	
Aragón	Zaragoza	Dirección Territorial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 6ª	50002	976-.30 65 68	dtaragon@meyss.es	976-.35 91 08
	Huesca	Inspección Provincial	C/ San Juan Bosco, 1 - Bajos	22003	974 22 12 08/22 14 40	ithuesca@meyss.es	974 22 14 34
	Teruel	Inspección Provincial	C/ Portal de Valencia, 1 -Planta 2a-	44001	978 60 28 00	itteruel@meyss.es	978 60 24 30
	Zaragoza	Inspección Provincial	"Edificio Trovador" Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 Planta 2ª	50002	976 79 12 40/ 976 28 35 34	itzaragoza@meyss.es	976 43 43 15
		Unidad Especializada de SS	Avda. de las Torres, 22	50004	976 72 21 27		976 72 20 09
Asturias	Asturias	Dirección Territorial / IPr.	C/ Ildefonso Sánchez del Río, 1 - Oviedo	33001	985 11 65 10	itasturias@meyss.es	985 11 47 95
			C/ Celestino Junquera, 2-2º - Gijón	33202	985 34 11 06	cgijon@meyss.es	985 35 16 60
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez de Sala, 9 - Oviedo	33007	985 96 16 74 / 96 16 76		985 96 16 11

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Canarias	Las Palmas	Dirección Territorial	C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 29 16 56	itpalmas@meys.es	928 24 39 92
		Inspección Provincial	C/ Velacho, 12 Puerto Naos - Arrecife- Lanzarote	35500	928 80 34 93	ilanzarote@meys.es	928 80 39 79
			C/ Almirante Lallermund, 4 2ª Planta -Puerto del Rosario- Fuerteventura	35600	928 85 60 00	ifuerteventura@meys.es	928 85 60 16
			C/ Luis Doreste Silva, 64 - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 29 14 64 / 16 56	itpalmas@meys.es	928 24 39 92
		Unidad Especializada de SS	C/ Pérez del Toro, 89-3ª Planta - Las Palmas de Gran Canaria	35004	928 44 05 85		928 44 06 21
	Santa Cruz de Tenerife	Inspección Provincial	C/ La Marina 20 - 4ª - Santa Cruz de Tenerife	38001	922 28 43 50	ittenerife@meys.es	922 28 91 73
			Avda. Los Indianos, 14 (Casa del Mar) -S.C. de la Palma- La Palma	38700	922 41 73 80	itpalma@meys.es	922 41 80 85
Cantabria	Cantabria	Dirección Territorial / IPr.	C/ Vargas, 53 - Santander	39010	942 37 40 12	itcantabria@meys.es	942 23 72 22
		Unidad Especializada de SS	Avda. Calvo Sotelo, 8 - Santander	39002	942 20 42 10 / 942 20 42 50		942 20 42 51
Castilla y León	Valladolid	Dirección Territorial	C/ Plaza del Milenio nº 1 -2ª Planta- Edificio de Usos Múltiples	47001	983 36 36 36	dcastillaleon@meys.es	983 36 36 37
	Ávila	Inspección Provincial	Paseo. San Roque, 17	5003	920 22 14 43	itavila@meys.es	920 25 05 62
	Burgos	Inspección Provincial	Avda. de la Paz, 24	9004	947 27 65 99	itburgos@meys.es	947 27 43 21
	León	Inspección Provincial	Gran Vía de San Marcos, 27	24001	987 22 56 18	itleon@meys.es	987 22 46 84
		Unidad Especializada de SS	C/ Cinco de Octubre, 20	24002	987 27 78 00		987 27 78 68
	Palencia	Inspección Provincial	Avda. Simón Nieto, 10 -Edif. Advo. Serv. Múltiples-	34005	979 17 07 80/84	itpalencia@meys.es	979 70 16 74
	Salamanca	Inspección Provincial	C/ Dimas Madariaga, 3	37005	923 22 33 00	itsalamanca@meys.es	923 22 93 72
	Segovia	Inspección Provincial	Avda. Fernández Ladreda, 31 - 3º	40002	921 41 32 65	itsegovia@meys.es	921 43 16 99
	Soria	Inspección Provincial	C/ Pintor Maximino Peña, 2-4	42003	975 22 14 00/15 58	itsoria@meys.es	975 23 24 29
	Valladolid	Inspección Provincial	Plaza de España, 13 -Izquierda 2ª Planta-	47001	983 30 45 42	itvalladolid@meys.es	983 20 95 50
		Unidad Especializada de SS	C/ Gamazo, 4-6, Planta Baja	47004	983 39 26 74		983 20 41 93
Zamora	Inspección Provincial	Plaza del Mercado 24, esquina a Alfonso III el Magno	49003	980 52 13 00	itzamora@meys.es	980 52 13 04	

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Castilla-La Mancha	Toledo	Dirección Territorial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	dtcastillalam@meys.es	925 23 93 56
	Albacete	Inspección Provincial	Avda. España, 19 - 1º	2002	967 22 52 00	italbacete@meys.es	967 50 41 15
	Ciudad Real	Inspección Provincial	Carretera de Porzuna, 1 -1ª Planta	13071	926 27 14 01 / 926 27 13 78	itciudadreal@meys.es	926 27 13 79
	Cuenca	Inspección Provincial	C/ Antonio Maura, 12-14 - Bajo	16003	969 24 13 50	itcuenca@meys.es	969 24 13 74
	Guadalajara	Inspección Provincial	Avda. del Ejército, 12 - 2º	19004	949 24 89 25	itguadalajara@meys.es	949 24 89 81
	Toledo	Inspección Provincial	Bajada Castilla-La Mancha, 5	45003	925 28 00 20 / 22 32 00	ittoledo@meys.es	925 21 04 99
Cataluña	Barcelona	Dirección Territorial	TRAVESSERA DE GRÀCIA 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@meys.es	93 459 33 35
		Dirección General de la ITC	c. Sepúlveda, 148-150, 7ª planta	8011	93 557 34 01	dgitc@gencat.cat	93 557 34 09
		Inspección Provincial	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 401 30 00	itbarcelona@meys.es	93 459 33 35
		Inspección de Trabajo Cataluña	Travessera de Gràcia 303-311	8025	93 401 30 00	itc.barcelona@gencat.cat	93 401 30 18
	Girona	Inspección Provincial	C/ Migdia, 50-54	17002	972 20 59 33	itgerona@meys.es	972 20 97 85
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Migdia, 50-54	17002	972 94 23 10	itc.girona@gencat.cat	972 94 23 18
	Lleida	Inspección Provincial	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itlerida@meys.es	973 20 49 43
		Inspección de Trabajo Cataluña	C/ Riu Besos, 2	25001	973 21 63 80	itc.lleida@gencat.cat	973 20 49 43
	Tarragona	Inspección Provincial	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59	ittarragona@meys.es	977 23 12 94
		Inspección de Trabajo Cataluña	Avda. Vidal y Barraquer, 20	43005	977 23 37 14/30 59	itc.tarragona@gencat.cat	977 25 39 85
Comunidad Valenciana	Valencia	Dirección Territorial	C/ Uruguay nº 13, 4ª planta	46071	963 16 82 00	dtvalenciana@meys.es	963 16 82 69
	Alicante	Inspección Provincial	C/ Pintor Lorenzo Casanova, 6	3003	965 13 47 41	italicante@meys.es	965 92 09 86
	Castellón	Inspección Provincial	Avda. Doctor Clará 40	12002	964 25 00 02	itcastellon@meys.es	964 20 73 77
	Valencia	Inspección Provincial	C/ Uruguay, 13 - 1º	46007	963 16 82 00	itvalencia@meys.es	963 16 82 69

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Extremadura	Badajoz	Dirección Territorial / IPr.	C/ Pedro de Valdivia, 5	6002	924 23 17 00	itbadajoz@meys.es	924 - 20 00 55
	Cáceres	Inspección Provincial	C/ José Arcadio Buendía, 31-33-35	10005	927 22 24 72	itcaceres@meys.es	927 24 67 54
Galicia	A Coruña	Dirección Territorial	C/ Gaiteira, 54-56 (5ª Planta)-	15009	981- 12 07 51	dtgalicia@meys.es	981- 12 14 06
		Inspección Provincial	C/ Gaiteira, 54-56 (1ª Planta)	15009	981 12 02 67	itcoruna@meys.es	981 12 20 82
	Lugo	Inspección Provincial	Ronda de la Muralla, 58 - 3º	27003	982 22 39 05	itlugo@meys.es	982 22 42 73
	Ourense	Inspección Provincial	Parque de San Lázaro, nº 12, 2ª Planta	32003	988 23 12 12	itorense@meys.es	988 25 23 29
	Pontevedra	Inspección Provincial	Avda. Cánovas del Castillo, 18 - Vigo	36202	986 43 06 00	itpontevedra@meys.es	986 43 08 47
Illes Balears	Illes Balears	Dirección Territorial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10	itbalears@meys.es	971 46 47 54
		Inspección Provincial	C/ Miguel Capllonch, 12 Módulo C-3-3ª Planta - PALMA DE MALLORCA	7010	971 77 16 10	itbalears@meys.es	971 77 10 33
			Carretera San Antonio, Km. 1,2 - Centro de Formación Blancadona - IBIZA	7800	971 39 93 21	itbalears@meys.es	971 30 51 94
			Pza. de la Biosfera, 1 y 2 - Mahón - MENORCA	7703	971 35 35 81	itbalears@meys.es	971 35 46 19
		Unidad Especializada de SS	Rambla de los Duques de Palma, 18 - PALMA DE MALLORCA	7003	971 21 84 47		971 07 07 45
La Rioja	La Rioja	Dirección Territorial / IPr.	C/ Muro del Carmen, 1, esq. Muro de La Mata - Logroño	26001	941 23 14 11	itrioja@meys.es	941 25 04 78
Madrid	Madrid	Dirección Territorial / IPr.	Pl. Emilio Jiménez Millas, 1, esquina Plaza de España, 17	28008	91 363 56 00	itmadrid@meys.es	91 363 71 80
Murcia	Murcia	Dirección Territorial / IPr.	C/Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4ª Planta	30006	968 23 15 04	itmurcia@meys.es	968 - 20 13 69
Navarra	Navarra	Dirección Territorial / IPr.	C/ Monasterio Cilveti, 4 - Pamplona	31011	948 26 17 50	itnavarra@meys.es	948 17 14 46
	Navarra	Unidad Especializada de SS	C/ Conde Oliveto, 7 - Pamplona	31003	948 29 78 12		948 29 78 41

CCAA	PROVINCIA	CENTRO DE TRABAJO	DIRECCION	CP	TELEFONO	E-MAIL	FAX
Pais Vasco	Araba/Álava	Dirección Territorial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@meyss.es	945 13 58 58
		Subdirección de la Inspección de Trabajo del País Vasco	c/ Donostia-San Sebastian, 1, Vitoria-Gasteiz	01010	945 019 320	itpv@ej-gv.es	945 019 415
		Inspección Provincial	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria	01005	945 14 22 20	italava@meyss.es	945 13 58 58
		Inspección de Trabajo del PV	C/ General Álava, 10-2º - Vitoria-Gasteiz	01005	945 062 100	itpv-alava@ej-gv.es	945 062 101
	Bizkaia	Inspección Provincial	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 39 80 16	itbizkaia@meyss.es	944 41 58 00
		Inspección de Trabajo del PV	Gran Vía Diego López de Haro, 50 - Bilbao	48011	944 032 700	itpv-bizkaia@ej-gv.es	944 032 701
		Unidad Especializada de SS	Gran Vía Diego López de Haro, 89-6ª Planta - Bilbao	48011	944 28 43 99	itbizkaia@meyss.es	944 28 44 14
	Gipuzkoa	Inspección Provincial	C/ Podavines, 1-4º - San Sebastian	20010	943 45 80 00	itgipuzkoa@meyss.es	943 46 32 43
		Inspección de Trabajo del PV	C/ Podavines, 1-4º - San Sebastian	20010	943 023 550	itpv-gipuzkoa@ej-gv.es	943 023 551
Ceuta	Ceuta	Inspección Provincial	C/ Galea, 4 Local 2, Edf. Torre del Mediterráneo	51001	956 - 51 30 13	itceuta@meyss.es	956 - 51 86 11
Melilla	Melilla	Inspección Provincial	C/ Pablo Vallescá, 8 -1º-	52001	952 68 21 35	itmelilla@meyss.es	952 13 58 58

* A través del siguiente enlace: <http://www.empleo.gob.es/itss/web/index.html>, en el apartado "Quiénes somos", se puede acceder al directorio actualizado y páginas web de las unidades centrales, así como de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas.